

guía para la participación y la vida sostenible en el distrito de fuencarral 2011

asociación vecinal la flor

GUIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA VIDA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL

2011

elaborada por

carmen espinar

actualización del directorio

concha merino y miguel angel ordinas

<u>edita</u>

av laflor





Esta publicación ha sido editada por la **ASOCIACION DE VECINOS Y VECINAS LA FLOR**, con el apoyo de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y el área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Agradecemos igualmente la colaboración de las entidades y redes ciudadanas del distrito y, especialmente la de la Junta de Distrito.

Madrid 2011

Las opiniones expresadas en esta publicación son propias de lxs autorxs y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades colaboradoras.

Dibujo de portada, tomado del video *Qué son los bienes comunes*, subido a youtube por CommonsDeutschland, con licencia Creative Commons.



Obra bajo licencia **Creative Commons**. Eres libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra y de hacer obras derivadas bajo las siguientes condiciones:

<u>Reconocimiento</u>. Debes reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tienes su apoyo o apoyan el uso que haces de su obra).

No comercial. No puedes utilizar esta obra para fines comerciales.

<u>Compartir bajo la misma licencia</u>. Si alteras o transformas esta obra, o generas una obra derivada, sólo puedes distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

Al reutilizar o distribuir la obra, tienes que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Obra colectiva, Madrid 2011

INDICE

I. Introducción, 7

II. La ciudadanía toma el ágora, 9

III. Consumir menos para mejor vivir, 15

IV. La participación institucional, 19

- El Pleno del distrito
- El Consejo Territorial
- El Consejo local de seguridad
- La Comisión de participación de la infancia y la adolescencia
- Los Consejos Sectoriales
- Los Consejos Escolares
- Los Consejos de Salud
- La participación presupuestaria

V. La participación institucional y el movimiento ciudadano, 31

VI. La participación directa de la ciudadanía, 41

VII. Participación ciudadana y democracias participativas, 45

VIII. Los presupuestos participativos, 71

IX. Directorio, 49

- Vecinales
- * AMPAS
- Culturales
- De carácter Social
- Salud y apoyo mutuo
- Mujeres
- Deportivas
- Juveniles
- Inmigrantes y Cooperación al Desarrollo
- Mayores
- * Consumidores y usuarios y Comerciantes

X. Otros espacios de participación colectiva en el distrito, 133

- Centro Cultural La Piluka
- Grupo de consumo de la Piluka
- * SAS
- Degeneradas
- Grupo local de Amnistía Internacional
- Plataforma por unas Fiestas Populares
- Escuela de Adultos
- Mesa de participación y desarrollo comunitario
- FuencActiva
- Marcha en bicicleta
- # Huertos comunitarios y escolares
- Asambleas del Movimiento 15m

XI. Otras entidades, redes y espacios de la ciudad/región,143

- Federación Regional de Asociaciones de Vecinos
- Fapa Giner de los Ríos
- Foro por una Movilidad Sostenible
- * Asamblea de MMSS del Foro Social Mundial en Madrid
- * Asamblea Popular de Madrid (movimiento 15m)
- Grupos de consumo, huertos urbanos y espacios de economía sostenible
- Red de huertos urbanos de Madrid
- * Red de huertos y jardines escolares
- * Redes de economía social y alternativa
- Bancos de tiempo
- Centros sociales autogestionados
- Redes ciclistas
- Plataforma contra la privatización del canal de Isabel II
- Plataforma de Afectados por la Hipoteca Madrid
- Plataforma estatal contra la contaminación electromagnética
- * Asociaciones medioambientales y ecologistas

XII. Mapas y organigramas, 161

- Ayuntamiento
- Junta Municipal
- Barrios del distrito
- Red ciclista

XIII. Espacios, recursos y servicios públicos, 185

- Directorio de la Junta Municipal
- Otros recursos, programas y servicios
- Centros públicos
- Parques y zonas verdes
- Uso de las instalaciones públicas

XIV. Otros programas y recursos de la ciudad/región, 211

- La Agenda 21 Local: el plan de acción del distrito
- La Agenda 21 Escolar
- * Madrid a pie, camino seguro al Cole
- * Educar hoy por un Madrid más Sostenible
- Centros de Educación Ambiental

XV. Los espacios naturales protegidos, 217

XVI. Legislación, 223

- <u>El Reglamento de los Distritos</u>
- * El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento
- * El Reglamento de funcionamiento de los Consejos Territoriales
- * Legislación medioambiental

XVII. El código ético de las asociaciones, 313

XVIII. Bibliografía y sitios de interés, 317

I. Introducción

En esta tercera edición de la Guía hablamos no solo de lo que consideramos que es la participación de la ciudadanía, sino también del para qué de esa participación.

Cuando hablamos de participación, sabemos que cada cual está pensando en una cosa diferente. Hay quien piensa en una consulta a la ciudadanía para legitimar una decisión institucional. Hay quien cree que se trata de algo solo accesible para personas con tiempo, o con conocimientos de lo que sea. Las hay que consideran que de lo que se trata es de tener presencia en los espacios institucionales. Otras personas creemos que lo importante es tomar las decisiones que afectan a nuestra vida cotidiana, la implicación activa y el protagonismo de la ciudadanía en el espacio de lo público, entendido éste en sentido amplio, que va más allá de lo estatal.

Pero para qué esa implicación y ese protagonismo? Para legitimar las instituciones? Para controlar lo que hacen los políticos? Para que se oiga nuestra voz y se atiendan nuestras demandas? Lo que muchas personas nos planteamos es que queremos participar para transformar la sociedad, para construir colectivamente una vida sostenible. Y qué es la vida sostenible, podríamos preguntarnos? Y cómo se participa en su construcción?

De eso tratan precisamente los textos y la información incluidos en este libro, cuyo objetivo no es más que ayudarnos a reflexionar y a hacernos preguntas sobre cómo desde los espacios participativos, por ejemplo, podemos invertir la tendencia actual del consumismo realizando un consumo crítico y decreciente.

En la guía se incluyen diferentes redes institucionales de participación en lo local existentes en Madrid, y una relación de algunas de las entidades y redes implicadas en estos ámbitos que componen la vida diaria de las personas, las diferentes normativas relacionadas, así como diversos mapas que nos permitirán conocer algunos de los recursos con los que contamos.

Visibilizar los puentes que existen entre los elementos de participación en los asuntos públicos y el desarrollo de una vida sostenible en todos los campos: social, medioambiental, político, económico e, incluso, personal, y acercarnos algunas herramientas, es lo que pretendemos con este libro que tienes en tus manos y que esperamos te sea de utilidad.

Hemos intentado utilizar un lenguaje inclusivo y esperamos haberlo conseguido. Si ves algún error en este sentido, te agradeceremos nos lo hagas saber. De la misma manera serán muy bien recibidas todas las sugerencias y propuestas para mejorar esta publicación, pues es un documento abierto que podemos ir completando en su versión electrónica a lo largo de los próximos meses.

Barrio del Pilar, octubre 2011

<u>N</u>	<u>OTAS</u>	

II. La ciudadanía toma el ágora

El sábado 28 de mayo de 2011 se constituían en los barrios del distrito cuatro asambleas locales del denominado movimiento 15m, también conocido como **movimiento de lxs indignadxs**.

Dos semanas antes, el sábado 14 de mayo, los colectivos del Centro Cultural La Piluka, centro autogestionado, celebrábamos en el Parque de la Vaguada el X Festival por la Autoorganización de los Barrios, en el marco del X aniversario de La Piluka.

"Creemos en la calle como espacio público y ciudadano, y que se debe utilizar para generar este punto de encuentro vecinal y de difusión de la cultura libre y autogestionada. Formas de ocio alternativo no consumista obligatoriamente, que deben primar frente al modelo comercial. Llevamos ya 10 años promoviendo este tipo de iniciativas y seguiremos mientras sea necesario". Estas palabras, tomadas de la presentación del festival¹, expresan con claridad el discurso de un grupo de vecinos y vecinas de los barrios del distrito (y de otros barrios de Madrid que confluyen en las actividades del centro) que, a pesar de "la que está cayendo", se reafirma en la necesidad de seguir "tejiendo barrio".

Y tras afirmar su rotunda solidaridad con todas las luchas del momento "contra las privatizaciones y las medidas anticrisis que dañan nuestra calidad de vida y criminalizan a la población con más dificultades", aboga por que el festival "sirva para que pensemos que junt@s, con alegría y ganas podemos cambiar este mundo".

Entre las actividades de la mañana del 14 de mayo, una mesa redonda sobre la situación política y económica, moderada por madrilonia.org, y con la participación de miembros del Patio Maravillas (campaña contra el expolio de Madrid), Juventud Sin Futuro, la Plataforma Democracia Real Ya y la Coordinadora por la Huelga General de Vallecas, ponía el acento en la urgente necesidad de una respuesta colectiva en la calle acompañada de medidas de resistencia en el marco de una lucha a largo plazo.

Nadie sabía que la manifestación convocada para el día siguiente, 15 de mayo, expresión de la confluencia de la indignación ciudadana desde muchas miradas diferentes, sería el punto de inflexión, el comienzo de muchos cambios. Lo que sí sabemos es que desde los primeros momentos de la acampada-sol, el trabajo precedente de

¹ http://www.lapiluka.org/2011/05/page/2/

muchos colectivos y espacios autogestionados² se hizo patente en la plaza proporcionando infraestructura, primeras autoorganizaciones, coordinación, etc.

No vamos a analizar aquí las causas del surgimiento del movimiento, ni por qué lo hace en ese momento. Queremos quedarnos solo con la pregunta: qué ha sido lo que ha unido a tantas personas en un solo grito? Cómo ha sido posible poner de acuerdo a tantas personas, a tanta ciudadanía, para echarse a la calle y tomar el ágora?

Lo que nos ha unido es, ni más ni menos, que el rechazo a una situación indignante en lo social, en lo político y en lo económico, y el hacerlo de forma pacífica y pública.

No es una revolución al uso, ni falta que hace, no es una lucha antisistema, aunque algunxs lo seamos, es un grito de dolor, un grito de rabia, un grito de dignidad. No tenemos que esperar (ni queremos) la toma de la Bastilla ni del Palacio de Invierno. De momento nos basta con tomar el Ágora, con recuperar la voz, con abrir una nueva grieta en el capitalismo (Holloway, 2011).

Es a partir de ahí, y del desarrollo de las asambleas de barrios, pueblos, de centros de estudio y trabajo, de las asambleas temáticas, de los grupos de trabajo... que **habrá que ir delimitando algo más aquello que rechazamos** en los diferentes ámbitos, de manera que podamos ir construyendo diferentes alternativas de forma creativa y no excluyente. Nuestro rechazo, dice Holloway³, nos enfrenta con la oportunidad, la necesidad y la posibilidad de desarrollar nuestras propias capacidades.

No se trata de hacer un programa político, ni una tabla reivindicativa o cualquier cosa parecida, pues son formas cerradas que nos llevarían a la misma situación de partida: seríamos una alternativa más en el mismo sistema económico, social y político. Y, como las demás, seríamos excluyentes. Aunque entendemos que es un camino posible para muchas personas (no todas tenemos las mismas miradas), muchas otras queremos ir más allá, explorar otros caminos, construir sendas nuevas...

Se trata, en cualquier caso, de **abordar prácticas concretas en las relaciones de la vida cotidiana** en los barrios, en los lugares de estudio y trabajo, que nos permitan **encontrar las confianzas necesarias para realizar las transformaciones sociales más de fondo**. Aquellas que nos hablan de cambios culturales, de economia al servicio de las personas, del "habitar", que no solo conlleva el

_

² CC La Piluka, El Patio Maravillas, La Tabacalera, CSO La Casika, CSO Casablanca, CS Seco, La Enredadera, la Escuela-Taller de Alcorcón, y muchos otros.

³ Agrietar el capitalismo. El hacer contra el trabajo. John Holloway, El Viejo Topo 2011.

hábitat, sino que integra las relaciones con y entre los que viven en él, de organizar los procesos con metodologías participativas, aprovechando toda la potencialidad de las iniciativas en presencia (Villasante, 2007).

En este contexto de trabajo a corto, medio y largo plazo, es iniciativas contar con todas las ciudadanas presentes en los territorios, incorporarlas (si no lo han hecho ya) de forma explícita a estos procesos abiertos, organizándonos entre todas de forma flexible en función de las necesidades, trabajando intercambiando mediante nodos horizontales, experiencias y recursos, abriendo las respectivas fronteras, difuminándolas hasta llegar a conformar un "nosotros" diverso, donde consenso y disenso solo sean parte de la construcción colectiva de nuevas dimensiones.

A este nuevo espacio físico recuperado, el ágora, que se nos presenta como el lugar de encuentro público donde hacer política desde la ciudadanía, tenemos que añadirle ese otro espacio, virtual, también ágora, que ya se venía utilizando desde hace años: las **redes sociales**, los **blogs**..., que están cumpliendo un destacado papel en el desarrollo y extensión del movimiento 15m.

A pesar del analfabetismo digital que tenemos y de que no todas las personas tienen fácil acceso a internet, no podemos obviar que el espacio virtual no solo hay que tenerlo en cuenta, sino que hay que utilizarlo, y hay que hacerlo bien. La denominada ciber-democracia no debe ser, desde luego, La Democracia, pero sí es importante desarrollarla porque en nuestro mundo globalizado es un complemento necesario de la democracia directa.

Y hay que tener en cuenta, también, que el ritmo de activismo que el 15m ha generado en los barrios, ya sea desde las asambleas o desde los grupos de trabajo, y la extensión (estatal e internacional) del movimiento no permite a muchas personas participar directamente en todos los foros que se van creando, por lo que se hace necesario articular **mecanismos complementarios** que posibiliten que todxs podamos expresarnos, escuchar a las demás personas y conversar con ellas.

Este apresurado ritmo inicial, por otra parte, es deseable que vaya encontrando un paso más acorde con los ritmos de la vida cotidiana de las personas, que les permita articularse más allá de las vanguardias y élites que, como en todo movimiento, son siempre más proclives al activismo, lo cual no dejaría de ser excluyente por mucho que no sea ésa la intención.

Resulta, por tanto, imprescindible una adecuación de los tiempos y los espacios a los objetivos y a las personas que se acercaron al 15m desde sus inicios, así como la **incorporación de metodologías asamblearias participativas** que nos faciliten prácticas colectivas de transformación social, si no queremos caer en los mismos errores del sistema al que pretendemos cambiar.

A la democracia formal representativa solo le interesa la ciudadanía cada cuatro años, y mientras tanto la excluye de sus prácticas o, en el mejor de los casos, selecciona a algunos sectores a los que invita a determinados foros y reglamentos de participación ciudadana donde nada se decide.

La participación ciudadana, tal como la conocemos en el contexto actual, es normalmente una iniciativa de las instituciones que son las que definen las agendas, la selección de lxs participantes, los criterios de intervención, los conocimientos (científico-tecnológicos) considerados relevantes, y el nivel de deliberación (pocas veces de decisión) posible. En esta forma, la participación ciudadana es un elemento de legitimación de la democracia representativa, a la que se le otorga el único poder de decisión.

Frente a esto caben muchas opciones⁵, y qué duda cabe que la toma del ágora por parte de la ciudadanía abre las puertas a la posibilidad de **explorar nuevas formas de establecer las relaciones políticas, sociales y económicas en nuestra sociedad**, nuevas formas de hacer otra política, otra economía, otra sociedad en las que a las personas se nos reconozca como hacedores, como sujetos creativos, pensantes y sintientes, lejos de las etiquetas a las que estamos acostumbradas (trabajadores, clientes, usuarios, electores, consumidores, mujeres, jóvenes, inmigrantes, tercera edad, jubilados, etc.).

Mientras hacemos camino al andar, son muchos los pasos que podemos ir dando desde los barrios, muchas grietas las que podemos ir abriendo para visibilizar las reivindicaciones de una mayor participación de la ciudadanía en las decisiones que nos afectan, como pueden ser los presupuestos municipales o la gestión de los espacios públicos.

⁵ Como dice Boaventura de Sousa Santos, existe una demodiversidad que hay que poner en valor para contrarrestar la concepción hegemónica de la democracia.

[12]

_

⁴ Estamos con Montañés (2003) cuando dice que la democracia representativa no lo es tal, pues para considerarla representativa debería reproducir el todo en la misma proporción. Y quién representa a los que se abstienen? Y a los que han votado a un partido que no alcanza el 5% o el 3% según unas u otras elecciones? Tampoco cada representante representa al mismo número de representados.

Unos espacios que desde el 15 de mayo se han ocupado de forma natural, pacífica y responsable, utilizando plazas, parques y calles para reuniones y movilizaciones ciudadanas y que ahora toca ampliar a los espacios públicos cerrados, esos espacios que desde las administraciones suelen considerar patrimonio propio, y que normalmente gestionan empresas privadas.

En nuestro mundo dominado por la economía, el mercado y el consumo, plantearse la participación de la ciudadanía en la gestión de los espacios públicos o en las decisiones sobre los ingresos y los gastos de los presupuestos municipales no es mal comienzo, desde luego. Puede ser un primer paso, y muy importante, para empezar a crear desde los barrios esas nuevas formas de hacer política, de hacer economía, de hacer comunidad que demandamos.

Avanzar hacia unos presupuestos participativos en el ámbito municipal es difícil cuando los que ostentan el poder se consideran legitimados para ejercerlo sin ceder ni un ápice, pero ahí puede estar precisamente nuestro reto: sol ya lo tenemos, ahora vamos a por la luna.

NOTAS

III. Consumir menos para mejor vivir

La crisis del sistema capitalista en la que desde hace tiempo estamos inmersxs en nuestro mundo globalizado, que ha sido generada por los excesos del propio sistema, tiene sus raíces en una determinada concepción de la sociedad, de las relaciones sociales, políticas y económicas que se dan en ella, de las relaciones culturales y de poder⁶ que impregnan los valores sobre los que se asientan nuestras comunidades.

Si repasamos brevemente algunas particularidades de esta manera de enfocar nuestra sociedad que nos ha llevado a la situación crítica que actualmente estamos sufriendo la mayoría de las personas, vemos que se nos señala de manera repetitiva que **nuestro** bienestar pasa por consumir cada vez más, por trabajar también más y recibir menos y peor en salarios, prestaciones y condiciones de trabajo. Un trabajo que, además, está estructurado desde la lógica de la producción de bienes y servicios, relegando los trabajos de los cuidados (todos aquellos que se refieren al ámbito doméstico y de las personas, y que son los que nos permiten la vida cotidiana) a un segundo plano en el mejor de los casos.

Por otra parte, y como característica del sistema económico imperante, ya desde las primeras décadas del siglo XX comenzamos a sufrir una verdadera planificación de la **caducidad de los productos**. La **obsolescencia programada** surgió a la vez que la producción en serie y la sociedad de consumo, nos dice Dannoritzer⁷, y añadimos, también surge a la vez que la gran industria del marketing, que nos señala lo que está de moda, el último diseño o la última versión de cualquier producto haciéndonos desear y soñar con su posesión aunque no lo necesitemos.

También paralelamente, hemos ido conformando nuestras necesidades de consumo sobre la piel de los países del sur, obligándoles a producir para nosotros en lugar de producir lo que ellos necesitan. A cambio, además, les llevamos nuestros residuos tóxicos.

La expansión de la **globalización mundial** de las últimas décadas, con especial hincapié en la **sistemática destrucción y expolio de los recursos naturales**, **especialmente los energéticos**, no solo

⁷ Cosima Dannoritzer es la directora del documental "Comprar, usar, tirar", emitido por TVE en enero del 2011.

^{6 &}quot;los mandamientos de la teología neoliberal han sido perfectamente naturalizados e impuestos gradualmente urbi et orbi durante décadas de propaganda política y mediática". Antoni Jesús Aguiló. http://www.attacmadrid.org/?p=5581

ha ido conformando una verdadera economía "contra las personas", sino que ha puesto en cuestión el sistema capitalista en su conjunto, que ya no parece dispuesto a permitir nuevas correcciones de tipo social, es decir, que favorezcan a la mayoría de las personas. Por el contrario, la tendencia es a endurecer las condiciones de vida de las comunidades con tal de preservar los privilegios y el poder sobre ellas, y esto, que antes se daba solo en los países periféricos del tercer mundo, ahora se da también en los países desarrollados.

El poder de lo que conocemos como "los mercados" es insaciable, mientras que el poder de los que llamamos "los políticos" cada vez está más vendido a "los mercados", intentando unos y otros hacernos creer que el mundo es así y no puede ser de otra manera. Para eso tienen, además, a los medios de comunicación que reproducen una y otra vez los discursos de resignación, las llamadas a la responsabilidad y demás recursos demagógicos.

Y hasta ahora les ha salido bien, porque la mayoría de nuestra sociedad aún cree que las cosas, efectivamente, son así y no pueden serlo de otra manera⁹. Y hasta reconocen que, ciertamente, el estado y las demás administraciones están gastando más de lo que ingresan, cosa que cualquier familia sabe que lleva a la ruina (muchas de ellas continuamente endeudadas con créditos al consumo y/o con hipotecas interminables). Y hasta hay sectores de las clases medias dispuestos a hacer "sacrificios" (véase aceptar reducciones de sueldo, reducciones de prestaciones sociales...) que, en definitiva a quienes más pueden afectar es a quienes menos tienen y esos, como todo el mundo sabe, son los que menos protestan (y menos votan), los marginados de nuestra sociedad.

Esta división salvaje que el capitalismo global "ha creado entre centros y periferias, propietarios y no propietarios, y especialmente entre rentistas, asalariados, trabajadores por cuenta propia y excluidos totales", nos dice Fernández Durán¹⁰, no parece que vaya a ser, sin embargo, la que ponga fin a esta carrera desenfrenada, sino que serán **los límites ecológicos**, es decir, el **agotamiento de los**

diplomatique.es/?url=editorial/0000856412872168186811102294251000/editorial/?articulo=1f 197f01-9a45-4451-81b0-4ffe3a916e07

⁸ "ese conjunto de bancos de inversión, compañías de seguros, fondos de pensión y fondos especulativos (*hedge funds*) que compran y venden esencialmente cuatro tipos de activos: divisas, acciones, bonos de los Estados y productos derivados" (Ramonet, 2011). http://www.monde-

⁹ Como nos dicen Maturana y Varela (1990), tendemos a vivir en un mundo de certidumbre, "donde nuestras convicciones prueban que las cosas sólo son de la manera que las vemos, y que lo que nos parece cierto no puede tener otra alternativa". Olvidamos, normalmente, que también vivimos en un mundo asimétrico, donde quien tiene el poder es quien construye las certidumbres, las verdades.

¹⁰ La quiebra del capitalismo global 2000-2030. Ramón Fernández Durán.

recursos, especialmente los combustibles fósiles, los que nos lleven al colapso.

Ante este gigantesco muro que se levanta frente a nosotrxs, nos surgen preguntas: Es posible **cambiar las cosas**? Hay algo que podamos hacer que nos lleve a **transformar nuestra sociedad**?

La complejidad de nuestro mundo globalizado podría hacernos pensar que esto es imposible, que no podemos cambiar las cosas, quizá mejorar algo, que pocas son las cosas que podemos hacer porque el enemigo es fuerte, y que si para salir de la crisis nos dicen que tenemos que apretarnos el cinturón y a la vez consumir más, pues habrá que hacerlo aunque no sepamos cómo resolver esa contradicción.

Pero nosotrxs creemos que sí, que hay caminos y alternativas por construir¹¹, que podemos articular soluciones colectivas (porque es la única forma de salir de ésta, colectivamente) dando pasos al mismo tiempo hacia una alternativa de sociedad que, intuimos, pasa por la organización colectiva en el ámbito vecinal y comunitario, como nos dice Enric Durán¹², donde se puede aprender a compartir y a moverse en un entorno solidario.

Efectivamente, es en el ámbito de lo local donde podemos aprender a romper la lógica mercantil que ha venido marcando hasta el momento nuestras vidas en todas sus facetas, en nuestras relaciones familiares, vecinales y laborales, en la educación, en la salud, en el ocio, en el consumo. Es aquí, en lo local, donde podemos aprender a construir nuevas relaciones con el poder, de hecho, es el único espacio donde podemos romper con el poder dominante, agrietar una y otra vez la lógica capitalista y crear nuevas relaciones horizontales no jerárquicas, solidarias, que necesariamente pasan por revisar también nuestras relaciones con nuestro medio ambiente, nuestros hábitos de consumo, nuestros estilos de vida.

Creamos o no en el pico del petróleo¹³ y sus consecuencias, lo cierto es que el mundo que conocemos no llegará muy lejos si continuamos consumiendo de la misma manera, las mismas cosas y las mismas (o más) cantidades. La capacidad de carga de nuestro planeta hace tiempo que la hemos sobrepasado y el denominado desarrollo sostenible¹⁴ se ha mostrado como una de las grandes incongruencias mediáticas del siglo pasado.

-

¹¹ Algunas ya se están poniendo en marcha: <u>Movimiento de ciudades en transición</u>, <u>Movimiento</u> por el decrecimiento.

¹² Insumisión a la banca. Enric Durán. SA Ediciones B, Barcelona 2009

¹³ Teoría del pico del petróleo, de Hubert.

¹⁴ Sobre el origen, el uso y el contenido del término desarrollo sostenible. Jose Manuel Naredo, 2009

Además de conocer la huella ecológica que nuestras actividades humanas cotidianas van dejando, es en el ámbito local, en los barrios, donde podemos poner en marcha proyectos de economía social autogestionada de todo tipo, desde cooperativas hasta bancos de tiempo, grupos de consumo, espacios donde compartir conocimientos, habilidades, recursos, con tiendas gratis (sin coste alguno) y puntos de reutilización de múltiples productos que pueden ponerse después nuevamente en el mercado (mercadillos) a bajo precio, talleres de reparación de bicicletas, espacios lúdico-formativos para niños y niñas, mercadillos de trueque, huertos comunitarios, puntos de alquiler de bicicletas, talleres formativos de todo tipo, grupos de teatro, de música, redes de intercambio, de apoyo mutuo...

Es en lo local, en definitiva, donde las personas podemos entender por qué no podemos permitir que se privatice el agua del Canal de Isabel II, por ejemplo, o por qué debemos utilizar el transporte público o la bicicleta para movernos.

Y es también aquí, donde podemos hacer una nueva lectura del espacio público y del espacio privado, recuperando para las comunidades ese espacio común¹⁵ que poco a poco el mercado ha ido acaparando, ese espacio compartido que incluye los bienes y recursos naturales que sustentan la vida de las comunidades (agua, tierra, aire...) y aspectos de la vida cotidiana que aseguran su reproducción (salud, educación, cuidados...) hasta ahora reservados al estado (cada vez menos), al mercado (cada vez más) o a la invisibilidad del ámbito doméstico.

Espacio común que, necesariamente, tiene que ser **abierto**, **solidario y creativo**, **tejido de múltiples redes** que mantengan las referencias de nuestro mundo globalizado.

¹⁵ Bienes comunales, procomún.

IV. La participación institucional

El Ayuntamiento de Madrid está regido por la Junta de Gobierno¹⁶, que es el órgano ejecutivo de dirección política y administrativa de la ciudad de Madrid, con ocho áreas de gobierno (Vicealcaldía- Medio Ambiente y Movilidad- Hacienda y Administración Pública- Seguridad-Urbanismo y Vivienda- Las Artes- Economía, Empleo y Participación Ciudadana- Familia y Servicios Sociales), y el Pleno¹⁷, que es "el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal" y al que corresponde "el debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y la adopción de las decisiones estratégicas".

El municipio está dividido en estos momentos en 21 distritos, cada uno de ellos dotados de "órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio" 18.

Estos órganos son:

- 1. La Junta Municipal del distrito, "que es el órgano colegiado de representación político-vecinal, en el que, junto a cargos electivos, se articula la participación ciudadana a través de los vocales vecinos".
- 2. El o la Concejal-presidente
- 3. El o la Gerente del distrito
- 4. El Consejo Territorial, "órgano de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal".

IV. 1. La Junta del Distrito: competencias y participación de la ciudadanía

Las competencias genéricas reconocidas en el Reglamento de los distritos, a las Juntas Municipales, son:

- "a) El control y seguimiento de los órganos de gobierno del Distrito, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- b) Acordar la elevación a otros órganos municipales de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del Distrito,

¹⁶ Información sobre composición, acuerdos y retribu<u>ciones de la Junta de Gobierno</u>

¹⁷ Reglamento orgánico del Pleno

¹⁸ Reglamento de los distritos. BOCM nº 7, de 10 enero 2005. Pg 98-106

cuando la competencia no corresponda a los propios órganos del Distrito.

- c) Trasladar a la Administración competente por razón de la materia las propuestas de mejora en los centros y equipamientos del Distrito, a través del Área de Gobierno competente por razón de la materia.
- d) Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen de las Áreas en que se estructure el Ayuntamiento.
- e) Resolver las recusaciones que puedan plantearse contra los miembros de la Junta Municipal del Distrito, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid en relación con los concejales.
- f) Aquellas otras que se atribuyan a la Junta Municipal del Distrito por las ordenanzas municipales y demás normativa vigente.
- g) Conocer los instrumentos de ordenación urbanística que afecten al Distrito y con carácter previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto anual del Distrito".

Los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 21 de junio de 2011, amplían estas competencias, pudiendo también elevar "propuestas al Área de Gobierno competente por razón de la materia, por conducto del Concejal Presidente, sobre cualquier asunto que sea de interés para el Distrito" 19. Así como varias competencias relativas a la denominación de vías y espacios públicos, centros y edificios municipales y centros de educación infantil y primaria.

Como puede verse y se viene denunciando desde amplios sectores de la ciudadanía, estas competencias son, a todas luces, escasas. La demanda que desde la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) se hace al Ayuntamiento de Madrid (y al Gobierno de la Comunidad de Madrid) en este sentido, es la transferencia y "descentralización de las competencias políticas, económicas y administrativas del Gobierno de la Comunidad a los municipios y de éstos a los distritos, contemplando la elección directa de los concejales de distrito y la gestión, por parte de las juntas municipales del distrito, del 50% del presupuesto municipal." 20

Se trataría de que, efectivamente, las Juntas Municipales, algunas de las cuales son más grandes en territorio y población que muchas ciudades, tengan realmente una gestión más cercana a las personas, y que las vecinas y vecinos de los distritos puedan intervenir en las decisiones sobre los distintos aspectos que afectan al territorio y a las personas que en él viven.

²⁰ Plan Estratégico 2009-2012, pg 86.

_

¹⁹ BO Ayuntamiento de Madrid 24/06/2011 nº 6460, pg 19-25

En relación a la participación de la ciudadanía en los Plenos de los distritos existen en estos momentos tres vías posibles.

Por un lado, a través de la representación de los grupos políticos.

Por otro lado, está la participación de la ciudadanía a través de sus propias asociaciones, sean vecinales o de cualquier otro tipo, que en determinados momentos pueden solicitar la intervención en algún punto del orden del día²¹ o en el turno de ruegos y preguntas, al final del Pleno.

Y, finalmente, la participación de la ciudadanía de forma individual o colectiva, que se da cuando una persona solicita intervenir (en este caso, solo en el turno de ruegos y preguntas) y se le concede por parte de la o el concejal presidente.

Cada una de estas formas de participación tiene su gestión correspondiente. Pero aquí solo vamos a mencionar el procedimiento para la participación de una asociación o de una persona a título individual o colectivo en el turno de ruegos y preguntas, es decir, al final del pleno cuando éste ya ha finalizado.

Quien desee intervenir en ese turno, que se dirige exclusivamente a la o el concejal presidente, debe solicitarlo por escrito (mediante carta o impreso que se obtiene en el propio registro) en el registro de la Junta Municipal con diez días de antelación a la fecha de la sesión, indicando el tema objeto de la intervención, que deberán ser "temas concretos de interés del Distrito que sean de su competencia".

La o el concejal presidente no está obligadx a responder en la misma sesión, pudiendo indicar que se le enviará la respuesta a su domicilio. Y si la respuesta se recibe en la propia sesión, no hay derecho a réplica.

Las sesiones del Pleno de la Junta en el Distrito de Fuencarral El Pardo se han venido celebrando los segundos miércoles de mes durante la pasada legislatura, y desde el año 2010 se han realizado en horario matinal, comenzando a las 14.30 h, a pesar de que el propio reglamento de los distritos indica en su artº 8 que "Las sesiones plenarias de la Junta Municipal del Distrito se celebrarán

_

²¹ Artº 48 del Reglamento de los distritos: "Las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas declaradas de utilidad pública municipal y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito, podrán solicitar la inclusión de proposiciones en los términos que se han establecido en el artículo 15 del presente Reglamento Orgánico"... y "podrán efectuar exposiciones ante la Junta Municipal del Distrito, en relación con algún punto del orden del día en cuyo procedimiento hubieran intervenido como interesadas o hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias".

preferentemente en horario de tarde para facilitar una mayor presencia vecinal".

Al cierre de esta guía aún no se ha constituido la Junta de distrito y previsiblemente continuará con el mismo horario.

IV.2. El Consejo Territorial

Los Consejos Territoriales se definen como "órganos de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las entidades ciudadanas de un distrito en la gestión de los asuntos municipales."

Su finalidad, según el texto de la normativa, es la de promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y las autoridades municipales, en torno a los asuntos que afectan a la vida cotidiana de los distritos y sus barrios, haciendo posible una implicación responsable de la ciudadanía en la gestión municipal.

Y el art° 57 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC), define sus funciones como "fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos y sus entidades, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y las Instituciones municipales".

Entre las funciones que se le atribuyen destacamos:

- Elevar anualmente al Ayuntamiento un estado de las necesidades del Distrito, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en los Planes de actuación municipal y en los Presupuestos municipales, analizando, en su caso, aquellos aspectos de los Planes que tengan repercusión en el Distrito.
- Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
- * Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de los colectivos y las entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudios, información, impulso y seguimiento de actividades.
- Promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en su ámbito territorial.
- Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al Distrito.
- 🌞 Elaborar un informe anual acerca de la participación habida.

A ninguna de las cuales se les ha dado cumplimiento hasta la fecha en ninguno de los distritos madrileños.

El Consejo Territorial se constituyó en Fuencarral el 19 de diciembre de 2004. Desde esa fecha hasta la actualidad, han pasado dos legislaturas y se han producido algunos cambios importantes, entre ellos, la **pérdida de credibilidad y de legitimidad del propio Consejo** que las asociaciones del distrito, participantes o no en el mismo, han denunciado en reiteradas ocasiones, considerándolo un órgano vacío de contenidos y por tanto ineficaz y tremendamente aburrido²². Esta situación, que se ha generalizado en todos los distritos, ha dado lugar a varias resoluciones de la FRAVM a lo largo de estos años.

El Consejo se reúne trimestralmente, el tercer miércoles del primer mes de cada trimestre (hasta ahora). Las reuniones del Pleno del Consejo, abiertas a cualquier vecino o vecina interesada, se celebran en el salón de actos del Centro Cultural Vaguada, donde se encuentra también su sede.

Existen comisiones y grupos de trabajo cuya participación está abierta también a vecinos y entidades interesadas, siempre que lo soliciten por escrito a la concejala-presidenta. En estos momentos siguen existiendo las comisiones de Urbanismo, Agenda Local 21 y Ciudadanía. Las comisiones se reúnen antes de cada Consejo, pero además pueden tener otras reuniones de trabajo si lo consideran oportuno. Los acuerdos del Consejo Territorial van al Pleno del Distrito²³ o al Área correspondiente, aunque también puede haber acuerdos que sean de ejecución por el propio Consejo.

La composición actual del Consejo es la siguiente:

PRESIDENTA. Concejala

VICEPRESIDENTE. Representante de la AV Arroyo del Fresno

PORTAVOZ. Representante de la AV Mingorrubio

SECRETARIO. El Secretario de la Junta

VOCALES VECINXS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- Representantes del Grupo PP
- Representantes del Grupo PSOE
- Representante del Grupo IU
- Representante del Grupo UPyD

VOCALES VECINXS ELEGIDOS POR SORTEO

4 vecinos o vecinas

²³ En cada Pleno solo puede presentarse una propuesta del CT.

²² Informe sobre el Consejo Territorial de Fuencarral El Pardo. Enero 2010. AV La Flor http://www.avlaflor.org/index.php?option=com_content&view=article&id=37&Itemid=3

VOCALES VECINXS DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS.

- Representante de la AV La Flor
- Representante de la AV Familiar Ur
- Representante de la AV Manzanares Poblado de San Francisco
- Representante de la AV Santa Ana de Fuencarral
- Representante de la AV La Unión de Fuencarral
- Representante de la AV Montecarmelo
- Representante de la AV Jargolf
- Representante del Ampa del IES Herrera Oria.
- Representante de la AC Escuela Gregoriana Cvm Ivbilo de Madrid.
- Representante de la Casa de Andalucía en Madrid
- Representante del Club Unión Zona Norte.
- Representante de la Asociación Club Generación III.
- Representante de la Asociación de Comerciantes El Pilar.
- Representante de la Asociación para la promoción de las mujeres.

VOCALES DE OTRAS ENTIDADES.

- Representante Junta Local de Seguridad
- Representante del Consejo de Infancia y Adolescencia

El portavoz del Consejo Territorial es, además, el encargado de intervenir en el Pleno extraordinario del Debate del Distrito que se realiza anualmente.

IV.3. El Consejo Local de Seguridad

Presidido por la Concejala del Distrito, está constituido por representantes de la Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno de Madrid, la Concejalía de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, la Policía Municipal de la Zona 5, la Comisaría de Fuencarral-El Pardo, la Unidad Integrada Fuencarral-El Pardo, la Policía Municipal de la Oficina Atención al Ciudadano del Distrito, el Cuartel de la Guardia Civil de El Pardo, los portavoces de los grupos municipales y representantes de las entidades ciudadanas del distrito acreditados al efecto.

Sus objetivos son informar de la situación de la seguridad en el distrito y atender las demandas vecinales. Se reúne dos veces al año.

Información: Junta de Distrito

IV.4. La Comisión de participación de la infancia y la adolescencia

Las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia forman parte de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de cada distrito.

Estos Consejos son órganos colegiados de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (servicios sociales, salud y educación, fundamentalmente) y cuentan con la participación de las entidades, asociaciones y organizaciones de la iniciativa social que trabajan con menores.

En las Comisiones de Participación, niñas, niños y adolescentes se reúnen para tratar los problemas de su entorno e informar de sus necesidades a los Consejos Locales, "favoreciendo así su responsabilidad, contribuyendo a su formación, facilitando su autonomía y libertad, tendiendo a aumentar sus relaciones sociales y disfrutar de la participación".

Las Comisiones de Participación están formadas por:

- Un/a presidente/a y un/a secretario/a, que son elegidos de entre los miembros del Consejo Local.
- Los vocales, que deben ser menores (de 6 a 16 años) y son seleccionados entre alumnos/as de colegios, institutos y asociaciones que trabajen con la infancia y la adolescencia en el distrito. Se recomienda un número de vocales entre 15 y 20, para facilitar el trabajo de la comisión y su metodología.

Además, cada Comisión está formada por dos grupos de distintas franjas de edad:

- Grupo de infancia: niños/as de 6 a 12 años.
- Grupo de adolescencia: chicos/as de 13 a 16 años.

Esta iniciativa requiere de la disponibilidad de los/as niños/as y adolescentes, la colaboración de sus padres, profesores, adultos y entidades ciudadanas, además del compromiso y respuesta por parte de la administración a las demandas que la Comisión pudiera hacerle llegar.

Información: Área de educación de la Junta de distrito. <u>www.madridparticipa.orq</u>

IV.5. Los Consejos Sectoriales

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana denomina genéricamente "Consejos Sectoriales" a los órganos permanentes para la participación sectorial, y los define como **órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal**.

Los órganos para la participación sectorial no tienen una denominación común, pudiendo ser consejos, foros, comisiones, mesas..., sin que ello implique, de entrada, que tengan rangos diferentes. Los consejos sectoriales están adscritos a las diversas Áreas de Gobierno (hay algunas con varios consejos sectoriales en función de sus competencias y otras Áreas que todavía no los han constituido) que detentan las competencias que son objeto de esos órganos para la participación.

Los Consejos que ya están constituidos son los siguientes:

- Consejo Sectorial de Asociaciones
- Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid
- * Consejo de Cooperación al Desarrollo del Municipio de Madrid
- * Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid
- Consejo de Voluntariado-Foro de la Solidaridad de la Ciudad de Madrid
- Consejo Municipal de Consumo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid
- * Consejo Municipal de la Discapacidad
- Consejo Sectorial de Personas Mayores para la Ciudad de Madrid
- Foro Madrid de Diálogo y Convivencia
- * Observatorio Municipal contra la Violencia de Género
- Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid

Información: www.madridparticipa.org

IV.6. Los Consejos Escolares

Los Consejos Escolares son órganos de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, profesorado, familias, estudiantes (en los IES) y personal administrativo y de servicios, que son elegidos para períodos de cuatro años, renovándose por mitades cada dos. En los centros públicos participa también representación del APA o AMPA (asociación de padres y madres del alumnado), designado directamente por ésta, y una representación del Ayuntamiento, que distribuye los puestos entre los distintos grupos municipales de forma proporcional al nº de votos obtenidos.

La Constitución del Consejo Escolar es obligatoria en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos. La Ley de Calidad de la Educación (LOCE) introdujo cambios significativos en las funciones del Consejo Escolar que **reducen al mínimo la capacidad de decisión colegiada de la Comunidad Educativa**.

El Consejo Escolar puede funcionar en pleno o en comisiones para tratar temas específicos: convivencia, económica, pedagógica, comedor, becas, etc. En todo caso, la composición y funcionamiento de las Comisiones deben estar especificados en el Reglamento de Régimen Interior.

A pesar de sus limitaciones, estas herramientas de participación educativas se encuentran infrautilizadas, reduciéndose en muchos casos a tratar temas de funcionamiento de los centros desde perspectivas meramente administrativas. Sin embargo, no debemos olvidar que se encuentran en espacios privilegiados para la construcción de ciudadanía democrática, lo que debería hacerle abrirse con más frecuencia al barrio, ayudando a eliminar barreras entre escuela y sociedad, y fomentando una educación participativa del alumnado y demás sectores de la comunidad.

Información:

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/consejo_escolar/
Educamadrid www.educa.madrid.org
Fapa Giner de los Ríos www.fapaginerdelosrios.org

IV.7. Los Consejos de Salud

A finales de 1994 la Comunidad de Madrid publicó la <u>Orden 1254/1994</u>, <u>de 27 de diciembre</u>, por la que se regulaba la constitución y funcionamiento de los Consejos de Salud de Zona en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Esta orden puso en marcha la constitución de Consejos de Salud de Zona, como órganos colegiados de participación de la población en las actividades relacionadas con la salud que las Administraciones Sanitarias y trabajadores de los Centros de Salud Ilevaban a cabo en las distintas zonas.

Entre sus funciones, podemos destacar:

- Participar en la elaboración del diagnóstico de salud de la zona, así como en la asignación de prioridades a los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven.
- Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los programas de salud de la zona.
- * Promover la participación de la comunidad en las actividades dirigidas a la promoción y protección de la salud y la educación para su autocuidado, movilizando a estos efectos los recursos de la comunidad.

- Informar y proponer programas específicos de Salud en la zona.
- Conocer la distribución y situación de las estructuras físicas, dotaciones materiales y plantillas de la zona, proponiendo a los órganos competentes cuantas medidas se acuerden oportunas para su idoneidad.
- Analizar los problemas de salud medioambiental de la zona, dando traslado a la instancia pertinente del criterio y propuestas del Consejo al respecto.
- Promover el desarrollo de los derechos y deberes de los usuarios, conociendo las reclamaciones y respuestas dadas a las mismas, dando traslado al órgano competente del criterio del Consejo sobre dicho tema cuando se estime necesario y respetando en todo caso la confidencialidad de la información.
- Conocer los presupuestos anuales destinados al funcionamiento de los servicios de Atención Primaria, así como la ejecución de los mismos.
- Analizar la coordinación existente con el nivel de asistencia especializada, proponiendo las actuaciones y medidas oportunas para la correcta integración de los dos niveles asistenciales.
- Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la atención y el nivel de salud dc la zona.

Desde 1994 hasta la actualidad, en el municipio de Madrid ha funcionado el Consejo de Salud en el Sureste, en la antigua Área Sanitaria nº 1 (Vallecas, Moratalaz, Retiro y Arganda), que a finales del 2008 participaban en las I Jornadas de Participación Comunitaria y Consejos de Salud, con una evaluación muy positiva y un plan de mejora y potenciación de la participación comunitaria en la actual fase del Sistema Sanitario madrileño.

"Los objetivos que pretendemos es potenciar la participación de la ciudadanía a través de instrumentos que permitan contribuir a aumentar la responsabilidad individual, colectiva y comunitaria en temas de salud y de los servicios sanitarios como estrategia necesaria para reorientar los servicios sanitarios hacia la Promoción de la salud y la Participación comunitaria y mejorar sus resultados".

A pesar de ello, tras aprobar la Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid, el gobierno de la Comunidad derogó toda la normativa de desarrollo legal de la participación -desarrollo ordenado por la Ley General de Sanidad-, y de toda la reglamentación derivada u ordenada por la misma. Y unos meses después aprobó la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de Acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 25 suprime el Consejo de Salud de la Comunidad de Madrid y los Consejos de

Salud de las Áreas Sanitarias, todo lo cual deja un vacío legislativo en la Comunidad y entra en contradicción con la <u>Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</u>, que es una ley de rango superior. (Baquero, 2011)

Desde la <u>FADSP</u> (Federación de Asociaciones de Defensa de la Sanidad Pública), y desde la <u>FRAVM</u> (Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid), se denuncia desde hace tiempo la situación de la Sanidad Pública en la Comunidad de Madrid, y en lo que se refiere a los Consejos de Salud, se trabaja para que se elabore una nueva Ley de Participación Comunitaria donde los Consejos de Salud participen, al menos, en la definición de las políticas sanitarias, los planes de salud, las políticas presupuestarias, las políticas de recursos humanos, el control de la accesibilidad y equidad del sistema y la calidad y seguridad en los servicios sanitarios.

IV.8. La participación presupuestaria

Actualmente, existen dos vías de participación ciudadana relacionadas con los presupuestos municipales. Por un lado, la participación ("concertación y seguimiento")²⁴ de las asociaciones vecinales en los planes de inversión, ya sean de distrito, de barrio o de equipamiento, en los que la negociación se realiza entre el Ayuntamiento y las asociaciones, sin participación directa de los vecinos y vecinas de los territorios implicados²⁵.

Por otro lado, en los Consejos Territoriales, tras el acuerdo con la FRAVM del 2007, se constituye anualmente un grupo de trabajo formado por miembros del propio Consejo, para elaborar una propuesta de inversión del presupuesto distrital (que actualmente es alrededor de un 16% del presupuesto del Ayuntamiento). Esta propuesta pasa al Consejo Territorial, y si es aprobada, éste la envía al Área de Hacienda que la tomará o no en cuenta.

Ambas modalidades quedan muy lejos de los **presupuestos participativos** que son los que realmente promueven la participación de la ciudadanía en las decisiones presupuestarias del municipio.

²⁴ Art^o 70 bis del ROPC.

²⁵ www.madridparticipa.org

<u>NOTAS</u>

V. La participación institucional y el movimiento ciudadano²⁶

Aunque el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana²⁷ se elaboró mediante negociación y consenso con las asociaciones vecinales, ello no quiere decir que éstas hubiesen dado un cheque en blanco al Ayuntamiento considerando, por el contrario, que aunque no es la mejor normativa que podían tener, bien utilizado podría ser un instrumento de trabajo aceptable. La experiencia, sin embargo, en estos años transcurridos desde la puesta en marcha del Reglamento ha terminado por volver obsoleta la nueva normativa.

Así, la primera valoración que hace la FRAVM del funcionamiento de los consejos territoriales, en Marzo de 2005, señala la demanda de "una interpretación más flexible y favorable a la participación de las normas por parte de los responsables municipales" y "la dotación de presupuestos y medios concretos con los que poder desarrollar las funciones de los consejos y de las diferentes comisiones de trabajo en condiciones óptimas", como elementos destacables. En este momento, son 102 asociaciones vecinales participando en los 21 distritos, donde ejercen 13 de las vicepresidencias y 15 de las portavocías de los distintos consejos territoriales.

Un año después de la puesta en marcha de los Consejos, en diciembre de 2005, la FRAVM comienza a hablar de cierto desencanto en la forma en que se está concretando en la práctica el funcionamiento de estos órganos, abundando en las mismas cuestiones de meses antes, y añadiendo otras como la lentitud en la formación de los consejos y de las comisiones, la falta de documentación solicitada por las asociaciones, la falta de información a la ciudadanía en relación a los nuevos órganos de participación ciudadana, lo que se interpreta como un síntoma de la falta de apuesta clara y decidida por parte de los responsables políticos municipales y "refuerza la desconfianza por parte de las asociaciones con respecto a la voluntad política del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana" 28.

También se menciona la falta de competencias municipales como un elemento negativo para el funcionamiento de la participación ciudadana.

_

²⁶ "Las asociaciones vecinales como escuelas de ciudadanía". Carmen Espinar, 2010 pgs 67-70.

²⁷ Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana

²⁸http://www.aavvmadrid.org/index.php/aavv/areas_de_trabajo/participacion_ciudadana/evaluacion_vecinal_de_los_consejos_de_participacion_ciudadana

Esto lleva a una nueva negociación entre la FRAVM y el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento a lo largo del año 2006, que se materializa en un primer acuerdo en el mes de junio²⁹, donde se concretan algunas cuestiones relativas a la convocatoria de los Consejos y las Comisiones y otras cuestiones de funcionamiento, y un segundo acuerdo en enero de 2007³⁰, donde se plantean cuestiones de más calado, como el compromiso de realizar un diagnóstico del distrito al comienzo de cada legislatura, o la constitución de un grupo de trabajo que anualmente realice una propuesta de aplicación de los presupuestos municipales.

En Mayo de 2008, sin embargo, la situación ha cambiado poco, según podemos leer en la resolución adoptada por la asamblea sectorial sobre participación ciudadana de la FRAVM³¹:

"Un año después de la firma con el ayuntamiento de Madrid del denominado 'Acuerdo para la revitalización de los consejos territoriales' observamos cómo, en lo que se refiere al preámbulo del mismo, no se han producido avances significativos, sino que más bien se puede hablar de un cierto retroceso: los concejales y concejalas de las juntas de distrito, salvando algunas excepciones, no han adoptado comportamientos que faciliten la dinamización de los CT, tal y como se requiere de ellos y ellas en tanto que presidentes de los mismos. Más bien, muchos de ellos y ellas se han distinguido por la adopción de actitudes burocráticas y autoritarias. Tampoco han sido investidos con atribuciones, ni aplican metodologías o actitudes que hagan de ellos interlocutores válidos y representativos, ni han aumentado las competencias de las juntas Municipales.

Además, en algunos distritos las asociaciones vecinales han abandonado los Consejos Territoriales por considerarlos una pérdida de tiempo ante las dificultades encontradas para ejercer su tarea.

Así llegamos a marzo de 2010, cuando la FRAVM hace público un nuevo documento³² en el que, sin cerrar totalmente de momento el modelo de los Consejos Territoriales, y reconociendo que los

http://www.aavvmadrid.org/index.php/aavv/areas_de_trabajo/participacion_ciudadana/protocolo_de_actuacion_en_los_consejos_territoriales_de_distrito/protocolo_de_actuacion_en_los_consejos_territoriales_de_distrito

http://www.aavvmadrid.org/index.php/aavv/areas_de_trabajo/participacion_ciudadana/acuerdo_para_la_dinamizacion_de_los_consejos_territoriales/acuerdo_para_la_dinamizacion_de_los_consejos_territoriales

http://www.aavvmadrid.org/index.php/aavv/areas_de_trabajo/participacion_ciudadana/Resolucion-de-la-asamblea-sectorial-sobre-participacion-ciudadana.-Mayo-de-2008/Resolucion-adoptada-por-la-asamblea-sectorial-sobre-participacion-ciudadana-en-mayo-de-2008

²⁰

³² http://www.aavvmadrid.org/index.php/aavv/areas_de_trabajo/participacion_ciudadana/La-FRAVM-ante-el-estado-de-la-participacion-ciudadana-en-Madrid.-Marzo-de-2010

problemas de la participación en Madrid no se restringen a estos órganos, apuesta por ir abriendo otros cauces de participación alternativos en el marco de un debate abierto a otras entidades, puesto que "no podemos quedar atrapados en una red de falta de voluntades políticas, competencias y recursos y un exceso de reglamentarismos. Una vez constatados los límites del actual marco reglamentario y político, hemos de dar pasos concretos que nos permitan salir del impasse y acercarnos a la realización de nuestras propuestas: avanzar en la democracia participativa, implantación de los presupuestos participativos en los municipios de la región, descentralización política, económica y administrativa hacia las Juntas Municipales e implantación de modelos de gestión democráticos y participativos para los equipamientos públicos".

En el distrito de Fuencarral, tras las elecciones del sector asociativo al Consejo Territorial del pasado 2008, la AV La Flor hizo pública una nota denunciando las maniobras de la Junta para hacerse con el control del Consejo.

"La utilidad de este órgano es, teóricamente, la de poner sobre la mesa los problemas del distrito, debatirlos entre los distintos sectores implicados, incluyendo a la administración por supuesto, y proponer soluciones consensuadas que después el Ayuntamiento verá si acepta o no. Pero si esa utilidad teórica (que no es lo que se está dando en la práctica en los consejos) resulta, además, pervertida por maniobras de control de los sectores con los que supuestamente el Ayuntamiento debería consensuar el resultado es que, efectivamente, el consejo territorial tomará acuerdos "de acuerdo" con la Junta, pero en realidad, lo único que consigue, además de demostrar que demostrar que no cree siguiera en la validez de su propia normativa, es que las asociaciones vecinales y ciudadanas que realmente apostamos por una participación plural real de la ciudadanía organizada y no organizada, carezcamos de un espacio de debate con la administración, y tengamos que utilizar otros cauces institucionales para hacer llegar nuestras propuestas.

Las asociaciones vecinales tenemos claro que nuestros principales esfuerzos deben estar dirigidos a trabajar con nuestros vecinos y vecinas directamente en los barrios, que es donde podemos ir construyendo día a día retazos de democracias participativas. Pero también creemos que los espacios de debate, propuestas y acuerdos conjuntos con la administración local son necesarios para la resolución de muchos problemas y para la puesta en marcha de procesos de desarrollo comunitarios en los barrios".

V.1. Acuerdos del ayuntamiento de Madrid con la FRAVM

Tras el inicio de los consejos territoriales, y en vista de los problemas que suscitaba su puesta en marcha, el Ayuntamiento de Madrid, a instancias de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, firmó dos acuerdos (junio de 2006 y enero de 2007) en los que se comprometía a dar un impulso a estos órganos.

ACUERDO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LOS DISTRITOS.
Junio 2006.

Por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, mediante el que se aprobó el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se creó la figura de los Consejos Territoriales de los Distritos como órgano de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las entidades ciudadanas de un distrito en la gestión de los asuntos municipales, estableciéndose en el mismo Reglamento Orgánico determinadas previsiones acerca de su composición y funciones y remitiendo a un futuro Reglamento de funcionamiento los aspectos relativos al desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de estas determinaciones, entre diciembre de 2004 y enero de 2005 se constituyeron los Consejos Territoriales en los 21 Distritos y se aprobó por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2005 el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales.

La creación y el funcionamiento de estos Consejos constituye una novedad para los vecinos, para las Entidades Ciudadanas y para los Distritos, ya que en el Ayuntamiento de Madrid nunca han existido Consejos para desarrollar la participación ciudadana con la composición y funciones que tienen los actuales de los Distritos, y que forman parte, a su vez, de un sistema de órganos de participación,-también nuevo- integrado por los Consejos Sectoriales, dependientes de las Áreas de Gobierno en que se estructura la administración municipal, y el Consejo Director de la Ciudad.

Por ello, la aplicación práctica de las previsiones contenidas en los citados Reglamentos ha suscitado dudas y diferentes interpretaciones que conviene aclarar para lograr una actuación homogénea y coherente en los Distritos, lo que constituye el objeto del presente Protocolo.

Las determinaciones de este Protocolo de actuación se refieren a dos tipos de cuestiones: en primer lugar, las de orden reglamentario, que suponen aclaraciones o interpretaciones de los Reglamentos, y, en segundo lugar, se abordarán las cuestiones de orden práctico y que se refieren a los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los Consejos Territoriales.

1.- Proposiciones del Consejo Territorial

Proposiciones al Pleno del Distrito.

El Consejo Territorial podrá elevar 3 proposiciones al Pleno del Distrito que se verán en sucesivas sesiones de éste a razón de una por Pleno del Distrito.

Estas proposiciones según establece el art. 18.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana versarán sobre asuntos de competencia del Distrito. La adopción de las proposiciones al Pleno del Distrito se adoptará con mayoría de 2/3, según detalla el artículo 18.1 del Reglamento de Participación Ciudadana, de los miembros presentes en sesión válidamente constituida.

El propio Consejo Territorial establecerá la prioridad con la que se eleven las propuestas al Pleno del Distrito.

La admisión de la proposición al Pleno del Distrito se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Distritos.

En cualquier caso la defensa de la proposición ante el Pleno del Distrito corresponderá al portavoz del Consejo Territorial según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales.

El Consejo Territorial podrá elevar propuestas sobre los temas tratados en el orden del día al presidente del Distrito; estas propuestas se adoptarán según lo regulado en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales, es decir, por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, válidamente constituida.

Otras propuestas.

El normal funcionamiento de los Consejos Territoriales como órganos consultivos es elevar propuestas a las juntas de distritos, según lo dispuesto en los Arts. 54 de ROPC, 4 del ROD y 1 del ROFCT. En cualquier caso y puntualmente los Consejos Territoriales, por conducto Presidente, tramitarán a otros de SU órganos participación, órganos municipales, u otras administraciones, peticiones o propuestas aprobadas.

2.- Elaboración del Orden del Día del Pleno del Consejo Territorial

El orden del Día del Consejo Territorial será fijado por el Presidente con la colaboración del Vicepresidente según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales, con arreglo a las siguientes recomendaciones:

- a) Debe procurarse una "efectiva" colaboración del Vicepresidente en la fijación del orden del día.
- b) Los temas que se fijen en el orden del día deben ser de "relevancia" para el Distrito y los Vecinos, Aquellos temas puntuales que no sean de competencia del Distrito podrán concluir con la emisión de peticiones o propuestas al órgano de gestión pertinente.
- c) Es aconsejable que los puntos del orden del día no excedan de cinco.
- d) En el orden del día deberá establecerse ya el nivel de tratamiento del punto, información, debate, propuesta..., tratándose primero los temas de información, después los de debate y por último los susceptibles de propuesta.
- e) Sería conveniente fijar un intervalo temporal para el tratamiento de cada tema del orden del día procurando que la sesión completa no se extienda más allá de 3 horas.

3.-Convocatoria de las sesiones del Pleno del Consejo Territorial y de sus Comisiones Permanentes

Las convocatorias del Consejo Territorial se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales, elaborándose por cada Consejo Territorial y Comisión Permanente un calendario orientativo anual de celebración de reuniones:

Del Pleno.

Este calendario recogerá las fechas de las reuniones del Pleno con un intervalo temporal de 15 días. (Ej. entre el 15 y el 30 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre) y será aprobado por el Pleno del Consejo.

La fecha efectiva de reunión así como los puntos del orden del día a tratar y la entrega de documentación pertinente de los temas se ha de garantizar que este en poder de los miembros de los Consejos Territoriales con una antelación de 10 días anteriores a la celebración de la sesión.

De las Comisiones.

Se establecerá un calendario de reuniones de las Comisiones de Trabajo, aprobado por la Comisión correspondiente, que recoja la fecha de celebración de las reuniones con un intervalo máximo de una semana.

La convocatoria de las reuniones así como el orden del día y la documentación necesaria para el trabajo de las comisiones será facilitada a los miembros de la comisión con una antelación mínima de una semana.

4.- Funcionamiento de las Comisiones Permanentes

Sustitución de los miembros asociativos del Consejo Territorial.

Para facilitar la participación de las Entidades Ciudadanas en los Consejos

Territoriales y sus Comisiones, entendemos que debe procurarse un sistema de sustitución de los representantes que por otra parte no ponga en riesgo la estabilidad y permanencia de las propias Comisiones.

Así, y haciendo una aplicación análoga del artículo. 8 del ROFCT se permitirá la sustitución de los miembros representantes de las entidades ciudadanas en las Comisiones Permanentes de la siguiente forma:

Cada miembro representante de una Entidad Ciudadana en una Comisión permanente del Consejo Territorial tendrá un sustituto que deberá ser miembro de la Junta Directiva de dicha Entidad, el nombramiento como miembro suplente será realizado por el Presidente del Consejo a propuesta de la entidad ciudadana.

Este criterio de suplencia de los miembros asociativos del Consejo Territorial en las Comisiones Permanentes no es de aplicación a los Vocales Vecinos, por entender, en aplicación del punto e) del artículo. 43 del Reglamento Orgánico de los Distritos, que éstos están obligados a asistir y a ejercer las tareas que como miembros de los órganos de participación tengan atribuidas. Este criterio de sustitución no es asimismo aplicable a los ciudadanos aleatoriamente elegidos por su propia naturaleza de representantes directos y personales de los ciudadanos del Distrito.

Sustitución del Presidente de la Comisión.

Para evitar que una sesión de una Comisión Permanente no pueda celebrarse por imposibilidad de asistencia de su presidente

entendemos que sería posible que el presidente del Consejo, titular de las Presidencias de las Comisiones, nombre un suplente del presidente, que en cualquier caso será miembro del Consejo Territorial.

5.- Acceso a la información de los miembros de los Consejos Territoriales

En aquellos asuntos incluidos en el orden de día de las sesiones de los Consejos y de las Comisiones Permanentes, los miembros de estos podrán obtener a través del Secretario del Consejo, o del Gerente, cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los servicios del distrito y resulten precisos en el desarrollo de su función, todo ello conforme a lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento Orgánico de los Distritos referido al acceso a la información de los Vocales Vecinos.

ACUERDO RELATIVO A LA DINAMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE DISTRITO

Enero de 2007

Los Consejos Territoriales son órganos de deliberación y concertación consensuada entre la administración municipal y el tejido asociativo del distrito. En consonancia con ello, los concejales presidentes de las Juntas Municipales de Distrito (JMD), coordinados por el Área de Coordinación Territorial, estarán investidos de unas atribuciones y metodologías capacidades que contarán con comportamientos y actitudes que hagan de ellos interlocutores válidos y representativos, aun en las materias en las que las JMD no son competentes. El Gobierno Municipal desarrollará los mecanismos y normas de funcionamiento interno (entre ellos, los relativos a la relación entre las Áreas de Gobierno y las JMD) que conduzcan a la consolidación de los Consejos Territoriales como espacios reales y de participación.

- 1.- Los Consejos Territoriales conocerán y debatirán los presupuestos municipales en la parte que afecten al Distrito. Asimismo debatirán la situación del Distrito. Ambos debates se realizarán en plenos monográficos dentro del total de reuniones del Consejo Territorial y serán previas a ambos debates en el Pleno del Distrito. En el pleno del Distrito el portavoz de los Consejos Territoriales intervendrá dando cuenta del debate habido y de los acuerdos adoptados, contando para ello con un tiempo razonable.
- 2.- Los Consejos Territoriales, al inicio de cada legislatura, realizarán un diagnóstico del Distrito y elaborarán, consensuadamente, propuestas de actuaciones municipales.

Los Consejos Territoriales crearán una comisión específica de seguimiento de esta materia que estará compuesta por miembros de la administración municipal y de entidades ciudadanas.

- 3.- El Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Área de Coordinación Territorial, emitirá una instrucción a los Concejales Presidentes de los Distritos en el sentido de:
- Garantizar la efectiva colaboración del vicepresidente de los Consejos Territoriales en la fijación del orden del día (según lo establecido en el acuerdo de junio de 2006).
- Que la presidencia de los plenos de los Consejos Territoriales sea sistemáticamente ejercida por su presidente natural.
- Que en el próximo pleno del Consejo Territorial y de acuerdo con el Vicepresidente, se introduzca en el orden del día, si lo estiman necesario, una nueva propuesta de organización de las Comisiones Permanentes existentes en el Consejo Territorial, al fin de adecuar el número de las mismas.
- Que la delegación de la presidencia de las Comisiones Permanentes sea paritaria, pudiéndose mantener la situación actual en aquellos Consejos donde las asociaciones presiden la mayoría o totalidad de las citadas comisiones.
- Que para la mejor divulgación de los órdenes del día y acuerdos del Consejo Territorial se elabore una lista de correo (electrónico-postal) aportados por los miembros del Consejo Territorial, asociaciones y/o vecinos interesados, a la cual remitir automáticamente las convocatorias y acuerdos.
- Que para la primera sesión del Pleno del Consejo presenten una propuesta de calendario, consensuada con el Vicepresidente, de reuniones tanto del pleno como de las comisiones, en los términos establecidos en el acuerdo de junio de 2006.
- Que se facilitará la sustitución de los miembros representantes de las entidades ciudadanas en la línea de flexibilización establecida en el acuerdo relativo al funcionamiento de los Consejos Territoriales de los distritos, firmado en junio de 2006 entre el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, en su punto 4, apartado 1.
- Que en la web <u>www.madridparticipa.es</u> se publicarán tanto el calendario como las convocatorias de reuniones de los Consejos Territoriales los órdenes del día de las mismas y resúmenes de las actas.

- Que en el menor plazo posible, aquellos Distritos que aún no lo hayan hecho, pongan a disposición del Consejo Territorial los medios establecidos como básicos, que son: un lugar de reunión (despacho), bien en la Junta bien en algún equipamiento municipal, con un ordenador con conexión a Internet, una cuenta de correo electrónico y un teléfono. El material de oficina y el acceso a la documentación precisa están garantizados en todos los Distritos.
- 4.- El Ayuntamiento a medio plazo, 2007, estudiará las posibilidades organizativas para posibilitar la presencia de técnicos o expertos en los plenos de los Consejos Territoriales. En cualquier caso esta presencia estará limitada a los temas relevantes y a no más de un técnico o experto por sesión de pleno del Consejo Territorial.
- 5.- Para el 2008 se planteará un incremento de personas adscritas a las Unidades de Participación Ciudadanas de los Distritos. Estas Unidades, con dependencia orgánica y funcional de la organización municipal, son las que tienen entre sus funciones el apoyo a los Consejos Territoriales.
- 6.- La creación de una comisión de trabajo entre el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, Área de Coordinación Territorial y FRAVM, para el estudio de los puntos propuestos por la FRAVM que para su puesta en marcha requieren modificaciones reglamentaria. Estos puntos son:
- La limitación de la presencia de los partidos políticos en los Consejos Territoriales.
- La composición de los Consejos Territoriales.
- La estructura y composición de las Comisiones Permanentes de los Consejos Territoriales.
- El tiempo de intervención del portavoz del Consejo Territorial en el Pleno del Distrito para presentar los debates y acuerdos del Consejo Territorial.
- Procedimiento de fijación del orden del día de Consejo Territorial Esta comisión de trabajo se constituirá de inmediato y desarrollará su trabajo hasta Junio de 2007 fecha partir de la cual se realizaran los trámites oportunos para recoger reglamentariamente los acuerdos adoptados.

VI. La participación directa de la ciudadanía

Facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social es, según el arto 9.2 de la Constitución, labor de los poderes públicos.

Y en su art° 23.1, añade que "Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal".

Es decir, que cuando hablamos de participación de la ciudadanía no estamos hablando de una relación administrativa con las instituciones, ni de la asistencia a una charla, una exposición, un taller, un evento deportivo, etc, organizados por éstas. Hablamos de participar en los asuntos públicos, aquellos que afectan a todas las personas y que requieren de decisiones políticas en distintos ámbitos y espacios, y que nos refieren a la participación directa (sea individual o colectiva) y a la participación indirecta (procesos electorales), ya sea en el ámbito de lo local, comunidad o estado.

A lo largo del desarrollo de nuestra etapa democrática, los poderes políticos y los económicos han promovido exclusivamente la participación indirecta a través de procesos electorales en detrimento de la participación directa, lo que nos ha llevado a una **democracia de baja intensidad**³³. Una encuesta del CIS de mayo del 2005, nos muestra que, mientras que "la mayoría de la población se manifiesta dispuesta a ejercer su derecho a participar directamente en asuntos públicos... sólo ejercita ese derecho en torno al 20% (menos del 10% lo hizo durante el último año)". ³⁴

Por otra parte, desde que en 1989 se pusieron en marcha los Presupuestos Participativos en Porto Alegre y su extensión a muchas otras ciudades de América Latina y Europa, se han ido abriendo nuevos espacios de participación directa de la ciudadanía, de profundización democrática en la vida local que nos hablan de "apropiación de los asuntos públicos por parte de la ciudadanía, lo que en el fondo constituye la esencia de la democracia". 35

www.presupuestosparticipativos.com

_

³³ Democracia formal representativa

³⁴ <u>Colectivo IOE</u>. <u>Revista Papeles nº 99, Madrid 2007</u>.

La participación directa se puede ejercer de forma individual y de forma colectiva. Sin embargo, la participación directa colectiva en los órganos de participación de las instituciones políticas se refiere exclusivamente a la participación mediante asociaciones y similares, es decir, mediante entidades jurídicas formalizadas, dejando al margen de estos órganos de participación a otros colectivos ciudadanos, que solo pueden participar en la modalidad individual.

Así, mientras que la participación de la ciudadanía (de forma individual o colectiva) aparece en el **Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC)** del Ayuntamiento de Madrid mediante distintas formas:

- Derecho de información (art° 4)
- Derecho de petición (arto 12 y 13)³⁶
- Derecho de participación en los órganos del Ayuntamiento (art° 16)
- Derecho de iniciativa (artº 19, 20 y 21)³⁷
- Derecho de propuesta (artº 22)
- Derecho a la consulta ciudadana (artº 23,24 y 25)
- Derecho a la audiencia pública (art° 27)

Y aunque en su Capítulo III, artículo 14, se dice que "todos los vecinos tienen derecho a intervenir directamente o a través de sus asociaciones en la gestión de los asuntos públicos de competencia municipal mediante su participación en los distintos órganos municipales...".

Cuando se habla del órgano de participación ciudadana por excelencia, el Consejo Territorial del Distrito (artº 53), la participación directa colectiva se asimila exclusivamente a las asociaciones formales que, además, tengan la declaración de utilidad pública municipal.

Por otra parte, la participación directa individual se limita a cuatro personas elegidas por sorteo que, al carecer de redes de apoyo y ser sistemáticamente olvidadas por parte de las instituciones, acaban por abandonar los consejos.

- 3

³⁶ Artículo 29 de la Constitución. 1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley: <u>Ley</u> Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición.

³⁷ A tener en cuenta la <u>Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid</u>.

En cualquier caso, queremos señalar que aunque la participación individual es positiva y es un primer paso importante que hay que dar, no debemos quedarnos ahí. Está bien votar en un referéndum o en una consulta popular, está bien ir a un pleno del distrito e intervenir sobre un asunto que nos afecta, pero si no damos el paso de actuar colectivamente perderemos las múltiples ventajas que sin lugar a dudas tiene la participación colectiva.

Es decir, es positiva la participación de un vecino o una vecina en una asamblea de vecinxs, pero lo es más si esxs mismxs vecinxs se organizan para gestionar e impulsar la puesta en marcha de las decisiones de la asamblea. Ese es el siguiente paso.

Por participación colectiva entendemos aquella que se ejerce por parte de cualquier grupo de personas, ya sea éste una asociación o similar, legalizada y por tanto regulada, o ya sea un grupo de personas que se reúnen alrededor de puntos comunes de interés o de objetivos compartidos y que se autoregulan.

El objetivo de la participación colectiva puede ser, a su vez, múltiple. Podemos unirnos para mejorar las condiciones de vida de las personas y de nuestro barrio, para mejorar la convivencia con nuestros vecinos, para conseguir derechos sociales, para promover las culturas populares, para intervenir en la gestión de los centros educativos, para mejorar el medio ambiente,...

Las ventajas de la participación colectiva son muchas:

- Compartimos objetivos
- * Compartimos reflexión y debate
- Compartimos esfuerzos
- Generamos más creatividad
- Generamos más potencialidad
- Generamos más eficacia y eficiencia

También podemos compartir recursos entre distintas asociaciones o colectivos, crear redes de información, de coordinación, de acción...

Pero la participación colectiva no siempre es así, y sobre eso también tenemos que estar vigilantes. Existen grupos ya sean formales o informales cerrados, corporativos, que dicen (creen) que representan los intereses de la ciudadanía, y actúan como tal. Sin olvidar que las instituciones políticas, formadas desde la democracia representativa, prefieren y privilegian las interlocuciones con la ciudadanía a través de las representaciones formales.

Por eso, para que la participación colectiva asociativa sea abierta, dinámica y **directa**, debemos prestar particular atención a cuestiones como:

- Considerar nuestra estructura asociativa como una herramienta abierta al servicio de la ciudadanía, no como una maquinaria burocrática y privada.
- Funcionamiento horizontal, democrático y sin líderes, con equipos y reparto de tareas.
- Apertura a las nuevas incorporaciones, evitando bloqueos de los que están desde siempre y temen perder poder o protagonismo.
- Apertura a los barrios, no esperar que vengan nuestros vecinos a vernos, recuperar las calles.
- Intervenir en las estructuras institucionales de participación ciudadana (incluidas las convocatorias de subvenciones) sin contrapartidas, es decir, sin someter nuestros objetivos y estilos de trabajo a la obtención de reconocimiento o financiación.

VII. Participación ciudadana y democracias participativas

Es importante que diferenciemos lo que es la participación de la ciudadanía en los órganos institucionales habilitados por los gobiernos, sean locales, regionales o estatales, y lo que son las democracias participativas. No se trata de valorar una u otra, sino de delimitar sus diferentes características, de manera que podamos articular nuestras estrategias en los diferentes ámbitos a la hora de hacer política desde la ciudadanía.

En el siguiente cuadro, exponemos algunos de los criterios que distinguen unas y otras prácticas, y que siempre hemos de ver como orientativos, pues normalmente no siempre encontraremos todos los criterios en igual medida, en el mismo momento y en el mismo lugar. En definitiva, no existen las recetas, sino que tanto los espacios de participación ciudadana como los de democracias participativas tenemos que irlos construyendo en las prácticas diarias, entre todas las redes que conformamos las comunidades. Y entre ambas se abren muchos caminos que nos pueden llevar hacia unas u otras según seamos capaces o no de abrir las grietas suficientes en el sistema, de romper con la comodidad del "orden dado", con la certidumbre de la "verdad absoluta".

Participación ciudadana	Democracias participativas
Define los problemas sobre los que	La ciudadanía elabora su propia
hay que dar respuestas	agenda
Da respuestas a las demandas	La ciudadanía hace las preguntas
ciudadanas	
Busca la verdad como certeza	Reconoce la duda como única
	certeza
Fomenta el pensamiento mayoritario	Fomenta la demodiversidad
Las normas se imponen desde el	Las normas se auto-elaboran desde
poder o se negocian con algunos	la ciudadanía
sectores organizados	
Establece órganos de consulta y/o	Crea órganos decisorios con nodos
deliberación	horizontales y en red
La participación de la ciudadanía	La participación es un proceso del
está reglada en todos sus pasos y	que se conoce el principio pero no el
procedimientos	fin
Se promueve y acepta la	Los procesos participativos se van
participación solo en el marco de los	dotando de los órganos que
órganos establecidos	necesitan en cada momento, y están
	abiertos a nuevas creaciones
La participación en los órganos	La participación es directa y abierta,
reglados se basa en los sectores	y se promueve desde y para todos
organizados	los sectores, sean organizados o no

Se dirige a sectores con ciertas características de edad, sexo, tiempo disponible, nivel educativo	Los procesos participativos son espacios de autoformación que se adaptan a las características y necesidades de la ciudadanía implicada
Es excluyente con los sectores no "normalizados"	Construye mecanismos para facilitar e incorporar a las personas excluidas, las minorías, las mujeres, las personas migrantes, las personas mayores, las personas jóvenes
Plantea propuestas cerradas sobre las que votar a favor o en contra	Fomenta la creatividad en la construcción de propuestas sobre las que votar ponderadamente sin excluir necesariamente ninguna
Busca el consenso entendido como juego de suma cero	Consenso y disenso forman parte de la construcción colectiva de nuevas dimensiones
Utiliza metodologías cuantitativas y cualitativas, con herramientas de animación sociocultural	Utiliza metodologías participativas con herramientas conversacionales, auto-reflexivas, relacionales, integradoras, superadoras de dicotomías y creativas
Se basa en grupos formales y en individualidades (el individuo como yo), y establece relaciones de clientelismo y/o paternalismo	Se basa en grupos motores, en redes, en conjuntos de acción y en las potencialidades de las personas trabajando en red, y establece relaciones de confianza
Es un elemento controlado de legitimación de la democracia representativa	Es una democracia directa que puede utilizar delegados y / o representantes ocasionalmente y de forma controlada desde las propias comunidades

A partir de estas distinciones, y teniendo en cuenta de dónde partimos, qué redes están sobre el terreno, y qué conjuntos de acción se pueden formar, se trata de ir trabajando en el sentido de las democracias participativas, como nos dice Villasante (2007), sabiendo que no son procesos lineales, y que siempre tenemos que comenzar desde los dolores que se manifiestan por parte de la ciudadanía en sus relaciones de la vida cotidiana, de forma que las energías fluyan creativamente y hagan que los procesos de toma de decisiones y de puesta en marcha de las mismas, sean más fluidos y eficientes.

VIII. Los presupuestos participativos

En 1989 el gobierno municipal de Porto Alegre, en Brasil, acordaba poner en marcha un proceso de presupuestos participativos. Desde entonces han sido muchas las ciudades que se han embarcado de una u otra manera en procesos similares, aunque no en todos los casos podamos hablar de presupuestos participativos.

El 4 de Julio de 2008, en la ciudad de Antequera, Málaga, se reunían por primera vez municipios de toda España junto a municipios de varios países latinoamericanos que llevaban tiempo implementando presupuestos participativos. De esta reunión, que contó con la participación de algunas entidades asociativas³⁸, salió la Declaración de Antequera, que resume el consenso sobre los criterios mínimos necesarios para que unos presupuestos municipales puedan ser considerados participativos. Así los presupuestos participativos, deben ser:

- Quanto Proposition Proposit
- Winculantes
- Universales, cada persona un voto
- ② Con un sistema de seguimiento, control social del proceso y rendición de cuentas
- ② Deliberativos

Y este mismo año, en junio del 2011, la III Asamblea de la Plataforma Internacional por los Presupuestos Participativos y la Planificación Participativa, reunida en Bogotá, ampliaba estas premisas con las de

- Incluyentes (infancia, inmigrantes...), favoreciendo la participación efectiva de los sectores excluidos y las diversidades
- Encaminado a la superación de las desigualdades
- © Con mandato imperativo de los delegados (en su caso) por parte de sus asambleas
- Que la información, formación y comunicación garanticen la autonomía, empoderamiento y apropiación social del proceso.
- Vinculado a la planificación participada, la gestión participativa y el desarrollo del territorio
- © Con marcos técnicos y administrativos que faciliten estos procesos
- Que garantice la participación ciudadana en todas las fases del proceso
- Que se realice sobre un monto significativo y progresivo del proceso

³⁸ Entre ellas la Federación Regional de Asociaciones Vecinales-FRAVM y el Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible-CIMAS

- Que sea una práctica continuada
- Movilizador de la ciudadanía y transformador de la realidad social

Cada uno de estos criterios requeriría algunas páginas de las que no disponemos aquí, pero para ampliar esta información, pueden verse estos enlaces³⁹.

Es importante señalar que el primer paso es la expresión pública de la voluntad política del Ayuntamiento para iniciar el proceso, que se concreta en la decisión sobre el porcentaje de presupuesto que va a poner en el proceso. En este sentido, es interesante saber que una de las motivaciones del Ayto de Porto Alegre para iniciar este proceso fue precisamente la situación de crisis por la que atravesaba el municipio.

A partir de ahí, hay que ir respondiendo a muchas preguntas, cómo animar a la participación de la gente, cómo motivarla, cómo implicar a todo el ayuntamiento, a lxs técnicxs...

Y hay que hacer un buen diagnóstico previo, un buen proceso deliberativo, y unas buenas estructuras de seguimiento⁴⁰, elementos todos ellos que van a contribuir a la transparencia y control social del proceso y a que éste sea esencialmente educativo para la ciudadanía.

Conocer lo que gastamos en esa comunidad en la que vivimos, que llamamos ayuntamiento o municipio, decidir entre todas las personas que la habitamos en qué queremos gastar, dónde, cuánto y cuándo, qué es prioritario y qué puede esperar, es importante. Y decidir entre todas de dónde y cómo vamos a obtener el dinero que necesitamos para cubrir nuestras necesidades, es igualmente importante. Qué tasas, qué impuestos, cuántos y a quiénes, cómo y cuándo.

Queremos con esto decir que cuando hablamos de los presupuestos participativos no estamos nombrando una moda, ni buscamos una buena foto. Estamos hablando de **democratizar la gestión de lo público, lo común, lo que es de todas las personas**. Estamos hablando de dar pasos hacia las democracias participativas, de avanzar hacia unas nuevas relaciones de poder en lo político, en lo económico, en lo social.

_

³⁹ www.redcimas.org/archivos/prepar/Manual_Dem_Pva_y_PPs.pdf
http://www.redcimas.org/index.php?option=com_content&view=article&id=81&Itemid=103
www.presupuestosparticipativos.org

⁴⁰ Todo ello se trata y acuerda en el autorreglamento.

IX. Directorio

Para elaborar el directorio del distrito que insertamos aquí hemos tenido en cuenta el listado oficial del Ayuntamiento de Madrid y su división sectorial, aunque no la hemos seguido exactamente. Además, hemos constatado que muchas de estas entidades lo son solo de nombre pues hace tiempo dejaron de funcionar y nadie las ha dado de baja.

En teoría, anualmente todas las entidades registradas tienen que renovar su inscripción en el registro del Ayuntamiento, pero en la práctica sucede lo siguiente:

- Las entidades que funcionan aunque sea mínimamente, lo renuevan.
- Hay entidades que no funcionan pero en las que alguna persona continúa renovando el registro para utilizarla, por ejemplo, para formar parte de los Consejos Territoriales o para pedir subvenciones.
- Hay entidades que no funcionan ni siquiera de forma utilitaria y que a pesar de ello nadie las da de baja, por lo que siguen apareciendo en los listados.

A partir de los datos oficiales públicos, que son la denominación, la dirección postal y el teléfono, el resto de los datos han sido obtenidos mediante la recogida de la información directamente con cada una de las entidades, a las que se les ha hecho llegar una ficha. De aquellas entidades de las que no hemos obtenido respuesta, ni hemos podido actualizar datos a través de internet, se han mantenido los datos que figuraban en la edición de 2008, por lo que nos descartamos que existan algunas variaciones.

En este directorio aparecen, también, otros colectivos que no tienen entidad jurídica y/o que son redes de entidades que funcionan con objetivos específicos.

<u>NOTAS</u>	

Vecinales

- * AV La Flor
- * AV La Unión de Fuencarral
- AF UR Poblado Dirigido de Fuencarral
 - * AV Montecarmelo
- AV Manzanares del Poblado de San Francisco
 - * AV Jargolf
 - * AV Santa Ana
 - AV Ramón Gómez de la Serna
 - AV Las Tablas
 - AV de Begoña
 - * AV Barrio de Peñagrande
 - * AV Arroyo del Fresno
 - * AV Mingorrubio
 - * AV Valverde de Fuencarral
 - AP Defensa Barrio del Pardo
 - * AV Las Vertientes
 - * AV Iberia 2

<u>N</u>	<u>IOTAS</u>

ASOCIACIÓN DE VECINOS Y VECINAS LA FLOR	Plaza de Corcubión, 16 Local 28029 Madrid Tlf: 91 740 53 63 <u>avlaflor@avlaflor.org</u> <u>www.avlaflor.org</u>
Horario	El local "La Piluka", compartido con otros colectivos, abre todos los días de 18,00 a 22,00.
Funcionamiento	Asambleario. Nos reunimos todos los viernes de 7 a 9 de la tarde.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, donaciones, subvenciones públicas y otras actividades
Publicaciones	Edita el Boletín "Vecin@s", una web y varios blogs
Redes y organismos en las que participa	 Centro Cultural "La Piluka" Plataforma por unas Fiestas Populares Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Asamblea de MMSS del Foro Social Mundial en Madrid Foro por una Movilidad Sostenible Fuencactiva Mesa de Participación y Desarrollo Comunitario Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo Consejo Local de Seguridad
Áreas de trabajo	 Participación ciudadana y Democracias participativas Movilidad y Urbanismo Medio Ambiente y Consumo Crítico Educación y Sanidad Convivencia en la diversidad
Actividades	 Fomento del trabajo vecinal en asambleas participativas y promoción y consolidación de grupos activos vecinales en los barrios. Trabajo por una ciudad ecológica y sostenible: actividades reivindicativas, debates (crecimiento urbano, movilidad, contaminación, espacios verdes, agua) Agenda 21 local y agenda 21 escolar. Promoción y defensa de espacios y servicios públicos y comunes Promoción de redes ciudadanas (Fuencactiva) Fiestas del barrio En general actuamos sobre todo tipo de problemática que se suscite en el Distrito.

ASOCIACIÓN VECINAL LA UNIÓN DE FUENCARRAL	Plaza de Villacastín, 10 bajo 28034 Madrid Tlf: 91 735 99 50 Fax: 91 735 99 50 avlaunion@yahoo.es http://avlaunionfuencarral.org
Horario	Posee local alquilado que abre de lunes a jueves de 19,00 a 21,00. Además los sábados se abre para atender un servicio de Asesoría jurídica.
Funcionamiento	La Junta Directiva se reúne cada 15 días y los Grupos de Trabajo una vez al mes. Las Asambleas de Socios son anuales. Siempre que se considera necesario las reuniones y asambleas son abiertas.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios y subvenciones públicas.
Publicaciones	Publica un Boletín cada dos meses.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo.
Áreas de trabajo y actividades	 Urbanismo: seguimiento y actuaciones dentro del proceso de remodelación de los poblados de absorción A y B. Adopción de medidas tendentes a conseguir un barrio más habitable. Cultura: fomento de la participación a través de la cultura. Organización y/o colaboración en actividades culturales dentro del Distrito. Salud: lucha por conseguir una adecuada atención sanitaria y un barrio más saludable. Juventud: aportar soluciones a las inquietudes y deseos de la población más joven del barrio. En la actualidad es propulsora junto a otras entidades del proyecto de participación Remodel@ Fuencarral, que bajo la metodología de una Investigación-Acción-Participativa (IAP) lucha por conseguir en todos sus aspectos un barrio mejor, dotado de todos los recursos necesarios para ello.

ASOCIACIÓN FAMILIAR UR POBLADO DIRIGIDO DE FUENCARRAL	Avda. Cardenal Herrera Oria, 80 A 28034 Madrid Tlfs: 91 372 01 18 asociacion.ur@gmail.com
Horario	Posee local propio que abre por las tardes de 18,00 a 20,00.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una vez al año. La Junta Directiva lo hace con periodicidad mensual.
Medios de financiación	la Asociación se financia mediante las cuotas de los socios e inscripción en actividades.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo
Áreas de trabajo y actividades	Urbanismo Sanidad Medio Ambiente

ASOCIACIÓN VECINAL MONTE CARMELO	Avda. Santuario de Valverde, 48 28049 Madrid Tlf: 620 186 578 <u>avmontecarmelo@aavvmadrid.org</u> www.av-montecarmelo.blogspot.com/
Horario	Posee local propio que abre por las tardes de 18,30 a 21,30.
Funcionamiento	Junta Directiva y Grupos de Trabajo. Las reuniones son abiertas.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios y subvenciones públicas.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo
Áreas de trabajo y actividades	 Urbanismo Mujeres Sanidad Medio Ambiente Educación Cultura

ASOCIACIÓN DE VECINOS "MANZANARES" POBLADO SAN FRANCISCO	C/ Braojos, 64 bajo izqda. 28035 Madrid Tlf: 91 373 05 91
Horario	Posee local propio.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una vez al año. La Junta Directiva lo hace sólo cuando es necesario.
Medios de financiación	La Asociación se mantiene mediante las cuotas de los socios.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo
Áreas de trabajo y actividades	o Cultura. o Deportes.

ASOCIACIÓN DE VECINOS JARGOLF	C/ Gabriela Mistral, 16 28035 Madrid Tlf: 678 415 561 victor_usobiaga@es.ibm.com
Horario	Carece de sede social.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne dos veces al año. La Junta Directiva tiene reuniones mensuales.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios y subvenciones, tanto públicas como privadas.
Publicaciones	Edita un Boletín informativo para vecinos y socios de carácter trimestral.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito
Áreas de trabajo y actividades	 Vecinales, fundamentalmente. De carácter social, urbano, ocio, seguridad ciudadana. Conferencias sobre temas actuales de interés general. Actividades con las necesidades del barrio y su canalización a la Administración para intentar soluciones. Cursillos sobre participación ciudadana. Estudio-Informe sobre la alta tensión y subestaciones alta tensión del Distrito.

ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA ANA	C/ Hospitalet de Llobregat, 10 28034 Madrid Tlf: 91 734 33 50 asociacion.santaana@hotmail.com
Horario	Posee local propio que abre por las mañanas de 10,00 a 14,00 y por las tardes de 17,00 a 21,00.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una vez al año. La Junta Directiva lo hace con periodicidad trimestral.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios, inscripción en actividades y venta de materiales.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito
Áreas de trabajo y actividades	Deportes.Escuela deportiva Santa Ana de Fútbol.

ASOCIACIÓN DE VECINOS RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA	C/ Ramón Gómez de la Serna 47, sótano 28035 Madrid Tlf: 629137250 <u>laasociacion@terra.es</u> <u>www.laasociacion.es</u>
Funcionamiento	Asamblea anual de socios
Medios de financiación	Cuotas y subvenciones
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid Plataforma por unas fiestas populares
Áreas de trabajo y actividades	 Servicio de Orientación Jurídica Servicio de Urgencias para asuntos policiales o judiciales

ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS TABLAS	C/ Burguete,8 Tlf: 645 693 983 <u>avlastablas@avlastablas.org</u> <u>www.avlastablas.org</u>
Redes y organismos en las que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BEGOÑA	Avenida Llano Castellano, 5 28034 Madrid Tlf: 644 260 266 <u>vecinosdebegona@gmail.com</u> http://asociacionvecinosbegona.blogspot.com/
Horario	No posee local propio.
Funcionamiento	Junta Directiva, Asambleas de socios y Asambleas abiertas para informar al vecindario de las actividades.
Medios de financiación	Mediante cuotas anuales.
Publicaciones	En página web
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Plataforma por unas fiestas populares
	o Urbanismo
	o Medio Ambiente
Áreas de trabajo	o Movilidad
	o Obras
Actividades	 Actividades reivindicativas de mejoras del barrio: urbanismo, problemas ambientales, de convivencia, etc. Colaboración con PAISAJE TRANSVERSAL (colectivo universitario multidisciplinar) para impulsar una actuación integral de mejoras en las colonias de Virgen de Begoña y Virgen de Aranzazu. Proyecto de Prolongación de la Castellana:
	actividades para mantener viva la reivindicación de que sea un proyecto beneficioso para las Colonias.

ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE PEÑAGRANDE	C/ Isla de Saipan, 35 28035 Madrid Tlf: 649 378 910 <u>apenagrande@hotmail.com</u> <u>www.apenagrande.tk</u>
Redes y organismos en las que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)

ASOCIACIÓN DE VECINOS ARROYO DEL FRESNO (AVAF)	C/ Peña del Águila, 34 28035 Madrid Tlf: 91 730 36 80 infoavaf@asoavaf.org www.asoavaf.org
Horario	Carece de sede social.
Funcionamiento	Asamblea de Socios y reuniones de la Junta Directiva. Las reuniones son abiertas.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios, donaciones y subvenciones públicas.
Publicaciones	En página Web.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo
Áreas de trabajo y actividades	o Cualquiera al servicio de la ciudadanía.

ASOCIACIÓN DE VECINOS MINGORRUBIO	C/ Fortaleza, 4 28048 Madrid Tlf: 91 376 19 12 Fax: 91 376 19 12
Horario	Utiliza un local cedido que abre a diario de 09,00 a 14,00.
Funcionamiento	Asamblea de Socios y reuniones de la Junta Directiva. Las reuniones son abiertas.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios y, a veces, con subvenciones públicas.
Redes y organismos en los que participa	o Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo
Áreas de trabajo y actividades	 Deportivas Culturales Sociales Recreativas Todas las áreas de trabajo que solicitan los socios. Visitas a enfermos Ayuda en gestiones que solicitan los socios Excursiones. Fiestas patronales

ASOCIACIÓN DE VECINOS VALVERDE DE FUENCARRAL C/ Doctor Juan Bravo, 4 28034 Madrid Tlf: 91 372 15 68 aso_valverde@hotmail.com

ASOCIACIÓN POPULAR DEFENSA BARRIO DEL PARDO C/ Brunete, 1 2° izq. 28048 Madrid Tlf: 91 376 03 41 apvdbp@gmail.com

ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS VERTIENTES

C/ Fermín Caballero, 8 6° A 28034 Madrid Tlf: 91 738 81 43

ASOCIACIÓN DE VECINOS IBERIA 2 C/ Ribadavia, 2 28029 Madrid Tlfs: 91 738 23 60 y 91 378 19 98 platonsport@hotmail.com

Ampas

- AMPA CEIP Príncipe de Asturias
 - AMPA CP Lorenzo Luzuriaga
- APA CP República del Paraguay
 - AMPA CP Luis de Góngora
 - AMPA CP Arroyo del Fresno
 - AMPA CP Mirasierra
- APA CEIP Vasco Núñez de Balboa
- AMPA CP Cardenal Herrera Oria
 - APA CP Rabindranath Tagore
 - AMPA CEIP Jorge Guillén
 - APA CEIP Camilo José Cela
 - 🌞 AMPA CEIP Camilo José Cela
 - 🌞 AMPA CEIP Breogán
 - 🌞 APA CP Federico García Lorca
 - APA CP Príncipe Felipe
 - * AMPA CP Bravo Murillo
 - AMPA CEIP Infanta Leonor
- AMPA CEIP Leopoldo Calvo-Sotelo
 - AMPA CP Gabriela Mistral
 - APA CP Enrique Granados
 - AMPA CEE "La Quinta"
 - APA CEE Francisco del Pozo
- AMPA IES Cardenal Herrera Oria
 - APA IES Mirasierra
 - 🌞 APA IES Gregorio Marañón
 - APA IES Dámaso Alonso
 - APA IES Isaac Newton
 - APA CC Sagrado Corazón
 - APA CC Valdeluz
 - AMPA CC Tres Olivos
 - AMPA CC Fuentelarreyna
- APA CC San Rafael Arcángel-Sta. Luisa
 - APA CC La Salle-Sagrado Corazón
 - AMPA CC Virgen del Pilar
 - APA CC Leo Kanner

NOTAS

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Carretera de Colmenar Viejo, km. 15 C/ Kant, 2. Campus Universidad Autónoma (CANTOBLANCO) 28049 Madrid Tlf: 91 734 06 55 Fax: 91 735 50 03 ampaprincipedeasturias1@gmail.com
Horario	La sede se encuentra en un local cedido que abre de lunes a jueves de 9:00 a 11:00.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una vez al año. La Junta Directiva se reúne quincenalmente.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, subvenciones públicas e inscripción en actividades.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos".
Áreas de trabajo y actividades	 Padres de alumnos. Alumnos Colaboración con el equipo educativo y directivo del Colegio para una mejora de la calidad educativa y una mejor convivencia entre toda la comunidad escolar. Organización de una oferta de actividades extraescolares Apoyo para las actividades escolares extraordinarias (fiestas, actos culturales, excursiones) según demanda del profesorado. Colaboración con los órganos de representación del Colegio. Mantenimiento de relaciones con la Administración Municipal para la concesión de subvenciones y ayudas y para la solución de problemas de tipo estructural en el Colegio.

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO LORENZO LUZURIAGA	C/ Valencia de Don Juan, 19 28034 Madrid Tlf: 91 738 16 08 Fax: 91 738 16 08 apaluzuriaga@yahoo.es www.educa.madrid.org/cp.lorenzoluzuriaga.madrid
Horario	La sede se encuentra en un local cedido por el propio Colegio, que abre los lunes y jueves de 15.00 a 18.00 y los martes y miércoles de 9.00 a 12.00.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una o dos veces al año. Los grupos de trabajo lo hacen con una periodicidad bimensual.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, subvenciones públicas e inscripción en actividades.
Publicaciones	Trimestralmente se publica una revista propia.
Redes y organismos en los que participa	o Consejo Escolar
Áreas de trabajo y actividades	 Padres de alumnos Alumnos Colaboración con el equipo educativo y directivo del Colegio para una mejora de la calidad educativa y una mejor convivencia entre toda la comunidad escolar. Fútbol , Baloncesto, Judo, Gimnasia Rítmica, Escuela de Música, Baile, Expresión corporal, Ajedrez, Inglés y manualidades. Excursiones, Fiestas, semana deportivo-cultural.

ASOCIACIÓN DE
PADRES DE ALUMNOS
DEL COLEGIO
PÚBLICO REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

C/ Manresa, 60 bis 28034 Madrid

Tlfs: 91 734 38 81 - 91 734 60 45 - 91 734 81 13 paraguayampa@gmail.com

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO LUIS DE GÓNGORA	C/ Chantada, 34 28029 Madrid Tlfs: 91 730 16 60 Fax: 91 376 82 53
Horario	La sede se encuentra en un local cedido.
Funcionamiento	Además de la Asamblea de Socios funciona con asambleas abiertas. La Junta Directiva también mantiene reuniones abiertas.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas e inscripción en actividades.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos". Consejo Escolar.
Áreas de trabajo y actividades	 Padres de alumnos. Alumnos Colaboración con el equipo educativo y directivo del Colegio para una mejora de la calidad educativa y una mejor convivencia entre toda la comunidad escolar. Organización de actividades extraescolares: baile, kárate, baloncesto, taller de idiomas, informática, natación Excursiones. Colaboración con los órganos de representación del Colegio: Consejo Escolar del Centro. Asesoramiento y actividades para padres.

ASOCIACIÓN DE	
MADRES Y PADRES DE	C/ Pico Balaitus, 24 B
ALUMNOS DEL	28035 Madrid
COLEGIO PÚBLICO	Tlf: 91 730 75 18 – 91 738 82 41
ARROYOFRESNO DE	
MADRID	

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO MIRASIERRA	Calle La Masó 22 28034 Madrid Tf: 91 734 56 65 Fax: 91 735 03 56 apamirasierra@gmail.com http://ampamirasierra.com
Horario	La sede se encuentra en un local propio.
Funcionamiento	Además de la Asamblea de Socios y la Junta Directiva, funciona con asambleas abiertas y grupos de trabajo.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas y subvenciones públicas.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos". Consejo Escolar.
Áreas de trabajo y actividades	 Padres de alumnos. Alumnos Organizar las actividades extraescolares del Colegio. Colaborar y organizar las fiestas del Centro. Canalizar las demandas de los padres hacia el equipo directivo del Centro Escolar. Hacer propuestas de mejora para el Colegio. En general participar en la vida escolar en un sentido muy amplio

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO VASCO NÚÑEZ DE BALBOA	C/ Nuestra Señora de Valverde, 149 28034 Madrid Tlf: 91 734 32 67 – 618 035 314 rosario.lopez@hotmail.com
---	--

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS "GLORIA FUERTES" DEL COLEGIO PÚBLICO CARDENAL HERRERA ORIA	C/ Fermín Caballero, 68 28034 Madrid Tlf: 91 740 57 63 – 91 730 91 07 apaherrera@yahoo.es www.ampaherrera.org
Horario	Mañanas de 12,00 a 13,00 y tardes de 16,00 a 18,00 (salvo los viernes que finaliza a las 17,00). En junio y septiembre el horario es únicamente de 14,30 a 16,00
Funcionamiento	La Asociación está gobernada por la Asamblea General de socios y dirigida por una Junta Directiva
Áreas de trabajo y actividades	La AMPA, aunque casi siempre se asocia "sólo" a las actividades extraescolares de nuestros hijos, es mucho más: o colabora con las necesidades educativas del Centro acoge y encamina las ideas y opiniones de madres, padres y alumnos o intercambia experiencias, buscando juntos las soluciones a los problemas o Trabajamos para toda la comunidad educativa del centro, y no sólo de los asociados. ACTIVIDADES: o Extraescolares: Teatro, idiomas, informática, deportes. o Lúdicas y culturales o Charlas educativas para padres o Fiestas de Carnaval, San Isidro y Fin de Curso o Semana Cultural (mes de mayo) o Apoyo a la gestión de la biblioteca o Campamentos de verano Nota: todos los datos están recogidos de su magnífica página web

ASOCIACION DE
PADRES DE ALUMNOS
"ESCUELA PÚBLICA"
COLEGIO PÚBLICO
RABINDRANATH
TAGORE

C/ Julio Palacios, 35 28029 Madrid

Tlfs: 628 202 558 - 676 557 664 - 620 713 109 <u>apa_tagore@hotmail.com</u>

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "CULTURA Y DEMOCRACIA" DEL COLEGIO PÚBLICO JORGE GUILLÉN	Avda. El Ferrol, 47 28029 Madrid Tlfs: 628 790 414 - 600 736 705 - 91 739 61 26 ampajorgeguillen.2009@gmail.com
Redes y organismos en los que participa	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos Giner de los Ríos
Áreas de trabajo y actividades	o Fútbolo Judoo Baloncestoo Danza española

ASOCIACIÓN DE	
MADRES Y PADRES DE	C/ Melchor Fernández Almagro, 22
ALUMNOS DEL	28029 Madrid
COLEGIO DE	Tlf: 629 161 903
EDUCACIÓN	ampa.camilojosecela@gmail.com
INFANTIL Y	www.ampacamilojosecela.es
PRIMARIA CAMILO	
JOSÉ CELA	

ASOCIACIÓN DE	
PADRES DE ALUMNOS	C/ Melchor Fernández Almagro, 22
"COMUNIDAD	28029 Madrid
EUROPEA" DEL	Tlf: 91 739 24 24
COLEGIO PÚBLICO	apacicela@fapaginerdelosrios.org
CAMILO JOSÉ CELA	

ASOCIACIÓN DE
PADRES DE ALUMNOS
DEL COLEGIO
PÚBLICO BREOGÁN

C/ Ginzo de Limia 2, Portal A
28029 Madrid
Tlfs: 91 730 40 40 - 91 224 38 52 - 628 250 192
ampacpbreogan@hotmail.com

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO FEDERICO GARCÍA LORCA C/ Ribadavia, 20 28029 Madrid Tlfs: 91 323 08 78 y 91 386 15 25 ampagarcialorca@yahoo.es

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "ALTERNATIVA EDUCATIVA" DEL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE FELIPE

Avda. Monforte de Lemos, 24 28029 Madrid Tlfs: 91 323 04 23 y 91 314 68 19 aepaprincipefelipe@hotmail.com

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "LA COMA" DEL COLEGIO PÚBLICO BRAVO MURILLO C/ Islas Cíes, 11 28035 Madrid Tlf: 91 738 57 93 – 626 283 780 ampabm@yahoo.es

ASOCIACIÓN DE
MADRES Y PADRES DE
ALUMNOS DEL
COLEGIO DE
EDUCACIÓN
INFANTIL Y
PRIMARIA INFANTA
LEONOR DE
MONTECARMELO

C/ Monasterio del Paular, 140 28049 Madrid Tfn. 91 750 87 83 apainfantaleonor@gmail.com

ASOCIACIÓN DE
MADRES Y PADRES DE
ALUMNOS DEL
COLEGIO DE
EDUCACIÓN
INFANTIL Y
PRIMARIA LEOPOLDO
CALVO SOTELO

C/ Puente la Reina, c/v Avenida Camino de Santiago (PAU LAS TABLAS)
28050 Madrid
info@ampacalvosotelo.es
www.ampacalvosotelo.es

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO GABRIELA MISTRAL LAS TABLAS

C/ Palas del Rey s/n 28050 Madrid Tlf: 693 725 745 info@ampagabrielamistral.es www.ampagabrielamistral.es

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ENRIQUE GRANADOS

C/ Virgen de Aránzazu,5 28034 Madrid Tlf: 91 729 01 87 -15 silvialobo1977@hotmail.com

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LA QUINTA"

Carretera del Pardo s/n 28048 Madrid Tlf: 91 376 05 79 ampalaquinta@gmail.com

ASOCIACIÓN DE
PADRES DE ALUMNOS
DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN
ESPECIAL FRANCISCO
DEL POZO

C/ Dómine, 6 28034 Madrid Tlfs: 91 739 19 76 - 91 358 29 02 - 618 988 425 <u>nievesal@telefonica.net</u> <u>becerromarc@ono.com</u>

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES CARDENAL HERRERA ORIA	C/ Fermín Caballero, 68 28034 Madrid Tlf: 91 738 88 80 – 630 081 822 ampaherrera@ampaherrera.e.telefonica.net www.ampaiesherreraoria.org
Horario	La sede se encuentra en un local compartido que abre de lunes a viernes de 11:00 a 13:00.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne dos veces al año. Además se mantiene una reunión abierta a todos los padres con una periodicidad anual. La Junta Directiva y los grupos de trabajo se reúnen una vez al mes. Las reuniones son abiertas siempre que los asuntos lo requieran.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, subvenciones públicas y donaciones.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Madrid de la F.A.P.A "Francisco Giner de los Ríos". Fuencactiva (participación en el tejido asociativo del Distrito). Consejo Escolar del IES.
Áreas de trabajo y actividades	 Padres de alumnos Alumnos Colaboración con el equipo directivo y claustro de profesores del I.E.S. para una mejora de la calidad educativa y una mejor convivencia entre toda la comunidad escolar. Actividades extraescolares (inglés y teatro) Taller de Prevención de Violencia de Género (Bachillerato). Mediación escolar (4° de E.S.O.) Escuela de padres. Proyecto de Enriquecimiento Intelectual (2° ESO) Viaje de estudio de la lengua inglesa en el mes de Julio (Inglaterra, Canadá, Irlanda). Apoyo al proyecto "Alumnos ayudantes" del Centro. Apoyo al Plan de Convivencia escolar del Centro. Foro de comunicación a través de la página web. Taller para padres y madres sobre comunicación familiar. Participación en el Taller de circo y malabares del Centro. Taller para disminuir la ansiedad y mejorar la autoestima, a través de la danza y la relajación, para alumnos de la ESO. Participación en concursos de experiencias educativas fuera del Centro, convocados por CEAPA y otras instituciones públicas y/o privadas

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL IES MIRASIERRA	C/ Portera del Cura, s/n 28034 Madrid Tlf: 91 734 98 61 apaiesmiraiserra@googlegroups.com www.apaiesmirasierra.org
Horario	La sede se encuentra en un local de uso propio en el Instituto.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne dos veces al año y la Junta Directiva semanalmente.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos". Consejo Escolar del IES
Áreas de trabajo	 Padres de alumnos Alumnos Organizar las actividades extraescolares del IES. Cursos de técnicas de estudio para los alumnos del Centro. Canalizar las demandas de los padres hacia el equipo directivo del Centro Escolar. Hacer propuestas de mejora para el Centro. En general participar en la vida escolar en un sentido muy amplio.

ASOCIACIÓN DE	Avda. El Ferrol, 43 B
PADRES DE ALUMNOS	28029 Madrid
DEL IES GREGORIO	Tlfs: 91 731 04 21 y 91 315 51 42
MARAÑÓN	apagregoriomar@fapaginerdelosrios.org

ASOCIACIÓN DE	C/ Alfredo Marqueríe, 21
PADRES DE ALUMNOS	28034 Madrid
DEL IES DÁMASO	Tlf: 91 730 86 24 y 686 592 115
ALONSO	jcoll@mma.es

ASOCIACIÓN DE	C/ Joaquín Lorenzo, 2
PADRES DE ALUMNOS	28035 Madrid
DEL I.E.S. ISAAC	Tlfs: 91 373 45 08 - 91 373 14 92 – 91 373 41 08
NEWTON	newapaton@hotmail.com
Funcionamiento	Anualmente se celebran dos asambleas generales (al comienzo y al final del curso). Mensualmente: se reúne la Junta Directiva, que se renueva cada año.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONCERTADO SAGRADO CORAZÓN	Pza. Madre María Ana de Mogas, 12 28034 Madrid Tlf: 91 734 02 18 apascfuencarral@yahoo.es www.sagradocorazonfuencarral.com
Horario	Martes de 15:30 a 17:15 horas
Funcionamiento	Reuniones de la Junta Directiva: Generalmente el primer viernes de cada mes de 15:30 a 17:15 horas Asamblea General: De carácter ordinario una al año dentro del primer trimestre del curso.

ASOCIACIÓN DE	C/ Fermín Caballero, 53
PADRES DE ALUMNOS	28034 Madrid
DEL COLEGIO	Tlf: 91 378 00 99
CONCERTADO	<u>apavaldeluz@yahoo.eu</u>
VALDELUZ	apa-vocalias@valdeluz.eu

ASOCIACIÓN DE	
MADRES Y PADRES DE	C/ Casildea de Vandalia, 3
ALUMNOS DEL	28034 Madrid
COLEGIO	ampa3olivos@terra.es
CONCERTADO TRES	<u>www.ampatresolivos.es</u>
OLIVOS	

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONCERTADO FUENTELARREYNA	C/ Ramón Gómez de la Serna, 62 28035 Madrid Tlfs: 91 373 23 28 y 91 373 22 00 contacta@apafuentelarreyna.org www.apafuentelarreyna.org
Horario	La sede se encuentra en un local compartido que abre el primer viernes de cada mes de 16:45 a 17:30.
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una vez al año. La Junta Directiva tiene reuniones mensuales, los primeros viernes de mes. Estas reuniones son abiertas a los padres.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, subvenciones públicas e inscripción en actividades.
Redes y organismos en los que participa	 Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos". Consejo Territorial del Distrito Consejo Escolar.
Áreas de trabajo y actividades	 Padres de alumnos Alumnos Colaborar con los órganos del Colegio en la labor didáctica, procurando despertar en los padres o tutores el sentimiento de solidaridad en el trabajo que se efectúe, en orden a la formación integral de sus hijos. Fomentar y promover la participación de los padres o tutores de los alumnos en la gestión del Colegio a través de los mecanismos previstos en la legislación vigente. Organización de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas. Relación con otras Asociaciones similares para el intercambio de experiencias. Mantenimiento frecuente de reuniones con la Dirección del Colegio, con los Padres o Tutores de los alumnos, y cualquier otro que pueda contribuir al mejor cumplimiento de los fines asociativos.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONCERTADO SAN RAFAEL ARCÁNGEL-SANTA LUISA DE MADRID

C/ Otero y Delage, 105 28035 Madrid Tlfs: 91 730 39 51 y 91 316 95 73 carmen.campillo@yahoo.es

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CONCERTADO LA SALLE - SAGRADO CORAZÓN

Avenida Cardenal Herrera Oria, 242 28035 Madrid Tlf: 91 739 75 61 apa-sgdo.ma@lasalle.es

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO VIRGEN DEL PILAR

C/ Melchor Fernández Almagro, 70 28029 Madrid Tlf: 619 108 433 ampavirgenc.m@gamail.com

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LEO KANNER C/ Peña del Sol, 22 28034 Madrid Tlf: 91 726 40 27 – 91 734 81 25 ampaleokanner@hotmail.com

<u>NOTAS</u>	

<u>Culturales</u>

- Asociación Cultural Expresiones
- Colectivo Musical Ruido de Barrio
 - Asociación GRIOT
- Asociación Cultural Pensamiento Crítico
- 🌞 Asociación Cultural y de Consumo Biológico La Manzana Roja
 - * Asociación Cultural Peña los Buenos
 - Asociación Cultural Educativa Rosalía de Castro
 - Asociación Española y Comunitaria de Estatuas Vivientes y Escénicas
 - Grupo de Danzas Nuestra Señora de Valverde
 - Asociación Cultural Magerit Dulzaina Viva
 - * Asociación Coral Real Sitio de El Pardo
- * Asociación Cultural Schola Gregoriana Cvm Ivbilo de Madrid
 - Casa de Andalucía en Madrid

NOTAS

ASOCIACIÓN CULTURAL "EXPRESIONES"	Plaza de Corcubión, 16 Local 28029 Madrid Tlf: 91 740 53 63 <u>expresiones@lapiluka.org</u> www.lapiluka.org
Horario	El local "La Piluka", compartido con otros colectivos, abre a diario de 18,00 a 22,00.
Funcionamiento	Se funciona mediante asambleas abiertas que se reúnen semanalmente.
Medios de financiación	Mediante un sistema de cuotas y venta de materiales, así como de algunas subvenciones
Redes y organismos en los que participa	 Plataforma por unas Fiestas Populares en el Barrio del Pilar Red del Centro Cultural "La Piluka" Rompamos el silencio Otras
Áreas de trabajo y actividades	 Promoción y desarrollo de formas alternativas de consumo Desarrollo comunitario Cultura Promoción de actividades políticas Urbanismo y Vivienda Educación Economía Social Migraciones Género Fiestas del Barrio del Pilar. Semana Cultural del Barrio del Pilar. Festival por la Autogestión en los Barrios. Distribuidora de libros. Conferencias, charlas, mesas redondas Video Forum Presentaciones de libros, exposiciones Conciertos y otros espectáculos. Acciones de calle

<u>Observaciones</u>: Especialmente significativas son las actividades de *Las Fiestas del Barrio del Pilar, *La Semana Cultural y *El Festival por la Autogestión en los Barrios. Todo se trabaja conjuntamente con otras Asociaciones de dentro y fuera del "Centro Cultural La Piluka".

COLECTIVO MUSICAL RUIDO DE BARRIO	C/ Plaza de Corcubión, 16 Local 28029 Madrid Tlf: 91 740 53 63 ruidodebarrio@lapiluka.org ruidodebarrio.lapiluka.org
Horario	El local "La Piluka", compartido con otros colectivos, abre a diario de 18,00 a 22,00.
Funcionamiento	Los martes celebran una asamblea abierta a partir de las 20,30.
Medios de financiación	A través de la recaudación de los conciertos y mediante venta de materiales.
Publicaciones	Sin periodicidad fija se publica una revista propia llamada "Fanzine RDB".
Redes y organismos en los que participa	 Plataforma por unas Fiestas Populares en el Barrio del Pilar. Red del Centro Cultural "La Piluka". Red de "Radio Almenara" Trabajo en común con colectivos ligados a la cultura libre
Áreas de trabajo y actividades	 Eventos musicales en el barrio del Pilar. Cultura libre y licencia copyleft. Coordinación de grupos de música del barrio Distribución y edición de música. Participación en las fiestas del Barrio del Pilar, junto con el resto de colectivos del centro cultural La Piluka. Participación en la Semana Cultural del Barrio del Pilar. Actividades relacionadas con música y arte libre (licencias "copyleft"). Conciertos musicales

Observaciones: Tras un periodo de letargo, Ruido de Barrio está de nuevo activo organizando las actividades relacionadas con la celebración del X aniversario del centro cultural La Piluka, consistentes en la renovación de la página web, una nueva edición del fanzine con su fiesta de presentación y un concierto de los grupos que participaron en los inicios del colectivo. Estas actividades están programadas para octubre del 2011 y no existe certidumbre de si la actividad de Ruido de Barrio continuará tras esas fechas.

ASOCIACIÓN GRIOT	C/ Villa de Marín 34, 3° B 28029 Madrid Tlf: 91 740 53 63 <u>maesgaji@teleline.es</u> www.lapiluka.org
Horario	El local "La Piluka", compartido con otros colectivos, abre a diario de 18,00 a 22,00.
Funcionamiento	Mantiene reuniones abiertas semanales
Medios de financiación	Se financia mediante cuotas y subvenciones públicas.
Redes y organismos en los que participa	 Plataforma por unas Fiestas Populares en el Barrio del Pilar. Red del Centro Cultural "La Piluka".
Áreas de trabajo y actividades	 Desarrollo de actividades socioculturales principalmente Teatro y Animaciones. Representaciones teatrales Animaciones. Participación en las fiestas del Barrio del Pilar, junto con el resto de colectivos del centro cultural La Piluka Participación en la Semana Cultural del Barrio del Pilar. Participación en proyectos audiovisuales.

ASOCIACIÓN	C/ Sarria, 12 LOCAL POST.
CULTURAL	28029 Madrid
PENSAMIENTO	Tlf. 626 411 584
CRÍTICO	jorgecac2@yahoo.es
Redes y organismos en los que participa	o Plataforma por unas fiestas populares

ACOOLAGIÓN	CASSANIS AND COMPROST
ASOCIACIÓN	C/ Sarria, 14 LOCAL POST.
CULTURAL Y DE	28029 Madrid
CONSUMO	Tlf. 626 411 584
BIOLÓGICO "LA	jorgecac2@yahoo.es
MANZANA ROJA"	

ASOCIACIÓN CULTURAL "PEÑA LOS BUENOS"

C/ Brunete, 4 bajo D 28048 Madrid Tlf: 91 376 14 34

ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA ROSALÍA DE CASTRO

Avenida Cardenal Herrera Oria, 173 28034 Madrid Tlf. 91 378 10 72

AECEVAE-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA Y COMUNITARIA DE ESTATUAS VIVIENTES Y ESCÉNICAS

Plaza de Padrón, 3 LOCAL 28029 Madrid Tlf. 606 071 935 paulanoviel@hotmail.com info@aecevae.com

GRUPO DE DANZAS NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE C/ Islas Bermudas, 28 28034 Madrid Tlf: 91 734 78 90 y 91 7347046 g.d.n.s.v.@hotmail.com

ASOCIACIÓN CULTURAL "MAGERIT DULZAINA VIVA" C/ Fermín Caballero 58, 4° D
(Rosa Ruiz González)
28034 Madrid
Tlfs: 91 730 17 85
Rosa: 660 410 462
Antonio: 619 012 923
mageritdulzainaviva@yahoo.es
rr.rosaruiz@hotmail.com

Funcionamiento

Música popular folklórica

ASOCIACIÓN CORAL
REAL SITIO EL PARDO

C/ Manuel Alonso, 1 local izq. 28048 Madrid Tlf: 629 475 339 coralrealsitioelpardo@gmail.com

ASOCIACIÓN CULTURAL SCHOLA GREGORIANA CVM IVBILO DE MADRID	C/ Ramón Gómez de la Serna, 101 (Parroquia de San Víctor) 28035 Madrid Tlf. 91 373 67 64 cumiubilo@scholacumiubilo.com www.scholacumiubilo.com	
Funcionamiento	 Presidenta: María Antonia Romero. 616 963 617. Correo: virgaromero@gmail.com Secretaria: María José Alonso. 649 994 533. Correo: solidaripaz@hotmail.com 	
Redes y organismos en los que participa	 AHisECGre (Asociación Hispana para el Estudio del Canto Gregoriano) 	
Áreas de trabajo y actividades	 Actuaciones de Canto Gregoriano en la Parroquia San Víctor y otros foros 	

	C/ Alonso Rodríguez Castelao, 28 28035 Madrid
CASA DE ANDALUCÍA	Tlfs 91 386 00 11 y 91 740 59 65
EN MADRID CAPITAL	<u>cdaemadrid@telefonica.net</u>
	http://personal.telefonica.terra.es/web/casaandaluciaenm
	<u>adrid</u>

 <u>NOTAS</u>	

Carácter Social

- Asociación Centro de Acción Social San Rafael
 - Centro de Animación Social Valdeperales
 - Asociación Parábola
 - Asociación Cultural Norte Joven
 - Asociación Franciscana de Apoyo Social
- Asociación San Francisco de Asís de reinserción y rehabilitación social
 - Asociación de Mediadores de la Integración
 - Asociación Antares
 - AF Virgen de Begoña
 - Asociación LaKoma Madrid
 - Asociación ABRA
 - Asociación de alternativas, motivación y acompañamiento ADAMA
 - * Asociación Enrédate Fuencarral
 - Asociación de Iniciativas solidarias con la infancia
 - 🌞 Asociación de Juristas Españoles "Lex Certa"

NOTAS

ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL SAN RAFAEL (C.A.S.S.)	SEDE CENTRAL C/ Isla Saipán nº 35 28035 Madrid Tlf: 91 316 69 72 Fax: 91 373 98 98 info@asociacionsanrafael.org www.asociacionsanrafael.org
Actividades en la sede central	 Primera Atención: Trabajadora Social. Atención todas las tardes Asesoría Jurídica: Abogado. Atención todas las tardes. Pedir cita en el 91 316 69 72 Bolsa de Trabajo: Mujeres sin papeles: miércoles mañanas y jueves tardes. Pedir cita previa los lunes en el teléfono: 913166972 Hombres sin papeles: martes y miércoles por la tarde. No es necesaria cita previa. Documentación de lunes a viernes de 4,30 a 8,00 horas.
Piso de acogida para mujeres inmigrantes sin cargas familiares	Su acceso es a través de la Directora que le hará una primera entrevista para saber si es apta o no para el piso y, si se da el visto bueno, ingresa en el piso de acogida. Para esta primera entrevista acudir a C/ Isla de Saipán nº 35. Teléfono 91 316 69 72. El piso de acogida está atendido por trabajadores sociales en horario: de 10,30 a 14,30 y de 16,00 a 20,00 de lunes a viernes. Acogida a mujeres y hombres recién llegados o en situaciones personales especiales sin cargas familiares en España. Estancia máxima de 3 meses. Formación y orientación en la búsqueda de empleo. Bolsa de trabajo propia para las personas del piso.

ASOCIACIÓN CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL SAN RAFAEL (C.A.S.S.)	SEDE: FORMACIÓN, EMPLEO, JURÍDICO, ATENCIÓN PSICOLÓGICA C/ Islas Aleutianas nº 14 B 28035 Madrid Tlf: 91 316 17 44 talleres@asociacionsanrafael.org
	 Asesoría Laboral para personas con documentos regularizados: Asesoría laboral, búsqueda de empleo, realización de Currículum Vitae. Atención martes y jueves por la tarde con cita previa en el teléfono 91 316 17 44.
Actividades en la sede Formación, Empleo, Jurídico y Atención psicológica	 Atención psicológica, individual y familiar. Apoyo a familias, orientación y terapia individual. Programa de intervención con menores a través de los colegios. Cita previa en el 913161744. Cursos de Formación:
	 Alfabetización: martes, miércoles y jueves de 16,00 a 18,00. Otros cursos: según calendario formativo.

CENTRO DE ANIMACIÓN SOCIAL VALDEPERALES	C/ Islas Cíes, 22 bajo CH 28035 Madrid Tlf: 91 730 77 91 y 917304768 Fax: 91 730 77 91 info@valdeperales.com valdepe@teleline.es www.valdeperales.org	
Horario	La sede se encuentra en un local alquilado que abre por las mañanas de 9,00 a 15,00 y por las tardes de 16,30 a 21,00.	
Funcionamiento	Fue creada el 19 de noviembre de 1988. El órgano de representación es la Asamblea de Socios; el órgano de gobierno es la Junta Directiva, que se reúne cada mes. Se mantienen reuniones de trabajo con voluntarios y colaboradores.	
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante subvenciones públicas y privadas, cuotas y donativos.	
Publicaciones	Memoria anual de actividades	
Redes y organismos en los que participa	 Federación INJUCAM (Infancia y Juventud en la Comunidad de Madrid). Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo Mesa de Participación y Desarrollo Comunitario del Distrito Fuencarral El Pardo 	
Áreas de trabajo y actividades	 Grupos desfavorecidos Familias desfavorecidas Menores con problemas de integración Mujeres en dificultad Inmigrantes Voluntariado Programa de apoyo a familias y menores en el Centro de Día Programa de atención a familias inmigrantes Programa de apoyo a mujeres en dificultad social Programa Estudio dirigido y tiempo libre en Institutos de Secundaria Actividades de ocio y tiempo libre para menores Clases de Apoyo al estudio para estudiantes de Primaria y Secundaria Campamentos de Verano Atención jurídica Orientación sobre empleo 	

ASOCIACIÓN PARÁBOLA	Puerto de Maspalomas, 7 (posterior) 28029 Madrid Tlf: 91 386 44 57 Fax: 91 386 44 57 info@asociacionparabola.org www.asociacionparabola.org	
Horario	Utiliza un local cedido que abre de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 de lunes a jueves de 17,00 a 21,00 y viernes de 17,30 a 19,30	
Funcionamiento	Además de las Asambleas de Socios y de la Junta Directiva, establecen grupos de trabajo. Las reuniones son abiertas. También realizan asambleas abiertas para asuntos concretos.	
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, donaciones, subvenciones públicas y subvenciones privadas.	
Publicaciones	Se publica anualmente una Memoria de Actividades.	
Redes y organismos en los que participa	 Plataforma FERMAD Plataforma UNAD Cáritas. Agencia Anti-Droga de la Comunidad de Madrid Instituto del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid Dirección General de Emigración de la Comunidad de Madrid Mesa de Participación y Desarrollo Comunitario del Distrito de Fuencarral el Pardo 	
Áreas de trabajo y actividades	 Infancia Adolescencia Jóvenes en precariedad laboral Marginación Familia Inmigrantes. Apoyo escolar Taller de electricidad. Ofimática. Escuela de familia. Actividades con inmigrantes 	

ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	Avda. Cardenal Herera Oria, 78 bis 28034 Madrid Tlfs: 91 372 15 06 y 91 734 74 70 Fax: 91 735 03 93 nortejoven@nortejoven.org www.nortejoven.org	
Horario	La sede se encuentra en un local cedido que abre de lunes a viernes de 8,00 a 18,00 .	
Funcionamiento	La Asamblea de Socios se reúne una vez al año. La Junta Directiva, semanalmente y los grupos de trabajo lo hacen con la frecuencia necesaria (diaria, semanal, mensual, trimestral).	
Medios de financiación	Se financia mediante cuotas, donaciones y subvenciones públicas y privadas.	
Publicaciones	Tiene publicaciones sin periodicidad.	
Redes y organismos en los que participa	 Federación CORAJE AMEI FEDEI UNAD FERMAD Mesa de Participación y desarrollo Comunitario del Distrito de Fuencarral el Pardo 	
Áreas de trabajo y actividades	 Jóvenes y adultos con dificultades socioeconómicas. El objetivo es su inserción sociolaboral a través de un itinerario integrado de formación (ocupacional, cultural básica y desarrollo personal y social). Formación Profesional: Talleres de Carpintería, Cocina, Electricidad, Fontanería, Auxiliar de Comercio y Ayuda a domicilio. Tecnología de los oficios. Prevención de Riesgos Laborales Formación Cultural Formación Secundaria de Adultos⁴¹, Módulos diversos: Educación para la Salud, Educación Intercultural, Educación Medioambienal, Educación en Valores, etc. Desarrollo Personal: Psicodiagnóstico. Apoyo Psicológico. Adaptación social. Integración Social: Habilidades Sociales. Formación y Orientación Laboral. Ocio y Tiempo Libre. 	

_

⁴¹ Los Centros de Fuencarral y Villa de Vallecas cuentan con autorización como Centros de Educación de Adultos

ASOCIACIÓN FRANCISCANA DE APOYO SOCIAL (AFAS)	C/ Camino del Cristo s/n 28048 Madrid (El Pardo) Tlfs: 91 376 15 38 y 675 969 007 Fax: 91 376 15 38 afascsf@yahoo.es	
Horario	La sede se encuentra en un local cedido.	
Funcionamiento	Asambleas de socios trimestrales, de Junta Directiva quincenales y se establecen Grupos de Trabajo cuando se requiere.	
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, donaciones y subvenciones tanto públicas como privadas.	
Redes y organismos en los que participa	 Mesa de Entidades de Acogida y Formación de Menores Extranjeros Tutelados de la Comunidad de Madrid. Mesa de Entidades de Ayuda a Extranjeros del Distrito de Fuencarral-El Pardo. ETMF Oficina Regional de Inmigración de Madrid (OFRIM) 	
Áreas de trabajo y actividades	o Menores o Inmigrantes o Curso de Alfabetización para extranjeros o Centro de Menores "San Francisco de Asís" o Programa de Vida Autónoma de Jóvenes o Asesoramiento Jurídico a Extranjeros o Información y Sensibilización: Aula Social	

ASOCIACIÓN SAN FRANCISCO DE ASÍS REINSERCIÓN Y	Carretera Colmenar Viejo, km 14 (EL SOTILLO III) 28049 Madrid
REHABILITACIÓN SOCIAL PROYECTO	Tlf: 91 735 32 27 jorgededompablo@yahoo.es
SOTILLO, FASE III	jorgededompablo@yanoo.es

ASOCIACIÓN DE MEDIADORES DELA INTEGRACIÓN (AMI)	C/ Finisterre, 24 local 28029 Madrid Tlf: 91 733 58 52 asociacionami@yahoo.es
Horario	La sede se encuentra en un pequeño local alquilado
Funcionamiento	Además de las Asambleas de Socios y de la Junta Directiva, establecen grupos de trabajo.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, subvenciones tanto públicas como privadas y venta de materiales así como de los beneficios de la caseta de las Fiestas del Barrio del Pilar.
Publicaciones	Participa en las publicaciones de su Federación (FEAPS).
Redes y organismos en los que participa	 Plataforma por unas Fiestas Populares en el Barrio del Pilar FEAPS
Áreas de trabajo y actividades	 Discapacitados. Organización del ocio y tiempo libre. Salidas los domingos acompañados de monitores voluntarios Cine, meriendas, etc. Deportes los domingos por la mañana. Natación con monitores en el Polideportivo Barrio del Pilar. Liga de Fútbol Especial-Olimpic con 17 trofeos ganados, así como 4 campeonatos. Dos excursiones de fin de semana al año y varias de un día. Excursión Fin de Curso con padres y monitores Cena de Fin de Año con regalos Celebración de cumpleaños cada mes.

"ANTARES" ASOCIACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y SUS FAMILIAS	C/ Moralzarzal 55-A. C/ Peña Santa, 12 1° B 28034 Madrid Tlf: 91 372 05 45 Fax: 91 372 01 86 antares@asociacionantares.org www.asociacionantares.org
Horario	Dispone de un local alquilado que abre de 9,00 a 17,30 horas.
Funcionamiento	Los grupos de trabajo se reúnen semanalmente y la Junta Directiva una vez al mes. Semestralmente hay reuniones abiertas y la Asamblea de Socios se reúne una vez al año.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, donaciones, inscripción en actividades y subvenciones públicas y privadas.
Redes y organismos en los que participa	 Red de dinamizadores de familia de FEAPS Escuela de voluntariado Escuela de animación Confederación Autismo España FEAPS –MADRID
Áreas de trabajo y actividades	La actividad va dirigida a discapacitados Psíquicos y sus familiares. Organiza el ocio y el tiempo libre de los dicapacitados psíquicos y proporciona "respiro familiar". o Salidas de fin de semana o Campamentos (Semana Santa, Navidad y Verano). o Actividades extraescolares. o Club de ocio los fines de semana

ASOCIACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE BEGOÑA	C/ Virgen de Aránzazu, 20 28034 Madrid Tlf: 91 729 34 26 y 91 730 39 54 <u>af.virgenbegona@telefonica.net</u>
--	--

ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	Avda. Cardenal Herrera Oria, 334 bajo 28035 Madrid Tlf: 91 373 70 58 <u>lakomajoven@telefonica.net</u> <u>www.lakoma.org</u>
¿Qué es?	Asociación que se ocupa de la integración sociolaboral de colectivos en situación de riesgo de exclusión social (drogodependencias).
Áreas de trabajo y actividades	 Piso de Apoyo al Tratamiento Pisos de Reinserción Piso de Apoyo a la Estabilización Talleres: Carpintería y Restauración Centro de Día – Centro Abierto

ASOCIACIÓN ABRA	C/ Antonio López Aguado 1 28029 Madrid Tlf: 91 314 75 79 info@abragems.com http://abragems.com
Horario	De lunes a jueves de 9,00 a 13,00
Funcionamiento	Se dedica a tratar conflictos personales de adultos, la insatisfacción y el malestar común en cualquier ámbito de relación familiar o social en un sentido amplio de la palabra, desde una orientación socioanalitica.
Áreas de trabajo y actividades	 Orientación y mediación familiar Programa GEMS: atención a mujeres con dificultades Atención a mayores Seminarios y conferencias

ASOCIACIÓN DE ALTERNATIVAS, MOTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ADAMA	C/ Islas Aleutianas,4 bis, 1° izq. Despacho 9 28035 Madrid Tlf: 673 969 888 <u>adama@adama.org.es</u> <u>www.adama.org.es</u>
Funcionamiento	La Asociación surge de la utilización de Técnicas Naturales y Complementarias de Salud para personas sin recursos o en situación marginal, fomentando la autoestima. Estas técnicas son: homeopatía, risoterapia, masaje, musicoterapia, grupos de autoayuda, reflexoterapia, Reiki o Flores de Bach. Trabaja con voluntariado.
Medios de financiación	Patrocinio, donaciones
Áreas de trabajo y actividades	 Mujeres en situación de violencia de género Personas con VIH Personas sin hogar, ancianos sin recursos, etc.

ASOCIACIÓN ENREDATE FUENCARRAL	C/ Isla Trinidad C/V a Isla de Rodas s/n 28034 Madrid Tlf: 91 735 03 23 – 691 667 446 info@enredatefuencarral.com www.enredatefuencarral.com
¿Qué es ENREDATE?	ONG de ayuda a la infancia, la familia y la juventud en situación de desventaja social, familiar y económica.
Medios de financiación	Cuotas donativos y subvenciones
Redes y organismos en los que participa	 Mesa de Participación y Desarrollo Comunitario del Distrito Fuencarral El Pardo
Áreas de trabajo y actividades	 Trabajo social Atención psicológica y familiar Educación en el tiempo libre Apoyo escolar Campamentos

ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOLIDARIAS CON LA INFANCIA	C/ Antonio de Cabezón, s/n (COMPLEJO RENFE) 28034 Madrid Tlf: 91 506 66 25 finsol@hotmail.com www.solidariosconlainfancia.org	
¿Qué es?	Una Fundación dedicada a programas sociales con la infancia más desprotegida que sufre persecución, exilio, orfandad o penurias diversas en cualquier parte del mundo.	
Funcionamiento	La Fundación se rige mediante un Patronato	
Medios de financiación	Patrocinio, cuotas de socios y donativos	
Áreas de trabajo y actividades	 Programas de acogida temporal de niños refugiados o huérfanos que sufren persecución, exilio y penurias ocasionadas por la guerra o el abandono. Campamentos 	

ASOCIACIÓN DE JURISTAS ESPAÑOLES LEX CERTA	C/ Julio Palacios, 49 bajo 28029 Madrid Tlf: 91 314 39 72 <u>lexcerta@juristaslexcerta.org</u> <u>http://juristaslexcerta.org</u>
¿Qué es?	Asociación sin ánimo de lucro de asesoramiento jurídico gratuito a los colectivos más vulnerables: mujeres, menores y mayores
Publicaciones	Programas en radio, tv y en revista JÚBILO (consultorio legal). Publicaciones en página web.
Áreas de trabajo y actividades	 Apoyar el movimiento Asociativo de las Mujeres, su participación social, para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Poner a disposición de los ciudadanos que carezcan de medios económicos cuanta información precisen con el fin de orientarles jurídicamente, para una mejor defensa de sus intereses.

<u>IN</u>	IUTAS

Salud y Apoyo Mutuo

- Asociación AFAEM 5
- * Asociación ANFAS-Fuentelarreyna
 - Asociacion ATIPADACE
 - Asociación ALEPH-TEA
 - * Asociación ANDREA
- Asociación AEDEM-COCEMFE
- * Asociación Síndrome X Frágil de Madrid (ASXFM)
 - Asociación ARGADINI
 - * Asociación RIVENDEL
- Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid
 - * Asociación Cultural de Alcohólicos de Madrid
- Comunidad de Alcohólicos Anónimos Grupo Esperanza 85
 - * AL-ANON Grupo Paz

<u>NOTAS</u>	

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES ÁREA 5 AFAEM-5	C/ Hospitalet de Llobregat,4 28034 Madrid Tlf: 91 734 03 57 <u>afaem5@yahoo.es</u> <u>http://afaem5.es</u>
Horario	Utiliza un local compartido y cedido. Abre los jueves de 18,00 a 20,00 horas.
Funcionamiento	La Junta Directiva se reúne mensualmente y la Asamblea de Socios lo hace una vez al año. Además funcionan grupos de trabajo.
Medios de financiación	 La Asociación se financia mediante cuotas de los socios y subvenciones públicas.
Redes en las que participa	 Federación Madrileña de Salud Mental (FEMASAM) FEAFES CERMI
Áreas de trabajo y actividades	 Apoyo a Enfermos Mentales y a sus familias Grupos de Autoayuda Escuela de Familias Talleres para usuarios Ocio y Tiempo Libre

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DEL SORDO- FUENTELARREYNA (ANFAS FUENTELARREYNA)	C/ Ramón Gómez de la Serna, 81 local 28035 Madrid Tlf: 91 386 12 47 anfasfuente@anfasfuente.com http://anfasfuente.com		
Horario	De 13,00 a 19,00		
Funcionamiento	Servicios para el desarrollo e integración de las personas sordas. El centro de logopedia de la asociación, está formado por profesionales especializados en el área de la audición y en retrasos y trastornos del lenguaje y la lecto-escritura.		
Áreas de trabajo y actividades	 Entrevistas con los padres Evaluación logopédica Coordinación con otros profesionales Atención temprana y habilitación-rehabilitación logopédica de la audición-lenguaje 		

ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA PARÁLISIS Y DAÑOS CEREBRALES (ATIPADACE)

C/ Mirador de la Reina, 113 - 115 28035 Madrid Tlf: 91 376 71 90 fundacionbobath@fundacionbobath.org www.fundacionbobath.org

ASOCIACIÓN LIBRE PARA LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA Y HUMANA DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: ALEPHTEA	C/ Cueva de Montesinos, 49 28034 Madrid Tlf: 91 300 41 70 administracion@aleph-tea.org www.aleph-tea.org			
¿Qué es?	Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con TEA (Trastornos del Espectro Autista) y de sus familias.			
Funcionamiento	Además de tener 25 profesionales, cuenta con un importante servicio de voluntariado.			
Medios de financiación	Patrocinio			
Publicaciones	Boletín anual Aleph-Tea			
Redes y organismos en los que participa	Confederación Autismo EspañaFEAPS Madrid			
Áreas de trabajo y actividades	 Centro educativo Ocio y respiro Apoyo a familias Apoyo en contextos naturales Formación 			

ASOCIACIÓN	
NACIONAL DE	C/ Santiago de Compostela, 40 3° A
RECUPERACIÓN EN	28034 Madrid
AGUA PARA	Tlf: 669 615 056
MINUSVÁLIDOS	andrea@asociacionandrea.org.es
-ANDREA-	

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEDEM-COCEMFE)	C/ Sangenjo, 36 28034 Madrid Tlf: 91 448 13 05 – 91 448 12 61 <u>aedem@aedem.org</u> <u>www.aedem.org</u>		
¿Qué es?	La Asociación congrega a personas afectadas de esclerosis múltiple, sus familiares y personas sensibilizadas con su problemática.		
Redes y organismos en los que participa	 COCEMFE (Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España) 		
Áreas de trabajo y actividades	 Organización de Jornadas Informativas sobre la Esclerosis Múltiple Actividades Formativas Participación en actos benéficos 		

ASOCIACIÓN SÍNDROME X FRÁGIL DE MADRID (ASXFM)	Plaza Carballo 8, 10° 3 28029 Madrid Tlf: 91 739 80 40 Fax: 91 739 80 40 info@xfragil.com www.xfragil.org			
Horario	Dispone de un local compartido.			
Funcionamiento	Además de las Asambleas de Socios y de la Junta Directiva, se establecen grupos de trabajo. Las reuniones son abiertas.			
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas y subvenciones públicas.			
Redes y organismos en los que participa	 Federación Española Síndrome X Frágil FEAPS –MADRID FEDER-MADRID 			
Áreas de trabajo y actividades	 Discapacitados afectados por el Síndrome X Frágil. Divulgación Formación. Apoyo a familias. 			

ASOCIACIÓN ARGADINI	C/ Villa de Marín 13, 1° 9 28029 Madrid Tlf: 91 733 50 66 - 615 169 5 75 contacto@argadini.es www.argadini.es/			
Horario	Atención telefónica de lunes a viernes de 10,00 a 14,00			
Funcionamiento	El objetivo es mejorar la calidad de vida, desarrollo personal, educativo, social, cognitivo y emocional de personas con cualquier tipo de discapacidad e independientemente del colectivo o grupo social al que pertenezcan, siguiendo las líneas del programa ARGADINI: Educación Emocional a Través de la Creatividad			
Medios de financiación	Cuotas de socios y donaciones			
Redes y organismos en los que participa	o FEAPS			
Áreas de trabajo y actividades	o Taller de museoso Taller de cuentoso Taller literario			

ASOCIACIÓN RIVENDEL DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL	C/ Monasterio de Guadalupe, 17 1° D 28049 Madrid Tlf: 91 579 07 20 - 646 538 181 asocrivendel@gmail.com www.canalsolidario.org/ongs/rivendel-de-paralisis- cerebral-y-dano-cerebra		
Áreas de trabajo y actividades	 Ocio y tiempo libre de los niños con parálisis cerebral y daño cerebral. Apoyo a los padres de niños con parálisis cerebral y daño cerebral. 		

ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	C/ Virgen de Aranzazu, 29 28034 Madrid Tlf: 91 729 18 73 Fax: 91 729 28 08 secretaria@ashemadrid.org www.ashemadrid.org		
Horario	Lunes a viernes 10 a 14 h. Lunes a jueves 15 a 20 h.		
Funcionamiento	Sus objetivos son: o impulsar y promover la toma de conciencia de la problemática que plantea la hemofilia o fomentar acciones y medidas para su más adecuado tratamiento o ayudar a los hemofílicos en la solución de sus problemas específicos		
Redes y organismos en los que participa	 Federación Española de Hemofilia Federación de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid (FAMMA) Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) Federación Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS) 		
Áreas de trabajo y actividades	 Atención social individual y familiar Grupos de autoayuda Asistencia domiciliaria educativa 		

ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALCOHÓLICOS DE MADRID (ACAM)	C/ Badalona, 122 28034 Madrid Tlf. 669 507 891 asociacionculturalam@hotmail.com www.acam2010.com		
Horario	Martes, miércoles y jueves, de 19,00 a 21,00		
Funcionamiento	Asambleas y reuniones de socios y familiares		
Redes y organismos en los que participa	 F.A.C.O.M.A. (Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid) UDA (Unidad de Deshabituación Alcohólica) Cruz Roja Red C.A.P.A. (Red de Centros de Alternativas Psicosociales a las Adicciones) 		
Áreas de trabajo y actividades	 Grupos de auto-ayuda Información Atención individualizada Programa de ocio y tiempo libre 		

COMUNIDAD DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS GRUPO ESPERANZA 85	c/ Ginzo de Limia, 47 Apdo. Correos 42122 28080 MADRID Teléfono de contacto: 91 341 82 82	
Horario de las REUNIONES	De Lunes a Viernes de 20:00 a 22:00 horas	
Funcionamiento	"Alcohólicos Anónimos" es una Comunidad de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema común y ayudar a otros a recuperarse del alcoholismo. El único requisito para ser miembro de A.A es el deseo de dejar la bebida.	
Medios de financiación	Para ser miembro de A.A. no se pagan honorarios ni cuotas; nos mantenemos con nuestras propias contribuciones.	
Redes y organismos en los que participa	A.A. no está afiliada a ninguna secta, religión, partido político, organización o institución alguna. A.A. no desea intervenir en controversias, no respalda ni se opone a ninguna causa. Nuestro objetivo primordial es mantenernos sobrios y ayudar a otros alcohólicos a alcanzar el estado de sobriedad.	
Áreas de trabajo y actividades	Información pública en hospitales, colegios, empresas, albergues, etc Existen grupos en toda España	

AL-ANON "GRUPO PAZ"	c/ Ginzo de Limia, 47 (locales de la Parroquia Tel. 91 402 98 53 <u>al-anon@terra.es</u> www.al-anonespana.org	
Horario	Jueves de 18,30 a 20,15	
	¿QUÉ ES "AL-ANON"?_Hermandad de parientes y amigos de los alcohólicos, que creen que sus vidas han sido afectadas por la bebida de otra persona.	
Funcionamiento		
	Funciona con un programa de recuperación de autoayuda	
	que protege la identidad de todos los miembros con el	
	único propósito de ayudarles.	
Medios de financiación	No existen cuotas ni honorarios para ser miembro.	

<u>Mujeres</u>

- Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad. Fuencarral El Pardo
 - * Asociación de Mujeres de Fuencarral en el Siglo XXI
 - Asociación para la Promoción de las Mujeres del distrito de Fuencarral
 - * Círculo Recreativo de Señoras Mingorrubio

 <u>NOTAS</u>	

ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD FUENCARRAL-EL PARDO	Plaza Puerto de la Cruz, 8 10° 3 28029 Madrid Tlf: 676 404 848 Fax: 91 739 63 28 teresaalvarez61@hotmail.com julialoro@hotmail.com
Horario	Carecen de local
Funcionamiento	Además de las Asambleas de Socios y de la Junta Directiva, establecen grupos de trabajo.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas.
Redes y organismos en los que participa	 Consejo Territorial del Distrito Fuencarral-El Pardo Consejo de la Mujer (Ayuntamiento de Madrid)
Áreas de trabajo y actividades	 Mujeres Programas de nueva tecnología para mujeres del Distrito. Actividades encaminadas a conseguir la igualdad de las mujeres.

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FUENCARRAL EN EL SIGLO XXI	C/Cedros 82, 7° C 28029 Madrid Tlf: 91 315 29 29 contacto@amfe-sxxi.org www.amfe-sxxi.org
¿Qué es?	Asociación cuyo fin es la defensa y el apoyo de los derechos y reivindicaciones de las mujeres, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género. Atención a mujeres víctimas de violencia de género
Horario	Lunes a jueves de 16,00 a 20,00 y miércoles de 9,00 a 13,00
Medios de financiación	Subvenciones, donaciones y patrocinio
Áreas de trabajo y actividades	 Asesoramiento jurídico Atención psicológica Área de ocio y tiempo libre Área de igualdad y empleo Formación para la inserción sociolaboral

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL DISTRITO DE FUENCARRAL

Avda. Betanzos, 85 1° B 28034 Madrid Tlf: 91 739 87 23

CIRCULO RECREATIVO SEÑORAS MINGORRUBIO

C/ Fortaleza, 4 28048 Madrid Tlf: 91 376 02 19

Deportivas

- Club de Hockey SPV
- Club de Calva "El Pilar"
- Agrupación Deportiva Sprint
 - Club deportivo la Vaguada
- Club deportivo elemental Mas River
- Escuela de Baloncesto Barrio del Pilar
- Club deportivo elemental Rayo del Pilar club de futbol
 - Club deportivo elemental El Muro de Peñagrande
 - Club de Baloncesto Pizarro Madrid
 - Club deportivo elemental baloncesto Alhambra
 - Club de Baloncesto Isaac Newton
 - Club deportivo elemental basket Newton
 - 🌞 Unión deportiva Barrio del Pilar
 - Asociación deportiva y Cultural Lacoma
 - Club Deportivo Elemental El Pardo-sala
 - * Club Unión Zona Norte
 - Club Natación Mirasierra

<u>NOTAS</u>	

SPV CLUB DE HOCKEY	C/ Fermín Caballero 53 28034 Madrid Tlfs: 625 484 343 presidencia@spv51.com www.spv51.com
Local	No dispone de local propio
Funcionamiento	Se rige por una Junta Directiva que se reúne dos veces al mes.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios y venta de materiales. También recibe subvenciones públicas.
Redes y organismos en los que participa	 Federación de Hockey. Plataforma por unas Fiestas Populares en el Barrio del Pilar.
Áreas de trabajo y actividades	 Deportiva y competitiva Promoción y desarrollo del Hockey hierba y sala en Madrid. Participa en la liga nacional de Hockey hierba de España. Entre su palmarés destacan: una liga nacional, tres copas de la reina, tres campeonatos nacionales de hockey sala, una copa de Europa de hockey sala y una copa federación.

CLUB DE CALVA "EL PILAR"	C/ Sarria, 53 1° 3 28029 Madrid Tlfs: 91 386 30 82 y 91 730 72 18 www.calvero.es
Local	No dispone de local alguno, siendo la sede social el domicilio del presidente: Eugenio Jiménez Muñoz.
Funcionamiento	Es una asociación deportiva. Compite los fines de semana.
Redes y organismos en	o Agrupación Federativa de Calva de la Comunidad de
los que participa	Madrid.
Áreas de trabajo y	o Competición de Calva
actividades	

AGRUPACIÓN DEPORTIVA "SPRINT"	C/ Ginzo de Limia, 29 28029 Madrid Tlf: 655 406 603 y 658 489 299 agrupacion.deportiva.sprint@gmail.com www.adsprint.org
Horario	Entrena en las Pistas de Santa Ana (Paseo de las Alamedillas s/n) los lunes, martes y jueves de 18,00 a 19,30
Medios de financiación	Cuotas
Redes y organismos en los que participa	 Escuela Municipal de Atletismo de Fuencarral Federación de Atletismo de Madrid Federación Nacional de Atletismo
Áreas de trabajo y actividades	PARTICIPA: o Velocidad o Resistencia o Peso o Salto de longitud ORGANIZA: o Cross Popular Trofeo Fiestas Barrio del Pilar - Mediados de octubre en el Parque Norte o Cross Popular Trofeo de Primavera Barrio del Pilar - Mediados de mayo Parque Norte o Campeonatos internos en las Pistas de Santa Ana - Mediados de Mayo Aproximadamente COLABORA: o Maratón Popular de Madrid o Media Maratón Popular de Madrid o Media Maratón de Fuencarral

CLUB DEPORTIVO LA VAGUADA	C/ Islas Cíes, 61 (Mesón El Curro) 28035 Madrid Tlf 91 386 06 71
------------------------------	--

	C/ Sarria, 43 LOCAL
CLUB DEPORTIVO	28029 Madrid
ELEMENTAL MAS	Tlf: 699 316 514 - 91 386 33 84
RIVER	<u>info@cdmasriver.com</u>
	<u>www.cdmasriver.com</u>

ESCUELA DE BALONCESTO BARRIO DEL PILAR	Polideportivo Municipal del Barrio del Pilar Avda. Monforte de Lemos s/n 28029 Madrid Tlfs: 91 846 38 21 escuelabpi@escuelabpilar.com www.escuelabpilar.com
Local	No dispone de local propio.
Funcionamiento	Tanto las Asambleas de socios como la Junta Directiva se reúnen sin periodicidad determinada.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante las cuotas de los socios.
Redes y organismos en los que participa	 Federación de Baloncesto de Madrid. Competición Municipal de Baloncesto.
Áreas de trabajo y actividades	 Deportiva y competitiva Enseñanza del Baloncesto. Participación en competiciones. Somos una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO que procuramos fomentar el deporte, concretamente el baloncesto, desde los más pequeños (4 años) hasta los más mayores.

CLUB DEPORTIVO
ELEMENTAL RAYO DEL
PILAR CLUB DE
FÚTBOL

C/ La Hiruela, 1 9° 10 28035 Madrid Tlf: 699 957 033 alexcortes@masspublic.com

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL MURO DE PEÑAGRANDE C/ Isla de Tavira, 12 (Bar La Isla) 28035 Madrid Tlf: 619 689 707 josecarmona70@hotmail.com CLUB DE BALONCESTO PIZARRO MADRID C/ C/ Santiago de Compostela, 104 28035 Madrid Tlf: 696 797 669 <u>cbpizarro10@hotmail.com</u> www.baloncestopizarro.com

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO ALHAMBRA C/ Ramón Gómez de la Serna, 109 5° A 28035 Madrid Tlf: 610 521 407 manuel.rodriguez@grupoanimas.com

CLUB DE BALONCESTO ISAAC NEWTON C/ Joaquín Lorenzo, s/n 28035 Madrid Tlf: 610 521 407 manuel.rodriguez@grupoanimas.com www.clubisaacnewton.com

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BASKET NEWTON C/ Joaquín Lorenzo, 2 28035 Madrid Tlf: 610 521 407 manuel.rodriguez@grupoanimas.com

UNIÓN DEPORTIVA BARRIO DEL PILAR C/ Becerrea s/n 28029 Madrid Tlf: 91 738 11 14 secretaria@unionadarve.com www.unionadarve.com

ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL LACOMA	C/ Isla de Ons 17 28035 Madrid Tlf. 659 553 560 <u>hugoguillen@gmail.com</u> <u>www.adclacoma.es</u>
Funcionamiento	Opera en el Polideportivo Barrio del Pilar
Medios de financiación	Cuotas, patrocinio y fiestas barrio del Pilar
Redes y organismos en los que participa	o Plataforma por unas fiestas populares
Áreas de trabajo y actividades	o Equipos de fútbol

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL PARDO-SALA	C/ Guardia Civil, 2 Bj. izda 28048 Madrid Tlf: 629 562 241 <u>marcelino69@telefonica.net</u>
--	---

CLUB UNIÓN ZONA NORTE	C/ Vicente Baena, 9 28035 Madrid Tlf: 609 264 779 <u>zonanorte.pedro@gmail.com</u> <u>www.cuzonanorte.com</u>
Funcionamiento	Escuela de fútbol, que opera en dos instalaciones: o Polideportivo LA MASÓ c/ La Masó con c/ Ventisquero de la Condesa (tf. 91 739 75 55) o Polideportivo LA CABRERA c/ La Cabrera s/n
Medios de financiación	Cuotas y patrocinio
Áreas de trabajo y actividades	o Fútbol 11o Fútbol 7o Torneos Senior

CLUB NATACIÓN MIRASIERRA	C/ Oña, 115 4° 1 28050 Madrid Tlf 619 053 226 cnmirasierra@cnmirasierra.com www.cnmirasierra.com
Redes y organismos en los que participa	 Federación Madrileña de Natación Real Federación Española de Natación Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo
Áreas de trabajo y actividades	 Campeonato de España de Salvamento absoluto Campeonato de España de Natación Infantil Campeonato de España de Salvamento Juvenil y Junior

Juveniles

- * Centro Juvenil Salesiano Don Bosco
 - Grupo Scout Luján 102
 - * Asociación Juvenil La Vega
- * Asociación Chispas. Colegio Virgen del Pilar
- Asociación para la Formación y Actividades Interculturales para la Juventud- AFAIJ
 - Asociación La Frontera

NOTAS

CENTRO JUVENIL SALESIANO DON BOSCO	C/ Ponferrada 29 posterior 28029 Madrid Tlf: 91 739 64 13 Fax: 91 739 64 13 cjdbosco@terra.es cjdbosco@yahoo.es
Horario	La sede, en un local cedido, abre de lunes a viernes de 16,00 a 20,00.
Funcionamiento	Tanto la Junta Directiva como los grupos de trabajo se reúnen semanalmente.
Medios de financiación	La Asociación se financia mediante cuotas, donaciones, subvenciones públicas y subvenciones privadas e inscripción en actividades.
Redes y organismos en los que participa	 Federación de Centros Juveniles "VALDOCO" Fundación "VALSÉ" Cáritas Vicaría VIII ONG "MADRESELVA" Mesa de Entidades (Servicios Sociales de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo). Proyecto Pro-infancia Fundación Caixa
Áreas de trabajo y actividades	 Menores Jóvenes Familia Mujeres ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS: Apoyo socioeducativo Apoyo escolar Seguimiento psicopedagógico Habilidades sociales Educación en valores Escuela de familias ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Centro Juvenil Educación en el tiempo libre (talleres, grupos de ocio, campamentos urbanos, salidas y excursiones) ACTIVIDADES INFORMÁTICAS: Taller de alfabetización digital AULA DE MUJER: Manualidades Sevillanas Baile

Observaciones:

Para las actividades se cuenta con estudiantes universitarios que realizan sus prácticas y con voluntarios, de manera que las personas interesadas en participar de esta manera en las actividades del Centro pueden dirigirse al CENTRO JUVENIL DON BOSCO a través de los medios indicados.

GRUPO SCOUT LUJÁN 102	C/ Ponferrada, 49 28029 Madrid Tlfs: 91 316 57 88 gs102.asde@scouts-es.es secretaria@agslujan102@gmail.com www.lujan102.org
¿Qué es?	Somos un movimiento infantil y juvenil, dedicado a la educación en el Tiempo Libre
Funcionamiento	Aspectos organizativos: Asamblea de grupo, Consejo de grupo, Comité de grupo, Equipos
Redes y organismos en los que participa	 Exploradores de Madrid (ámbito regional) ASDE (Federación de Asociaciones Scuts de España) Constitución Scout Mundial Parroquia de Nuestra Señora de Luján
Áreas de trabajo y actividades	 momentos de convivencia: reuniones, campamentos, acampadas y otras actividades

ASOCIACIÓN JUVENIL LA VEGA	C/ Chantada, 28 Bajo 28029 Madrid Tlf 91 316 57 88
-------------------------------	--

ASOCIACIÓN CHISPAS COLEGIO VIRGEN DEL PILAR	C/ Melchor Fernández Almagro, 70 28029 Madrid Tlf: 91 739 02 77 cbotanapunal@yahoo.es
---	--

ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ACTIVIDADES INTERCULTURALES PARA LA JUVENTUD (AFAIJ)	C/ Alfredo Marqueríe, 23 1° 28034 Madrid Tlf: 91 378 04 13 Fax: 91 740 58 22 <u>afaij@afaij.org</u> <u>www.afaij.org</u>
Horario	Dispone de local propio que abre de 09,00 a 16,00.
Funcionamiento	Funciona mediante una Junta Directiva.
Medios de financiación	Se financia mediante cuotas y subvenciones públicas.
Publicaciones	Tiene publicación periódica.
Redes y organismos en los que participa	 A.V.S.O. (www.avso.org) Otras Asociaciones de la Comunidad de Madrid que trabajan con el programa de SVE (servicio Voluntario Europeo). INJUVE Direcciones Generales de la Juventud
Áreas de trabajo y actividades	 Voluntariado Juventud Intercambios juveniles. Asesoramiento sobre integración laboral en el mundo solidario. Servicio Voluntario Europeo en el extranjero. Coordinación de voluntarios extranjeros en España. Intercambios juveniles en España y extranjero. Cursos de formación a la llegada y a la salida de voluntarios españoles-extranjeros.

ASOCIACIÓN LA FRONTERA	C/ Chantada, 28 2° (entrada por la Parroquia) 28029 Madrid Tlf: 91 738 47 40 (ext. 19) – 651 856 499 asociacionlafrontera@gmail.com etlsamarkanda@samarkanda.es www.etlsamarkanda.es
¿Qué es?	Es una Escuela de Animación y Educación del Tiempo Libre Infantil y Juvenil
Horario	Jueves no festivos de 18,00 a 20,00
Áreas de trabajo y actividades	 Cursos de monitores de ocio y tiempo libre Cursos de coordinadores de ocio y tiempo libre Cursos monográficos Asesoramiento de creación de escuelas y asociaciones Asesoramiento nutricional Clases particulares de cualquier nivel y materia Animación en fiestas y cumpleaños Charlas, coloquios, mesas redondas y talleres Actividades extraescolares en colegios Campamentos de verano Colonias urbanas

Inmigrantes y Cooperación al Desarrollo

- * Asociación Estrechemos Lazos AEL
- * Asociación Cultural Nativos de Macondo
 - * Asociacion de Ayuda a Inmigrantes
- Instituto para el Desarrollo y la Solidaridad IDESOL
- * Asociación por la Igualdad y Apoyo de la Mujer Árabe

<u>NOTAS</u>

ASOCIACIÓN ESTRECHEMOS LAZOS (AEL)	Domicilio social: C/Escalona, 22 bajo Domicilio fiscal: C/ Ligonde 4, Portal C, 1° A 28050 Madrid Tlf 91 518 80 82 estrechemoslazos@hotmail.com
Funcionamiento	Somos una Entidad de Acción Social y Cooperación al Desarrollo que trabajamos para fomentar la: "Solidaridad; Conciencia Cívica; Justicia Social; Igualdad de Género, Igualdad de Oportunidades; Educación; Desarrollo Intelectual".
Áreas de trabajo y actividades	 Almuerzos criollos (último sábado de cada mes) Día de la canción criolla

ASOCIACIÓN CULTURAL NATIVOS DE MACONDO	C/ San Modesto, 6 4°D 28034 Madrid Tlf. 91 358 32 37 nativosdemacondo@hotmail.com www.parainmigrantes.info/asociacion-cultural-nativos-de- macondo
Funcionamiento	Asociación que representa en España el folklore colombiano y carnaval de Barranquilla
Áreas de trabajo y actividades	 La cumbia, el congo, el mapalé, el son de negros y muchos otros bailes como manifestaciones del carnaval. El bambuco, el currulao, el joropo y otras danzas representativas del folclor colombiano. Grupo Profesional de folclor de proyección Grupo de formación (para principiantes y todos aquellos que deseen prepararse para los desfiles) Grupo infantil Grupo de Mujeres (incluye actividades y charlas de ayuda personal)

ASOCIACIÓN DE AYUDA A INMIGRANTES

C/Afueras de Valverde, 44 6° B 28034 Madrid Tlfs 600 295 548 bitsh1958@gmail.com

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD (IDESOL) C/ Nuria, 80 Portal A, 7° 4° 28050 Madrid
Tlf 91 372 19 00
hebe.schmidt@idesol.org

ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD Y APOYO DE LA MUJER ARABE (AIAMA) C/Villa de Marín, 23 1° 28029 Madrid Tlfs 91 323 48 00 asociacionaiama@gmail.com

Mayores, Jubilados y Pensionistas

- Club de la Tercera Edad San Víctor
- * Asociación de Mayores Club Generación III

Consumidores y usuarios y Comerciantes

- Asociación INFORMACU-Norte
- * Asociación de Comerciantes El Pilar

 <u>NOTAS</u>	

CLUB DE LA TERCERA EDAD SAN VICTOR

Plaza Pico Salvaguardia, 3 28035 Madrid Tlfs 91 738 49 48

ASOCIACIÓN DE MAYORES CLUB GENERACIÓN III

Avda. El Ferrol, 12 13° 4 28029 Madrid Tlf: 91 323.22 62 y 91 294 32 44 <u>clubgeneracion3@hotmail.com</u> <u>http://asociacionclubgeneracion3.blogspot.es</u>

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL PILAR

Avda. Monforte de Lemos 113 28029 Madrid Tlfs 91 475 41 48 Fax 91 500 32 19

ASOCIACIÓN PARA LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CONSUMIDORES-USUARIOS ZONA NORTE INFORMACU NORTE

C/ Ribadavia, 18 28029 Madrid Tlfs 91 564 63 03

NO ⁻	<u>ras</u>

X. Otros espacios de participación colectiva

Centro Cultural la Piluka

El centro cultural, que cumple su **X aniversario** en este año 2011, es un espacio abierto donde las personas interesadas pueden participar de una manera activa, ya sea en los espacios existentes o creando nuevas actividades. Abre todos los días de lunes a viernes a partir de las 6 de la tarde, y se encuentra situado en la Plaza Corcubión 16.

Es un espacio autogestionado por distintos colectivos:

- Asociación de Vecinos y Vecinas La Flor
- Asociación Cultural Expresiones
- Grupo de Teatro Griot
- Grupo de Autoconsumo SAS
- Grupo de Consumo
- Grupo de Mujeres Degeneradas
- Grupo local de Amnistía Internacional
- Grupo Pilukleta
- Grupo de Economía Social
- Grupo Ruido de Barrio

ra por la **reutilización** y el alternativa al modelo de **a**. Desde noviembre hasta

Dispone de una tienda gratis que apuesta por la reutilización y el intercambio gratuito de ropa como alternativa al modelo de consumo actual, biblioteca y videoteca. Desde noviembre hasta mayo, hay cineforum el tercer sábado de cada mes. Desde septiembre hasta junio, los jueves por la tarde hay ludoteca.

Información: T. 917405363

info@lapiluka.org

http://www.lapiluka.org

Grupo de consumo de la Piluka

El objetivo del grupo es consumir de manera responsable y de forma cooperativa agrupando pedidos individuales en compras conjuntas.

En el grupo de consumo se busca consumir productos locales, de temporada y ecológicos mediante acuerdos directos con los productores pagando un precio justo en origen y reduciendo la cadena de intermediarios.

Con ello se invierte en:

- Fortalecer una economia solidaria y local que se aleje de las lógicas e injusticias del mercado.
- * Respetar el medio ambiente al consumir productos sin agrotóxicos y con menor impacto en el transporte.
- Consumir una dieta más saludable.

Información. En la Piluka de lunes a viernes de 18h a 21,30h, o escribiendo a <u>elrincon@lapiluka.org</u> http://www.lapiluka.org/grupo-de-consumo/

Surco a Surco (SAS)

Surco a Surco es una cooperativa unitaria de producción, distribución y consumo de productos de huerta, esto supone en la práctica el contacto directo entre productores y consumidores suprimiendo intermediarios, dándose una gestión común de la misma.

Está estructurada en grupos según su naturaleza: uno de trabajo y el resto de consumidores. Una vez al mes se reúnen en asamblea delegados de cada uno de los grupos. En dicha asamblea se presentan las cuentas del mes, los trabajadores dan un informe de la situación de las huertas, cada grupo comenta su situación, se hace una valoración de los repartos y se tratan todos aquellos temas que surgen en el día a día de la cooperativa (que no son pocos). En el caso de que haya que tomar decisiones éstas son planteadas en dicha asamblea para que sean discutidas en cada grupo y lleven una posición concreta a la próxima asamblea de la cooperativa.

Cada grupo se organiza de forma autónoma teniendo como compromisos respecto a la cooperativa el pago puntual de las cuotas (en el caso de los grupos de consumo), la asistencia a las asambleas de la cooperativa así como llevar una opinión a las mismas sobre las decisiones que se planteen. Actualmente existen 5 grupos: Aluche, Batán, Móstoles, Usera, Barrio del Pilar.

SaS Piluka es el grupo de consumo de la cooperativa Surco a Surco que tiene su sede en el Centro Cultural La Piluka, donde se encuentra desde su comienzo allá por marzo del 2002. Cuenta con 10 "cestas", que no se corresponden con 10 consumidores ya que algunas de estas "cestas" son compartidas. SaS Piluka utiliza como espacio de reunión y de recogida de las hortalizas el Centro Cultural La Piluka.

Información. sas@lapiluka.org http://www.lapiluka.org/surco-a-surco/

Grupo de mujeres DEGENERADAS

Somos **DEGENERADAS**, un grupo de mujeres que empezamos en noviembre de 2007 organizando unas jornadas para aprender cómo otros grupos cuestionan las diferencias entre hombres y mujeres impuestas por la sociedad, esto es, el género. Desde entonces hemos centrado nuestros esfuerzos trabajando diversos ejes que tienen gran relación con las mujeres y el género, talleres y cursos de sexualidad femenina, enfermedades de transmisión sexual, autoestima, relaciones de pareja, historia del pensamiento feminista...

Las mujeres estamos en todas partes... en la familia, en la calle, en las relaciones, en el trabajo, en la economía, en la política, en el deporte, en la sociedad...

En cada uno de estos ámbitos tenemos unos papeles asignados e interiorizados que definen lo que tiene que ser una mujer. Pero nosotras como mujeres nos cuestionamos estos modelos porque nos oprimen. Por eso, hemos creado este espacio donde compartir y debatir estos temas desde nuestra vida cotidiana.

Información. degeneradas@lapiluka.org

Grupo local Fuencarral-El Pardo de Amnistía Internacional Madrid

Pertenecemos a la estructura de activistas de Amnistía Internacional en Madrid, organización no gubernamental que trabaja en pro del respeto de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Organizamos actividades para la difusión y sensibilización sobre los Derechos Humanos a través de conferencias, recogida de firmas, envío de cartas a autoridades y contactos con las asociaciones del distrito. Nuestro objetivo es estar presente en todos los eventos significativos de nuestro distrito que se convoquen.

Los temas de nuestras campañas están marcadas por las prioridades de la organización: abolición de la pena de muerte, defensa de las personas migrantes, protección del derecho a la libertad de expresión, control efectivo

EL MUNDO PUEDE CAMBIAR, PERO NO VA A CAMBIAR SOLO.

50 AÑOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

del comercio de armas y muchos otros temas.

Una actividad importante del grupo es la participación en la toma de decisiones del movimiento, a través de las asambleas en las cuales se aprueban los planes estratégicos y se eligen a los representantes en los comités ejecutivos.

El grupo se reúne los jueves de 19:00 a 21:00 en el centro cultural la Piluka.

Información. http://www.es.amnesty.org fuencarral-elpardo@madrid.es.amnesty.org

Escuela Popular del Barrio del Pilar

Espacio cultural-educativo gestionado por vecinos con larga trayectoria en la educación popular. Organizamos talleres de diversas temáticas, debates, exposiciones. Hay clases de castellano para inmigrantes los lunes y miércoles de 19.30 a 21 h.

Queremos que la gente que viene aprenda castellano, pero también queremos que conozcan los derechos (asistencia sanitaria, educación, papeles, etc) y la forma de exigirlos.

El segundo y cuarto lunes de cada mes, de 19 a 21 h, funciona una asesoría sobre derechos sociales, laborales y de extranjería para facilitar el conocimiento de los derechos con los que contamos y la mejor forma que tenemos para garantizar y exigir los mismos.

Información: Calle Betanzos 37 T. 635736573 – 650588925

Bus 42, 49, 126, 128 y 147. Metros Peñagrande y Barrio del Pilar

http://proyectomigracionesbarriopilar.blogspot.com

Plataforma por unas Fiestas Populares

Está constituida por asociaciones culturales, juveniles, vecinales, sociales..., de varios barrios del distrito. Sus objetivos son conseguir una mayor participación vecinal en la organización y contenidos de las fiestas. Se reúne sin periodicidad de forma rotatoria en distintos locales.



Información: http://www.fiestasbarriodelpilar.org

FuencActiva

Iniciado en el año 2006, es un espacio de encuentro anual de las redes ciudadanas del distrito, con el objetivo de reflexionar colectivamente y con la ciudadanía sobre aspectos de interés común.

Los contenidos cambian cada año, en función de las propuestas de las redes participantes, que también pueden cambiar. Se realiza preferentemente la primera semana de junio. En el blog de fuencactiva se pueden ver las memorias de las distintas ediciones. Este año 2011 no se ha celebrado debido a la acumulación de actividades generadas por el 15m.

Información: http://fuencactiva.blogspot.com

Marcha en bicicleta

Este espacio reivindicativo se desarrolla anualmente en el mes de septiembre desde el año 2007. Se trata de aprovechar la Semana Europea de Movilidad para visibilizar la importancia de la bicicleta como medio de transporte, reivindicando frente a las administraciones la implementación de políticas de movilidad que favorezcan este medio de transporte frente al automóvil.

Las entidades impulsoras de este espacio son asociaciones vecinales, culturales, ampas, etc del distrito de Fuencarral, del distrito de Tetuán y del distrito de Moncloa, realizándose un itinerario que recorre las calles de varios barrios.

Información: madridenbiciesposible@gmail.com http://madridenbiciesposible.blogspot.com

Mesa de participación y desarrollo comunitario

Tras varios años de trabajo en el distrito en una mesa conjunta, las entidades pertenecientes a esta red (técnicos y técnicas de diferentes áreas y departamentos del Ayuntamiento, de la Junta de Distrito y de organizaciones de carácter social, y asociaciones del distrito) decidimos, tras un periodo de reflexión, avanzar en su consolidación como **punto de encuentro y trabajo en red,** incluyendo la coordinación e intercambio de recursos, el diseño de proyectos en común, objetivos comunes y acciones conjuntas y la elaboración de proyectos con la gente desde el inicio (diseño, puesta en práctica, seguimiento y evaluación).

Desde principios del 2011, la mesa pasó a denominarse de participación y desarrollo comunitario, indicando con este nombre la dirección por la que se apuesta en esta nueva fase.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Indagar acerca del concepto de ciudadanía (qué relación tiene con la educación, el empleo, la convivencia, la participación, el género, la crisis...)
- Realizar un diagnóstico del distrito
- 🌞 Promover el tejido asociativo y la participación ciudadana
- Evaluar todas las actividades que organicemos, como elemento de aprendizaje y mejora.
- Transmitir a las administraciones implicadas las propuestas de la ciudadanía.

Las entidades pertenecientes a la Mesa de Participación y Desarrollo Comunitario, son las siguientes:

- Agencia para el Empleo
- Absentismo Escolar (Educadoras)
- * ACCEM (Proyecto de intervención socio-comunitaria con familias inmigrantes)
- * AFAS (Asociación Franciscana de Apoyo Social)
- Agentes de igualdad
- Asociación de Vecinos La Flor
- * Asociación Enrédate-Fuencarral
- Asociación Norte Joven
- Asociación Parábola
- CAF6 centro de apoyo a la familia
- Cáritas-Vicaría VIII (Madrid)
- CEE Francisco del Pozo
- Centro de Acción Social San Rafael
- Centro de Animación Social Valdeperales
- Centro de Rehabilitación Fuencarral
- Centro Joven Hontalbilla
- Centro Juvenil Salesiano Don Bosco
- Centro Madrid Salud Fuencarral
- CEPA Fuencarral
- CEPA José Luis Sampedro
- Colectivo La Calle
- * Colegio La Salle y Sagrado Corazón
- Educadoras Menores
- Proyecto APOI
- Fundación Secretariado Gitano
- IES Gregorio Marañón (PTCS)
- IES Ppe. Felipe/ IES Isaac Newton (PTSC)
- Oficina de Información Juvenil Zona2

- Parroquia y Escuela Infantil San Víctor
- Piso de Acogida Centro de Acción Social San Rafael
- Programa de apoyo y seguimiento socioeducativo a menores (OPCION 3)
- Promotor deportivo de Fuencarral
- Servicio de Salud Mental
- Servicio de Dinamización espacios públicos Fuencarral El Pardo y Chamartín
- Servicio de Dinamización Vecinal Poblado A y B de Fuencarral (Valverde)
- Servicio de Educación Social
- * Técnico de Prevención de Drogodependencias

Huertos comunitarios y escolares

Huerto de Corcubión

En el verano de 2006 un grupo de vecinos/as comenzaron las labores de limpieza y acondicionamiento de un pequeño terruño, hasta entonces dedicado a la acumulación de basura y aliviadero de algún perro transeúnte. La ilusión y el empeño por crear espacios públicos y participativos en el barrio, que mejoren el tejido social y favorezcan la calidad de vida, se consiguió plasmar en este "huerto comunitario", construido y mantenido entre todas las personas que se animan a acercarse.

Ubicación: Plaza de Corcubión 16.

Información: http://www.lapiluka.org/el-huerto-del-barrio/

Contacto: Vecinas y vecinos de la plaza de Corcubión

Sabemos de la existencia de una buena cantidad de huertos escolares en el distrito, pero desgraciadamente los centros no lo reflejan en sus web, pareciendo que no le dan la importancia que creemos tienen estos espacios formativos en el ámbito comunitario. Indicamos aquí algunos centros que tienen huertos, la mayoría de las veces impulsado y cuidado por algún miembro de la comunidad escolar de manera voluntaria y no reconocida.

Huerto del CEIP Breogán

El Colegio Público Breogán se encuentra en el Barrio de La Paz, en la calle Ginzo de Limia 2.

http://www.educa.madrid.org/cp.breogan.madrid.es

Huerto del CEIP Rabindranah Tagore

El colegio se encuentra en la calle Julio Palacios 35, en el barrio de La Paz.

http://www.educa.madrid.org/web/cp.tagore.madrid/index.htm

Huerto del CEIP Gabriela Mistral

El Colegio público Gabriela Mistral, en Las Tablas, posee un huerto escolar desde el curso 2009-2010, cuando accedió al programa de huertos escolares del Ayuntamiento de Madrid.

En este enlace puede verse algunos de los resultados de las actividades que van realizando los distintos grupos de estudiantes.

El CEIP Gabriela Mistral se encuentra en la calle Mirallos 3, en el PAU Las Tablas. T. 913586549.

http://www.educa.madrid.org/web/cp.gabrielamistral.madrid/huertto.htm

Huerto del IES Mirasierra

El IES Mirasierra se encuentra en la calle Portera del Cura s/n. T. 91.734.65.32 y 91.374.18.76.

http://ies.mirasierra.madrid.educa.madrid.org

Asambleas populares del Movimiento 15m

Las asambleas populares del 15m en el distrito tienen ámbitos abiertos, como en el propio nombre se manifiesta, pues la ciudadanía suele acudir a aquellas que les resulta más cercana o cómoda de acceso. El nombre, por tanto, no es más que indicativo.

Por otra parte, la organización del 15m en el distrito está en un proceso abierto a reformulaciones en la medida en que se desarrolla el movimiento, por lo que la estructura que en estos momentos aparece en cada uno de los blogs correspondientes puede ir modificándose en los próximos meses. Algunas asambleas, incluso, están pensando en una posible estructura común.

Asamblea Popular del Barrio del Pilar, La Paz, Peñagrande y Mirasierra

Información. <u>barriodelpilar.tomalosbarrios@gmail.com</u> <u>http://barriodelpilar.tomalosbarrios.net/</u>

* Asamblea ciudadana de Fuencarral, Begoña y Tres Olivos

Información. <u>comision.fuencarral.madrid@gmail.com</u> http://fuencarral.tomalosbarrios.net/

Asamblea Popular de Montecarmelo, Mirasierra y Tres Olivos

Información. montecarmelo.tomalosbarrios@gmail.com http://montecarmelo.tomalosbarrios.net

Asamblea Popular de Las Tablas y Sanchinarro

Información. <u>asamblealastablassanchinarro@gmail.com</u> http://lastablassanchinarro.tomalosbarrios.net/

Asamblea de Distrito del 15m

Esta Asamblea, en proceso de construcción como las demás, se reúne una vez al mes de forma itinerante por los barrios y tiene como objetivo trabajar de forma cooperativa en las cuestiones que afectan al distrito, ciudad, etc., además de poner en común y coordinar las actividades de las asambleas de los barrios.

Información. distrito8.15m@gmail.com

<u>NOTAS</u>	

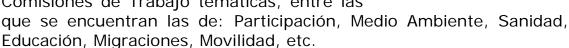
XI. Otras entidades, redes y espacios de participación de la ciudad/región

Federación Regional de Asociaciones Vecinales

Detrás de las siglas de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM) se esconden más de cuarenta años de historia. Toda una vida dedicada a defender los intereses de los vecinos y vecinas, a fomentar y promover la participación de los ciudadanos en la vida pública y la participación asociativa en los asuntos de interés general, a preservar el medio ambiente urbano y

natural. En definitiva, a fomentar y promover el ejercicio de la participación ciudadana y de la democracia participativa.

La FRAVM actúa como nexo de unión, colaboración y coordinación entre las entidades miembros y funciona con Comisiones de Trabajo temáticas, entre las



Información: Tlf 91 725 29 09

fravm@aavvmadrid.org
http://www.aavvmadrid.org

Federación de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos"

La Federación Regional de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos es una entidad sin fines de lucro, que está formada por las asociaciones de padres y madres cuyos hijos e hijas están escolarizados en centros públicos y centros concertados no universitarios.



Sus objetivos son promover acciones encaminadas al desarrollo de una enseñanza de calidad, participativa, libre y solidaria, contribuyendo así a la educación integral del alumnado, en el marco de una escuela financiada con fondos públicos, laica, pluralista, científica, humanística, no sexista, y democráticamente gestionada, que sea consciente de las

características de su entorno e integradora de las diferencias del alumnado. Está integrada en la Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (**CEAPA**) y también forma parte de la Plataforma por la Escuela Pública.

Información: 91 553 97 73 / 91 534 58 95

info@fapaginerdelosrios.es

http://www.fapaginerdelosrios.org

Foro por la Movilidad Sostenible



El Foro por la Movilidad Sostenible de Madrid reúne a varias organizaciones vecinales, movilidad ecologistas, sindicales, políticas, etc., que sostenible reclaman un modelo más sostenible de comunidad movilidad en nuestra ciudad.

Información: http://www.foromovilidadsostenible.org

<u>Asamblea de Movimientos Sociales del Foro Social Mundial en</u> Madrid

La Asamblea de Movimientos Sociales de Madrid está constituida por un grupo amplio de colectivos que, al calor de las hasta ahora tres ediciones del Foro Social Mundial -celebradas de forma descentralizada en Madrid-, está dando una serie de pasos para avanzar en un proceso de trabajo en red desde la horizontalidad, compartiendo el rechazo al actual sistema económico, político y

medioambiental, y convencidos de la necesidad de aglutinar esfuerzos y converger en la acción desde el respeto y valoración de la diversidad.



Información: www.fsmmadrid.org/web2/

Asamblea Popular de Madrid (movimiento 15m)

La Asamblea Popular de Madrid surge como la extensión del movimiento social originado el 15 de mayo a los barrios y pueblos de Madrid.

Bajo los preceptos de horizontalidad, transparencia, pacifismo y civismo, su objetivo es crear un tejido social para la participación ciudadana dentro y fuera de Madrid. Se basa en el modelo asambleario por el que se alcanzan propuestas de consenso -a través del diálogo entre toda la ciudadanía-, intentando sumar el máximo de opiniones y matices posibles, en una única proposición.

Información: http://madrid.tomalosbarrios.net/

<u>Asamblea General de Sol (movimiento 15m)</u>

La manifestación realizada el 15 de Mayo de 2011 por la Plataforma Democracia Real Ya en diferentes ciudades, reclamando un cambio en la política y en la economía, dio paso en Madrid a la Acampadasol a partir de la cual se gestó el Movimiento 15m que se ha extendido a los barrios y pueblos de Madrid. La Acampadasol, además de impulsar la creación de la APM, ha dado paso a una estructura de grupos y comisiones que se coordinan en la asamblea general de sol (AGS), que se celebra semanalmente desde sus inicios en la puerta del sol. Una de las cuestiones puestas en debate en la AGS es su relación con la APM y su papel en el marco del movimiento.

Algunas de las comisiones y grupos de Acampadasol han impulsado asambleas interbarrios y pueblos que se están comenzando a reunir mensualmente de forma itinerante buscando, además, la coordinación con la APM.

Información. http://madrid.tomalaplaza.net/

Grupos de consumo, huertos urbanos y economía ecosostenible

En este listado, con sus correspondientes enlaces, podéis encontrar tanto grupos de consumo, como espacios de huertos urbanos y otras formas de economía social y sostenible, algunas ubicadas en el distrito. En la mayoría de las páginas se ofrecen a su vez nuevos contactos que amplían las redes.

- A la Huerta de la Esquina (CSO Casablanca)
- A Salto de Mata
- Amor a la Tierra (Rivas)
- Asoc. Ecológica Ajo Loko
- Asoc. Vivero y Huerto
- * BAH! Bajo el Asfalto está la Huerta
- Banco de Intercambio de Semillas
- # Huerto de Corcubión
- Colectivo Kybele
- <u>Ecoaldea Valdepielagos</u>
- El Invernadero de Lavapiés
- * El Patio de la Economía
- <u>El Solar</u>
- Esta es una plaza
- GC Alcorcón
- GC BAH San Martín
- GC Carabanchel (V de verdura)
- Guía de consumo responsable y solidario
- # Huertos Ecológicos
- Huertos Urbanos en Madrid
- ISA Madrid (Iniciativa por la Soberanía Alimentaria)
- * Karakoleka
- La Alegría de la Huerta (huerto parque Juan Carlos I)
- La Charca de la Rana
- La Garbancita Ecológica (GAK)
- La Huertita de Tetuán
- La Marabunta
- La Sociedad Gastronómica
- La Tabacalera
- Madrileñam: distribuidor-intermediario de productos eco
- Moneda Comunitaria de Intercambio de Semilla
- Mordisquitos, comedor ecológico
- Patio Maravillas
- Plataforma Mercados de Abastos
- Proyecto Tierra-Aire (Tetuán)
- * RAC (Red Autogestionada de Consumo)
- Revuelta en la Huerta
- Slow food Madrid
- Slow Madrid
- Surco a Surco (SaS)
- Vive la Huerta

Red de huertos urbanos de Madrid

La Red de Huertos Urbanos de Madrid es una iniciativa impulsada por diferentes colectivos que se dedican a la agricultura en los espacios urbanos, en la ciudad de Madrid. La creación de la Red surge como respuesta a las necesidades de las huertas urbanas de recibir apoyo mutuo y compartir conocimientos, experiencias, insumos, etc.

Por otro lado, la idea de la red es una forma de crear un punto de encuentro. De centralización, por parte de todos los colectivos interesados: para darse a conocer, para organizar actividades comunes, para incidir de forma conjunta en la sociedad, etc... Por tanto, la Red de huertos Urbanos de Madrid, es una red de redes, para que los colectivos que se dediquen a la agricultura urbana de forma ecológica, que sean públicos y comunitarios, tengan un espacio de encuentro y comunicación.

Los huertos Urbanos que forman parte de la red actualmente son: CIUDADES COMESTIBLES, ESTA ES UNA PLAZA, FRAVM, GRAMA, HUERTA DE CANTARRANAS, SOLAR DE ANTONIO GRILLO.

Información.

http://redhuertosurbanosmadrid.wordpress.com/

Red de huertos y jardines escolares

El Ayuntamiento de Madrid mantiene un blog como ayuda al desarrollo de huertos y jardines ecológicos en los centros escolares, y facilitar su uso como recurso para el trabajo de capacidades y contenidos del programa educativo del centro.

Información.

http://www.huertosyjardinesescolares.com/

Redes de economia social y alternativa

La Madeja

La Madeja es un espacio de conexión, un entramado de relaciones en red entre entidades de economía social gestionadas de manera independiente, que desarrollan su actividad en torno a la intervención social, la intervención socioeducativa, el medio ambiente, la comunicación y la investigación social.

La Madeja no tiene fórmula jurídica, es un espacio con estructuras ad hoc, según las necesidades de las entidades que participan. No tiene una voz única que la represente, tiene muchas.

Cualquier entidad que participa en La Madeja, o quiera participar, es independiente y autónoma para formar parte, decidir con quién y qué compartir, según su momento, intereses, necesidades y objetivos. Es una red abierta y busca facilitar los accesos y las incorporaciones, porque sólo existe por la proactividad de sus entidades miembro y si

la participación en ella redunda en un beneficio mutuo para quienes la tejen.

Este beneficio está orientado a:

- Generar un espacio de reflexión y análisis sobre las relaciones entre el tipo de entidades y la actividad que desarrollan.
- Reforzar la colaboración y el conocimiento entre las entidades.
- Acercar los discursos en torno a la forma de entender la economía social.
- * Aprovechar los recursos de los que dispone cada entidad: conocimientos, infraestructuras y otros recursos materiales, capacidad de incidencia técnica y política, etc.
- Apoyar y consolidar la aparición de nuevos equipos con una misma forma de entender las relaciones económicas y laborales.

Información. contacta@lamadeja.net http://www.lamadeja.net/

* REAS. Red de redes de economía alternativa y solidaria

REAS es una red de redes que promueve el desarrollo de una economía socialmente justa y ambientalmente sostenible.

Actualmente, la red territorial de Madrid mantiene un trabajo activo en el desarrollo de un Mercado Social, en el fortalecimiento de útiles financieros y el establecimiento de redes colaborativas que permitan el crecimiento de la red y desarrollo de las entidades que la formamos.

REAS está compuesta por más de doscientas entidades agrupadas en redes territoriales y sectoriales, que mantiene su presencia en el ámbito internacional a través de RIPESS (Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria).

Información.

http://www.economiasolidaria.org

Coop57

La cooperativa de servicios financieros Coop57 es una cooperativa de primer grado que se ocupa de dar créditos, préstamo e intercambios al sector. El dinero está destinado a los socios y se espera que estos sean los que aporten la parte principal del capital a poner en común, si bien se aceptan subsidiariamente aportaciones individuales y voluntarias.

La cooperativa comenzó su andadura en 2007, cuando diferentes entidades del mundo cooperativo y otros movimientos sociales decidieron poner en marcha en Madrid una organización que venía trabajando desde 1995 en otras comunidades autónomas. Coop57-Madrid recogió la experiencia de esas comunidades y se integró al proyecto, manteniendo su independencia en la toma de decisiones.

Información.

http://www.coop57.coop/madrid/index.php?option=com_frontpage&I
temid=1

* Vivir sin empleo

Este blog contiene mucha información relativa a los bancos de tiempo, moneda social, redes de trueques y espacios alternativos para desarrollar otra economía, una economía de las personas para las personas.

Partiendo del hecho de que trabajo y empleo son dos cosas independientes, apuesta por la puesta en práctica desde ahora de un nuevo sistema económico al alcance de todas las personas.

Información. http://www.vivirsinempleo.org/

Ciudades en transición

El Movimiento de Transición es el esfuerzo colectivo de cada vez más personas cada día, que optan por organizarse para hacer frente al desafío del Pico del Petróleo y el Cambio Climático, desarrollando iniciativas en sus comunidades (barrios, pueblos, islas, vecindarios, ciudades...) que aumentan la capacidad de supervivencia y bienestar, en la perspectiva de los importantes cambios que vamos a vivir en los próximos años, como consecuencia de la decreciente disponibilidad de las materias energéticas fósiles, el declive general de los recursos naturales y la alteración del clima.

Información.

http://movimientotransicion.pbworks.com/w/page/21695346/Movimiento%20de%20Ciudades%20en%20Transici%C3%B3n

Movimiento decrecentista

Decrece Madrid nace de la idea de que la crisis actual no es sólo financiero-económica, sino múltiple y diversa: social, ecológica,

energética, humana y en el fondo una crisis sistémica del propio capitalismo, constituyendo una oportunidad única de arranque de una sociedad de decrecimiento.

El esquema decrecentista se ubica en tres esferas: individual, colectiva y cambio político. En lo personal proponemos la simplicidad voluntaria, la autoproducción o la reducción de la dependencia del mercado entre otros elementos esenciales, que se oponen frontalmente a la sociedad de consumo. En lo colectivo (indisociable de lo individual), la autogestión y la autoorganización son fundamentales en iniciativas como cooperativas de producción, de consumo o sistemas de intercambio no mercantil. Es importante para nosotr@s resaltar no obstante que si todo lo anterior no va acompañado además de un cambio político, todas las iniciativas individuales y colectivas habrán sido en muchos casos en vano y tantos quedarán relegados а posiciones marginales. Promovemos, pues, múltiples propuestas políticas formuladas desde diversos ámbitos que podéis ver en la web con más detalle.

El decrecimiento no tiene por qué significar recesión ni regresión. Es el abandono del objetivo único del crecimiento por el crecimiento y sus consecuencias desastrosas para las personas y el medio ambiente. Se trata finalmente de evitar un decrecimiento forzoso e inequitativo, al que el capitalismo nos está llevando de cabeza, construyendo entre todos y todas un mundo más justo, equitativo y conforme a los límites ecológicos del planeta mediante un decrecimiento sereno y socialmente sostenible.

Información. decrece.madrid@gmail.com
http://sindominio.net/wp/decrecimientomadrid/

Bancos de tiempo

Un **banco de tiempo** es un sistema de intercambio de servicios por tiempo. En él la unidad de intercambio no es el dinero sino una medida de tiempo, por ejemplo el trabajo por hora. Tiene la ventaja de fomentar las relaciones sociales y el trabajo comunitario, así como la igualdad entre todas las personas participantes independientemente de los conocimientos, habilidades y servicios de los que cada cual disponga.

Reseñamos aquí algunos bancos de tiempo de la región madrileña.

BANCO DE TIEMPO DE LEGAZPI - CAF1

Centro de Apoyo a las Familias CAF 1 Información. 915 061 860 cafmunicipal1@abd-ong.org

BANCO DE TIEMPO DE CIUDAD LINEAL - CAF2

Centro de Apoyo a las Familias CAF 2 **Información.** 913 677 655 <u>cafmunicipal2@aieef.org</u>

*** BANCO DE TIEMPO DE CARABANCHEL - CAF3**

Centro de Apoyo a las Familias CAF 3 Información. 914 632 342 caf3madrid@aprome.org

BANCO DE TIEMPO DE PUENTE DE VALLECAS - CAF4

Centro de Apoyo a las Familias CAF 4 **Información.** 914 780 630 cafmunicipal4@abd-ong.org

BANCO DE TIEMPO DE MORATALAZ - CAF5

Centro de Apoyo a las Familias CAF 5 Información. 915 648 184 caf5madrid@aprome.org

BANCO DE TIEMPO DE TETUAN - CAF6

Centro de Apoyo a las Familias CAF 6 Información. 913 981 438 cafmunicipal6@abd-ong.org

* A DOS MANOS. BANCO DEL TIEMPO DE MALASAÑA

Organizado por la Asamblea Popular de Malasaña-Dos de Mayo **Información**. <u>a2manos.dosdemayo@gmail.com</u>

BANCO DE TIEMPO MANCOMUNIDAD MADRID SURESTE

Centro de Servicios Sociales Mancomunidad MISECAM. Villarejo de Salvanés

Información, 91.874.4841 Y 91.874.43.79

BANCO DE TIEMPO DE TORRELODONES

Vecinos por Torrelodones.

Información. 625 844 848

banco@bancodetiempodetorrelodones.org

BANCO DE TIEMPO DE ALCORCON

PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO Centro Cívico Margarita Burón

Información. 91 689 17 56 / 91 641 98 40

BANCO DEL TIEMPO DE RIVAS

Información. http://www.bancodeltiemporivas.org/

Centros sociales autogestionados

Reseñamos aquí algunos de los **centros sociales autogestionados** de Madrid, independientemente de si son espacios alquilados, cedidos o han sido okupados. Son espacios abiertos a la iniciativa y la participación de los vecinos y vecinas de los barrios en los que se encuentran, y algunos de ellos son también referentes globales, es decir, puntos de encuentro de redes que van más allá de las locales. Sabemos también que no están todos los que son, por lo que agradeceremos nos remitáis información de otros centros sociales que se encuentren funcionando en Madrid y queráis que los incluyamos.

- * Centro Social La Piluka. http://www.lapiluka.org
- Centro Social Seco. http://www.cs-seco.org
- Patio Maravillas. http://defiendelo.patiomaravillas.net/
- 🌞 La Eskalera Karakola. <u>http://www.sindominio.net/karakola/</u>
- 🌞 La Tabacalera. <u>http://latabacalera.net/</u>
- CSO Casablanca. http://www.csocasablanca.org/
- ESOA El Dragón. http://eldragondelaelipa.tk/
- La Casa del Barrio de Carabanchel. http://www.casadelbarriocarabanchel.es/
- La Caba, casa autogestionada del barrio de Aluche. http://www.lacaba.net/
- La Enredadera de Tetuán. http://laenredaderadetetuan.blogspot.com/
- CSA El Gato Negro, de Pueblo Nuevo. http://www.mundolibertario.org/csagatonegro/
- 🌞 CSO La Traba, en Legazpi. http://csolatraba.nuevaradio.org/
- Escuela Popular de Prosperidad. http://prosperesiste.nodo50.org/

Redes ciclistas

Conbici

La coordinadora ibérica para la promoción de la bicicleta y la defensa de los intereses de los y las ciclistas, CONBICI, reúne a <u>54 asociaciones y colectivos</u> de ciclistas en España y Portugal. Su objetivo es practicar, defender y promover el uso habitual de la bicicleta como medio de locomoción y transporte.

Es miembro del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, en representación del colectivo de ciclistas en la vía pública. Con periodicidad bianual desde 1996, organiza el Congreso Ibérico "La Bicicleta y la Ciudad", alternándose la ubicación entre España y Portugal. Trabaja para que se cree una legislación de tráfico que proteja el derecho a circular en condiciones de seguridad para todas las personas, incluyendo peatones y ciclistas.

Información: http://www.conbici.org/joomla/

Bicicrítica

La Bici Crítica madrileña es la masa crítica de Madrid. Es "una organizada coincidencia, un pelotón sin cabeza, una celebración mensual".

Los últimos jueves de cada mes, se junta un número variable de ciclistas urbanos en la plaza de Cibeles, edificio Correos (actual sede del Ayuntamiento de Madrid), a eso de las ocho de la tarde, y se hace un recorrido todos juntos, siguiendo ciertas normas, hasta las 10 de la noche aproximadamente. Se comunican mediante una lista de correo.

Información: http://bicicritica.ourproject.org/

Pedalibre

La Asociación cicloturista Pedalibre de Usuarios de la Bicicleta está integrada por un grupo amplio de personas de diferentes edades que practican cicloturismo y reivindican el uso de la bicicleta como transporte alternativo para el desempeño de las actividades en la vida cotididana.

El objetivo es disfrutar de la bicicleta a través de diversas actividades de tiempo libre: turismo ecológico y cultural para conocer de manera divertida y sana las riquezas de nuestro

entorno, además de las actividades que tienen como objeto reivindicar el uso de la bicicleta como medio de transporte.

Información: http://www.pedalibre.org/

Plataforma contra la privatización del canal de Isabel II

En diciembre de 2008 la Asamblea de Madrid aprobó la privatización del Canal de Isabel II, con los únicos votos del Partido Popular, facultando al Consejo de Gobierno de la Comunidad a reemplazar a la actual empresa pública por una sociedad anónima, el 49% de cuyas acciones se pondrá a la venta.

Con esta decisión el Gobierno de la Comunidad pretende convertir en un negocio el servicio del ciclo integral del agua, que ha venido siendo servido con eficiencia desde hace más de 150 años por una empresa pública que cuenta con un alto grado de aceptación de los ciudadanos madrileños. Igualmente, de consumarse este hecho, se robaría a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid el inmenso patrimonio acumulado por el Canal en infraestructuras, suelo e inmuebles, así como los activos de que dispone a través de su participación en más de 30 empresas que constituyen el Grupo Canal y que a través de Canal Extensia se ha extendido a diversos países de Latinoamérica.

La privatización del Canal no tiene justificación desde ningún punto de vista (ni económico, ni técnico, ni social) y su único objetivo es regalar al sector privado un negocio sin riesgo y con altas tasas de ganancia. Sin embargo puede conducir a la prestación de peores servicios, a mayores costes y a un empeoramiento de las condiciones laborales y profesionales de sus trabajadores, tal como se ha constatado en privatizaciones similares. Además el proceso adolece de un **déficit democrático y falta de transparencia** desde su comienzo, ya que los ciudadanos no han podido participar de ninguna forma en una decisión tan importante para sus intereses y tan siquiera esta privatización fue incluida en el programa electoral que el PP presentó en las últimas elecciones autonómicas.

Para luchar contra este desatino se constituyó la **Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II**, en la que participan organizaciones sociales, sindicatos, partidos políticos y ciudadanos a título personal, con los siguientes objetivos:

Informar a la sociedad de la irracionalidad y los perjuicios de esta privatización, a través de todos los medios posibles: reuniones, foros de debate, medios de comunicación, información electrónica, etc.

- Movilizar a los ciudadanos contra este atropello.
- * Impulsar cuantas actuaciones sean posibles, desde el ámbito legal e institucional para paralizar la privatización.

Información. pcpcyii@plataformacontralaprivatizaciondelcyii.com http://www.plataformacontralaprivatizaciondelcyii.org/

Plataforma de afectados por la hipoteca Madrid

En la Comunidad de Madrid, miles de familias atraviesan serias dificultades para pagar la hipoteca de sus viviendas. Muchas de ellas se encuentran en fase de ejecución hipotecaria y corren el riesgo de ser desahuciadas en los próximos meses. Por esa razón decenas de personas afectadas por esta situación constituyeron a finales de mayo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) de Madrid.

La Plataforma de Afectados por la Hipoteca-PAH somos una asociación apartidista y totalmente gratuita (así como lo son todos los recursos que ésta proporciona) que agrupa a personas con dificultades para pagar la hipoteca o que se encuentran en proceso de ejecución hipotecaria y personas solidarias con esta problemática.

La Plataforma es un lugar de encuentro, ayuda y acción de afectad@s y personas solidarias. Nos reunimos en Madrid para exponer nuestros casos, dar consejo y ayuda mutua y encontrar apoyos tanto prácticos como emocionales. En segundo lugar queremos dar batalla en una dimensión jurídica y política. Por un lado estamos estudiando junto con abogados la posibilidad de presentar demandas para denunciar determinadas prácticas extremadamente abusivas que se han dado en los últimos años como los seguros que no sirven para nada, el hecho de que se prevean mínimos al tipo de interés pero no máximos, o los avales cruzados. Por otro lado realizamos acciones para visibilizar la situación de los hipotecados y transmitir nuestra situación y nuestras reivindicaciones a la sociedad.

Información.

http://afectadosporlahipotecamadrid.net/

Plataforma estatal contra la contaminación electromagnética

La Plataforma Estatal contra la Contaminación Electromagnética está compuesta por un numero variado de colectivos y asociaciones que están preocupadas por los efectos para la salud de la creciente Contaminación Electromagnética.

Principalmente estos grupos surgen por la organización de personas, vecinos y vecinas que experimentan en sus propias carnes los efectos en la salud de este tipo de contaminación. Los elementos que más movilización han creado han sido: antenas de telefonía móvil, líneas de alta tensión, y transformadores de alta tensión. Pero al ir teniendo más información poco a poco hemos tomado conciencia de otras fuentes contaminantes: Wifi, Teléfonos Móviles, Teléfonos inalámbricos caseros (DECT)...

Por la gran preocupación que genera este panorama surge la Plataforma, con la intención de aportar información a los/as ciudadanos/as interesados/as por esta problemática, para que sepan qué pueden hacer si están afectados/as y para que se apunten a nuestras reivindicaciones, que a modo de resumen son :

- Aplicación del principio de precaución.
- Reducción de los límites de exposición permitidos a niveles que no pongan en peligro la salud de la población.
- Reconocimiento de la electrohipersensibilidad.
- * Control fiable y confiable de dichos niveles, por organismos independientes de las compañías interesadas, y con participación ciudadana.
- Moratoria en la expansión de los sistemas UMTS y Wifi, hasta que se aclaren los riesgos.

Información.

http://www.nodo50.org/porlasbuenasondas/spip.php?page=sommair e&lang=es

http://www.aavvmadrid.org/index.php/areas_de_trabajo/Antenas-de-telefonia

Asociaciones medioambientales y ecologistas

* Amigos de la Tierra

C/ Cadalso, 16, Bajo E 28008, Madrid

Tel.: 913 069 900 y 921

Fax: 913 134 893 www.tierra.org/tierra@tierra.org

Asociación internacional que fomenta un cambio local y global y busca alternativas de desarrollo sostenible. Tiene campañas de residuos, cambio climático, transgénicos, cooperación al desarrollo. Fomenta el voluntariado. Tiene un boletín trimestral y gratuito de noticias.

* ANDA. Asociación Nacional para la Defensa de los Animales

C/ Tudescos, 4, 4° 28004, Madrid

Tel.: 915 226 975 Fax; 915 234 186 www.andacentral.org

Trabaja en la lucha contra la experimentación y las trampas contra los animales, contra los circos, zoológicos y delfinarios. Edita la revista "SOS Animales" que informa de las principales noticias nacionales, europeas e internacionales.

ANPBA. Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales

Apdo. de Correos 8562

28080, Madrid Tel.: 655 414 501

www.bienestar-animal.org.es

ANPBA@bienestar-animal.org.es

Trabaja en conservación de la fauna, campañas de concienciación, contra los espectáculos con animales. Elabora materiales educativos

ARBA. Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono

Albergue Juvenil Richard Schirrmann

Casa de Campo, s/n

28011 Madrid

Tel.: 914 796 593 y 914 635 699

www.arba-s.org simon@arba-s.org

Arba Tres Cantos (arbatc@arba-s.org) y Arba Tramo Medio del Jarama (arbatmi@arba-s.org)

Son diferentes grupos locales unidos en la defensa y recuperación del bosque autóctono. Elabora boletines periódicos y tiene un programa de voluntariado.

Asociación Defensa de los derechos del Animal

C/ Costanilla de los Ángeles, 13, 3°

28013, Madrid

Tel.: 915 421 830 www.addaong.org

addamadrid@addaong.org

Reclama un marco jurídico específico de protección de los animales,

con acciones de protesta, campañas de información y concienciación. Edita publicaciones y materiales de sensibilización con los animales. Denuncia el maltrato y el abuso animal.

Ecologistas en Acción

C/ Marqués de Leganés, 12 28004 Madrid

Tel.: 915 312 739 Fax: 915 312 611

www.ecologistasenaccion.org

Asociación de carácter nacional, con numerosos grupos por toda la geografía española. Abarca todas las áreas medioambientales (agua, residuos, consumo, cambio climático,...). Fomenta la educación ambiental y el voluntariado en tareas de administración, sensibilización, denuncia o ciberactivista. Edita la revista El Ecologista.

* El Soto. Asociación Ecologista El Jarama.

Plataforma Jarama Vivo Apdo. de Correos, 55 28840 Mejorada del Campo

Tel.: 616 179 442 Fax: 915 365 341 www.elsoto.org elsoto@elsoto.org

Asociación que promociona y defiende el Parque del Sureste y su entorno natural. Hace campañas de denuncia, de información y de educación ambiental. Elabora la revista El Taray. Tiene programas de voluntariado dentro del Parque.

Equanimal

Apdo. de Correos 14454

28080, Madrid Tel.: 902 102 945 www.equanimal.org info@equanimal.org

Lucha por el respeto a los animales y contra su discriminación. Actividades de tipo reivindicativo. Tiene voluntarios-activistas. Su objetivo fundamental es concienciar a la sociedad sobre las tremendas injusticias que se cometen contra los animales (experimentación, industria peletera, caza, circos, tauromaquia).

Fondo Mundial para la protección de la Naturaleza (WWF-ADENA)

C/ Gran Vía de San Francisco, 8

28005 Madrid

Tel.: 913 540 578

www.wwf.es info@wwf.es

Asociación internacional, que abarca todas las áreas medioambientales. Promueve el voluntariado. Tiene un boletín que se puede consultar por Internet.

Greenpeace España

C/ San Bernardo, 107, 1°

28015, Madrid

Tel.: 914 441 400 Fax: 914 471 598

www.greenpeace.org/espana_es

www.gentegreenpeace.org

informacion@greenpeace.es

Asociación internacional que abarca todas las áreas medioambientales (agua, atmósfera, bosques, residuos, costas, etc...). Tiene programas de educación ambiental y promueve el voluntariado.

GREFA. Grupo para la Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su hábitat

Apdo. de Correos, 11 28220 Majadahonda

Tel.: 916 387 550 Fax: 916 387 411 www.grefa.org grefa@grefa.org

Centra su atención en la conservación de la fauna salvaje. Tiene un centro de recuperación de ésta. Sus proyectos se ocupan de rapaces, Red Natura 2000, tortugas y galápagos. El voluntariado se presta sobre todo en el hospital de fauna.

Océana

C/ Leganitos, 47, 6°

28013, Madrid

Tel.: 914 440 880 Fax: 914 440 890 www.oceana.org europe@oceana.org Asociación internacional cuyo fin es proteger y recuperar los océanos del Mundo, tanto de la contaminación como del colapso de los bancos pesqueros, así como la protección de las especies animales y vegetales. Hace campañas contra el arrastre selectivo y las capturas accidentales.

Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife)

C/ Melquíades Biencinto, 34

28053 Madrid

Tel.: 914 340 910 Fax: 914 340 911

www.seo.org seo@seo.org

Asociación internacional. Se centra en el estudio y conservación de las aves y su entorno. Tiene grupos de trabajo sobre aves exóticas, aves marinas, rarezas y anillamiento científico. Tiene programas de educación ambiental y un voluntariado en espacios naturales protegidos.

XII. Mapas y organigramas del Distrito

En las páginas siguientes se encuentra en primer lugar el organigrama del Ayuntamiento de Madrid, así como los de las distintas Áreas:

- Vicealcaldía
- Medio Ambiente y Movilidad
- Hacienda y Administración Pública
- Seguridad
- Urbanismo y Vivienda
- Artes
- Economía, Empleo y Participación
- Familia y Servicios Sociales

A continuación se muestra el organigrama de la Junta Municipal de Distrito y los mapas de cada uno de los barrios administrativos que lo componen. Actualmente, los barrios oficiales son:

- El Pardo (81)
- Fuentelarreina (82)
- Peñagrande (83)
- # El Pilar (84)
- La Paz (85)
- Valverde (también conocido como Fuencarral) (86)
- Mirasierra (87)
- # El Goloso (88)

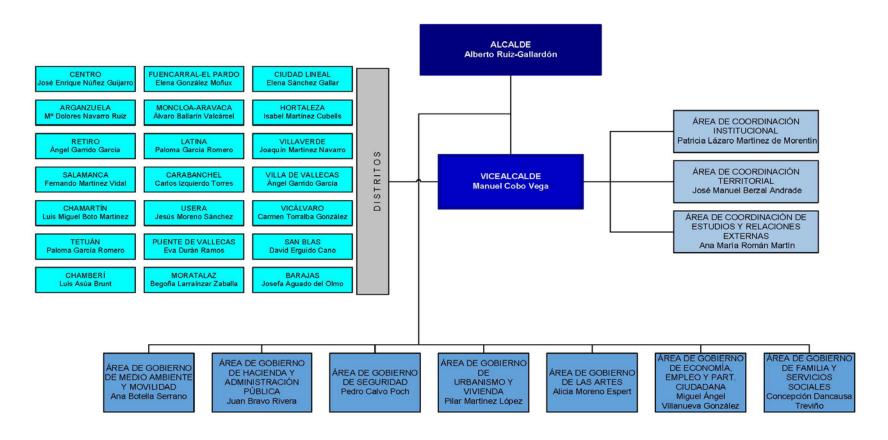
En la práctica, a estos barrios se añaden los de:

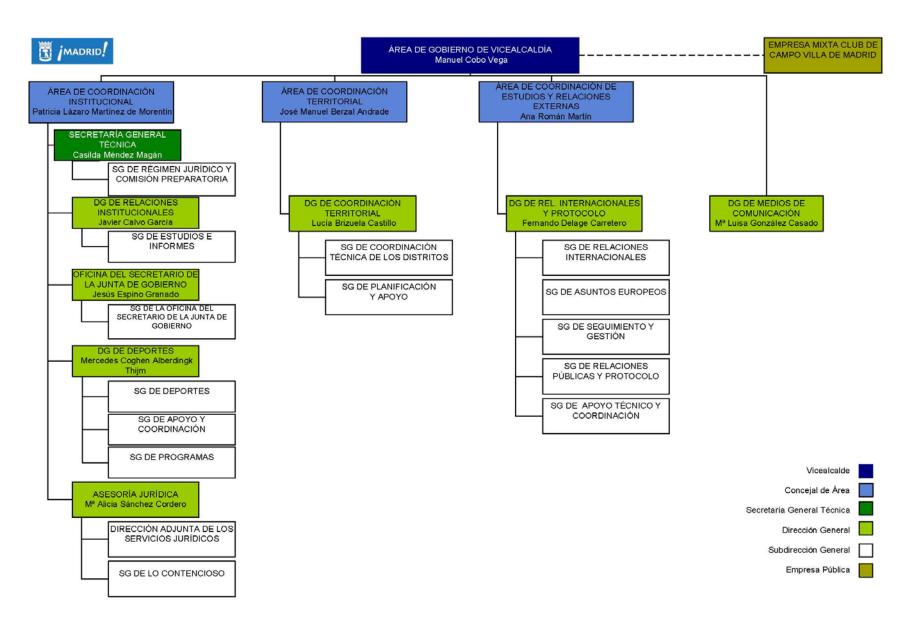
- Begoña (en Valverde)
- Tres Olivos (en Valverde)
- Las Tablas (en Valverde)
- * Arroyo del Fresno (en Mirasierra)
- Montecarmelo (en Mirasierra)

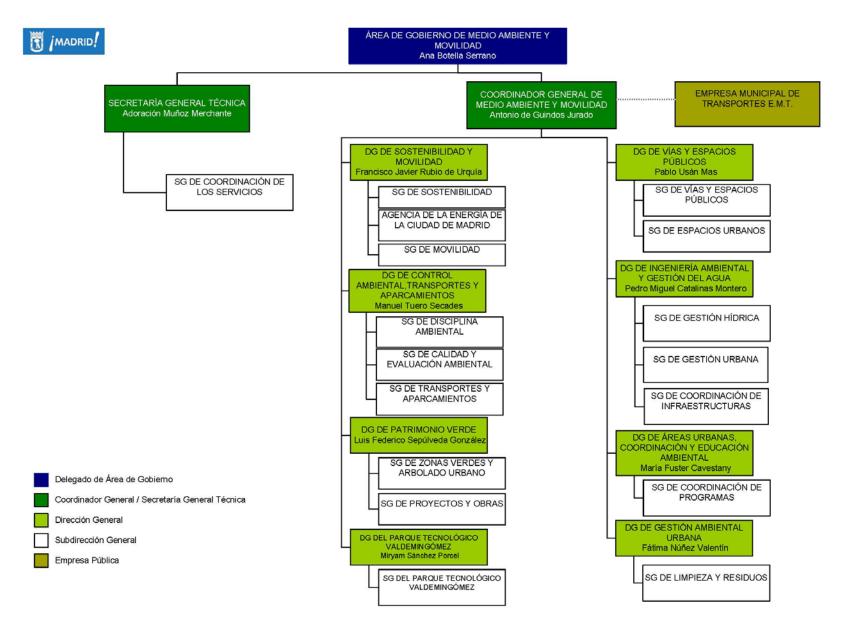
Finalmente, encontramos la red ciclista existente actualmente en Madrid y el detalle en el distrito.

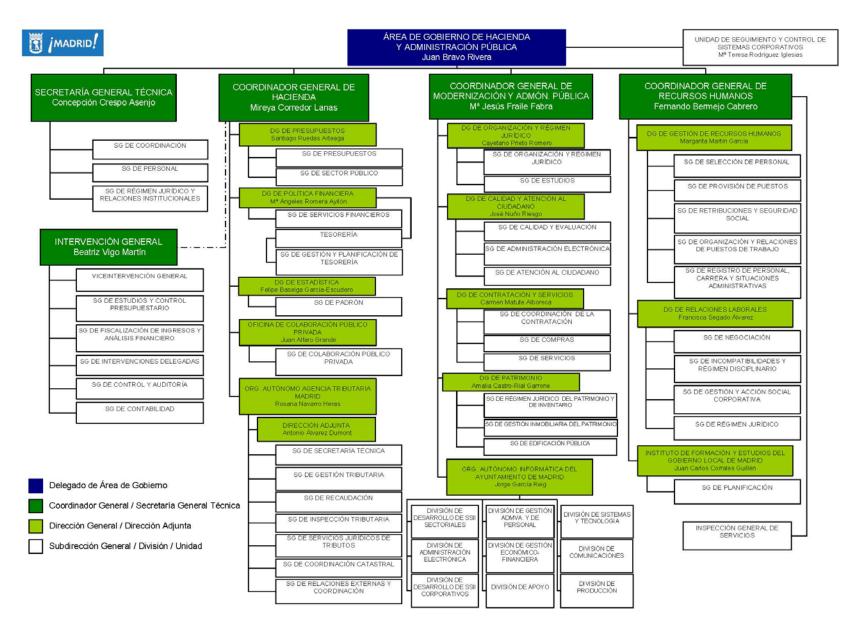


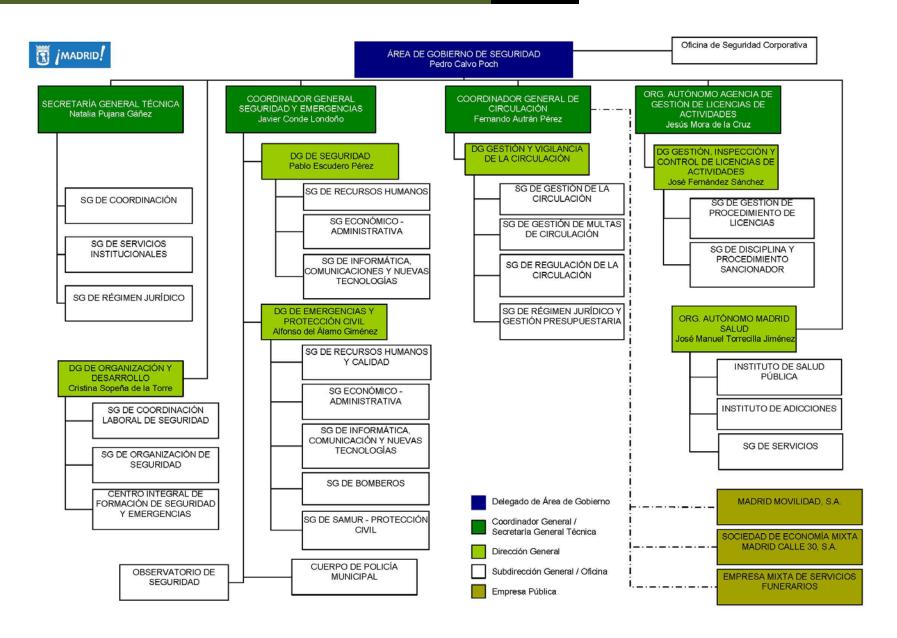
GOBIERNO

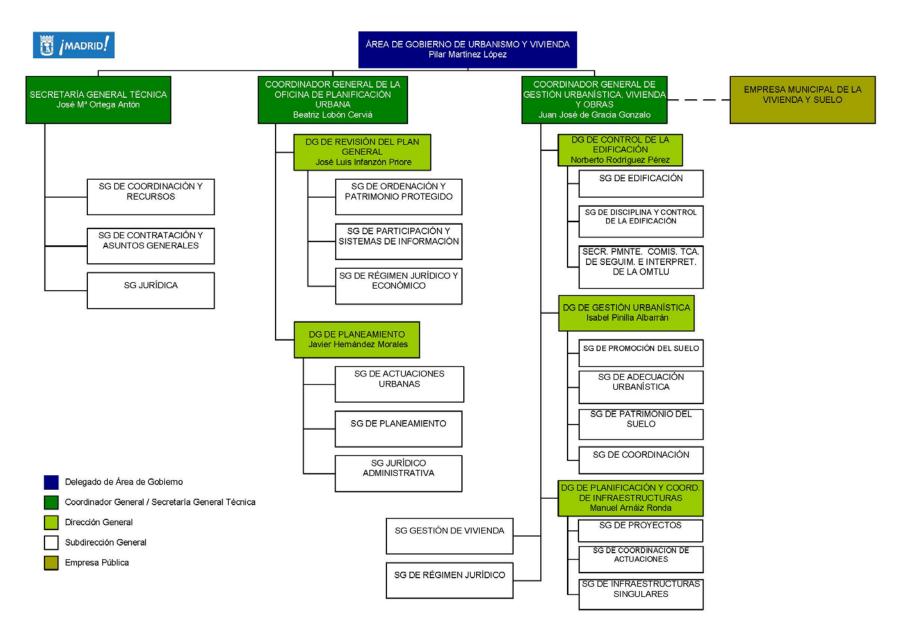


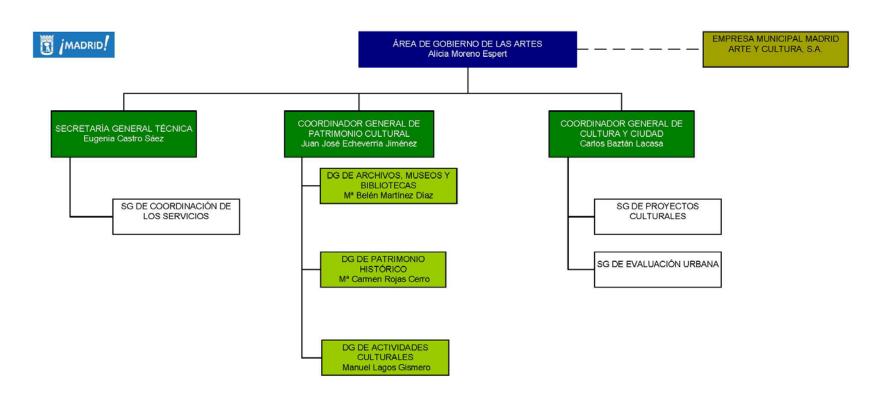


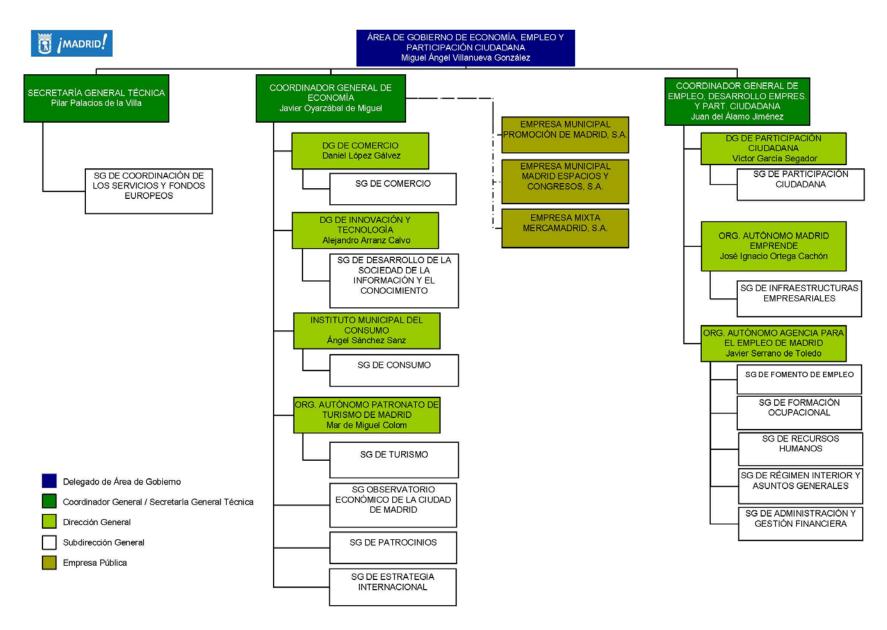


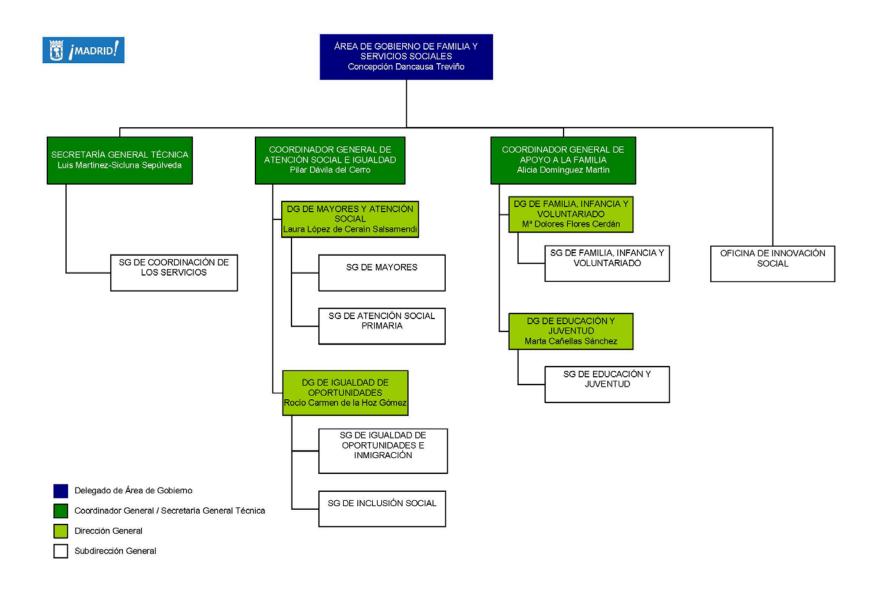




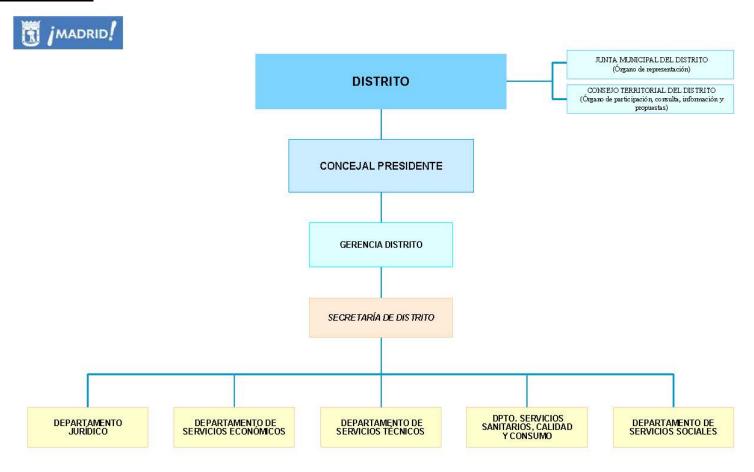






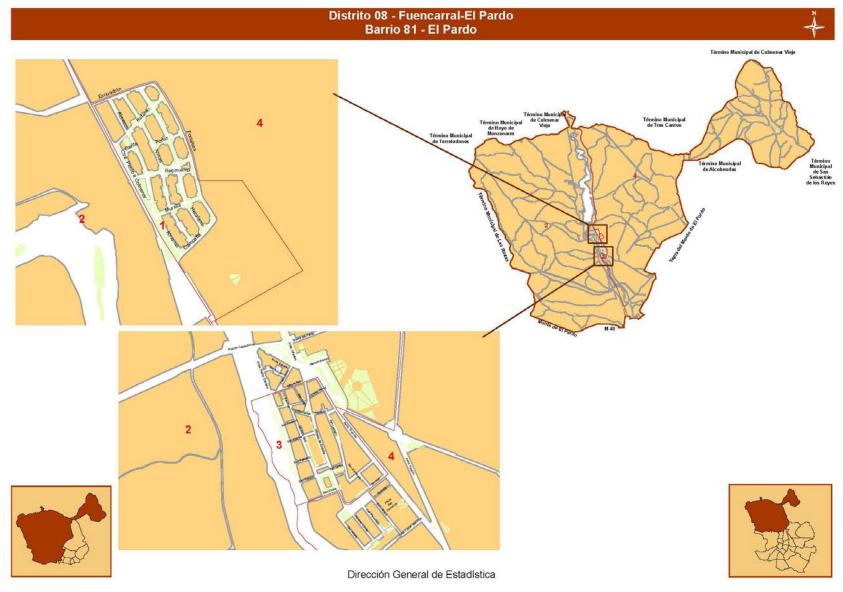


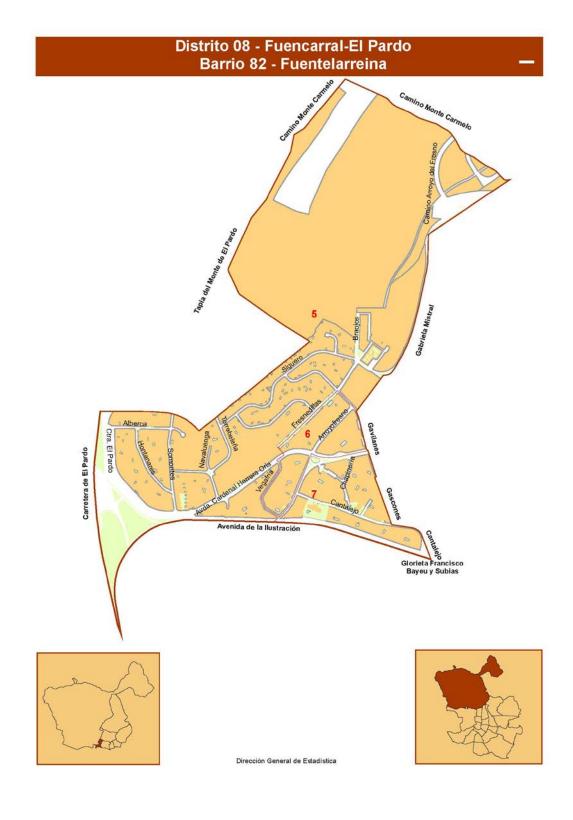
Organigrama del distrito

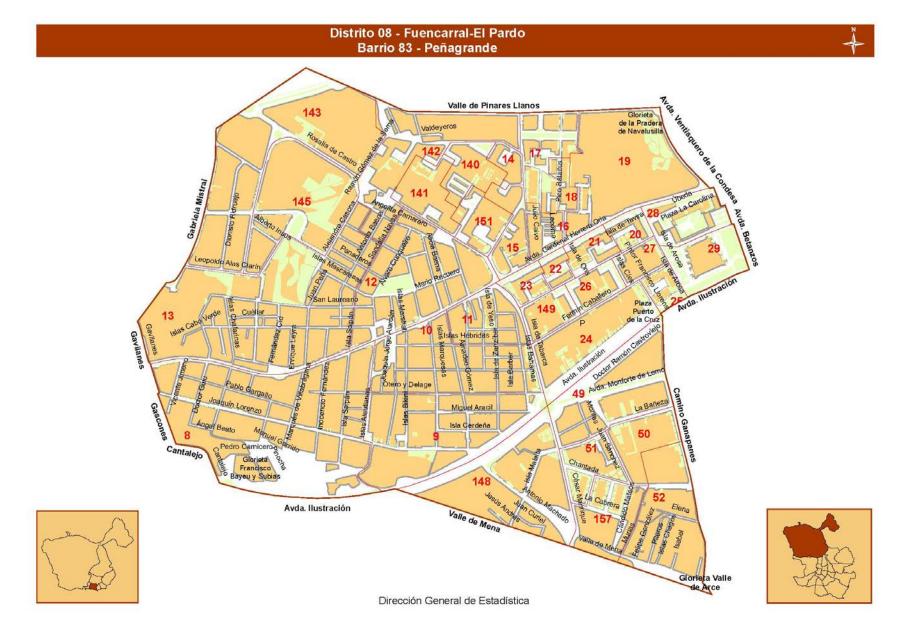


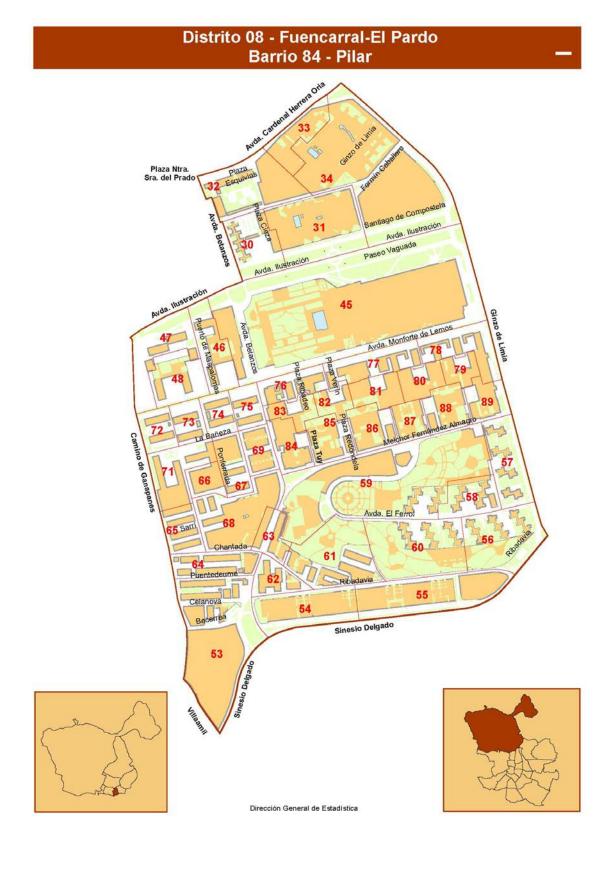
Junio 2011 Servicio de Organización y Puestos de Trabajo

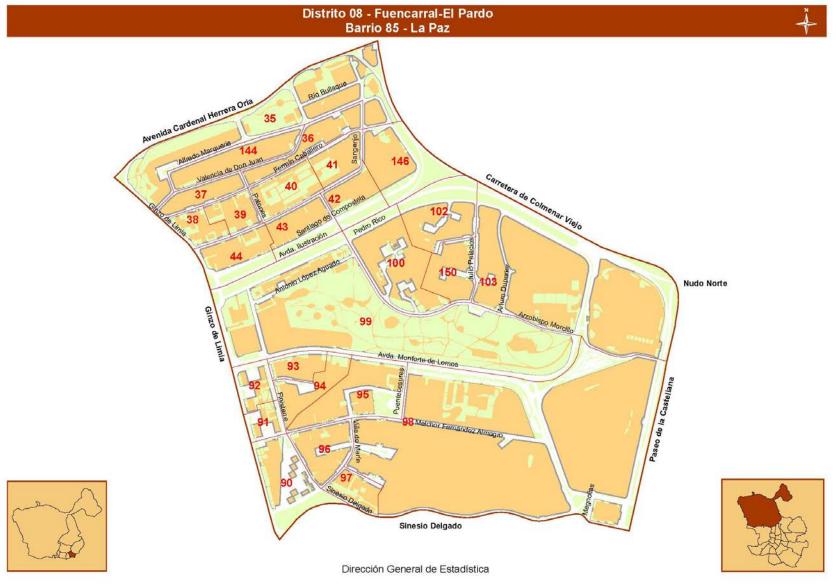


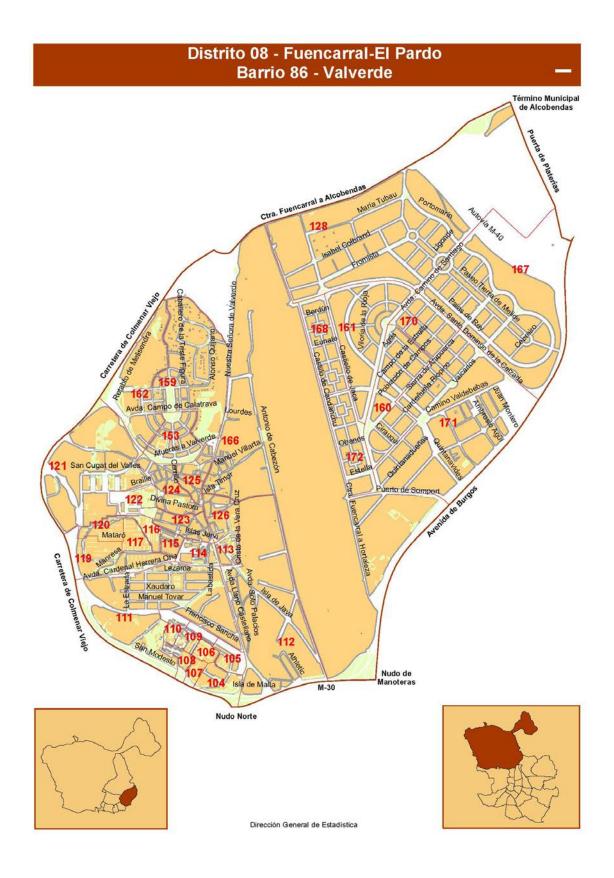


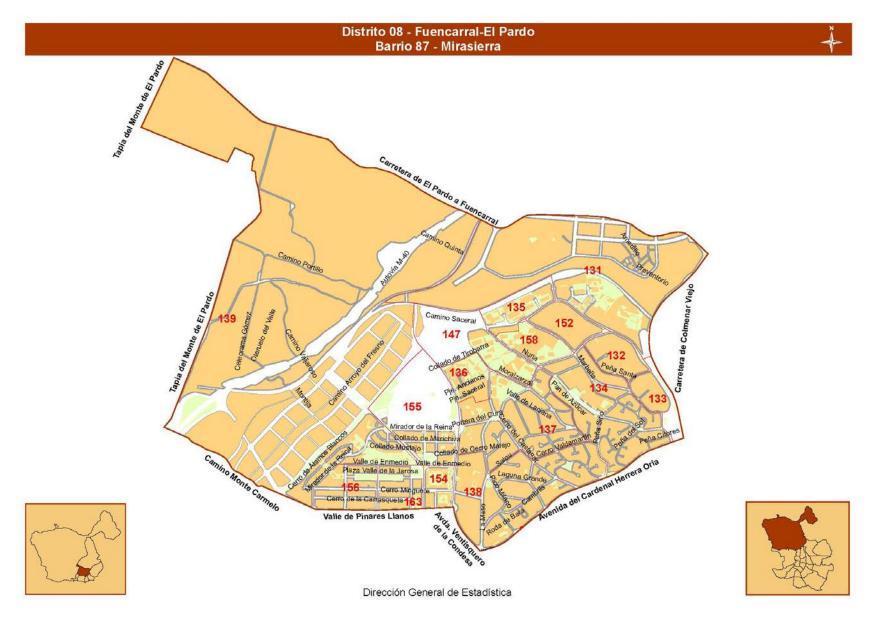


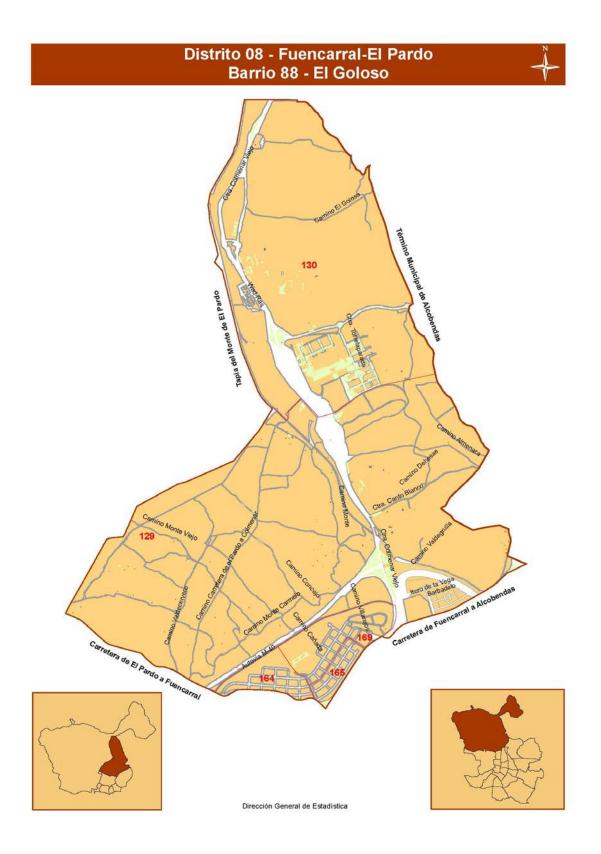












La red ciclista

En la web del Ayuntamiento de Madrid se localiza la Oficina de la Bici, donde se puede encontrar diversa información de interés para las personas usuarias de la bicicleta, incluyendo el Plan Director de Movilidad Ciclista de abril de 2008, y cuándo y cómo se puede acceder con la bici a los distintos transportes públicos.

Acceso con bicicletas a la red de metro

Se permite el acceso con bicicletas a todas las estaciones de la Red de Metro de Madrid en los días y horarios siguientes:

- Sábados, domingos y festivos: Durante todas las horas de servicio
- De lunes a viernes: de 10 a 12:30 horas y de 21 horas hasta el cierre del servicio.

Acceso con bicicletas a los autobuses de la EMT

Está permitido acceder y viajar en los autobuses de la EMT con una bicicleta PLEGADA del tamaño equivalente a un equipaje de mano, en función de la ocupación del vehículo. Se pueden transportar bicicletas sin plegar exclusivamente en los autobuses provistos de soporte específico exterior.

Acceso con bicicletas al tren En Cercanías Madrid

Los horarios autorizados para el transporte de bicicletas en el ámbito de la Dirección de Cercanías Metropolitanas de Madrid dependen tanto de la línea utilizada como del día de la semana.

En media distancia

Se admitirá el transporte de bicicletas en todos los trenes de Media Distancia que tengan un área específica o espacio suficiente para su transporte.

En AVE y Largo Recorrido

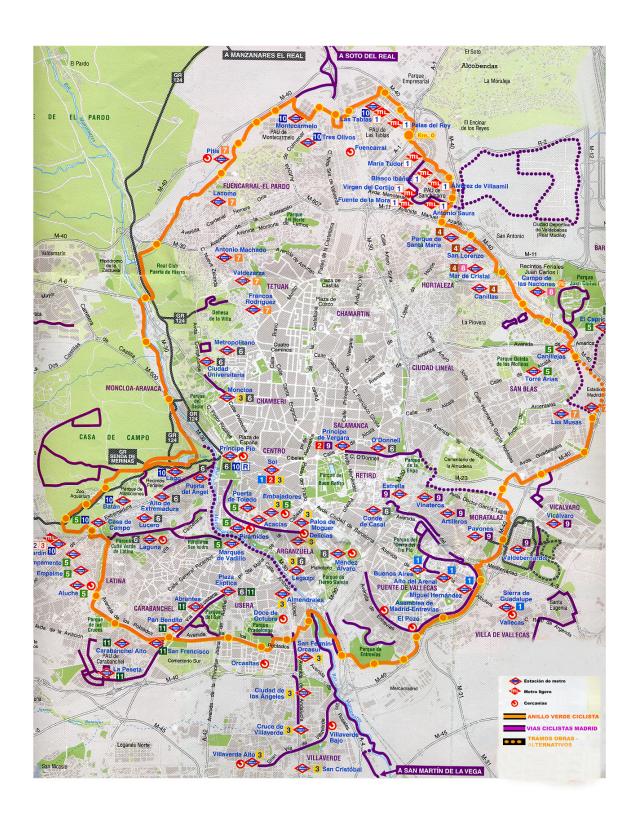
Se permitirá el acceso de bicicletas en los trenes que tengan oferta de plazas acostadas (coches cama).

En esta dirección se puede ver el mapa de la bici en Madrid, con las vías de dentro y de fuera del municipio. Es un mapa interactivo donde se puede localizar otra información útil, como los aparcabicis.

http://www.infobicimadrid.es/gis_bicis.htm

El Anillo Verde de Madrid, se puede ver por tramos en estos enlaces, que se corresponden con las intersecciones con las seis carreteras radiales de la capital.

- * Tramo I (desde la A-1 hasta la A-2)
- * Tramo II (desde la A-2 hasta la A-3)
- Tramo III (desde la A-3 hasta la A-4)
- Tramo IV (desde la A-4 hasta la A-5)
- Tramo V (desde la A-5 hasta la A-6)
- * Tramo VI (desde la A-6 hasta la A-1)





Vías Ciclistas:

- 37 V.C. ENLACE ANILLO VERDE CON V.C. CTRA. COLMENAR
- **38** V.C. CTRA. COLMENAR
- 47 V.C. ARROYO FRESNO
- 381 V.C. GRAN VÍA DE HORTALEZA ALBERTO ALCOCER MARQUÉS DE VIANA
- 390 V.C. CTRA. DE EL PARDO
- **391** V.C. MONFORTE DE LEMOS
- 505 V.C. AVDA. DE BURGOS
- 515 V.C. AVDA. FRANCISCO PI Y MARGALL
- 569 V.C. MONTECARMELO FUENCARRAL
- 773 V.C. ENLACE ANILLO VERDE ALCOBENDAS
- A.V. ANILLO VERDE-TRAMO VI

XIII. Espacios, recursos y servicios públicos

Directorio de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral

Avenida Monforte de Lemos 40 - CP 28029

Oficina de atención al ciudadano (Línea Madrid)

Avenida Monforte de Lemos 40 – CP 28029 Tlf. 010

Horario general

De lunes a viernes de 9 a 14 horas

Línea Madrid: de lunes a jueves de 9 a 17 y viernes de 9 a 14 horas. Verano (de 15 de junio a 15 de septiembre) y semana de San Isidro: de lunes a viernes de 9 a 13,30 horas

Los horarios especiales se especifican en cada una de las dependencias

Los servicios de registro, padrón e información se prestan en las Oficinas de Línea Madrid de Fuencarral - El Pardo.

Transporte más próximo

Bus: 83, 149

Metro: Barrio del Pilar, Peñagrande, Avenida Ilustración (Líneas 7 y 9)

* Teléfonos

Departamento Jurídico

915 886 801

Servicios Económicos

914 803 576

Urbanismo, licencias y autorizaciones

Sección de Disciplina: 914 800 600 Sección de Licencias: 915 886 827

Sección de Edificios Municipales e ITE: 915 886 854 Sección de Vías Públicas Espacios Urbanos: 915 886 805

Negociado de Licencias: 915 886 825

Negociado de Autorizaciones: 915 886 838

Horario especial

Sección de Autorizaciones y Licencias: 915 886 827 (de 9 a 14 horas) Técnicos de licencias (915 880 366 (Lunes y miércoles de 9 a 11 horas)

Inspectores de Disciplina Urbanística (de 9 a 14 horas)

Contratación

Sección de Contratación: 914 800 606 Negociado de Contratación: 914 800 610

Procedimientos Sancionadores

Sección de Procedimientos Sancionadores: 915 886 833

Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo

Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo: 915 886

828

Sección de Gestión de Calidad y Consumo: 915 880 375

Sección de Control de Alimentos de Origen Animal y Protección

Animal: 914 803 577

Sección de Control de Alimentos de Origen no Animal y Protección de

Aguas: 915 886 869

Negociado de Servicios Sanitarios y Consumo: 915 886 832

Servicios Sociales

Departamento de Servicios Sociales: 915 886 837

Sección de Coordinación de Centros Sociales: 913 867 785 Sección de Programas de Servicios al Ciudadano: 917 355 513

Negociado de Servicios Sociales: 915 886 829

Unidad de Actividades Culturales, Formativas, Deportivas y

Participación: 915 886 815 y 915 886 887

Sección de Educación: 915 886 811

Gerencia

915 880 371

Secretaria

915 886 861 / 914 800 608

Archivo

914 800 477

Grupos Políticos

Grupo Político PP: 915 886 859 Grupo Político PSOE: 915 886 856 Grupo Político IU: 915 886 857 / 58

Grupo político UPyD:

Otros recursos, programas y servicios

Agentes de Igualdad

Servicios

- Asesorar y dar apoyo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de actuación municipal.
- Organización de actividades con perspectiva de género para:
 - o Fomentar el autoconocimiento y la autonomía de las mujeres.
 - Sensibilizar a la ciudadanía en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 - o Formación en género a Agentes Sociales.

Actividades

Talleres - Conferencias - Apoyo al movimiento asociativo

Teléfono

913 767 242 913 767 210

Correo Electrónico

gonzalezdmro@madrid.es lavadommr@madrid.es

Dirección

Glorieta Pradera de Vaquerizas s/n

Información.

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Direcciones-y-telefonos/Agente-de-Igualdad.-Fuencarral---El-

 $\frac{Pardo?vgnextfmt=default\&vgnextoid=97a70e4e6d41c010VgnVCM2000000c205a0a}{RCRD\&vgnextchannel=9e4c43db40317010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD\&idioma=es\&idiomaPrevio=es\&rmColeccion=38e48c2f8d2d6110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&RD$

Oficina de información juvenil zona 2

En este servicio municipal, que abarca los distritos de Fuencarral El Pardo y Moncloa Aravaca, se informa a jóvenes de 14 a 35 años de diversos temas como empleo, vivienda, tiempo libre, cursos.... Atención personalizada sin cita. Se tramitan los carnés Internacional de Estudiante y Profesor y el carné de alberguista en sus distintas modalidades. También se informa del carné joven.

Horario: de Lunes a Jueves de 12.30 a 14.30 y de 16.30 a 19.30 Viernes de 12.30 a 14.30

Información. En el Centro Cultural Vaguada, avda. Monforte de Lemos.

<u>oijzona2@madrid.es</u> Teléfono: 914803512

No te puedes perder nuestros blogs:

<u>www.oijfuencarral.blogspot.com</u> / <u>www.oijmoncloa.blogspot.com</u> **y nuestra página web**: www.oijmadrid.es"

* Servicio de Dinamización de Espacios Públicos

Funciona en los 21 distritos de Madrid y tiene como objetivo favorecer la convivencia ciudadana fomentando las relaciones interculturales, sensibilizando a los vecinos en el uso correcto de los espacios públicos, el respeto mutuo entre las culturas y en la necesidad de construir un espacio común donde todos los ciudadanos puedan convivir en armonía.

Sus principales actividades son:

- Favorecer la convivencia entre los grupos que comparten los espacios comunitarios.
- Ofrecer alternativas de ocio saludable, facilitando información y acceso a los programas municipales y a los de iniciativa social.
- Realizar actividades de sensibilización e información para promover la convivencia intercultural.
- Interpretación lingüística.
- Divulgar la normativa vigente en materia de uso y mantenimiento de espacios públicos y normas de convivencia vecinales.
- Prevenir conflictos de convivencia en coordinación con los profesionales de los Servicios de Atención a la Ciudadanía.
- Mediar en conflictos en espacios públicos.
- Su ámbito de actuación son los espacios públicos de los 21 distritos del municipio de Madrid: calles y plazas, parques y zonas verdes, espacios deportivos y de ocio.

Información. Ronda de Atocha, 16. Teléfono 915 300 429

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Servicios-Sociales/Inmigracion/Servicio-de-Dinamizacion-de-Espacios-Publicos?vgnextfmt=default&vgnextoid=f2669fb857608210VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnextchannel=d33d9ad016e07010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&idioma=es&idiomaPrevio=es

🌞 <u>Servicio de Dinamización Vecinal</u>

Se desarrolla en barrios de los siguientes distritos: Carabanchel, Centro, Chamberí, Ciudad Lineal, Fuencarral-El Pardo, Latina, Puente de Vallecas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde.

Su objetivo es contribuir a una convivencia armoniosa y enriquecedora en los barrios, fomentando la participación de los vecinos y el intercambio de relaciones entre personas de distintas culturas, con independencia de las diferencias derivadas de su lugar de origen, religión, ideología, raza o condición sexual.

Cómo acceder: a través de las Asociaciones Vecinales en los barrios donde está implantado. En el distrito de Fuencarral, se encuentra en A.V. La Unión de Fuencarral, en la calle Villacastín, 10, bajo izq.

Información. 91 735 99 50 (ext. 5015) – 630 120 692 dinamizacion.pobladoayb@aavvmadrid.org

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Servicios-Sociales/Inmigracion/Madrid-

Convive?vgnextfmt=default&vgnextoid=43bd3f69e269f010VgnVCM2000000c205a0 aRCRD&vgnextchannel=d33d9ad016e07010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&idCapit ulo=4437598

Proyecto de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes

Este proyecto tiene como objetivo la acogida e integración social de familias pertenecientes a minorías étnicas del Este de Europa y a familias extranjeras de cualquier nacionalidad, en situación de urgente necesidad y carentes de medios económicos.

El proyecto cuenta con dos centros de acogida con capacidad para un total de 52 unidades familiares y con tres pisos de autonomía.

Los objetivos del programa son:

- Garantizar el acceso de las familias a los servicios básicos de salud y educación: manutención, escolarización de menores desde los 3 años y un servicio en los centros de atención y cuidado para niños de 0 a 3 años.
- Adquisición de habilidades sociales básicas para facilitar su integración en la sociedad madrileña: alfabetización, cursos de español, hábitos de convivencia y asunción de responsabilidades familiares.
- Formación para la integración laboral a través de talleres y cursos;
 información sobre normativa de extranjería y apoyo en los

trámites para la regulación, así como orientación y apoyo para el acceso a la vivienda y a un puesto de trabajo.

Cómo acceder:

A través de los centros de servicios sociales del ayuntamiento, Samur Social, de cualquier asociación u ONG que trabaje con población inmigrante en el municipio de Madrid o desde ACCEM.

Información. 91 5327478 / 79 apoi@accem.es apoiseico@accem.es

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Servicios-Sociales/Inmigracion/Madrid-

 $\frac{Convive?vgnextfmt=default\&vgnextoid=43bd3f69e269f010VgnVCM2000000c205a0}{aRCRD\&vgnextchannel=d33d9ad016e07010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD\&idCapit \underline{ulo=5428353}$

 $\frac{http://www.accem.es/refugiados/inmigrantes/index.php?pag=listprogramas\&colleft}{=programas\&colright=programafoto\&tip=programa&pagid=102\&title=Proyecto%20\\Apoi.%20Intervenci%C3%B3n%20Socio-$

Comunitaria%20con%20Minor%C3%ADas%20%C3%89tnicas%20de%20Europa% 20del%20Este

🌞 Centro de Apoyo a las Familias CAF 6

Este centro atiende a los distritos de Chamartín, Tetuán y Fuencarral. Tiene su sede en la calle Buitrago del Lozoya 22, en el Centro de Servicios Sociales San Vicente de Paúl, en el barrio de Peñagrande.

Entre los servicios que presta se encuentran:

- Información, orientación y asesoramiento psicológico, jurídico y social a familias.
- Formación familiar, con cursos, talleres, conferencias y debates.
- Mediación familiar.
- Banco del Tiempo: Intercambio de servicios, conocimientos y cuidados por tiempo.

Horario. De lunes a viernes: de 9.30 a 20,30 h ininterrumpidamente. **Transporte más próximo.** Metro: Antonio Machado Bus: 42, 49, 126, 127, 128, 132

Información. 913 981 438 cafmunicipal6@abd-ong.org

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Buscador-Simple/Centro-de-Apoyo-a-las-Familias-CAF-

 $\frac{6?vgnextfmt=default\&vgnextoid=306e14c4d661c010VgnVCM1000000b205a0aRCR}{D\&vgnextchannel=8db7566813946010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD}$

Centro Madrid Salud Fuencarral

Los Centros Madrid Salud (CMS) son centros municipales especializados en la promoción de la salud y en la prevención de las enfermedades y otros problemas de salud. Por lo tanto, su objetivo no es tratar la enfermedad (algo que ya hacen los centros de atención primaria o especializada), sino que se centran en prevenirla y en ayudar a las personas, los grupos y las comunidades a conseguir estilos y condiciones de vida saludables. Cada centro tiene un proyecto concreto de objetivos y actuaciones.

Información. 91 588 68 71 / 73 AV/ Monforte de Lemos, 38. cmsfuencarral@madrid.es

http://www.madridsalud.es/centros/proyecto_de_centros/proyecto_fuencarral.php

* Servicio de Salud Mental. Distrito de Fuencarral

Es un servicio de atención especializada ambulatoria de salud mental para pacientes derivados desde los Centros de Atención Primaria (Centros de Salud o Consultorios). Está adscrito al Hospital Universitario La Paz.

Horario

De lunes a viernes de 9 a 15 horas (Información)

Transporte más próximo

Bus: 67, 124, 134, 135, 137, 147

Información. 913 238 180

Calle Melchor Fernández Almagro 1. 28029 Madrid

 $\frac{http://www.madrid.es/portal/site/munimadrid/menuitem.8b2184148b70b0aa7d245}{f019fc08a0c/?vgnextoid=39fa224e0d61c010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=8934ca1c5a057010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD$

Programa de prevención y control del absentismo escolar

Se lleva a cabo con la colaboración de la Comunidad de Madrid y tiene como objetivo general facilitar respuestas globalizadas a la problemática social que sufren las familias con menores absentistas. El programa pretende una asistencia regular a clase de todos los alumnos y alumnas en el periodo de escolaridad obligatoria,

incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones socio-familiares que puedan estar provocando el absentismo escolar, y fomentar la participación de la infancia y adolescencia en situación de riesgo social en actividades de carácter socio-educativo.

Información. Sección de educación de la Junta de distrito.

* Servicio de Educación Social

En este servicio se organizan actividades preventivas y de atención, de carácter socioeducativo, dirigidas a menores y sus familias, que tienen por objeto promover un aprendizaje social del individuo que se concretará en la obtención de habilidades sociales y en la interiorización de valores, normas y comportamientos que permitan a las personas un desenvolvimiento social adecuado, mejorando su calidad de vida social y personal.

Se accede a través de los Centros de Servicios Sociales de cada uno de los 21 distritos municipales. Las actividades se realizan de lunes a viernes, con actividades puntuales de fin de semana.

Información. 917355786 C/ Badalona 122 educfuencarral@alamedillas.org

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Servicios-Sociales/Menores-y-Familia/Servicio-de-Educacion-Social?vgnextfmt=default&vgnextoid=4ea1844d25f45210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel=aa56df2c54872210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&idioma=es&idiomaPrevio=es&rmColeccion=1128f7bb7d9b4210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&RD

* Centro de Atención a la Infancia CAI 5 Fuencarral

Participa junto con profesionales de los Servicios de Atención Social Primaria, y otras instituciones en la detección de casos de menores en situación de riesgo social o desamparo, realizando asesoramiento y apoyo técnico.

El ámbito del servicio son los distritos de Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca y Fuencarral El Pardo.

Horario

De lunes a viernes de 9 a 20 horas (mediante cita previa).

Transporte más próximo

Metro: Antonio Machado Bus: 42, 137, 127, 132

Información. 911 280 995

cai5@madrid.es

Calle Buitrago de Lozoya 22 (Centro de Servicios Sociales San Vicente de Paúl – barrio de Peñagrande)

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Servicios-Sociales/Menores-y-Familia/Centro-de-Atencion-a-la-Infancia-CAI-5-Fuencarral?vgnextfmt=default&vgnextoid=ca9c06d66d296210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=aa56df2c54872210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&idioma=es&idiomaPrevio=es&rmColeccion=02cb88a75f324210VgnVCM1000000b205a0aRCRD

Centro de Adolescentes y Jóvenes ASPA Nº 1

En el centro se desarrollan los siguientes proyectos:

Proyecto de Apoyo Socioeducativo: Adolescentes de 12 a 18 años en situación de desprotección social, así como sus familias que presenten dificultades en el ejercicio de sus funciones parentales.

Proyecto de Apoyo Prevención Temprana de situaciones de violencia: Adolescentes de 12 a 18 años que de forma individual o a través de su integración de grupos organizados protagonicen actos de violencia hacia sus iguales, sus adultos de referencia u otros miembros de la sociedad

Proyecto de Apoyo Prelaboral: Adolescentes de 16 a 21 años que por factores personales, familiares y sociales, hayan abandonado procesos previos de inserción social y escolar que se encuentren en situación de riesgo o de exclusión social.

Este programa realiza actividades de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 21:00 horas, y actividades puntuales de fin de semana. El centro se encuentra en la calle Castilla 22-24, en el barrio de Bellas Vistas (Tetuán), y atiende a los distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca y Fuencarral El Pardo.

Transporte más próximo

Metro: Estrecho. Bus: 124, 128, 3, 66

Cómo acceder: A través del Centro de Servicios Sociales del distrito o directamente en el Centro de Adolescentes.

Información. 913 981 543 opcion3empleo4@yahoo.es

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/EI-Ayuntamiento/Servicios-Sociales/Menores-y-Familia/Direcciones-y-telefonos/Centro-de-Adolescentes-y-Jovenes-ASPA-N%C2%BA-

<u>1?vgnextfmt=default&vgnextoid=a60df44795448210VgnVCM2000000c205a0aRCR</u> <u>D&vgnextchannel=80f1477467872210VgnVCM2000000c205a0aRCRD</u>

* Técnica de prevención de drogodependencias

El **Ayuntamiento de Madrid**, a través del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, trabaja para **evitar o reducir el consumo de drogas** y otras adicciones. Para ello, pone **a disposición de los ciudadanos, de forma gratuita**, actuaciones, programas y servicios dirigidos a:

- Área Educativa:
 - o Formación al profesorado. Programa Prevenir en Madrid
 - o Intervención en aula. Programa Prevenir en Madrid
- Área Riesgo:
 - o Intervención socioeducativa individual con menores.
 - o Intervención en grupos.
- Área Familia:
 - o Desarrollo de grupos de familias (AMPAS, Asociaciones...)
 - PAD: Servicio de atención y orientación a familias (presencial y telefónico)
- Área Comunitaria:
 - o Formación mediadores sociales
 - o Coordinación y trabajo en red con recursos del distrito.

La sede del servicio de atención y orientación a familias (PAD) se encuentra en la calle Dr Esquerdo 43, T. 91 3659200. En el distrito de Fuencarral- El Pardo trabajan técnicas de prevención de adicciones.

<u>Información:</u> 608 769 554 prevfuencarral2@spsociales.com

http://www.madridsalud.es/adicciones/adicciones.php

🌞 Agencia para el Empleo

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Economía, Empleo y Participación Ciudadana que ofrece servicios de atención personalizada, orientación, intermediación laboral, bolsa de trabajo,

asesoramiento, ayudas al autoempleo, vivero de empresas, formación.

Se dirige a todos los madrileños que buscan trabajo o quieren mejorar su cualificación profesional, y a los empresarios que buscan trabajadores.

Hay que pedir cita previa, y mediante una entrevista se analiza cada caso y se define un itinerario específico, que incluye evaluación y seguimiento continuo.

El servicio de zona atiende a los distritos de Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca y Fuencarral El Pardo, y se encuentra en la Calle Viña Virgen 2, en el barrio de Almenara

Transporte más próximo

Metro: Valdeacederas, Plaza de Castilla

Bus: 49, 66, 124

Horario

De lunes a jueves de 9 a 18 horas. Viernes de 9 a 14.

Información, 915 133 225

aztetuanae@madrid.es

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Oposiciones-y-Empleo/Agencia-para-el-Empleo-de-

 $\frac{Madrid?vgnextfmt=default\&vgnextoid=c65815fa10294110VgnVCM1000000b205a0}{aRCRD\&vgnextchannel=b16a171c30036010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD\&idCapit}{ulo=4629257}$

Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). Distrito de Fuencarral - El Pardo

Monforte de Lemos 40

T. 91 588 68 82

Horario

De lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Las denuncias y reclamaciones deberán presentarse por escrito en las Oficinas Municipales de Registro u otros medios establecidos por la Ley.

Transporte más próximo

Bus: 49, 83, 128, 132, 137

Competencias de las OMICs Distritos

Conocimiento y tramitación de las reclamaciones y denuncias referidas a los siguientes supuestos:

- a) Alimentos y bebidas: etiquetado, fraude en el peso, precios, varios
- b) Bienes: calzado, textil, juguetes, librería y papelería, material escolar, mobiliario y decoración, electrodomésticos de gama blanca y marrón, informática, electrónica y aparatos de teléfono, piel y cuero, productos de limpieza, relojería, joyería, compra de animales, vehículos nuevos y de segunda mano (automóviles y motocicletas), óptica, material fotográfico, varios

c) Servicios:

- Centros de cuidado y recreo infantil y escuelas infantiles (sólo en aspectos relativos a derechos de los consumidores)
- Espectáculos públicos, establecimientos de ocio (discotecas, cines, gimnasios, juegos de azar...) y actividades recreativas
- Establecimientos turísticos y hostelería
- Garajes aparcamientos
- Peluquerías, institutos de belleza, piercing, tatuaje y otros servicios de estética (sólo en aspectos relativos a derechos de los consumidores)
- Piscinas privadas de uso público (sólo en aspectos relativos a derechos de los consumdiores)
- Reparación de vehículos
- Reparación de otros bienes, como joyería relojería, material informático
- Servicio a domicilio

BOAM Búm. 5859 de 17 octubre 2008

Policía Municipal

Oficina de Atención al Ciudadano

Dirección: Avenida Soto Palacios 7

Teléfono: 91 728 08 33

Correo electrónico: fuencarraloacpm@madrid.es

Puntos limpios

Punto Limpio Fijo

Dirección

Calle Úbeda, 6 (c/v Isla de Arosa)

Barrio: Peñagrande

Horario

De lunes a sábados de 8:00 a 20:00 horas. Domingos y festivos de 9:00 a 14:00 horas. Los días 24 y 31 de Diciembre de 8:00 a 14:00 Cerrado días 25 de diciembre y 1 y 6 de enero.

Transporte más próximo

Metro: Avda. Ilustración Bus: 67, 83, 133, 124

El traslado de residuos corre a cuenta del ciudadano con sus propios medios de transporte.

Punto Limpio Móvil

Puntos de parada (en días festivos no hay servicio)

- C/ Nuestra Señora de Valverde c/v C/ Isla de Java Horario: lunes de 9,30 a 11,30 horas.
- * C/ Monforte de Lemos frente a la Junta Municipal Horario: lunes de 16 a 18 horas.
- * Avda. Cardenal Herrera Oria con C/ Pico Balaitus Horario: lunes de 18,30 a 20,30 horas.
- C/ Nuria, frente al núm. 42 Horario: lunes de 12 a 14 horas.
- Pza. del Caudillo Horario: lunes de 9,30 a 11,30 horas.

No realiza recorrido todos los días de Agosto, el 25 de Diciembre y los días 1 y 6 de Enero.

Centros públicos

Juventud

El Pardo Punto Joven

Dirección: Avda Padre Cipriano 11. 28048 Madrid

Teléfono: 91 376 19 50

Correo electrónico: ppj.elpardo@gmail.com

Oficina de Información Juvenil

Dirección: Avda Monforte de Lemos 38. 28029 Madrid

Teléfono: 91 480 35 12

Correo electrónico: oijzona2@madrid.es

Centro de Juventud Hontalbilla

Dirección: Hontalbilla 10. 28048 Madrid

Teléfono: 91 736 43 78

Correo electrónico: cjhontalbilla@gmail.com

Medio Ambiente

Centro de Interpretación de la Naturaleza

Dirección: Carretera Colmenar Viejo, km 13. 28049 Madrid.

Teléfono: 91 735 96 34

Correo electrónico: <u>cinmontecarmelo@cinmontecarmelo.net</u>

Aula de Ecología El Palomar

Dirección: Capiscol 5. 28050 Madrid

Teléfono: 91 000 23 28

Correo electrónico: <u>aulaelpalomar@cifesal.com</u>

* Socio-Cultural

Centro Cultural La Vaguada

Dirección: Avenida Monforte de Lemos 38. 28029 Madrid.

Teléfono: 91 588 68 83

Correo electrónico: cclavaquada@madrid.es

Centro Socio-Cultural Alfonso XII

Dirección: C/ Mira el Río 4. 28048 Madrid. Teléfono: 91 376 20 60 y 91 376 20 62 Correo electrónico: ccelpardo@madrid.es

Centro Cultural Alfredo Kraus

Dirección: Glorieta Pradera de Vaquerizas 9. 28035 Madrid.

Teléfono: 91 376 70 85

Correo electrónico: ccakraus@madrid.es

Centro Socio-Cultural Rafael de León

Dirección: C/ Isla de Ons, 14. 28035 Madrid.

Teléfono: 91 731 03 50

Correo electrónico: ccrleon@madrid.es

Centro Socio-Cultural Valle Inclán

Dirección: C/ Arzobispo Morcillo 7. 28029 Madrid.

Teléfono: 91 323 08 50

Correo electrónico: ccvalleinclan@madrid.es

Centro Socio-Cultural Valverde

Dirección: Plaza Islas Azores, 1. 28034 Madrid.

Teléfono: 91 736 47 60 y 91 736 47 61 Correo Electrónico: ccvalverde@madrid.es

Centro Socio-Cultural Montecarmelo

Dirección: Crta de Colmenar Viejo km 13. 28049 Madrid

Teléfonos: 91 736 41 51 y 91 736 43 25

Correo electrónico: ccmontecarmelo@madrid.es

Aula Madrid Tecnología

Dirección: Calle Mira el Río 4

Teléfono:

Correo electrónico:

Aula de Ocio Digital

Dirección: Calle Monforte de Lemos 36

Teléfono:

Correo electrónico:

Mayores

Centro Municipal de Mayores Alfonso XII

Dirección: C/ Mira el Río 4. 28048 Madrid.

Teléfono: 91 376 20 60.

Centro Municipal de Mayores Ginzo de Limia

Dirección: C/ Ginzo de Limia 66. 28034 Madrid.

Teléfono: 91 731 02 90.

Centro Municipal de Mayores Islas Jarvi

Dirección: C/ Islas Jarvi 1. 28034 Madrid.

Teléfono: 91 735 17 95.

Centro Municipal de Mayores La Vaguada

Dirección: Avenida Monforte de Lemos 36. 28029 Madrid.

Teléfono: 91 588 51 84.

Centro Municipal de Mayores Peñagrande

Dirección: C/ Isla de Ons 28. 28035 Madrid.

Teléfono: 91 738 63 59.

Centro Municipal de Mayores Vocal Justo Sierra

Dirección: C/ Fermín Caballero 19. 28035 Madrid.

Teléfono: 91 378 56 58.

Centro para Mayores Virgen de Begoña. Comunidad de Madrid

Dirección: C/ Virgen de Aranzazu 28. 28034 Madrid.

Teléfono: 91 358 08 02. Fax: 91 358 06 95.

Servicios Sociales

Centro de Servicios Sociales

Dirección: Calle Badalona 122

Teléfono: 91 735 55 10

Correo electrónico: csfuencarral@madrid.es

Centro de Servicios Sociales San Vicente de Paul

Dirección: Calle Buitrago de Lozoya 22

Teléfono: 91 316 72 08 Correo electrónico:

Bibliotecas

Biblioteca Municipal José Saramago

Dirección: Av. Monforte de Lemos 36. 28029 Madrid (acceso

minusválidos)

Teléfonos: 91 588 68 91 y 91 588 68 91

Correo electrónico: bpjosesaramago@madrid.es

Biblioteca Pública Rafael Alberti. Comunidad de Madrid

Dirección: C/ Sangenjo 38. 28034 Madrid (acceso minusválidos)

Teléfono: 91 731 95 52

Correo electrónico: bib.fuencarral@madrid.org

Biblioteca de Caja Madrid del Barrio del Pilar

Dirección: C/ Ponferrada 14-16 y 18. 28029 Madrid

Teléfono: 91 378 42 37

Educación

CEPA "FUENCARRAL" 42

Calle Braille, 10 917364684

Correo electrónico: <u>cepa.fuencarral.madrid@educa.madrid.org</u>

CEPA "JOSE LUIS SAMPEDRO

Calle Chantada, 34 913781949

Correo electrónico: <u>cepa.sampedro.madrid@educa.madrid.org</u>

ESCUELA DE MUSICA "CARMELO ALONSO BERNAOLA"

Avda Soto Palacios, 7 bis 917280835 Correo electrónico:

EEI "BÄRBEL INHELDER"43

Ctra de Colmenar, km 15 914972303

Correo electrónico: escuela.infantil@uam.es

EEI "EL BELEN"

Calle Braille, 23 917341043

Correo electrónico: eei.elbelen.madrid@educa.madrid.org

EEI "GUARDIA REAL"

Paseo del Pardo, 43 917278337 Correo electrónico:

EEI "LA CARACOLA"

Calle Belorado 1 913581032

Correo electrónico: caracolaescuela@yahoo.es

EEI FUENCARRAL EL PARDO Nº 6

Calle Chantada, 41 911556834

Correo electrónico: padres@fp6.com.es

_

⁴² CEPA, Centro de Educación de Adultos

⁴³ EEI, Escuela de Educación Infantil

EEI FUENCARRAL EL PARDO Nº 7

Calle Cueva de Montesinos, 2

912825561

Correo electrónico: padres@fp7.com.es

EEI "PALMAS PALMITAS"

Calle San Juan de Ortega, s/n

914273077

Correo electrónico: eei.palmaspalmitas.madrid@educa.madrid.org

EEI "SOL SOLITO"

Calle Monasterio de Guadalupe 15

917508879

Correo electrónico: eei.solsolito.madrid@educa.madrid.org

CN "ARROYO FRESNO"

Calle Pico Balaitus 24B

917308460

Correo electrónico: cn.arroyofresno.madrid@educa.madrid.org

CP EE "FRANCISCO DEL POZO"44

Cllon Dómine 6

913584287

Correo electrónico: cpee.franciscodelpozo.madrid@educa.madrid.org

Transporte escolar

CP EE "LA QUINTA

Ctra de El Pardo s/n

913760579

Correo electrónico: <u>laquintadelpardo@yahoo.es</u>

Transporte escolar

CP INF-PRI "ALHAMBRA" 45

Calle Ramón Gómez de la Serna 103

913162273

Correo electrónico: cp.alhambra.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "ANTONIO FONTAN"

Avda Santuario de Valverde c/v Monasterio Arlanza

699000965 (provisional)

Correo electrónico: cp.antoniofontan.madrid@educa.madrid.org

⁴⁵ CP INF-PRI, Centro Público de Educación Infantil y Primaria

⁴⁴ CP EE, Colegio público de Educación Especial

CP INF-PRI "BRAVO MURILLO"

Calle Islas Cíes 11

917385793

Correo electrónico: cp.bravomurillo.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "BREOGAN"

Calle Ginzo de limia,2

917304040

Correo electrónico: cp.breogan.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "CAMILO JOSE CELA"

Calle de Melchor Fernández Almagro 22

917392424

Correo electrónico: cp.cela.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "CARDENAL HERRERA ORIA"

Calle de Fermín caballero 68

913781613

Correo electrónico: cp.cardenalherrera.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "COMPLEJO ESCOLAR PRINCIPE FELIPE"

Avda de Monforte de Lemos 24

913146819

Correo electrónico: cp.principefelipe.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "ENRIQUE GRANADOS"

Calle de la Virgen de Aránzazu 5

917290187

Correo electrónico: <u>cp.enriquegranados.madrid@educa.madrid.org</u>

CP INF-PRI "FEDERICO GARCIA LORCA"

Calle Ribadavia 20

913230878

Correo electrónico: cp.garcialorca.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "GABRIELA MISTRAL"

Calle Mirallos 3

913586549

Correo electrónico: cp.gabrielamistral.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "INFANTA LEONOR"

Calle Monasterio del Paular 140

917508788

Correo electrónico: cp.infantaleonor.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "JORGE GUILLEN"

Avda El Ferrol 47

917393801

Correo electrónico: cp.jorgequillen.madrid@educa.madrid.org

Integración de motóricos

CP INF-PRI "JOSE BERGAMIN"

Calle Braille 19 917355560

Correo electrónico: cp.josebergamin.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "JOSEP TARRADELLAS"

Calle Triacastela 1

914274125

Correo electrónico: cp.joseptarradellas.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "LEOPOLDO CALVO-SOTELO"

Calle Puente la Reina s/n

914273351

Correo electrónico: cp.leopoldocalvosotelo.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "LORENZO LUZURIAGA"

Calle Valencia de Don Juan 19

917305938

Correo electrónico: cp.lorenzoluzuriaga.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "LUIS DE GONGORA"

Calle Sarriá 49

913860816

Correo electrónico: cp.gongora.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "MIRASIERRA"

Calle la Masó 22

917345665

Correo electrónico: cp.mirasierra.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "MONTE DE EL PARDO"

Avda de la Guardia 19

913760692

Correo electrónico: cp.montepardo.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "PRINCIPE DE ASTURIAS

Ctra Colmenar Viejo km 15

917355115

Correo electrónico: cp.principeasturias.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "RABINDRANAH TAGORE"

Calle Julio Palacios 35

917332373

Correo electrónico: cp.tagore.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "REPUBLICA DEL PARAGUAY"

Calle Manresa 60

917343888

Correo electrónico: cp.paraguay.madrid@educa.madrid.org

CP INF-PRI "VASCO NUÑEZ DE BALBOA"

Calle Nuestra Señora de Valverde 149

917343267

Correo electrónico: cp.nunezdebalboa.madrid@educa.madrid.org

IES "CARDENAL HERRERA ORIA" 46

Calle Fermín Caballero 68

913781940

Correo electrónico: ies.cardenalherrera.madrid@educa.madrid.org

IES "CIUDAD ESCOLAR"

Ctra de Colmenar Viejo km 12,8

917341244

Correo electrónico: ies.ciudadescolar.madrid@educa.madrid.org

IES "DAMASO ALONSO"

Calle Alfredo Marguerie 21

917388675

Correo electrónico: ies.damasoalonso.madrid@educa.madrid.org

IES "GREGORIO MARAÑÓN"

Avda El Ferrol 43 B

917310421

Correo electrónico: ies.gregoriomaranon.madrid@educa.madrid.org

IES "HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID"

Ctra de Colmenar Viejo km 12.8

913721333

Correo electrónico: <u>ies.hotelescuela.madrid@educa.madrid.org</u>

IES "ISAAC NEWTON"

Calle Joaquín Lorenzo 2

913732052

Correo electrónico: <u>ies.newton.madrid@educa.madrid.org</u>

Integración motóricos

⁴⁶ IES, Instituto de Educación Secundaria

IES "MIRASIERRA"

Calle Portera del Cura 4

917346532

Correo electrónico: <u>ies.mirasierra.madrid@educamadrid.org</u>

IES "PEREZ GALDOS"

Calle Fermín Caballero 92

913863098

Correo electrónico: ies.perezgaldos.madrid@educa.madrid.org

IES "PRINCIPE FELIPE"

Calle Finisterre 60

913146312

Correo electrónico: ies.principefelipe.madrid@educa.madrid.org

IES "SAN FERNANDO"

Ctra de Colmenar Viejo km 13.5

917353106

Correo electrónico: ies.sanfernando.madrid@educa.madrid.org

Deporte

CDM Barrio del Pilar⁴⁷

Dirección: Avenida Monforte de Lemos 13

Teléfono: 913.147.943 Correo electrónico:

CDM La Masó

Dirección: Calle La Masó 80 Teléfono: 917.397.555 Correo electrónico:

CDM La Vaguada

Dirección: Avenida Monforte de Lemos 36

Teléfono: 914.800.476 Correo electrónico:

CDM Sta. Ana

Dirección: Paseo Alamedillas 5

Teléfono: 913.721.138 Correo electrónico:

Oficina de Promoción Deportiva del distrito

CDM Barrio del Pilar

promotorfuencarral@madrid.es

⁴⁷ CDM, Centro Deportivo Municipal

Parques y Zonas verdes en el distrito

Algunos de estos espacios están claramente identificados como parques, y otros son pequeños espacios con algo de arbolado sin dirección definida. Si puedes aportarnos algo de información al respecto te lo agradeceremos, y actualizaremos así las siguientes versiones digitales.

Parque de la Vaguada

Avenida Monforte de Lemos * Avenida de Betanzos * Paseo de la Vaguada

Parque de Ana Tutor

C/ Valle de Pinares Llanos * Avenida Ventisquero de la Condesa * Avenida Cardenal Herrera Oria * C/ Risco Gavilanes

Parque Alcazaba

Avenida El Ferrol * Avenida Melchor Fernández * C/ Chantada * C./ Ribadavia * C/ Sinesio Delgado * Plaza Mondoñedo

Parque Milaneras

C/ Ramón Gómez de la Serna * C/ Pico Majalasna * C/ Emilio Domínguez

Parque de Fuencarral

C/ Nuestra Señora de Valverde * C/ Casildea de Vandalia

Parque Norte

C/ Arzobispo Morcillo * C/ Antonio López Aguado * Avenida Monforte de Lemos

Parque Santa Ana

Autovía de Colmenar Viejo * C/ Afueras * C/ San Cugat del Vallés * Paseo de las Alamedillas

Jardín San Miguel

Plaza Madre María Ana Mogas * C/ Islas Británicas * C/ Islas Antípodas * C/ Abardero

Parque Mar Océana

Avenida La Guardia * Carretera a Colmenar Viejo * C/ Manuel Alonso

Parque Cerro Peñabel

Vereda de Ganapanes

Parque Fresnedillas

C/ Fresnedillas * C/ Los Gavilanes * C/ Gabriela Mistral

Parque de Begoña

Parque Arroyo del Fresno

Uso de las instalaciones públicas

Procedimiento para solicitar el uso de un espacio público, ya sea abierto o cerrado: parques y zonas verdes, calles y plazas, centros culturales y deportivos.

Hay que solicitarlo en Línea Madrid, mediante una carta o impreso que se recoge directamente en el registro, donde se especifiquen los detalles de la actividad, fecha y hora. La solicitud puede realizarla cualquier entidad o cualquier persona física, siempre que sean actividades abiertas a todo el público. Antes de realizar una petición conviene conocer las particularidades de uso (fechas posibles, horarios, tipo de instalaciones, etc) del lugar que se solicita, para lo cual lo mejor es dirigirse a la dirección del espacio concreto. Para el uso de las instalaciones de centros educativos públicos hay que dirigirse a la dirección del centro y/o al AMPA.

Existen determinadas ordenanzas reguladoras del uso de los espacios públicos, algunas de las cuales reseñamos a continuación.

Normativa

Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica

Fecha de Aprobación

25/02/2011

Publicaciones

- 🌞 BO. Ayuntamiento de Madrid 07/03/2011 núm. 6385 pág. 6-46
- BO. Ayuntamiento de Madrid 05/04/2011 núm. 6406 pág. 8 -Rectificación error material
- BO. Comunidad de Madrid 06/04/2011 núm. 105 pág. 163 -Rectificación error material

Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano Fecha de Aprobación

24/07/1985

Publicaciones

- 🌞 BO. Ayuntamiento de Madrid 05/12/1985 núm. 4636 pág. 1031
- BO. Comunidad de Madrid 31/10/1985
- 🌞 BO. Ayuntamiento de Madrid 01/10/2009 núm. 6033 pág. 3-4

Rectificaciones

- BO. Comunidad de Madrid 21/12/1989 núm. Anexo II.2 pág. 1716-1717
- BO. Ayuntamiento de Madrid 15/11/2001 pág. 3746

Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos

Fecha de Aprobación

27/02/2009

Publicaciones

- 🌞 BO. Ayuntamiento de Madrid 24/03/2009 núm. 5904 pág. 6-24
- * BO. Comunidad de Madrid 24/03/2009 núm. 70

Notas

Rectificación de error material publicado en BOCM de 30 marzo 2009, núm. 75, pág. 102. Rectificación de error material publicado en BOAM de 1 abril 2009, núm. 5907, pág. 30

Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior Fecha de Aprobación

30/01/2009

Publicaciones

- BO. Ayuntamiento de Madrid 10/02/2009 núm. 5.892 pág. 7-21
- * BO. Comunidad de Madrid 17/02/2009 núm. 40 pág. 72-86

<u>NOTAS</u>	

XIV. Otros programas y recursos de la ciudad/región

La Agenda 21 local y el Plan de Acción del distrito

La Agenda 21 es un ambicioso proyecto aprobado en la Cumbre de Río, en 1992, que por primera vez plantea la necesidad de promover a nivel global un nuevo sistema que garantice la protección medioambiental, la justicia social y la eficiencia económica, y al que se denominó desarrollo sostenible, es decir, aquel desarrollo "que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas" 48.

El desarrollo sostenible 49, sin embargo, no solo es un término hoy muy utilizado con diferentes sentidos sino, incluso, con sentidos opuestos. La mayoría de los gobiernos, ya sean nacionales, regionales o locales, defienden y promueven un crecimiento económico sostenido haciéndolo pasar por un desarrollo sostenible. Lo que el término sostenible o sustentable demanda es, por el contrario, un freno al desarrollo, un cambio de paradigma que cuestiona el modelo occidental y su lógica de crecimiento continuo y acumulación desenfrenada, que a lo único que conduce es a que cuanto más ricos somos los países del norte, más pobres hacemos a los del sur.

La Agenda 21 exige por tanto, en primer lugar, una verdadera y expresa voluntad política para resolver los problemas medioambientales, debiendo ser conscientes de que la resolución de la mayoría de estos problemas requieren cambios en el modo de producción y de consumo de bienes y servicios, cambios en el estilo de vida consumista y despilfarrador al que estamos acostumbrados, cambios en las políticas sectoriales, económicas, de urbanismo, de movilidad..., que deben estar supeditadas a las políticas ambientales.

Y en segundo lugar, exige la articulación política y administrativa de espacios de participación de la ciudadanía y de sus organizaciones, así como de los distintos actores involucrados, llevando los debates al ámbito de los distritos y barrios, más cercanos al ciudadano.

Cuatro años después de Río, en 1996, el Ayuntamiento de Madrid se adhirió a la Carta de Aalborg, un documento de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, comprometiéndose así a desarrollar una

⁴⁹ <u>Sobre el origen, el uso y el contenido del término desarrollo sostenible. Jose Manuel Naredo, 2009</u>

⁴⁸ Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo -Informe Brundtland, 1987

estrategia de desarrollo sostenible que toma como referencia la Agenda 21.

Este compromiso conllevaba, además, el desarrollo de espacios de participación que se concretó en un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, el ROPC.

El Plan de Acción del distrito de Fuencarral⁵⁰

La Comisión de Agenda 21 del Consejo Territorial estuvo trabajando entre septiembre del 2005 y abril del 2006 (con la colaboración de un equipo técnico del Ayuntamiento y de algunos vecinos y vecinas interesadxs), en la elaboración de un plan con 144 acciones que tienen un denominador común: la participación ciudadana. Es decir, que la mayoría de las acciones, independientemente de quien tenga la responsabilidad de llevarlas a cabo, deberán realizarse con la más amplia participación ciudadana posible. De ellas se priorizaron 15, con el compromiso de iniciar su puesta en marcha a partir del 2008.

En julio del 2006 este documento fue llevado a consulta pública en el distrito, participando en ella un total de 281 personas (a las que queremos agradecer desde aquí su valiosa contribución), de una población de 206.688, lo que supone un 0,14%. Un resultado verdaderamente pobre que creemos motivado, por un lado, por las deficiencias en la información del proceso de consulta y, por otro, por el desconocimiento que nuestros vecinos y vecinas tenían y tienen no solo de la Agenda 21 sino, incluso, de la existencia del propio consejo territorial y de las normas de participación ciudadana.

El proceso que se realizó constituyó la primera piedra de un edificio participativo que nunca se continuó. En el marco del concepto de participación ciudadana que tiene el gobierno municipal que gobierna Madrid desde hace años, estos procesos, una vez que la ciudadanía ha realizado sus propuestas (aunque haya sido de manera exigua, como es el caso), ya no es necesaria ni para su ejecución ni para su seguimiento y, mucho menos, para su evaluación.

Así, el Departamento de Sostenibilidad y Agenda 21 del Ayuntamiento, ha sido el encargado de realizar anualmente un informe de seguimiento de las acciones realizadas, limitándose para ello a solicitar información a las distintas áreas municipales implicadas, incluyendo a la propia Junta de Distrito. La participación

 $\frac{http://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/EspecialInformativo/MedioAmbiente/Agenda}{21/Ficheros/PlanAcciondistritos/Agenda21.PlAc_Fuencarral.pdf}$

⁵⁰

ciudadana sobre la que, expresamente se insistió en todo el proceso de elaboración del Plan de Acción, estuvo ausente de su desarrollo.

Por otra parte, las actuaciones municipales que supuestamente cumplen todas y cada una de las acciones del Plan, dejan bastante que desear, como puede verse en el último informe elaborado por el departamento, en diciembre pasado. ⁵¹

El futuro se construye día a día en base a las elecciones que hoy hacemos y a las decisiones que hoy tomamos... La ciudad que tengamos en el futuro la estamos construyendo hoy. Por eso, herramientas como la Agenda 21 pueden servirnos para reflexionar de forma colectiva sobre lo que queremos que sea nuestro futuro y actuar en consecuencia. Pero estas herramientas hay que utilizarlas bien si realmente queremos que impliquen a la ciudadanía. Si el miedo a perder el control del proceso impide precisamente que la ciudadanía vea el proceso como algo propio, se aleja o no llega siquiera a interesarse, es evidente que habrá fracasado como proceso participativo. Y eso es lo que ha ocurrido con la Agenda 21 en Madrid.

Este proceso nos ha señalado algunas cuestiones básicas sobre las que convendría reflexionar:

- 1. Necesitamos el compromiso de todas para ampliar, dinamizar y fortalecer la participación de manera que contribuya a la creación de espacios de democracia participativa en los que profundicemos y extendamos la formación y la capacitación en procesos participativos.
- 2. La elaboración de una norma, como el Reglamento de Participación en este caso, no basta para que exista participación. Elaborar planes de acción de Agenda 21 en los distritos o constituir el Foro de Sostenibilidad de la Ciudad, no es suficiente para que los vecinos y vecinas de los distritos abordemos los cambios necesarios en el estilo de vida que llevamos (porque de eso trata la sostenibilidad de la ciudad). Si los ciudadanos, además de no participar en el diseño de esos planes, no conocen lo que se está haciendo, lo que debemos hacer todos, y cómo podemos hacerlo, no servirá de nada, los planes de acción (y cualquier otra propuesta) serán papel mojado.
- 3. Coherencia política y sostenibilidad. Todas las políticas municipales deberían, tienen que ser, coherentes con una planificación estratégica y ecológicamente sostenible, y esto hoy por hoy está aún muy lejos de poder conseguirse porque junto a algunas

⁵¹

actuaciones positivas conviven muchas políticas municipales insostenibles y, sobre todo, porque el modelo de ciudad que se pretende alcanzar casa mal con un modelo ecológicamente sostenible.

El futuro de la Agenda 21 en Madrid pasaría por un nuevo diseño que parta de un diagnóstico participativo realizado desde los barrios, que vaya de abajo arriba, implicando a toda la ciudadanía. Constituyendo grupos motores en los barrios y en los distritos, desde donde se construyan las propuestas, los cronogramas y el seguimiento, y que confluyan en un foro de ciudad donde se coordinen, debatan y decidan de forma consensuada las propuestas globales.

La agenda 21 escolar⁵²

De la misma forma que las ciudades, a través de la Agenda 21 Local, planifican (teóricamente al menos) acciones encaminadas a la sostenibilidad, asumiendo compromisos para tomar medidas que contribuyan a solucionar los problemas a escala planetaria, la comunidad escolar hace, a su escala, un proceso con el mismo objetivo: asumir responsabilidad problemas su en los socioambientales, analizar SU estado comprometerse У actuaciones de mejora que estén a su alcance.

La Agenda 21 Escolar es el compromiso de toda la comunidad escolar para aprender juntos a tomar decisiones, llegar a acuerdos, identificar, analizar y proponer alternativas sobre las cuestiones ambientales y sociales a nuestro alcance pero que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestra ciudad, en particular, y de nuestro planeta, en general.

La Agenda 21 Escolar pretende fomentar una cultura participativa en la comunidad escolar, no sólo en las actividades vinculadas a este proyecto, sino también en todas las demás realizadas en el centro. E igualmente se pretende extender la práctica y los modos de vida sostenibles desde las edades más tempranas y en los contextos más diversos.

Actualmente, el único centro que trabaja la Agenda 21 escolar en el distrito es el CP Alhambra.

Información.

http://agenda21escolarayuntamientodemadrid.com/

⁵² GUIA METODOLÓGICA DE LA AGENDA 21 ESCOLAR. Departamento de Educación para el desarrollo Sostenible (Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento), Acción Educativa y SMA, SL.

Madrid a pie, camino seguro al cole

Se inicia en el año 2007 desde las sinergias de varios proyectos de distintas áreas de gobierno como son la "Agenda 21 Escolar" impulsada desde el Área de Medio Ambiente, el "Plan de Seguridad Vial", desde el Área de Seguridad y Movilidad, las "Comisiones de Participación de la Infancia" desde el Área de Familia y Servicios Sociales, y el "Plan de Movilidad Ciclista" del Área de Obras y Espacios Públicos. Todos ellos unifican objetivos y toman el camino escolar como un marco de referencia en el territorio y en la ciudad donde implementar actuaciones educativas, de participación y autonomía de la infancia, de seguridad y movilidad sostenible, y de salud. En el curso 2006-2007, el Área de Seguridad y Movilidad había realizado un proyecto piloto en dos colegios del distrito de Latina que sirvieron como experiencia inicial para el desarrollo posterior del proyecto.

Es un proyecto complejo puesto que están implicadas varias áreas del Ayuntamiento que trabajan transversalmente, cosa no muy corriente en los ámbitos de la administración local. A finales del 2007 se crea un Grupo de Trabajo cuyo objetivo es el diseño del proyecto "Madrid a pie, camino seguro al cole" con representación de técnicos de las distintas áreas de gobierno, asesores de Acción Educativa (grupo de trabajo de La Ciudad de los Niños), equipo de Agenda 21 Escolar y Policía Municipal.

El curso 2020-2011 eran 21 centros educativos los que estaban en el proyecto, uno de ellos, el CP Alhambra, en el distrito de Fuencarral El Pardo (barrio de Peñagrande).

Información:

http://agenda21escolarayuntamientodemadrid.com/?page_id=11

Programa Educar hoy por un Madrid más Sostenible

Dirigido a centros escolares de la ciudad de Madrid, está gestionado por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

El objetivo del programa es apoyar a aquellos centros escolares o profesionales que tengan interés por abordar temas relacionados con el desarrollo sostenible, el cuidado del entorno y la limitación de los recursos, actuando como agentes de relaciones respetuosas, solidarias, menos agresivas y más comprometidas con el medio ecológico y social.

Información. Dpto de Educación ambiental, 914 804 136 educacionsostenible@madrid.es

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Medio-Ambiente/Informacion-y-actuaciones-ambientales/Material-de-apoyo-al-profesorado?vgnextfmt=default&vgnextoid=813ea2e66810f210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=378c9ad016e07010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&idioma=es&idiomaPrevio=es&rmColeccion=848052e2af999110VgnVCM2000000c205a0aRCRD

Red de centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid

La Red de Centros de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, desarrolla programas dirigidos a la población local del entorno, sistema educativo y visitantes. En la actualidad cuenta con doce centros, siete de ellos en la sierra, dos en zona de vega fluvial (Henares y Jarama), dos en la campiña del sur y otro en Fuenlabrada.

Información.

http://www.madrid.org/cs/Satellite?idTema=1109265603340&c=CM_Actuaciones FA&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1&language=es&cid=114231 4660051&segmento=1

XV. Los espacios naturales protegidos

Los espacios naturales protegidos se caracterizan por ser áreas que contienen valores de interés científico, educativo y cultural y son necesarias para mantener y salvaguardar la diversidad biológica de una región. El espacio debe encontrarse protegido bajo alguna figura jurídica sobre el que se ejecutan labores de gestión y conservación.

En definitiva, un espacio natural protegido se puede definir como un área terrestre o marina, protegida jurídicamente en función de sus valores naturales y de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y que ha de ser gestionada con el fin de garantizar la conservación de ambos.⁵³

Desde hace tiempo, sin embargo, se vienen sucediendo actuaciones de la administración contrarias a estos objetivos. Reseñamos algunas de ellas que nos parecen particularmente graves⁵⁴:

- Existencia (desde hace dos décadas) de una laguna contaminada por el vertido de aceites industriales y lodos ácidos de caliza en el Parque Regional del Sureste, en Arganda del Rey.
- Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama que permite la reclasificación masiva de dehesas y pastizales en el piedemonte serrano y la destrucción del eco sistema de alta montaña mediante la unión de las estaciones de esquí de Navacerrada y Valdesquí.
- Aprobación de un Plan de Gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000, Cuencas y Encinares de los ríos Alberche y Cofío, en el suroeste de la región, que permite usos como urbanización y campos de golf, incompatibles con la conservación de hábitats esenciales para la conservación de varias especies en peligro de extinción.
- Celebración de pruebas automovilísticas (XVIII Rally Shalymar y Rally Comunidad de Madrid) dentro de los límites de las

⁵³ FIDA, Fundación para la Investigación y el Desarrollo Ambiental http://www.fida.es/

http://www.ecologistasenaccion.org/article19364.html, http://www.ecologistasenaccion.org/article19309.html, http://www.ecologistasenaccion.org/article20711.html

Reservas de la Biosfera de la Sierra del Rincón (Sierra Norte) y de la Cuenca Alta del Manzanares (Sierra de Guadarrama), que cuenta con un Informe contrario por parte del Programa MaB de la UNESCO debido a los impactos negativos sobre los ecosistemas y riesgos sobre las personas.

Propuesta para celebrar la Ryder Cup Europed 2018 en Tres Cantos, en una zona perteneciente a la Red Natura 2000, declarada Parque Regional por la Comunidad de Madrid y Reserva de la Biosfera por la UNESCO, y donde se proyectaba la construcción de un hotel de lujo, aparcamientos, restaurantes,... además de un gran campo de golf (Valdeloshielos).

Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

Es el espacio natural protegido más amplio de nuestra Comunidad. Alberga algunos de los Ecosistemas mejor conservados de la Comunidad, que van desde las altas cumbres de la Cuerda Larga a las inmediaciones del Monte de El Pardo, con sotos fluviales, zonas húmedas, tupidos bosques y el excepcional paisaje de La Pedriza del Manzanares. Acoge en su seno especies en peligro de extinción como el buitre leonado, el águila imperial, y diversidad de rapaces, rebecos, jabalí y en los últimos años se ha reintroducido la cabra montés. El Alto Manzanares es también **Reserva de la Biosfera**.

Localidad de referencia: Manzanares el Real y Hoyo de Manzanares. Tel. de información del Parque: 91 853 99 78

Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque del Sureste)

En las inmediaciones de la confluencia de los ríos Manzanares y Jarama se ha formado una zona húmeda de vital importancia. A los sotos naturales y los cursos fluviales, se han unido multitud de lagunas producto de la filtración a antiguas graveras del nivel freático de los ríos. La fauna que alberga es importantísima, tanto estable como invernante. Destacan los ánades, patos, cigüeñas, cigüeñuelas, garcilla, halcón peregrino y milano negro. También hay una gran colonia de cernícalo primilla.

Localidad de referencia: Rivas-Vaciamadrid, Arganda del Rey, Perales del Río (Getafe) y San Martín de la Vega.

Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno

Discurre de norte a sur en una estrecha faja entre carreteras y urbanizaciones. Son unos sotos muy importantes y un corredor ecológico dentro de nuestra Comunidad. Aparte de las zonas húmedas, las zonas altas cuentan con un monte mediterráneo aclarado de encina, retama y jara.

Localidad de referencia: Majadahonda, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón.

Parque Natural de la cumbre, circo y lagunas de Peñalara

Acoge la cumbre más alta de la Comunidad, Peñalara, así como el aparato glaciar más desarrollado de la sierra de Guadarrama, con tres circos glaciares, sus morrenas centrales, laterales y terminales, sus lagunas y trampales. La vegetación la componen matorrales de alta montaña como el piorno serrano, el jabino o enebro rastrero, hierbas como la festuca indigesta, prados, líquenes y pinares que ascienden por encima de la cota 2.000 si el viento no se lo impide.

Localidad de referencia: Rascafría

Reserva Natural de El Regajal- Mar de Ontígola

Al sur de Aranjuez hay una antigua presa colmatada de sedimentos que ha creado una zona húmeda importante al sur de la Comunidad, donde anidan varias especies de aves migratorias. Junto a ellas, la finca El Regajal acoge una de las colonias de mariposas más importantes de Europa.

Localidad de referencia: Aranjuez.

Refugio de Fauna de la Laguna de San Juan

En el valle del Tajuña existen una serie de zonas húmedas de pequeño tamaño con vegetación de carrizo, espadaña, juncos, tarajes y otras especies de ribera que acogen a importantes colonias de aves, sobre todo anátidas y zancudas. La más importante de estas zonas es la laguna de San Juan que cuenta con una importante lámina de agua que no pierde en ninguna época del año, a excepción de años muy secos.

Localidad de referencia: Morata de Tajuña, Titulcia y Chinchón.

Monumento Natural de las Peñas del Arcipreste de Hita

Al este del puerto de Los Leones, se alza una piedra berroqueña con algunas frases dedicadas a Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, que en uno de los libros cumbres de la literatura medieval en castellano narra andanzas de su protagonista con lozanas serranas por estos pasos de nuestra sierra. El monumento es una roca caballera de granito.

Localidad de referencia: Guadarrama.

Paraje Pintoresco del Pinar de Abantos y Zona de la Herrería

En la sierra de Malagón, el monte Abantos corona el Monasterio de El Escorial. En él abundan las especies típicamente serranas como el pino, el roble y la encina. También existen algunos rodales de hayas y otras frondosas. Entre sus árboles abundan los corzos y acoge a dos mariposas protegidas por la Comunidad, la Apollo y la Isabelina. La Herrería cuenta con un robledal y un fresnedal adehesado.

Localidad de referencia: San Lorenzo de El Escorial y El Escorial.

Sitio Natural de Interés Nacional del Hayedo de Montejo

En la Sierra norte y a orillas de un aún joven río Jarama se conserva uno de los hayedos más meridionales de Europa. La especie más característica es el haya, reflejo de épocas pasadas cuando el clima de esta zona era más templado y más húmedo. Junto a las hayas hay servales de cazador, acebos, cerezos silvestres, robles, álamos temblones.

Localidad de referencia: Montejo de la Sierra.

Monte de El Pardo

Aunque pertenece a Patrimonio Nacional y está prohibida su visita a la mayor parte de su territorio, acoge la mejor muestra de monte mediterráneo de nuestra Comunidad, con bosques adehesados de encina, alcornoque y enebro. En él la fauna campa a sus anchas, compuesta por águilas imperiales, corzos, gamos, jabalíes y conejos.

Localidad de referencia: El Pardo (Madrid)

Espacio Natural de Protección Temporal del Término Municipal de Sevilla la Nueva

Todo el término de Sevilla la Nueva está bajo la protección temporal, pues posee un ecosistema muy bien conservado de encinar guadarrámico adehesado, que acoge importantes colonias de aves rapaces y de fauna mediterránea.

Localidad de referencia: Sevilla La Nueva.

Espacio Natural de Protección Preventiva de los Sotos del Henares

El río Henares, en su discurrir entre Alcalá y los Santos de la Humosa conserva un soto fluvial de sauces, chopos, álamos y otras especies características. Junto a ellos, los escarpes de los glacis que descienden desde el sur de los páramos alcarreños con sus acarcavamientos componen este espacio que es el último protegido en agosto del año 2000.

Localidad de referencia: Alcalá de Henares.

NOTAS

XVI. Legislación

El Reglamento de los Distritos

Además de ser la norma que regula el funcionamiento de los distritos desde el 2005, en su disposición transitoria primera se especifica que "el porcentaje de recursos presupuestarios gestionados por los Distritos en su conjunto alcanzará al término del mandato corporativo 2003-2007 el 13 por 100 del presupuesto del Ayuntamiento, como mínimo". En la anterior legislatura, 2007-2011, ha sido del 16%, cantidad a todas luces insuficiente y que, evidentemente es claro reflejo de la falta de competencias de los distritos a favor de una excesiva centralización.

Es de destacar, también, la disposición final primera por la que se prevé la constitución de "una comisión de trabajo bajo la dirección del vicealcalde y coordinada por el concejal del Área de Coordinación Territorial, con el objetivo de proponer al Ayuntamiento Pleno la revisión de la división de los Distritos en los actuales barrios, adoptándose, en su caso, el correspondiente acuerdo plenario para su actualización y adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de 17 de abril de 1997". Esta comisión, que fue constituida en el 2008, a fecha de hoy aún no ha hecho pública ninguna propuesta.

BOCM nº 7 de 10 enero 2005

TÍTULO PRELIMINAR. De los Distritos de la Ciudad de Madrid

Artículo 1. Los Distritos.

- 1. Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid, y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- 2. Asimismo, los Distritos son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la corrección de los desequilibrios y a la representación de los intereses de los diversos barrios del municipio. La actuación de los Distritos ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad, y se tenderá a la homogeneización de sus estándares de equipamientos.
- 3. Para asegurar una mayor cercanía de los ciudadanos de Madrid a

la gestión municipal, se desarrollará un continuado proceso de desconcentración en aquellas materias que permitan una consecución más eficaz de las políticas y servicios públicos municipales.

Artículo 2. División del municipio en Distritos.

- 1. El término municipal de Madrid se divide en 21 Distritos que son los siguientes:
 - Centro.
 - Arganzuela.
 - Retiro.
 - Salamanca.
 - Chamartín.
 - Tetuán.
 - Chamberí.
 - Fuencarral-El Pardo.
 - Moncloa-Aravaca.
 - Latina.
 - Carabanchel.
 - Usera.
 - Puente de Vallecas.
 - Moratalaz.
 - Ciudad Lineal.
 - Hortaleza.
 - Villaverde.
 - Villa de Vallecas.
 - Vicálvaro.
 - San Blas.
 - Barajas.
- 2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por medio de la modificación del presente Reglamento Orgánico, alterar la división del término municipal en Distritos, en cuanto a su número y denominación.
- 3. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar la modificación de los límites territoriales de los Distritos, así como la división de éstos en barrios. Los actuales barrios figuran enumerados en el anexo a este Reglamento.

Artículo 3. Competencias de los Distritos.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento, los órganos de los Distritos ejercerán funciones en cualquier materia de competencia municipal que sea delegada por el alcalde, la Junta de Gobierno Local u otros órganos municipales y, entre otras, en las siguientes:

- a) Movilidad y Transportes.
- b) Obras y Vías Públicas.
- c) Parques y Jardines.
- d) Calidad y Evaluación Ambiental.
- e) Licencias y Autorizaciones.
- f) Disciplina Urbanística.
- g) Salud, Consumo y Comercio.
- h) Servicios Sociales.
- i) Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
- j) Seguridad.
- k) Sanciones Administrativas.
- I) Autorización de Matrimonios Civiles.
- m) Recursos Administrativos.

Artículo 4. Órganos de los Distritos.

Son órganos de los Distritos:

- La Junta Municipal del Distrito, que es el órgano colegiado de representación político-vecinal, en el que, junto a cargos electivos, se articula la participación ciudadana a través de los vocales vecinos.
- El concejal-presidente, nombrado y separado libremente por el alcalde.
- El gerente del Distrito, como órgano directivo al que corresponde la dirección y gestión de los servicios de su competencia, bajo la superior dirección del concejal-presidente.
- El Consejo Territorial del Distrito, órgano de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal.

Artículo 5. Coordinación de las Juntas Municipales de los Distritos.

La coordinación de las Juntas Municipales de los Distritos entre sí y con el resto de los órganos municipales, se ejercerá por el titular del Área en quien haya delegado el alcalde, con el fin de que pueda dictar y fijar criterios unitarios de actuación.

Artículo 6. Presupuesto.

Los recursos presupuestarios que serán gestionados por los Distritos en su conjunto, no serán en ningún caso inferiores al 11 por 100 del presupuesto del Ayuntamiento.

TÍTULO I. De la Junta Municipal del Distrito

Capítulo 1. Constitución y funcionamiento de la Junta Municipal del Distrito

Artículo 7. Composición de la Junta Municipal del Distrito.

- 1. El número de miembros de la Junta Municipal del Distrito lo determinará el Pleno del Ayuntamiento al inicio de cada mandato. Su distribución entre los grupos políticos se realizará en proporción a su representación en el Pleno. En todo caso, se garantizará la presencia de todos los grupos políticos que hayan obtenido representación en el Pleno del Ayuntamiento.
- 2. La Junta Municipal del Distrito tendrá la siguiente composición:
- a) El concejal-presidente.
- b) Un vicepresidente que será designado libremente por el alcalde entre los concejales-vocales de la Junta Municipal del Distrito, con la función de sustituir al presidente en los supuestos de vacante y ausencia, por enfermedad o por cualquier otro impedimento.
- c) Los vocales, nombrados, entre concejales y vecinos, por el alcalde a propuesta de los grupos políticos. Cada grupo político designará un portavoz, así como un portavoz adjunto.

Artículo 8. Constitución de la Junta Municipal del Distrito.

- 1. Constituida la Corporación Municipal, y una vez nombrados el presidente, el vicepresidente y los vocales, concejales y vecinos, se procederá en sesión plenaria a la constitución de la Junta Municipal del Distrito.
- 2. La sesión constitutiva se celebrará el día que sea convocada por el concejal-presidente, siempre que concurra la mayoría absoluta de los miembros. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Junta Municipal del Distrito, cualquiera que fuese el número de miembros presentes.
- 3. La sesión constitutiva de la Junta Municipal del Distrito se desarrollará conforme al siguiente orden del día:
 - 1°. Composición de la Junta Municipal del Distrito. En este punto se dará lectura por el secretario del Distrito al acuerdo plenario de integración de la Junta Municipal del Distrito, conforme a los resultados electorales.
 - 2°. Lectura de los nombramientos. Acto seguido, se dará lectura por el secretario del Distrito de los Decretos de la Alcaldía por los que se nombran presidente, vicepresidente y vocales, concejales o vecinos, de la Junta Municipal del Distrito, con expresa indicación de que no podrán tomar posesión de su cargo aquellos vocales vecinos que no hubieran formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar

ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales.

- 3°. Toma de posesión del cargo de vocal vecino.
- 4°. Declaración de la constitución de la Junta Municipal del Distrito.

Concluido el acto de juramento o promesa de los vocales vecinos, el concejal-presidente declarará constituida la Junta Municipal del Distrito correspondiente, al haber asistido a la sesión y tomado posesión de sus cargos la mayoría absoluta legal de sus miembros, o cualquiera que fuere el número de miembros presentes, si se da la convocatoria automática prevista en el apartado 2 de este artículo.

5°. Acuerdo sobre el calendario de las sesiones.

La Junta Municipal del Distrito acordará, a propuesta del concejalpresidente, el calendario de las sesiones plenarias ordinarias, estableciéndose el día y la hora de cada mes en que habrán de celebrarse, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda.

Las sesiones plenarias de la Junta Municipal del Distrito se celebrarán preferentemente en horario de tarde para facilitar una mayor presencia vecinal, atendiendo, en todo caso, a las directrices que se dicten desde el Área competente en materia de Coordinación Territorial.

Artículo 9. Régimen de sesiones.

- 1. Las Juntas Municipales de los Distritos celebrarán sesión plenaria ordinaria una vez al mes, a excepción del mes de agosto, que se considerará período vacacional. La sesión será convocada por el concejal-presidente en el día y hora acordado en la sesión constitutiva, si bien, podrá por causa justificada adelantar o retrasar dichas fechas y horas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente, así como suspenderlas.
- 2. Antes del comienzo formal de la sesión, el secretario procederá a comprobar el quórum de válida constitución. La Junta Municipal del Distrito se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo. En todo caso, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan.
- 3. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.
- 4. Sus sesiones serán públicas y se regirán por las disposiciones contenidas en este Reglamento Orgánico, y en lo no previsto en el mismo por las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico

del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta la naturaleza de las Juntas Municipales de los Distritos.

5. Los acuerdos se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen en número a los negativos.

Artículo 10. Clases de sesiones.

Las sesiones de la Junta Municipal del Distrito podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente:

- 1. Son sesiones ordinarias las que se celebran con arreglo a la periodicidad preestablecida en este Reglamento.
- 2. Son sesiones extraordinarias las que se celebren cuando así lo decida el concejal-presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta Municipal del Distrito.
- 3. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las que convoca el concejal-presidente cuando la urgencia del asunto o los asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida en este Reglamento. En estas sesiones, el primer punto del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por la Junta Municipal del Distrito, se levantará acto seguido la sesión.
- **Artículo 11.** Sesiones extraordinarias a solicitud de los miembros de las Juntas Municipales de los Distritos.
- 1. Ningún miembro de la Junta Municipal del Distrito podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias de la Junta al año.
- 2. La convocatoria suscrita por, al menos, la cuarta parte del número legal de miembros de la Junta Municipal del Distrito, se solicitará por escrito, en el que se especificará el asunto que la motiva dentro del ámbito de las competencias propias de la Junta Municipal del Distrito, y se incluirá el texto del acuerdo que se quiera someter a debate y votación.
- 3. La celebración de la sesión extraordinaria no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de una sesión ordinaria o de otra extraordinaria, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.
- 4. Si el concejal-presidente no convocase la sesión extraordinaria para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente

convocada la sesión plenaria de la Junta Municipal del Distrito para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las diecinueve horas, lo que será notificado por el secretario del Distrito a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

5. En ausencia del concejal-presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, la Junta Municipal del Distrito será presidida por el concejal de la misma de mayor edad entre los presentes.

Artículo 12. Presencia del gerente del Distrito.

El gerente del Distrito asistirá a las sesiones de la Junta Municipal y podrá intervenir en las mismas a requerimiento del concejal-presidente, así como en los demás supuestos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 13. Lugar de celebración.

- 1. Las sesiones se celebrarán en la sede que la Junta Municipal del Distrito determine en la sesión constitutiva. La propia Junta podrá modificar posteriormente dicho acuerdo.
- 2. En los casos de fuerza mayor, el concejal-presidente podrá disponer su celebración en otro edificio habilitado al efecto.

Artículo 14. Convocatoria.

- 1. La convocatoria y el orden del día se expondrán en el tablón de anuncios del Distrito, remitiéndose a los vocales con, al menos, dos días hábiles de antelación respecto de la sesión correspondiente. La comunicación se realizará en las dependencias municipales que los distintos grupos políticos tengan en la sede de la Junta Municipal del Distrito.
- 2. A la convocatoria y orden del día se unirá, en todo caso, el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y, en su caso, el del acta de la última sesión extraordinaria celebrada.
- 3. Cuando así lo soliciten del concejal-presidente del Distrito, tales convocatorias se facilitarán a las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y con domicilio social en el Distrito con un mínimo de dos días hábiles de antelación respecto a la sesión correspondiente.
- 4. A las convocatorias de las sesiones se les dará la máxima difusión, utilizándose para ello los medios técnicos, informáticos o telemáticos más adecuados. Asimismo, las convocatorias podrán comunicarse a

los vocales y asociaciones por tales medios, siempre que permitan tener constancia de su recepción.

Artículo 15. Orden del día.

- 1. El orden del día será fijado por el concejal-presidente, asistido por el secretario del Distrito, pudiendo modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.
- 2. El desarrollo de la sesión se ajustará al siguiente esquema:
 - 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Parte resolutiva:
 - a) Propuestas del concejal-presidente.
 - b) Proposiciones de los grupos políticos.
 - c) Proposiciones del Consejo Territorial.
 - d) Proposiciones de asociaciones.
 - e) Mociones.
 - 3.º Parte de información, impulso y control:
 - a) Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el concejal presidente y por el gerente del Distrito, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
 - b) Interpelaciones.
 - c) Comparecencias.
 - d) Preguntas.
 - 4.° Declaraciones institucionales.
- 3. En cada sesión de la Junta Municipal del Distrito se sustanciarán, como máximo, seis iniciativas por cada grupo político, incluyendo las proposiciones, interpelaciones, comparecencias, preguntas, declaraciones institucionales y mociones de urgencia. No se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano.
- 4. Las Asociaciones inscritas, declaradas de utilidad pública municipal y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito, podrán solicitar la inclusión de dos proposiciones en el orden del día de la Junta Municipal del Distrito en materia de su competencia. En todo caso, en el orden del día sólo se incluirán un máximo de dos proposiciones en total correspondientes a asociaciones, para cuya determinación se tomará en cuenta el orden de presentación en el Registro de la Junta. Dicha presentación se efectuará con, al menos, cinco días hábiles de antelación respecto de la sesión correspondiente. La inadmisión, que deberá ser motivada, corresponde al concejal-presidente, oído el secretario del Distrito, y se comunicará al solicitante. Si una asociación hubiese solicitado intervenir respecto de un asunto en el turno de ruegos y preguntas y

posteriormente dicho asunto es sometido como proposición a la Junta Municipal del Distrito por la misma asociación e incluido en el orden del día, se entenderá que la asociación proponente renuncia a la intervención en el turno de ruegos y preguntas que le hubiere podido corresponder.

5. Terminada la sesión, el concejal-presidente podrá establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente y por los representantes de entidades ciudadanas sobre temas concretos de interés del Distrito que sean de su competencia. Dicho turno se desarrollará conforme a las previsiones del capítulo II del título IV del presente Reglamento.

Artículo 16. Iniciativas.

- 1. La Junta Municipal del Distrito adoptará acuerdos a iniciativa del concejal-presidente, de los grupos políticos, de los vocales, de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y del Consejo Territorial del Distrito. Los proyectos de acuerdo del concejal-presidente reciben el nombre de propuestas. Los proyectos de acuerdo de los grupos políticos, de los vocales, de las asociaciones y del Consejo Territorial del Distrito reciben el nombre de proposiciones. La inadmisión, en su caso, de la proposición, que deberá ser motivada, corresponde al concejal-presidente, oído el secretario de la Junta Municipal del Distrito, y se comunicará al solicitante.
- 2. En los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Pleno, el concejal-presidente y los vocales podrán someter a la consideración de la Junta Municipal del Distrito mociones por razones de urgencia, la cual deberá ser aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros, previamente a su conocimiento por la Junta Municipal del Distrito. Asimismo, y teniendo en cuenta la peculiaridad organizativa y competencial del Distrito, podrán presentar enmiendas de supresión, de modificación, de adición y transaccionales y formular al concejal-presidente y al gerente del Distrito preguntas de respuesta oral en la Junta Municipal del Distrito.
- 3. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno, los vocales podrán formular interpelaciones en la Junta Municipal del Distrito dirigidas al concejal-presidente y al gerente del Distrito. Las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de actuación del concejal-presidente o del gerente en cuestiones de política relativas al ámbito territorial y competencial del Distrito.
- 4. El concejal-presidente y el gerente del Distrito comparecerán ante la Junta Municipal del Distrito para informar sobre un asunto determinado de su competencia, bien a petición propia, bien a

iniciativa de un grupo político o de la quinta parte de los vocales. Las solicitudes de comparecencia serán presentadas conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

- 5. La Junta Municipal del Distrito podrá aprobar declaraciones institucionales sobre cuestiones de exclusivo interés distrital o sobre acontecimientos localizados en uno o varios barrios del Distrito, siempre que no hayan sido previamente objeto de declaración por parte del Pleno del Ayuntamiento.
- 6. Para el cómputo de los plazos de presentación de los distintos tipos de iniciativas a someter a la Junta Municipal del Distrito, se tomará la fecha de entrada en la oficina del Registro del Distrito de que se trate.

Artículo 17. Debate sobre el estado del Distrito.

- 1. Con carácter anual y durante el primer semestre, se celebrará una sesión extraordinaria de la Junta Municipal del Distrito dedicada al debate sobre el estado del Distrito. No habrá lugar a realizar dicho debate durante el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales.
- 2. Las asociaciones declaradas de utilidad pública municipal y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito podrán intervenir en este debate. Las solicitudes de intervención se presentarán en el Registro de la Junta Municipal del Distrito con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la sesión correspondiente, exponiéndose brevemente la materia que vaya a ser objeto de intervención. El concejal-presidente informará al peticionario sobre la admisión o no de la solicitud de intervención con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la sesión correspondiente. Al conceder o denegar las solicitudes de participación, el concejal-presidente procurará que los mismos asuntos no se sometan de forma reiterada a la Junta Municipal del Distrito.
- 3. Corresponderá al concejal-presidente la primera exposición sobre la situación general del Distrito y las líneas maestras de su acción de gobierno. A continuación se someterá a debate la intervención del concejal-presidente y podrán hacer uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos por tiempo no superior a quince minutos cada uno. Tras ello, intervendrán las asociaciones cuyas solicitudes se hubiesen aceptado. La Junta de Portavoces determinará el tiempo y orden de intervención de las asociaciones, distribuyéndolo por igual entre todas ellas y graduándolo en función de una duración racional de la sesión.

4. Finalizadas las intervenciones de los portavoces, se iniciará un turno de réplica a cargo del concejal-presidente. Finalizada la réplica se levantará la sesión.

Artículo 18. Duración.

- 1. Todas las sesiones respetarán el principio de unidad de acto y se procurará que finalicen el mismo día que comiencen.
- 2. Durante el transcurso de la sesión, el concejal-presidente podrá acordar las interrupciones que estime convenientes para permitir las deliberaciones de los grupos o por otros motivos justificados. También podrá dar un período de descanso cuando la duración de la sesión así lo aconseje.
- 3. En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, el concejal-presidente podrá interrumpirla y decidir, oídos los portavoces de los grupos, cuando se reanuda la sesión interrumpida o si los asuntos pendientes se incluyen en la sesión siguiente.

Artículo 19. Publicidad.

- 1. Las sesiones de la Junta Municipal del Distrito son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.
- 2. Para ampliar la difusión del desarrollo de las sesiones podrán utilizarse sistemas de megafonía, circuitos de televisión o redes de comunicación tales como internet.
- 3. No se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado por parte del público. En casos extremos, el concejal-presidente podrá requerir a las personas que por cualquier motivo impidan el normal desarrollo de la sesión el cese de su actitud, y en caso extremo el abandono del salón de celebración, e incluso decidir sobre la continuidad de la sesión en los términos previstos en el artículo anterior.

Artículo 20. Votaciones.

- 1. El voto, como derecho que se atribuye exclusivamente a los miembros de la Junta Municipal del Distrito, es personal e indelegable.
- 2. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los vocales de la Junta Municipal abstenerse de votar. A efectos de la

votación correspondiente se considerará que se abstienen los vocales que no estén presentes en el momento de la votación.

- 3. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decide el voto de calidad del concejal-presidente.
- 4. En relación con el régimen jurídico de las votaciones en la Junta Municipal del Distrito, será aplicable lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 21. Actas.

- 1. De cada sesión se extenderá acta por el secretario del Distrito, en la que, como mínimo, constarán los siguientes extremos:
 - a) fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión.
 - b) Nombre del presidente y de los demás asistentes.
 - c) Relación de asuntos tratados.
 - d) Votos emitidos y acuerdos adoptados.
- 2. Asimismo, el acta deberá recoger sucintamente las opiniones emitidas, sin perjuicio de que se puedan transcribir íntegramente las intervenciones en la propia acta.
- 3. Formalizada el acta de la sesión se hará constar, sucintamente, como complemento de la misma, tanto las intervenciones del público asistente como las contestaciones que, en su caso, se produjeran en el turno de ruegos y preguntas.
- 4. Se remitirá copia del acta a los miembros del Consejo Territorial de Distrito que lo soliciten.
- 5. El secretario de Distrito facilitará directamente a los vocales, concejales y vecinos la información contenida en los libros de resoluciones y de actas cuya custodia le corresponde.

Capítulo 2. Competencias de la Junta Municipal del Distrito

Artículo 22. Competencias de la Junta Municipal del Distrito.

- 1. La Junta Municipal del Distrito, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid, ostentará las competencias que expresamente le atribuya el alcalde o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos previstos por la legislación vigente. Asimismo, le corresponde:
- a) El control y seguimiento de los órganos de gobierno del Distrito,

sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

- b) Acordar la elevación a otros órganos municipales de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del Distrito, cuando la competencia no corresponda a los propios órganos del Distrito.
- c) Trasladar a la Administración competente por razón de la materia las propuestas de mejora en los centros y equipamientos del Distrito, a través del Área de Gobierno competente por razón de la materia.
- d) Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen de las Áreas en que se estructure el Ayuntamiento.
- e) Resolver las recusaciones que puedan plantearse contra los miembros de la Junta Municipal del Distrito, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid en relación con los concejales.
- f) Aquellas otras que se atribuyan a la Junta Municipal del Distrito por las ordenanzas municipales y demás normativa vigente.
- g) Conocer los instrumentos de ordenación urbanística que afecten al Distrito y con carácter previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto anual del Distrito.
- 2. Las resoluciones administrativas que adopte la Junta Municipal del Distrito revestirán la forma de Acuerdo y se denominarán Acuerdos de la Junta Municipal del Distrito.

Capítulo 3. De la Junta de Portavoces

Artículo 23. Composición y constitución.

- 1. La Junta de Portavoces, órgano deliberante y consultivo de la Junta Municipal del Distrito, está presidida por el concejal-presidente y la integran los portavoces de los grupos municipales que tienen representación en la Junta Municipal del Distrito.
- 2. La Junta de Portavoces quedará constituida por resolución del concejal-presidente, tan pronto como se hubiera formalizado la designación de sus integrantes.
- 3. Las modificaciones de su composición se ajustarán al mismo trámite.

Artículo 24. Funciones.

- 1. Corresponde a la Junta de Portavoces examinar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta Municipal del Distrito y, en particular, las siguientes:
 - a) Determinar los asuntos incluidos en el orden del día sobre los que se va a entablar debate.
 - b) Establecer el orden de intervención de los grupos.

- c) Fijar los tiempos en el debate.
- 2. Podrá ser tratada por la Junta de Portavoces, además, cualquier otra cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones de la Junta Municipal del Distrito.

Artículo 25. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptan por voto ponderado.

TÍTULO II. Del concejal-presidente

Artículo 26. El concejal-presidente.

- 1. El concejal-presidente, nombrado y separado por el alcalde, representa al Distrito y dirige su administración, convoca y preside las sesiones de la Junta Municipal del Distrito, dirime los empates con su voto de calidad y ejecuta los acuerdos de ésta.
- 2. Corresponde al concejal-presidente cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, canalizando las dudas que pudieran plantearse en cuanto a su interpretación al órgano correspondiente.
- 3. En el ámbito de su Distrito y en el marco de sus competencias, corresponde al concejal-presidente cumplir y hacer cumplir las Leyes los Reglamentos y las Ordenanzas Municipales.

Artículo 27. Competencias del concejal-presidente.

- 1. El concejal- presidente, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, ostenta la representación de la Junta Municipal del Distrito y ejercerá las competencias que expresamente le haya delegado el alcalde, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid u otros órganos municipales y, en concreto, las siguientes:
- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de Distrito que presida, sin perjuicio de la función representativa general del alcalde.
- b) Fijar los objetivos del Distrito de su competencia, aprobar los planes de actuación del mismo y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Municipal del Distrito, así como establecer el orden del día de las mismas.

- d) Dar traslado a otros órganos municipales de las propuestas de la Junta Municipal del Distrito.
- e) Fomentar las relaciones con las entidades cívicas, culturales y deportivas del Distrito.
- f) Asegurar la relación constante con los diferentes sectores de la Administración Municipal.
- g) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados del Distrito.
- h) Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Distrito, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al alcalde respecto de todo el personal del Ayuntamiento.
- i) Cualquier otra competencia que le atribuyan las normas vigentes.
- 2. Las resoluciones administrativas que adopte el concejal-presidente revestirán la forma de Decreto y se denominarán Decretos del concejal-presidente del Distrito.

Artículo 28. Suplencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el concejal-presidente será sustituido por el vicepresidente.

La suplencia se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto, debiéndose dar cuenta a la Junta Municipal del Distrito de esta circunstancia.

TÍTULO III. Estructura administrativa del Distrito

Capítulo 1. Del gerente del Distrito

Artículo 29. Estructura administrativa del Distrito.

- 1. Los concejales-presidentes son los jefes superiores de la organización administrativa del Distrito.
- 2. Bajo la superior dirección del concejal-presidente, corresponde al gerente del Distrito la dirección y coordinación de los servicios de la competencia del Distrito.
- 3. Para ejercer las competencias y prestar los servicios que le correspondan, la organización administrativa del Distrito se estructura en unidades administrativas funcionalmente homogéneas determinadas en las relaciones de puestos de trabajo.

Artículo 30. El gerente del Distrito.

- 1. El gerente del Distrito será nombrado y, en su caso, cesado por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal-presidente de cada Junta Municipal del Distrito.
- 2. El gerente del Distrito ostenta a todos los efectos el rango de director general y su nombramiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 31. Competencias del gerente del Distrito.

- 1. Sin perjuicio de las competencias que puedan delegarle el alcalde, la Junta de Gobierno u otros órganos municipales y de las atribuidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, al gerente del Distrito le competen como órgano directivo del mismo las siguientes competencias:
- a) La dirección, planificación y coordinación de los servicios administrativos del Distrito cuya jefatura inmediata ostenta, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno del Distrito.
- b) La formulación de propuestas de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de materias de su ámbito de funciones.
- c) La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.
- d) Efectuar propuestas de gasto y conformar facturas.
- e) La evaluación de los servicios del Distrito.
- f) El asesoramiento al concejal-presidente del Distrito.
- g) Las demás que con carácter particular les asigne el concejal presidente de la Junta Municipal del Distrito.
- h) Presidir el Consejo Territorial del Distrito en sustitución del concejal-presidente.
- i) Aquellas otras competencias que por delegación le atribuyan otros órganos municipales.
- 2. Las decisiones administrativas que adopten los gerentes de los Distritos revestirán la forma de Resolución.
- 3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad el gerente podrá ser sustituido por el concejal-presidente del Distrito o por quien éste designe.

Capítulo 2. Del secretario del Distrito

Artículo 32. El secretario del Distrito.

- 1. El Distrito contará con un secretario, a quien corresponde, bajo la dirección del concejal- presidente, la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de los órganos del Distrito. Asimismo llevará a cabo las medidas que requiera la organización del trabajo de la Junta Municipal del Distrito.
- 2. Su nombramiento se realizará a propuesta del concejal-presidente de la Junta Municipal del Distrito entre funcionarios de carrera del Grupo A.

Artículo 33. Funciones.

El secretario del Distrito ejerce las funciones que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo y, en particular, las siguientes:

- a) Dirección, coordinación y seguimiento de la actividad de los departamentos, unidades y negociados de la Oficina Municipal del Distrito.
- b) Control jurídico-administrativo de cuantas propuestas de acuerdo o resolución se eleven a la Junta Municipal del Distrito, al concejal-presidente o al gerente del Distrito.
- c) Jefatura y gestión del personal adscrito al Distrito.
- d) Supervisión del mantenimiento del inventario de bienes municipales adscritos al Distrito.
- e) Propuesta y control de la implantación y mejora de aplicaciones y herramientas informáticas en el Distrito en coordinación con los servicios responsables en la materia.
- f) Aquellas otras funciones que por delegación le atribuyan otros órganos municipales.

Capítulo 3. Del interventor delegado

Artículo 34. El interventor delegado.

Cada Distrito contará con un interventor delegado a quien corresponde, bajo la dependencia orgánica y funcional del interventor general y por delegación de éste, la realización de las funciones de fiscalización y control respecto de las actuaciones de gestión económica que sean competencia del gerente del Distrito, del concejal-presidente o de la Junta Municipal del Distrito.

Artículo 35. Nombramiento.

El interventor delegado de cada Junta Municipal será nombrado a

propuesta del interventor general entre funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A.

TÍTULO IV. De los vocales vecinos y de la participación vecinal en las Juntas Municipales de los Distritos

Capítulo 1. De los vocales vecinos

Artículo 36. Los vocales vecinos.

Los vocales vecinos son, junto con el concejal-presidente y los concejales vocales, parte integrante de las Juntas Municipales de los Distritos, constituyendo un cauce de participación de la población en la gestión de los asuntos municipales que afectan a los Distritos.

Artículo 37. Condiciones para ser vocal vecino.

Pueden ser vocales vecinos las personas mayores de edad inscritas en el censo electoral y que no se encuentren incluidas en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar incursas en causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas por la legislación electoral general para el cargo de concejal.
- b) Ser vocal vecino de otra Junta Municipal del Distrito del municipio de Madrid o de cualquier otro municipio.
- c) Ser concejal de otro Ayuntamiento.

Artículo 38. Nombramiento de los vocales vecinos.

- 1. Los vocales vecinos, cuyo número determinará el Pleno del Ayuntamiento, son nombrados por el alcalde a propuesta de los grupos políticos que componen la Corporación en proporción al número de concejales obtenidos en las últimas elecciones municipales. La propuesta de nombramiento que formulen los grupos políticos municipales irá acompañada de la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para ser nombrado vocal vecino en el artículo anterior.
- 2. Tomarán posesión de su cargo en la sesión constitutiva de la Junta Municipal del Distrito correspondiente en la que realizarán juramento o promesa de su cargo, tal y como se establece en el presente Reglamento.
- 3. Cuando la toma de posesión del cargo de vocal vecino no se produzca en la sesión constitutiva de la Junta Municipal del Distrito, será incluida por el concejal-presidente como punto del orden del día de la sesión de la Junta Municipal en la que haya de producirse. Llegado a dicho punto, el secretario del Distrito dará lectura al Decreto de nombramiento del vocal vecino. Acto seguido, el vocal vecino realizará el correspondiente juramento o promesa de su cargo.

Artículo 39. Registros de intereses.

- 1. Todos los vocales vecinos formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.
- 2. Las declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando varíen las circunstancias de hecho; en este caso en el plazo de dos meses desde que se produzcan las variaciones. Las declaraciones se efectuarán en los modelos elaborados por la Secretaría General del Pleno y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo uso será obligatorio para normalizar la documentación.
- 3. Ambas declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Distrito: el Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades y el Registro de Bienes Patrimoniales. La llevanza y custodia de los mismos corresponderá al secretario del Distrito.
- 4. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades es público.
- 5. El acceso al Registro de Bienes Patrimoniales exigirá acreditar un interés legítimo directo, entendiéndose que los vocales vecinos y los vocales concejales están legitimados para solicitar el acceso a los documentos existentes en dicho Registro cuando fuesen necesarios en el ejercicio de su cargo.

El acceso a los Registros de Intereses se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del vocal vecino al que se refiera la información y los documentos concretos de los que se quiera tener constancia.

Las solicitudes serán resueltas por el concejal-presidente, previo informe del secretario del Distrito y oída la Junta de Portavoces, excepto en los casos en los que un vocal vecino se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el secretario del Distrito se los entregará directamente.

El acceso se hará efectivo mediante la exhibición al interesado de fotocopia autenticada o expedición de certificación relativa a los documentos concretos solicitados.

Los vocales vecinos sólo podrán acceder a los Registros de Intereses constituidos en el Distrito en el que desempeñen su cargo.

6. El Registro de Intereses de los vocales concejales se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 40. Duración del cargo y cese.

La duración del cargo de vocal vecino estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal; no obstante, podrán ser cesados por el alcalde en los siguientes casos:

- a) Cuando el grupo político que los propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza.
- b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta Municipal del Distrito o a cinco sesiones alternativas en el plazo de un año, computado de fecha a fecha desde su última asistencia, debiendo ser comunicada previamente esta situación por escrito al alcalde por parte del concejal-presidente.
- c) Por causa sobrevenida de incompatibilidad o inelegibilidad prevista por la legislación para el cargo de concejal.
- d) Por dimisión o renuncia que deberá hacerse por escrito.
- e) Por incapacitación declarada por sentencia judicial.

Artículo 41. Sustitución del vocal vecino.

En caso de vacante, la sustitución del vocal vecino se realizará con persona que reúna las mismas condiciones establecidas en el presente Reglamento.

En estos casos, el grupo político deberá formular propuesta de nuevo nombramiento al alcalde, comunicándolo para su conocimiento al concejal-presidente. El cese y el nombramiento deberán ser realizados de forma simultánea.

Artículo 42. Derechos de los vocales vecinos.

Los vocales vecinos, por razón del cargo para el que han sido designados, tienen los siguientes derechos:

- a) Derecho de asistir, con voz y voto, a las sesiones de la Junta Municipal del Distrito y a las de aquellos otros órganos de los que formen parte, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.
- b) Derecho a ser nombrados miembros del Consejo Territorial del Distrito en cuya Junta Municipal desempeñen su cargo, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y demás disposiciones que regulen estos Consejos.
- c) Derecho a obtener del concejal-presidente cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios del Distrito y

resulten precisos para el desarrollo de su función. Este derecho se ejercerá de forma análoga a la establecida para los concejales en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

d) Derecho a la percepción de la asignación económica que se establezca por el desempeño de su cargo.

Artículo 43. Obligaciones de los vocales vecinos.

Los vocales vecinos están sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales.
- b) Observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pueda constituir causa de la misma.
- c) Asistir a las sesiones de la Junta Municipal del Distrito, salvo justa causa que se lo impida, la cual será comunicada con suficiente antelación al concejal-presidente. Las ausencias fuera del término municipal de Madrid de más de ocho días deberán ser comunicadas al concejal-presidente respectivo por escrito, personalmente o a través del portavoz del grupo político correspondiente.
- d) Abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas de abstención legalmente previstas. Los interesados podrán promover la recusación de los vocales vecinos cuando estimen que concurre alguna causa de abstención.

La actuación de los vocales en que concurran tales motivos implicará cuando haya sido determinante la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

- e) Asistir a las reuniones que celebren los órganos de participación ciudadana del Distrito en el que desempeñen su cargo y ejercer en los mismos las tareas que se les encomienden, cuando hayan sido nombrados miembros de dichos órganos.
- f) Guardar reserva en relación con todas las informaciones y documentos que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función.

Artículo 44. Régimen de incompatibilidades de los vocales vecinos.

Son causas de incompatibilidad con el cargo de vocal vecino las previstas en la legislación de régimen electoral general para los concejales y, en particular, las siguientes:

- a) Incurrir en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en la legislación de régimen electoral general, sobrevenidos con posterioridad a la designación.
- b) Ser deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra

quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial o por resolución administrativa, salvo que las deudas estuvieran recurridas o, en su caso, suspendidas con ocasión de su impugnación.

- c) Ejercer como abogado y procurador, dirigiendo o representando a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra actos en los que hayan intervenido los Servicios de la Junta Municipal del Distrito de la que formen parte, con excepción de acciones de impugnación de actos o acuerdos de la Junta Municipal, en las que representen a miembros que hubiesen votado en contra de tales actos o acuerdos.
- d) El desempeño de cargos de órganos directivos, funcionarios y restante personal en activo del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos y sociedades mercantiles.
- e) El ejercicio del cargo de director general o asimilados de las cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en el ámbito del término municipal.
- f) Ser contratista o subcontratista de contratos cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal y de sus organismos públicos y sociedades mercantiles.

Artículo 45. Consecuencias de la situación de incompatibilidad.

Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia al cargo de vocal vecino o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Artículo 46. Asignación económica de los vocales vecinos.

La cuantía y periodicidad de la asignación económica de los vocales vecinos se determinarán anualmente por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 47. Responsabilidad de los vocales vecinos.

Los vocales vecinos estarán sujetos a responsabilidad en términos análogos a los establecidos para los concejales en la legislación vigente.

Capítulo 2. De la participación ciudadana

Artículo 48. Participación de los vecinos y sus asociaciones en la Junta Municipal del Distrito.

1. Las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas declaradas de utilidad pública municipal y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito, podrán solicitar la inclusión de proposiciones en los términos que se han establecido en el artículo 15 del presente Reglamento Orgánico.

- 2. Las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas declaradas de utilidad pública municipal y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito, podrán efectuar exposiciones ante la Junta Municipal del Distrito, en relación con algún punto del orden del día en cuyo procedimiento hubieran intervenido como interesadas o hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Las peticiones se dirigirán al concejal-presidente de la Junta Municipal y se presentarán en el Registro de la Junta Municipal con, al menos, un día hábil de antelación respecto de la sesión correspondiente. Una vez iniciada la sesión, el concejal-presidente concederá o denegará la intervención en el momento de tratar el punto del orden del día de que se trate. No será posible la intervención en relación con puntos que hayan sido incluidos en el orden del día mediante proposiciones de otras asociaciones. Iqualmente podrán intervenir cuando se celebre la sesión extraordinaria de debate sobre el estado del Distrito, en los términos del artículo 17 del presente Reglamento Orgánico. La Junta de Portavoces fijará el orden y tiempo de las intervenciones de las asociaciones en las sesiones.
- 3. Terminada la sesión de la Junta Municipal del Distrito, el concejal-presidente podrá establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés del Distrito que sean de su competencia. El turno de ruegos y preguntas de los ciudadanos se dirige exclusivamente al concejal- presidente, correspondiendo al mismo ordenar y cerrar este turno. Podrán intervenir también los representantes de las entidades ciudadanas a que se refiere el apartado 1 anterior que lo deseen.
- 4. Para ordenar esta participación directa de los vecinos y sus asociaciones en la Junta Municipal del Distrito, quienes deseen intervenir en el turno de ruegos y preguntas deberán solicitarlo por escrito al concejal-presidente con diez días de antelación a la celebración de la sesión, justificando el tema concreto objeto de la intervención.
- 5. El concejal-presidente informará al vecino o a la entidad peticionaria sobre la admisión o no de la solicitud de intervención, con antelación suficiente a la celebración de la sesión. La denegación de la solicitud será motivada. En todo caso, el ruego o pregunta formulado se contestará por escrito en el plazo máximo de treinta días, sin perjuicio de que el preguntado quiera dar respuesta inmediata en la propia sesión.
- 6. Cuando se admita la solicitud de intervención, los ruegos y preguntas deberán ser formulados ante la Junta Municipal del Distrito con brevedad, ajustándose a lo solicitado previamente por escrito.

Artículo 49. Constancia de las intervenciones.

A fin de facilitar el ejercicio del derecho de información de los vecinos, una vez formalizada el acta de la sesión, se hará constar, sucintamente, como acta complementaria, tanto las intervenciones vecinales como las contestaciones que, en su caso, se produjeran.

Artículo 50. El Consejo Territorial del Distrito.

- 1. El Consejo Territorial del Distrito se configura como un órgano de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las entidades ciudadanas de un Distrito en la gestión de los asuntos municipales.
- 2. Su finalidad esencial es la de promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y las autoridades municipales, en torno a los asuntos que afectan a la vida cotidiana de los Distritos y sus barrios, haciendo posible una implicación responsable de la ciudadanía en la gestión municipal.
- 3. En cada Distrito existirá un Consejo Territorial, que quedará adscrito a la Junta Municipal correspondiente. Su presidencia le corresponde al concejal del Distrito. En caso de que no pudiera asistir a la sesión por algún impedimento, lo sustituirá el gerente del Distrito.
- 4. Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y sus sesiones serán públicas.
- 5. Su regulación será la recogida en el Reglamento de Participación Ciudadana.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana

Es la norma por la que desde junio de 2004 se rige la participación ciudadana en la ciudad de Madrid. No es la mejor norma que podíamos tener, pero realiza algunos avances en relación a la normativa anterior. Desde su publicación en el BOCM y hasta diciembre de 2007 ha sido modificado en dos ocasiones, al ser aceptadas algunas propuestas de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, encaminadas a mejorar las herramientas de participación ciudadanas. Presentamos aquí el ROPC consolidado.

BOCM núm. 147 de 22 junio 2004

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos.

Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, pues es a este nivel de gobierno al que los ciudadanos asocian con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen, en consecuencia, unos estilos de gobierno más participativos.

Por otra parte, el desarrollo de la participación contribuye a potenciar otros valores básicos de la democracia local. Así permite impulsar la rendición de cuentas, de modo que una participación amplia, plural, equitativa y equilibrada es uno de los mecanismos de control más poderosos con los que cuenta la ciudadanía, resultando así un estímulo eficaz para impulsar la trasparencia en la gestión pública. La participación propicia la receptividad de los gobiernos, pues los intercambios entre ciudadanos y autoridades locales permiten ajustar mejor las políticas y los servicios públicos a las preferencias de los ciudadanos. La participación, incluso, ha sido considerada como una especie de escuela democrática tanto para los gobernantes como para la ciudadanía.

Hoy nadie discute que la democracia participativa es un complemento necesario de nuestro sistema representativo. La participación permite converger en la elaboración de las políticas municipales a los distintos grupos de interés, sectoriales y territoriales, llegando a acuerdos entre las partes y estableciendo equilibrios y controles mutuos. La participación, se convierte así, en un instrumento para la resolución de los problemas que plantea el ejercicio del gobierno, facilita la toma

de decisiones, favorece el consenso y evita conflictos. Es también un factor de racionalización y de modernización en el funcionamiento de la Administración Pública, potenciando la eficiencia en la gestión municipal, e incrementando así el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos. El asociacionismo es, por otra parte, la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos con su ciudad, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras, generando una suerte de capital social sobre el que se asienta la democracia y el rendimiento eficiente de los gobiernos.

La participación ciudadana es en definitiva un requisito de buen gobierno democrático, y lo es en mayor medida en los gobiernos locales de las grandes ciudades, pues es en éstas donde existe un mayor riesgo de distanciamiento entre la ciudadanía y gobernantes contrario a la propia idea de la democracia local.

Así, desde la Constitución de 1978, en todas las ciudades españolas se han venido configurando instrumentos de participación ciudadana, que han tenido como base y referencia en la mayoría de los casos los reglamentos y normas de participación. Sin embargo, con el paso del desarrollado participación tiempo ha una ciudadana se institucionalizada, excesivamente burocratizada y encauzada en unos estrictamente jurídicos, creándose órganos participación que paulatinamente han ido perdiendo interés para los ciudadanos.

Por otra parte, es un hecho constatado que la participación se ha desarrollado, casi exclusivamente, como una relación administrativa entre los Ayuntamientos y las asociaciones de vecinos del municipio, dejando muy poco espacio a la participación activa de los ciudadanos individualmente considerados. Ello ha propiciado un creciente desinterés por la participación, dando lugar a una situación de falta de compromiso que se hace necesario abordar.

Asimismo, los Ayuntamientos de España y Europa se están incorporando a los movimientos de innovación de la gobernabilidad de las ciudades. Se trata de superar el modelo tradicional de la administración local prestadora de servicios para centrarse en la función política de gobierno de la ciudad. Por ello se tienen que arbitrar otros modelos de gestión del gobierno de la ciudad que profundizan en la democracia y que permiten al ciudadano sentirse responsable de las decisiones.

Es necesario, por tanto, impulsar otro modelo de gestión del gobierno local que incluya como uno de sus principales rasgos la participación ciudadana, y ésta es precisamente la finalidad del Reglamento de Participación Ciudadana que se ha elaborado.

Con el presente Reglamento se pretende construir un marco jurídico adecuado a los objetivos que se persiguen, pero el modelo que se quiere implantar en el ámbito público tiene que ir más allá del establecimiento de unas normas. Esto implica que el gobierno local tienen que favorecer las condiciones, mecanismos y espacios para un ejercicio efectivo de la participación.

El modelo de participación ciudadana que se pretende desarrollar comprende los siguientes aspectos:

- Desarrollar nuevas formas de organización de la ciudadanía y de las estructuras de gobierno para que exista una retroalimentación entre todos los actores, con el consiguiente enriquecimiento y ajuste en la renovación de las políticas públicas.
- Establecer un abanico amplio de formas y órganos de participación que permita que todos aquellos ciudadanos que lo deseen tengan oportunidades de participar.
- Potenciar tanto la participación individual de los vecinos como a través de las entidades ciudadanas.
- Promover el acceso a la participación lo más amplio y equitativo posible haciendo un esfuerzo por llegar a los ciudadanos y entidades menos receptivos a la participación.
- Lograr una comunicación eficaz entre administración y ciudadanos de modo que éstos estén informados de las actuaciones municipales, las autoridades conozcan las necesidades y demandas de los ciudadanos, y ambos debatan sobre los problemas de la ciudad y sus soluciones.
- Perfeccionar las instituciones, procedimientos y normas que permitan que la ciudadanía fiscalice el ejercicio del gobierno.
- Generar nuevas formas y espacios para la concertación y negociación entre los actores ciudadanos y de éstos con el gobierno para la construcción de políticas y programas de desarrollo de la ciudad.
- Contribuir a generar una cultura para la participación ciudadana que amplíe la visión y la intervención de la ciudadanía y ésta fortalezca así su poder en el sistema democrático.
- El desarrollo del capital social de la ciudad potenciando el tejido de entidades ciudadanas y el voluntariado.
- La promoción entre las autoridades y los funcionarios municipales de un estilo de gestión participativa.

El presente Reglamento toma como base el principio de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, tal y como se estable en la Carta Europea de la Autonomía Local y en la Constitución de 1978. En su elaboración se ha tenido en cuenta la nueva regulación que en materia de participación ciudadana establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción

dada por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que ha sido aprobada recientemente.

También se han tomado en consideración las Recomendaciones que, respecto a la participación ciudadana en las grandes ciudades europeas, ha impartido el Comité de Ministros del Consejo de Europa. De esta forma, se combinan los clásicos mecanismos de participación a través de órganos estables, permanentes y con unas funciones definidas y, por otro, se arbitran procesos y tácticas participativas más informales, directas y flexibles, que incorporan técnicas rápidas propias de las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación y la participación.

Igualmente, se han consultado los reglamentos y normas de participación ciudadana de aquellos gobiernos locales, ya sean de ámbito nacional o internacional, que han incorporado las prácticas participativas más innovadoras. También se han tenido presentes las orientaciones y criterios que en participación ciudadana viene manteniendo la Federación Española de Municipios y Provincias.

El presente Reglamento se estructura en cinco grandes títulos dedicados a establecer el ámbito y finalidad del Reglamento, los derechos de la ciudadanía, la regulación de las entidades ciudadanas de la ciudad y medidas de fomento del asociacionismo; los órganos de participación y las diversas formas y mecanismos de promoción y desarrollo de la participación ciudadana.

El Título I viene a poner de manifiesto que el Reglamento se dirige tanto a los ciudadanos individualmente considerados, como a las organizaciones en que se estructura la sociedad civil. La finalidad esencial del Reglamento es impulsar los mecanismos de la democracia participativa.

En el Título II se contemplan los derechos más importantes de la ciudadanía que se encuentran directamente implicados en una participación efectiva: la información en sus distintas modalidades, el derecho de petición, constitucionalmente garantizado, la participación efectiva de los vecinos y las entidades ciudadanas en los órganos centrales del Ayuntamiento y en las Juntas Municipales de Distrito; los derechos de iniciativa popular, la propuesta ciudadana, las proposiciones y el derecho de consulta. Se contempla por primera vez el derecho a la audiencia pública, mediante sesiones abiertas en la que los ciudadanos puedan ser informados y escuchados respecto a los temas de competencia municipal.

El Título III se dedica a las Entidades Ciudadanas, configurándose un Registro de Entidades en el que estarán inscritas todas aquellas que tengan sede social en Madrid y que desarrollen actividades en la ciudad, sin perjuicio de que su actividad transcienda, como sucede en la mayoría de los casos, los límites del territorio municipal.

En el Capítulo dedicado al fomento del asociacionismo se puede una decidida voluntad política de promocionar asociacionismo y el voluntariado. Así se arbitran instrumentos tales como la declaración de utilidad pública municipal, la regulación de las ayudas y subvenciones, que se otorgarán con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad; posibilidades colaboración entre asimismo de ciudadanas y el Ayuntamiento, a través de convenios; la posibilidad de utilización de locales, instalaciones y canales de comunicación por parte de los vecinos y las entidades. También se establecen diferentes medidas de fortalecimiento del tejido asociativo de la ciudad.

Los órganos de participación ciudadana que se regulan en el Título IV son el Consejo Director de la Ciudad, que es el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, al que corresponde el estudio y propuesta en materia de desarrollo económico social, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos. Se regulan también los Consejos Sectoriales, que responden a la necesidad de crear espacios de participación, no sólo a nivel territorial, sino en las grandes áreas de actuación municipal, porque la participación ciudadana es una materia transversal, que debe estar presente en todos los ámbitos en los que se desarrolla la actividad municipal. Los Consejos Territoriales de los Distritos se configuran como los órganos de participación por excelencia, ya que el Distrito es el ámbito más cercano al vecino. En estos Consejos está presente el Concejal del Distrito, representantes de las asociaciones de vecinos con implantación en los distintos Barrios y de las restantes asociaciones más representativas. En este ámbito es donde verdaderamente se otorga a las asociaciones vecinales una mayor presencia. En una experiencia relativamente novedosa, figuran también vecinos del Distrito, elegidos mediante un procedimiento aleatorio.

Finalmente, el Título V del Reglamento se ocupa principalmente de otras formas de desarrollo y promoción de la participación ciudadana, a través de mecanismos que permiten la participación en el diagnóstico de situaciones y en la formulación de políticas públicas. A esta idea responden los sondeos de opinión, las encuestas de satisfacción de los usuarios de servicios, los consejos y foros temáticos, y los paneles ciudadanos. Se trata en definitiva, de fórmulas ágiles y rápidas de participación, que permiten incorporar las nuevas tecnologías de la comunicación y la información al servicio de la participación ciudadana.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito objetivo de aplicación.

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de los vecinos del municipio de Madrid en la gestión municipal, así como de las Entidades Ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación.

El ámbito de aplicación de estas Normas, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los ciudadanos, vecinos y a las Entidades Ciudadanas con domicilio social en el municipio de Madrid, que estén acreditadas ante el mismo.

Se adquiere la condición de vecino mediante la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Artículo 3.- Finalidad de las Normas.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de las presentes Normas pretende los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:

- El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en el artículo 9.2 y 23.1 de la Constitución.
- Impulsar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, estableciendo nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.
- Facilitar la más amplia información sobre la actividad municipal. Potenciar un Plan de Comunicación multidireccional entre los ciudadanos, las Asociaciones y las estructuras administrativas municipales.
- Fomentar la vida asociativa en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.
- Fomentar la más amplia participación en todos los grandes proyectos que afecten a la ciudad para alcanzar el desarrollo integral y sostenible, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 21.
- Garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos y estructuras municipales para que éstos puedan implicarse en la gestión de los equipamientos y actividades municipales.

- Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este Municipio, recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO II.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Capítulo I.- Del Derecho de Información.

Artículo 4.- Derecho general de información.

El Ayuntamiento de Madrid garantizará a los ciudadanos del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa, con los únicos límites previstos en el artículo 105 párrafo b) de la Constitución.

El ejercicio de este derecho se podrá realizar a través de cualquiera de los medios de información general que el Ayuntamiento establezca, incluidos los medios propios de las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación y de la información.

Asimismo, los ciudadanos podrán solicitar por escrito dicha información de manera que se pueda acreditar la autenticidad de la solicitud, identificándose la persona que la presenta y delimitando de forma clara y precisa los datos e informaciones que se quieren consultar u obtener. Las peticiones habrán de ser contestadas, en el sentido que en cada caso proceda, en el plazo máximo de 30 días.

Artículo 5.- Acceso a archivos y registros.

Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos del Ayuntamiento y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, todo ello en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105 de la Constitución.

La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

Artículo 6.- Información acerca de los procedimientos en curso.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos, así como a recibir información y orientación acerca de los requisitos exigidos para las actuaciones que se propongan realizar. El mismo derecho a

obtener información y orientación les corresponderá respecto a los procedimientos en los que se establezca un periodo de información pública, tales como actuaciones urbanísticas, ordenanzas fiscales u otras, a fin de poder formular alegaciones. El órgano competente incorporará un informe resumiendo la participación habida.

Artículo 7.- Conocimiento de los Indicadores de la Gestión Municipal.

Los ciudadanos tienen el derecho a ser informados de los resultados de la gestión municipal. A estos efectos, el Ayuntamiento de Madrid habrá de definir un conjunto de indicadores de actividad que se publicarán anualmente. Esta información se tendrá que difundir a través de medios y redes de comunicación municipales, a fin de asegurar su conocimiento general.

A los efectos de evaluación de los Servicios Públicos Municipales, el Ayuntamiento creará un Observatorio de la Gestión Municipal, cuyos estudios o informes serán publicados y divulgados convenientemente.

Artículo 8.- Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

Existirán Oficinas de Información y Atención al Ciudadano al menos en las grandes áreas con implicación de gestión para el ciudadano y en todas las Juntas Municipales de Distrito, quedando adscritas al área competente en materia de calidad y gestión de la información. Conforme a lo establecido por el artículo 124.4. K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Alcalde desarrollará la estructura administrativa y competencias de la Oficina de atención al ciudadano.

En estas Oficinas se dará, en todo caso, información administrativa, orientación sobre la organización municipal, sobre los fines, competencias y funcionamiento de los órganos y servicios municipales, información sobre los recursos existentes, así como sobre las actividades y acuerdos municipales.

Las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano canalizarán las sugerencias y reclamaciones que los vecinos quieran realizar, sin perjuicio de la utilización de otras vías para su presentación. Del modo, dichas Oficinas admitirán las denuncias reclamaciones que se puedan presentar, tanto presencialmente como por escrito, sobre irregularidades habidas en la prestación de los servicios municipales. Dichas quejas deberán ser trasladadas al órgano municipal competente, y contestadas con procedimiento y en el plazo determinado por la normativa, que en ningún plazo podrá ser superior a tres meses. La Oficina de Información y Atención al Ciudadano remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones copia de las sugerencias y reclamaciones que reciba, así como de las respuestas que se hubiera dado a las mismas.

No obstante lo anterior, las quejas, reclamaciones o sugerencias que, relacionadas con los procedimientos administrativos de naturaleza tributaria de la competencia de los distintos órganos del Ayuntamiento de Madrid, se presenten por los contribuyentes por el funcionamiento irregular de los servicios, serán remitidas de inmediato a la Oficina de Defensa del Contribuyente, para su tramitación y resolución.

Artículo 9.- Publicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y de las Juntas de Distrito.

Para la información de los vecinos en general, las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento y de las Juntas Municipales de Distrito se transmitirán a los medios de comunicación. Se harán públicos en los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial y de las Oficinas de los Distritos.

Las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, con objetivos globales sobre la ciudad podrán recibir en su domicilio social las convocatorias y órdenes del día del Pleno del Ayuntamiento.

Las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y con domicilio social en el Distrito, recibirán las convocatorias y órdenes del día del Pleno de la Junta Municipal del Distrito correspondiente, siempre que lo soliciten.

Las citadas convocatorias y órdenes del día se harán llegar con suficiente antelación a la fecha prevista para la celebración de la sesión.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente sobre notificación y publicación de actos y acuerdos, el Ayuntamiento de Madrid dará publicidad resumida de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a través de los tablones de anuncios, de los diversos Boletines del Ayuntamiento de Madrid y de otros medios que considere oportunos, como la web municipal.

Artículo 10.- Difusión personalizada.

Cuando circunstancias de interés general lo aconsejen, de oficio, a propuesta de los Consejos Territoriales, de los Consejos Sectoriales o del Consejo Director de la Ciudad, y previa conformidad del órgano municipal competente, podrán remitirse directamente a todos los ciudadanos residentes en el municipio, en un distrito, o en un barrio, o de una determinada edad o característica relevante, los acuerdos y

disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los medios municipales.

Artículo 11.- Información municipal.

El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de la web municipal, de los medios de comunicación social, y mediante la edición de publicaciones, folletos y bandos, la colocación de carteles y vallas publicitarias, tablones de anuncios, paneles informativos, organización de actos informativos, proyección de vídeos y cuantos otros medios se consideren precisos.

El Ayuntamiento, además de los medios de comunicación social podrá utilizar, previo acuerdo con los interesados, aquellos otros medios de las entidades y asociaciones declaradas de utilidad pública municipal, tales como boletines, páginas web, tablones de anuncios, etc.

Capítulo II - Del Derecho de Petición.

Artículo 12.- Titulares y objeto del Derecho de Petición.

Todas las personas, físicas o jurídicas, domiciliadas en Madrid, de forma individual o colectiva, podrán ejercer el derecho de petición, en los términos y con el alcance previsto en la normativa de desarrollo del artículo 29 de la Constitución, sobre cualquier asunto o materia de competencia municipal. Como establece el citado artículo, no son objeto de este derecho, ni se podrán admitir peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones que se amparen en un título específico diferente al derivado del derecho fundamental, ni las que hagan referencia a materias para las cuales el ordenamiento jurídico prevea un procedimiento específico distinto al del derecho de petición.

Artículo 13.- Forma de ejercitar este derecho.

Se ejercerá por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso los de carácter electrónico que pueda establecer el Ayuntamiento, que permita acreditar su autenticidad, e incluirá la identidad del solicitante o solicitantes, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, nacionalidad si la tuviere, el lugar o el medio elegido para la práctica de notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

En el caso de peticiones colectivas, además de los requisitos anteriores, será firmada por todos los peticionarios, debiendo figurar junto a la firma, el nombre y apellidos de cada uno de ellos. Los peticionarios podrán exigir la confidencialidad de sus datos.

La presentación de los escritos, la admisión y tramitación de las peticiones, así como la resolución de las mismas, que deberá

notificarse en el plazo máximo de tres meses, desde su presentación, se ajustará a lo prevenido en la normativa reguladora del derecho fundamental de petición.

Capítulo III- Del derecho de participación de los vecinos y entidades ciudadanas en los órganos del Ayuntamiento.

Artículo 14.- Participación de los vecinos y Asociaciones.

Todos los vecinos tienen derecho a intervenir directamente o a través de sus Asociaciones en la gestión de los asuntos públicos de competencia municipal mediante su participación en los distintos órganos municipales, con arreglo al procedimiento establecido en las presentes Normas.

Artículo 15.- Las Juntas Municipales de Distrito.

Las Juntas Municipales de Distrito son, sin perjuicio de la unidad de gobierno y de gestión del municipio, órganos de gestión desconcentrada e instrumentos esenciales para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, y para la corrección de desequilibrios entre los diversos barrios del municipio.

En cuanto a su composición, régimen de funcionamiento, y competencias se estará a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento Orgánico que apruebe el Pleno del Ayuntamiento.

A través de los responsables o agentes de Participación Ciudadana de las Juntas Municipales de Distrito se promocionará la participación individual y asociativa, se elaborarán Guías de Participación del Distrito, se informará sobre recursos de participación de la ciudad, y se prestará asistencia técnica en los procesos de participación a las Juntas Municipales de Distrito.

Artículo 16.- Participación de los vecinos y sus Asociaciones en el Pleno del Distrito.

1.- Las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, declaradas de utilidad pública municipal, y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito podrán efectuar exposiciones ante el Pleno del Distrito, en relación con algún punto del Orden del Día en intervenido procedimiento hubieran como interesados: igualmente podrán intervenir cuando se trate de Plenos monográficos, de debate, o cuando se vayan a tratar operaciones de especial interés para el Distrito, en los términos que establezca el reglamento regulador de las Juntas Municipales. Las peticiones se dirigirán al Concejal Presidente de la Junta Municipal.

- 2.- Terminada la sesión del Pleno del Distrito, el Concejal Presidente podrá establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, sobre temas concretos de interés del Distrito, que sean de su competencia. Corresponde al Concejal Presidente ordenar y cerrar este turno. Podrán intervenir también los representantes de las Entidades Ciudadanas a que se refiere el apartado 1 anterior, que lo deseen.
- 3.- Para ordenar esta participación directa de los vecinos y sus Asociaciones en el Pleno del Distrito, quienes deseen intervenir en el turno de ruegos y preguntas deberán solicitarlo por escrito al Concejal presidente, con suficiente antelación a la celebración del Pleno, justificando el tema concreto objeto de la intervención.
- 4.- El Concejal Presidente informará al vecino o a la Entidad peticionaria sobre la admisión o no de la solicitud de intervención, con antelación suficiente a la celebración de la sesión. La denegación de la solicitud será motivada. En todo caso, el ruego o pregunta formulado se contestará por escrito en el plazo máximo de treinta días, sin perjuicio de que el preguntado quiera dar respuesta inmediata en la propia sesión.
- 5. -Cuando se admita la solicitud de intervención, los ruegos y preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad, ajustándose a lo solicitado previamente por escrito.

Artículo 17.- Participación de los vecinos y sus Asociaciones ante la Junta Municipal del Distrito.

- 1. Las Asociaciones inscritas, declaradas de utilidad pública municipal y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito, podrán solicitar la inclusión de proposiciones en el orden del día de la Junta Municipal del Distrito, en materia de su competencia y en un número máximo de dos. La inadmisión, que deberá ser motivada, corresponde al Concejal Presidente, oído el Secretario del Distrito y se comunicará al solicitante.
- 2. El Consejo Territorial podrá aprobar en cada sesión ordinaria la elevación a la Junta Municipal del Distrito como máximo tres proposiciones, las cuales se incluirán sucesivamente en el orden del día de ésta a razón de una por sesión, a cuyo efecto el Consejo Territorial establecerá el orden de prioridad de las mismas. Las proposiciones versarán sobre asuntos que sean competencia del Distrito.
- 3. Con el fin de exponer y defender las proposiciones ante la Junta Municipal del Distrito, el portavoz del Consejo Territorial contará con

el tiempo que para cada sesión fije la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

Artículo 18.- Inclusión de proposiciones en el Pleno y participación en las Comisiones permanentes ordinarias

- 1.- Las Federaciones, Confederaciones o uniones de Asociaciones de base, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, y declaradas de utilidad pública municipal, podrán solicitar la incorporación de una proposición, siempre que sea de competencia del citado órgano, en el orden del día del Pleno del Ayuntamiento, a través del Consejo Territorial o Sectorial oportuno. La proposición debe ser refrendada por mayoría de dos tercios del Consejo que se trate. La Comisión del Pleno, competente por la materia, razonadamente decidirá sobre la conveniencia de la inclusión en el orden del día del Pleno.
- 2.- Un representante legal de las Federaciones, Confederaciones o uniones de Asociaciones de base, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública municipal, podrán asistir permanentemente a las comisiones permanentes ordinarias del Pleno. Las Federaciones que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior solicitarán la asistencia al Presidente de la Comisión permanente ordinaria que coincida con el objeto social de la entidad, a través del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana.

Los representantes legales que asistan a estas comisiones lo harán con voz y sin voto.

Capítulo IV. Del derecho de iniciativa y propuesta ciudadana.

Artículo 19.- Iniciativa normativa popular.

Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular presentando proyectos de reglamento en materia de la competencia municipal, conforme a lo establecido en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por el diez por ciento de los vecinos del municipio. La iniciativa podrá llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, se tramitarán como proposiciones las iniciativas populares para la aprobación de normas. El procedimiento se ajustará a las siguientes determinaciones:

- 1.- La proposición normativa se presentará ante el Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, acompañada de la exposición de motivos y de los antecedentes correspondientes.
- 2.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la proposición se someterá por un plazo de 30 días a informe jurídico, y, en su caso, a informe técnico y económico. Cuando pudiera afectar a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento, se requerirá el informe del Interventor General.
- 3.- La proposición será sometida a debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento, previo informe del Secretario General del Pleno y dictamen de la Comisión permanente ordinaria que proceda, por razón de la materia.

Artículo 20.- Iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público.

Mediante la iniciativa ciudadana, los vecinos del Municipio, a través de las Entidades vecinales, pueden solicitar al Ayuntamiento que lleve a cabo determinadas actividades de interés público y de competencia municipal y, para hacerlo, deben aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

El Ayuntamiento destinará anualmente una partida para sufragar las actividades que se realicen mediante iniciativa ciudadana. Se determinará reglamentariamente la forma de llevar a cabo esta colaboración.

No se admitirán las propuestas que defiendan intereses corporativos o de grupo, que sean ajenas al interés general de los vecinos o que tengan contenido imposible, inconstitucional, ilegal o constitutivo de delito.

Artículo 21.- Tramitación de las iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.

Cualquier persona, a través de una Entidad inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas podrá plantear una iniciativa. Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia, valorada por el órgano competente, fuese aconsejable un plazo menor. Asimismo, se remitirá a informe del Consejo Territorial o del Consejo Sectorial correspondiente.

El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de exposición pública. La decisión será discrecional y atenderá principalmente a razones de interés público y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

Artículo 22.- Derecho de propuesta.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a dirigirse individual o colectivamente, a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local. En la comunicación se deberán incluir los datos identificativos suficientes para que la administración pueda contestar.

La propuesta podrá ser cursada mediante escrito y a través de las diferentes vías que el Ayuntamiento establezca para favorecer la comunicación con los vecinos, vía telemática, buzones de sugerencias de las distintas dependencias municipales o cualesquiera otros, haciendo constar los datos necesarios para poder contestar a la propuesta.

Una vez considerado el contenido de la propuesta, se contestará en el plazo de 30 días, desde que exista constancia de su recepción.

Capítulo V. Del derecho a la consulta ciudadana.

Artículo 23.- Consulta popular.

El Alcalde, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 25 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal, que resulten de especial relevancia para los intereses de los vecinos del municipio, con excepción a los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 24.- Términos de la consulta.

La consulta popular en todo caso, contemplará:

- El derecho de todo ciudadano incluido en el Censo Electoral a ser consultado.
- El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.
- La institución, órgano de participación o colectivo ciudadano que propone la consulta.
- El objeto y motivo de la propuesta, que siempre deberá ser de competencia municipal.

Artículo 25.- Acuerdo decisorio sobre la consulta.

El acuerdo de efectuar una consulta popular, que deberá indicar con claridad los términos exactos de la misma, corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, el cual, asimismo realizará los trámites pertinentes para llevarla a efecto.

Artículo 26.- Vacío de contenido.

Capítulo VI.- Del derecho a la Audiencia Pública.

Artículo 27.- Audiencia pública.

La audiencia pública constituye un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento, y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal. También es un mecanismo para la formulación de propuestas por parte de la ciudadanía. La audiencia puede tener ámbito de Ciudad, Distrito, barrio, calle o cualquier otro espacio territorial que se determine en cada momento.

La audiencia pública será convocada por el Alcalde, cuando afecte a toda la Ciudad o por el Concejal Presidente del Distrito, en los demás casos, por propia iniciativa o a petición del cinco por ciento de la respectiva población, o a petición del Consejo Director de la Ciudad o del Consejo Territorial del Distrito dependiendo del ámbito, para temas de carácter monográfico y de especial trascendencia que necesiten una deliberación participativa. En el caso de que la audiencia afecte a la vez a más de un Distrito será convocada por el Alcalde. Los solicitantes de la audiencia presentarán el escrito razonado, al que se adjuntará una memoria sobre el asunto a tratar, así como las firmas recogidas y autenticadas en la forma establecida.

El escrito y la documentación correspondiente podrán presentarse en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, en las oficinas de Correos, en los términos reglamentariamente establecidos o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recibida la documentación, el Alcalde, o en su caso, el Concejal Presidente del Distrito, convocará la audiencia pública, que deberá celebrarse en los dos meses siguientes. Entre la convocatoria y la celebración deberá mediar un plazo de quince días.

Capítulo VII - De la Defensa de los derechos de los vecinos.

Artículo 28.- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, el Ayuntamiento de Madrid creará una Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará mediante normas de carácter orgánico.

Como establece el artículo 132 de la Ley 57/ 2003 de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, esta Comisión estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo, siendo su principal función supervisar la actividad de la administración municipal, estando obligados todos los órganos de Gobierno y de la Administración municipal a colaborar con la Comisión.

TÍTULO III.- LAS ENTIDADES CIUDADANAS Capítulo I. Del Registro de Entidades Ciudadanas.

Artículo 29.- Objetivos del Registro.

El Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, que será único, tiene los siguientes objetivos:

- Reconocimiento único ante el Ayuntamiento de Madrid, de las Entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en estas Normas, en la forma que en cada caso se especifica; todo ello sin perjuicio de los Ficheros de Entidades establecidos o que se puedan establecer en otros Servicios municipales.
- Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad de las Entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 30.- Entidades que pueden inscribirse.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, así como aquellas Asociaciones, Federaciones,

Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base reguladas por una normativa específica.

Las Entidades a que se refiere el apartado anterior quedarán inscritas en alguna de las categorías a que se refiere la siguiente clasificación:

- a) Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- b) Asociaciones de Casas Regionales.
- c) Asociaciones Culturales.
- d) Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- e) Asociaciones de Mayores, Jubilados y Pensionistas.
- f) Asociaciones de Vecinos.
- g) Asociaciones Deportivas.
- h) Asociaciones Juveniles.
- i) Asociaciones Medioambientales.
- j) Asociaciones de Comerciantes.
- k) Asociaciones de Empresarios y Profesionales.
- I) Asociaciones de Inmigrantes.
- m) Asociaciones de Mujeres.
- n) Asociaciones de Salud y Apoyo Mutuo.
- o) Asociaciones de Carácter Social.
- p) Asociaciones para la Cooperación al Desarrollo.

Las Entidades que soliciten la inscripción, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que estén inscritas en un Registro Público de Asociaciones.
- Que tengan sede en el municipio de Madrid.
- Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida.
- Que vengan realizando programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos de Madrid.

Artículo 31.- Solicitud y documentación a presentar.

Las Entidades Ciudadanas interesadas solicitarán su inscripción en modelo normalizado, dirigido al Área competente en materia de participación ciudadana, en el que harán constar:

- Nombre y D.N.I. de las personas que ocupen cargos directivos, así como la fecha del acuerdo de la Asamblea en la que se produjo el nombramiento y la duración del cargo.
- Domicilio social de la entidad. Cuando el domicilio social no esté en Madrid capital, se determinará el domicilio de la sede en el municipio de Madrid.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Estatutos de la Entidad, donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, sus fines y actividades,

patrimonio inicial, recursos económicos de los que podrá hacer uso, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la Entidad, y todos aquellos extremos que se especifican en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o a la normativa vigente con arreglo a la cual estén inscritos en cualquier Registro Público.

- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro Público correspondiente.
- Presupuesto equilibrado del año en curso.
- Programa de las actividades a desarrollar en el año en curso.
- Certificación acreditativa del número de asociados.

Artículo 32.- Resolución de la solicitud.

La resolución de los expedientes de inscripción corresponderá al titular del Área competente en materia de Participación Ciudadana. Tendrá lugar en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud de inscripción en el Registro del órgano competente. Transcurrido este plazo, sin que haya recaído resolución expresa, el silencio administrativo tendrá carácter estimatorio.

La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será notificada a la entidad. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria de la solicitud indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha de la resolución.

En la resolución se expresará la categoría a la que la Entidad queda inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 30 de este Reglamento Orgánico.

Artículo 33.- Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción.

Las Entidades inscritas en el Registro están obligadas a notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación.

En el primer cuatrimestre del año, las Entidades inscritas habrán de actualizar sus respectivos datos, a efectos de renovación en el Registro de Entidades Ciudadanas. Se comunicará al Registro el Presupuesto para el ejercicio, el programa anual de actividades y

certificado actualizado del número de asociados al corriente de cuotas, así como los resultados y la fecha de las últimas elecciones para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.

Con objeto de facilitar a las Entidades los trámites de renovación, el Área competente en materia de participación ciudadana, proporcionará a todas las Entidades inscritas en el Registro, antes de 31 de enero de cada año un formulario de renovación de la inscripción, cumplimentado con los datos que ya obren en el mismo para que las Entidades procedan a su actualización.

Una vez que se haya recibido el formulario correctamente actualizado, en la forma determinada en el mismo, se comunicará a las Entidades que han renovado su inscripción.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá producir la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y la consiguiente pérdida de los derechos que esta inscripción comporta. Para ello, se tramitará el oportuno expediente, que en todo caso, incluirá un trámite de audiencia previa a la Entidad interesada.

Artículo 34.- Datos asociativos.

Con objeto de facilitar la investigación y análisis del tejido asociativo, en el Registro de Entidades Ciudadanas se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes, acerca de las actividades y funcionamiento interno de las Entidades registradas. Se incluirán en todo caso las subvenciones municipales recibidas.

Los datos obrantes en el Registro, referidos a las Entidades inscritas podrán facilitarse a terceros interesados, con cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración entre el Registro de Entidades Ciudadanas y los correspondientes Registros de Asociaciones, de ámbito estatal y autonómico.

Capítulo II - Fomento del asociacionismo.

Artículo 35.- Medidas de fomento del asociacionismo.

El Ayuntamiento fomentará y apoyará el asociacionismo y el voluntariado.

El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos con su ciudad y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras.

Para ello, el Ayuntamiento utilizará los diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad.

Para conseguir que las Entidades Ciudadanas registradas puedan desarrollar sus actividades con plenas garantías, el Ayuntamiento colaborará en:

- Programas de formación y capacitación en la gestión para lograr la dinamización y el impulso del movimiento asociativo.
- Un servicio de asesoramiento a los diferentes niveles de participación y gestión que se pudieran establecer.
- La aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.

Artículo 35 bis. Código Ético de las Asociaciones.

El Ayuntamiento de Madrid promoverá la elaboración y aprobación de un Código Ético de las Asociaciones, al que podrán adherirse voluntariamente las Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de base que lo deseen. El procedimiento de adhesión, su alcance y efectos se establecerán en las normas correspondientes.

Sección Primera.- De la declaración de utilidad pública municipal.

Artículo 36.- Requisitos que deben cumplir las Entidades Ciudadanas.

Las Entidades inscritas en el Registro, con arreglo a las presentes Normas podrán ser reconocidas de utilidad pública municipal, cuando su objeto social y las actividades que vengan realizando en el Municipio de Madrid tengan carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Para valorar la procedencia del reconocimiento de utilidad pública municipal, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación al desarrollo, de defensa de consumidores y usuarios, defensa del medio ambiente, los que promuevan la sostenibilidad y los objetivos para el desarrollo de la Agenda 21, los de fomento de la economía

social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de atención a las personas con riesgo de exclusión, de apoyo mutuo, y cualesquiera otros de naturaleza similar.

- Interés público municipal y social para la ciudadanía de Madrid, y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario.
- Que los miembros de los órganos de representación de la Entidad que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos o subvenciones.
- Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea que garantice el funcionamiento democrático de la Entidad y el cumplimiento de los fines estatutarios.
- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

Artículo 37.- Solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

El procedimiento de declaración de utilidad pública municipal se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se iniciará a instancia de la Entidad interesada, mediante solicitud dirigida al Área competente en materia de Participación Ciudadana. En la solicitud constarán los datos registrales identificativos de la Entidad y justificación de los motivos en los que se fundamenta su petición de reconocimiento de utilidad pública municipal.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación del número de socios al corriente de cuotas en el momento de solicitar el reconocimiento de utilidad. En el caso de Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, se aportará además certificación acreditativa del número de Entidades que la integran, así como una relación de las mismas, con expresión de las que tienen su domicilio en la Ciudad de Madrid.
- b) Memoria de las actividades, convenios, conciertos o actividades similares de colaboración con el Ayuntamiento realizadas por la Entidad durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud, con expresión de los medios personales y materiales con que cuenta la Entidad, así como de los resultados obtenidos con la realización de dichas actividades y el grado o nivel de cumplimiento de los fines y obligaciones estatutarios.

- c) Declaración responsable de que las actividades que realizan no están restringidas a los socios y de que los miembros de la Junta Directiva desempeñan sus cargos gratuitamente o que su retribución no procede de fondos públicos.
- d) Cualquier otro documento que se considere necesario para valorar adecuadamente la procedencia del reconocimiento interesado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 36."

Artículo 38.- Tramitación de la declaración de utilidad pública municipal.

Al expediente que se instruya, se incorporarán los informes que procedan de otras Administraciones Públicas, de los diferentes Servicios Municipales, en función del sector o sectores de actividad de la Entidad y del Distrito correspondiente. El Área competente en materia de Participación Ciudadana, tomando como base la documentación aportada y los informes emitidos apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la declaración solicitada, que se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la falta de resolución expresa en el plazo de tres meses producirá efecto desestimatorio.

Una vez acordado dicho reconocimiento de la utilidad pública municipal se inscribirá, de oficio, en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Articulo 39.- Derechos que comporta la declaración de utilidad pública municipal

El reconocimiento de una Entidad ciudadana como de utilidad pública municipal comporta únicamente los derechos establecidos en las presentes Normas, así como utilizar la mención de "utilidad pública municipal" en sus documentos.

Artículo 40.- Revocación de la declaración de utilidad pública municipal.

Cuando desaparezca alguna de las circunstancias que hayan servido para motivar la declaración de utilidad pública o la actividad de la Asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, se iniciará el procedimiento de revocación de utilidad pública, que se ajustará a las normas del procedimiento administrativo previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y a la normativa reguladora del derecho de asociación.

El expediente se iniciará por el Área competente en materia de Participación Ciudadana, por propia iniciativa, a petición razonada de los Distritos u otros servicios municipales o por denuncia. Iniciado el mismo, se solicitarán los informes que se consideren pertinentes de los distintos servicios municipales, de los Distritos, del Consejo Territorial y Sectorial correspondiente, y de otras Administraciones Públicas, si se considera necesario. Una vez recabados dichos informes se dará en todo caso trámite de audiencia a la entidad interesada. A la vista de todo ello, el área competente en materia de Participación Ciudadana, emitirá propuesta de resolución motivada y la elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación, y posterior anotación en el Registro.

Sección Segunda.- Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración.

Artículo 41.- Dotación Presupuestaria.

En el Presupuesto Municipal se incluirán las correspondientes dotaciones económicas para ayudas o subvenciones, que se instrumentalizarán a través de las correspondientes convocatorias, o Convenios de colaboración pertinentes.

Artículo 42.- Régimen jurídico de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refieren estas Normas se otorgarán de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El régimen jurídico de dichas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley anterior, la Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2007, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año de que se trate y las respectivas Convocatorias.

Artículo 43.-Vacío de contenido

Artículo 44.- Vacío de contenido.

Artículo 45.-Vacío de contenido.

Artículo 46.-Vacío de contenido.

Artículo 47.-Vacío de contenido.

Artículo 48.- Convenios de colaboración.

Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer Convenios con las Entidades Ciudadanas que representen el interés general y acrediten suficiente representatividad y trayectoria en la defensa de los intereses de la ciudad, siempre que se encuentren inscritas en el Registro y declaradas de utilidad pública municipal con arreglo a las presentes Normas. Mediante dichos convenios las Entidades se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A su vez, el Ayuntamiento favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio.

Sección Tercera.- Utilización de locales, instalaciones, canales de comunicación y gestión de equipamientos municipales.

Artículo 49.- Utilización de locales e instalaciones.

Las Entidades ciudadanas inscritas y declaradas de utilidad pública municipal podrán acceder al uso de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de las instalaciones. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras Entidades o del propio Ayuntamiento. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.

Para el desarrollo de actividades de carácter temporal, el órgano competente en cada caso, podrá conceder el uso de locales o instalaciones a las Entidades inscritas y declaradas de utilidad pública municipal, en los términos que señale el acuerdo de concesión correspondiente, estableciéndose en todo caso las condiciones de uso; los gastos inherentes a la utilización, así como las inversiones que fueran necesarias para la normal conservación y mantenimiento del inmueble, correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento facilitará la presencia de las opiniones y colaboraciones de las Entidades ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades Vecinales y declaradas de utilidad pública municipal, en los medios de comunicación de titularidad municipal. Se facilitará dicha presencia en la web municipal, así como el enlace con los sitios web de las entidades ciudadanas más representativas.

Artículo 50.- Canales de comunicación locales: aplicación de las nuevas tecnologías de la información.

El Ayuntamiento potenciará los medios de comunicación locales, propiciará el acceso a los mismos de los ciudadanos y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y facilitará la presencia de sus opiniones y colaboraciones en las mismas.

Asimismo, incorporará las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar al máximo la información municipal y la participación ciudadana. Para facilitar el uso de estos medios se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado:

- Tablones municipales. Los tablones ubicados en dependencias municipales destinadas a servicios y atención al público, equipamientos de proximidad y Juntas municipales de Distrito serán de libre acceso a las Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro.
- Radios y Televisiones locales. El Ayuntamiento fomentará las radios y televisiones locales como herramientas básicas de comunicación, información y participación ciudadana. En este marco, el Ayuntamiento podrá colaborar con los medios audiovisuales locales en la realización y patrocinio de programas, documentales, microespacios...
- Página Web. El Ayuntamiento fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante una página web que permita:
 - Facilitar al máximo las gestiones con el Ayuntamiento, posibilitando la realización de trámites administrativos.
 - Mejorar la transparencia de la Administración, incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.
 - Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de los ciudadanos.
 - Facilitar la presencia de las Entidades Ciudadanas, así como el enlace con los sitios web de las más representativas.
- El Ayuntamiento promoverá acciones de carácter formativo e informativo, mediante la edición periódica de un Boletín en la página web que permita aproximar la Administración a los ciudadanos. Estos, individual o colectivamente, podrán hacer uso del boletín, por lo que se les deberá reservar espacio suficiente, sin perjuicio de las tasas que pudieran establecerse.
- Red Informática Cívica. En la medida que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente

un forum o red informática cívica, abierta a todas las personas residentes en la ciudad.

- Firma electrónica. El Ayuntamiento fomentará el empleo de la firma electrónica, de acuerdo con las leyes y reglamentos que la desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los ciudadanos.

Artículo 51.- Gestión de equipamientos municipales.

medida de fortalecimiento del tejido asociativo, Ayuntamiento facilitará la gestión por las Entidades ciudadanas declaradas de utilidad pública con arreglo a las presentes Normas, de servicios y equipamientos municipales, de carácter social, cultural y deportivo. Dicha gestión se llevará a cabo en el marco de la normativa reguladora de la contratación, siempre que las Entidades cumplan con los requisitos de solvencia técnica y económica exigibles con carácter general. Los beneficios económicos obtenidos de esta gestión se destinarán en su totalidad al programa o equipamiento gestionado. Las cuentas de la gestión del programa o equipamiento serán controladas por el organismo municipal responsable de dicho programa o equipamiento.

Artículo 52.- Participación en la gestión municipal.

En el marco de la normativa de gestión de los servicios de las Corporaciones Locales, gestión de equipamientos en la proximidad, tales como Centros Culturales, Casas de Juventud, Instalaciones deportivas de barrio, Centros de Igualdad Oportunidades, Centros de Recursos para Inmigrantes, se potenciará la participación de las entidades sociales con la intervención activa de las Entidades Ciudadanas del Distrito en el diseño y evaluación de las actividades del Centro a través de los Consejos de participación del equipamiento que se constituyan.

TITULO IV.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 53.- Los órganos de participación y su denominación.

Los Órganos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid son los Consejos Territoriales de los Distritos, los Consejos Sectoriales y el Consejo Director de la Ciudad. El Ayuntamiento establecerá los instrumentos jurídicos, económicos y materiales que sean precisos para garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos, las adecuadas relaciones entre todos ellos y con la ciudadanía.

En los Organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid se podrán constituir órganos de asesoramiento y participación llamados Consejos Asesores, cuyos miembros podrán ser designados a propuesta y en representación de organizaciones sociales, de usuarios, sindicales, profesionales o empresariales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento del gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en sus estatutos.

Capítulo I. Consejos Territoriales de los Distritos.

Artículo 54.-Concepto.

Los Consejos Territoriales de los Distritos se configuran como órganos de participación, consulta, información, y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las Entidades ciudadanas de un Distrito en la gestión de los asuntos municipales.

Su finalidad esencial es la de promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus Asociaciones y las autoridades municipales, en torno a los asuntos que afectan a la vida cotidiana de los Distritos y sus Barrios, haciendo posible una implicación responsable de la ciudadanía en la gestión municipal.

En cada Distrito existirá un Consejo Territorial, que quedará adscrito a la Junta Municipal correspondiente. Se reunirán, al menos, una vez al trimestre y sus sesiones serán públicas.

Artículo 55.- Composición.

Los Consejos Territoriales de Distrito estarán compuestos por un máximo de 51 personas, y quedarán integrados de la siguiente forma:

Presidente: el Concejal del Distrito. En caso de que no pudiera asistir a la sesión por algún impedimento, lo sustituirá el Gerente del Distrito.

Vicepresidente: Un representante de las Asociaciones miembros del Consejo, elegido entre ellas.

Vocales:

- Ocho Vocales Vecinos de la Junta Municipal del Distrito, pertenecientes a los Grupos Políticos, en la misma proporción en que se hallen presentes en la Junta.
- Representantes de las entidades ciudadanas, con domicilio social en el Distrito, inscritas y declaradas de utilidad pública municipal. Esta declaración deberá mantenerse durante todo el periodo de representación en el Consejo. Cada una de las Entidades que cumpla estos requisitos designará a su representante, de entre los miembros

de la Junta Directiva, conforme a sus Estatutos. Las Entidades Ciudadanas del Distrito formarán parte del Consejo Territorial, de la siguiente forma:

- Personas representantes de cada una de las Asociaciones de Vecinos de los barrios en que se divide el Distrito, hasta un número máximo de diez.
- Dos personas representantes de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- Dos personas representantes de las Asociaciones de Casas Regionales.
- Dos personas representantes de las Asociaciones Juveniles.
- Dos personas representantes de las Asociaciones Deportivas.
- Dos personas representantes de las Asociaciones Culturales.
- Dos personas representantes de Asociaciones de Mujeres.
- Dos personas representantes de Asociaciones de Mayores, Jubilados y Pensionistas.
- Dos personas representantes de Asociaciones de Carácter Social.
- Dos personas representantes de Asociaciones de Apoyo Mutuo.
- Una persona representante de Asociaciones Medioambientales.
- Una persona representante de Asociaciones de Inmigrantes.
- Una persona representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Una persona representante de las Asociaciones de Empresarios y Profesionales.
- Una persona representante de las Asociaciones de Comerciantes.
- Una persona representante de las Asociaciones de Cooperación al Desarrollo.
- Cuatro Vecinos, a título individual, elegidos de forma aleatoria entre los inscritos en el Censo Electoral del Distrito. Se requerirá la aceptación expresa del vecino así elegido, previa a su inscripción en el Consejo.
- Representantes de otros órganos:

Una persona representante de los Consejos de Infancia y Adolescencia del Distrito.

Una persona representante de la Mesa de Diálogo y Convivencia del Distrito

Una persona representante de la Junta Local de Seguridad.

Una persona representante de los Centros Municipales de Mayores, elegidos de las Juntas Directivas.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto el Secretario del Distrito. En caso de ausencia, vacante o enfermedad desempeñará las funciones de Secretario un funcionario perteneciente al mismo Distrito, designado por el Presidente.

Los miembros del Consejo serán nombrados por Resolución del Concejal Presidente de cada Distrito.

El Portavoz del Consejo Territorial y su suplente, serán elegidos entre los miembros representantes de las Entidades Ciudadanas y los vecinos directamente designados. El Portavoz tendrá las facultades que se establezcan en el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales. El Portavoz suplente sustituirá al titular por vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 56- Sistema de selección de los representantes de Asociaciones para los Consejos Territoriales de los Distritos.

Previa a la constitución del Consejo Territorial se abrirá por parte de la Junta de Distrito un proceso electoral entre las Asociaciones que tengan las finalidades recogidas anteriormente, para que, por categoría, elijan su representante en el Consejo Territorial.

En un primer momento del proceso electoral se procederá a una convocatoria de todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas para presentación del proceso electoral y determinación de las Entidades electoras y elegibles.

En un segundo momento se procederá a la votación, transcurridos al menos quince días durante los cuales las Entidades realizarán actos de promoción de sus candidaturas. La Mesa Electoral estará compuesta por un representante de la Junta Municipal, que actuará de Presidente y dos Vocales de las Entidades ciudadanas convocadas, que coincidirán con los de más antigua inscripción en el Registro Municipal. Todas las entidades participantes en el proceso electoral podrán nombrar interventores para el mismo.

El periodo de representación será de cuatro años.

En caso de dimisión del representante, su puesto será ocupado por el representante de la siguiente Entidad más votada.

El representante electo de una categoría de Asociaciones podrá ser removido de su cargo por una moción justificada suscrita, al menos, por dos terceras partes de las Asociaciones que sean electoras en el momento del acto de remoción.

Artículo 57.- Funciones.

En general, son funciones de los Consejos Territoriales de los Distritos fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos

y sus entidades, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y las Instituciones municipales.

Asimismo, y circunscritas al ámbito del Distrito, asumirán las funciones concretas que en cada caso se detallan en las presentes Normas, y además, las siguientes:

- Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en el Distrito, informando de todo ello, si procede, a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- Elevar anualmente al Ayuntamiento un estado de las necesidades del Distrito, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en los Planes de actuación municipal y en los Presupuestos municipales, analizando, en su caso, aquellos aspectos de los Planes que tengan repercusión en el Distrito.
- -Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del Distrito y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
- Proponer al Pleno del Distrito la inclusión en el orden del día de aquellos asuntos, con incidencia en el mismo, en los que considere conveniente intervenir, con los requisitos que se establecen en el artículo 18 del presente reglamento.
- Exponer y defender, en su caso, ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito los acuerdos que se adopten válidamente en el Consejo Territorial correspondiente.
- Actuar como foro común y permanente del debate ciudadano en el ámbito del distrito para el desarrollo de los procesos de participación de la Agenda 21.
- Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de los colectivos y las entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudios, información, impulso y seguimiento de actividades.
- -Promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en su ámbito territorial.
- Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al Distrito.
- Elevar propuestas al Consejo Sectorial correspondiente por razón de la materia
- Elaborar un informe anual acerca de la participación habida.

Artículo 58.- Atribuciones y medios.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, los Consejos Territoriales podrán recabar de los distintos órganos municipales, la información que consideren precisa, en los términos establecidos con carácter general sobre acceso a la misma por la legislación vigente, pudiendo conocer de cuestiones tales como la ejecución del Presupuesto anual del Distrito y sus modificaciones, las líneas generales de la programación cultural, y cuantos temas puedan ser de interés para el Consejo.

Dispondrán asimismo de los medios materiales, personales y económicos que establezca el Ayuntamiento para el desarrollo de sus competencias.

Artículo 59.- Régimen de funcionamiento.

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las presentes Normas, el funcionamiento de los Consejos Territoriales de los Distritos, se regirá en cuanto al régimen de sesiones, convocatorias, actas, adopción de acuerdos y demás aspectos relativos al desarrollo de sus funciones, por un Reglamento de Funcionamiento, que será aprobado por el Pleno de la Corporación.

En todo caso, cada Consejo Territorial podrá crear las Comisiones y Grupos de Trabajo, temporales o permanentes, que se consideren necesarios, en función de sectores concretos de actividad. a los que podrán asistir organizaciones o personas que no pertenezcan al Consejo Territorial; todo ello para un mejor desarrollo de las competencias del Consejo.

Se impulsarán mecanismos de coordinación entre los Consejos Territoriales y en sus relaciones con los Consejos Sectoriales y podrán realizar reuniones conjuntas, al objeto de tratar temas que afecten a distintos Distritos o a todo el Municipio.

Capítulo II - Consejos Sectoriales.

Artículo 60.- Concepto.

El Ayuntamiento creará los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus Asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal.

Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

Sin perjuicio de otros sistemas de participación, el Ayuntamiento creará Consejos Sectoriales en las principales áreas de gobierno y actuación, salvo las que se consideren de organización interna del Ayuntamiento.

Artículo 61.-Regulación de los Consejos Sectoriales.

La composición, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos se regirán por sus Normas específicas, que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, a instancia del Área de Gobierno competente en la materia. No obstante, y sin perjuicio de ello, los Consejos Sectoriales se atendrán en todo caso a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 62.-Composición.

Los Consejos Sectoriales quedarán constituidos por:

- Presidente: El titular del Área de Gobierno correspondiente o persona a quien designe.
- -. Vicepresidente: El Consejo Sectorial contará, al menos, con un Vicepresidente que será un Vocal del Pleno del Consejo, elegido por éste, entre los representantes de las entidades ciudadanas, representantes de otras instituciones, organizaciones, o foros que formen parte del Consejo, que no sean representantes de las Administraciones Públicas.
- Vocales:
- Representantes de las Federaciones, Confederaciones y Uniones de asociaciones más representativas, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública municipal, relacionadas con el sector de actividad del Consejo.
- Representantes de otras Instituciones y Organizaciones, así como personas de prestigio, relacionadas con el objeto de actuación del Consejo Sectorial.
- Un representante de cada uno de los distintos Consejos, Mesas u otros Foros de participación, de la Administración Estatal, Autonómica y Local, que puedan existir en ese ámbito concreto de actuación. Dichos representantes serán designados conforme a sus propias normas internas de funcionamiento.
- Representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid. Será Secretario del Consejo un funcionario adscrito al Área de Gobierno correspondiente, con voz y sin voto.

Podrán formar parte de los Consejos Sectoriales expertos de reconocido prestigio, con voz y sin voto, en las áreas de conocimiento propias del Consejo, elegidos por el propio Consejo Sectorial".

Artículo 63.-Comisiones y Grupos de Trabajo.

En el ámbito de cada uno de los Consejos Sectoriales, se podrán crear las Comisiones y Grupos de Trabajo que se consideren necesarios, en función de sectores concretos de actividad, para un mejor desarrollo de las competencias de los Consejos.

Artículo 64- Funciones.

Los Consejos Sectoriales, que se reunirán ordinariamente una vez al trimestre, tendrán las funciones que se especifican en las presentes Normas y además las siguientes, en relación con su propio sector de actuación:

- Asesoramiento y consulta a los diferentes órganos del Ayuntamiento, en los temas de su competencia.
- Conocimiento, en su caso, del plan de actuación del área correspondiente, así como el seguimiento y evaluación de los Programas de cada uno de los sectores de actuación.
- Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.
- Promover el asociacionismo y la colaboración individual, dentro de su sector de actuación.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la aplicación de políticas integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
- Elaborar propuestas propias de su ámbito, para someterlas mediante los cauces que se determinen a la Concejalía responsable de su área de actuación.
- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector de actuación propio del Consejo.
- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan elevar los Consejos Territoriales de los Distritos.
- Elaborar un informe anual acerca de la participación habida.
- Las funciones y competencias que se determinen en su normativa específica.
- Facilitar la colaboración activa en los procesos de desarrollo sostenible de la Agenda 21.

Capítulo III. Consejo Director de la Ciudad.

Artículo 65- Concepto.

El Consejo Director de la Ciudad se configura como un órgano consultivo y del gobierno de la Ciudad de Madrid, cuya misión

fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico para la gestión de los asuntos públicos de la Ciudad. Este órgano tiene como meta fundamental establecer la visión de éxito para el futuro de Madrid, y desarrollar una perspectiva de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la Ciudad.

El Consejo Director de la Ciudad se constituye también como un órgano de participación amplio, plural, en una esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro.

Artículo 66.- Finalidad y composición.

Corresponderá a este Consejo la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Su composición, competencias y funcionamiento se regirán, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las Bases del Régimen Local, por la norma de carácter orgánico que apruebe el Pleno del Ayuntamiento.

TITULO V. - FORMAS, MECANISMOS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 67.- Buenas prácticas.

La gestión municipal se sustentará en el permanente diálogo civil sobre programas concretos para la consecución del desarrollo sostenible de la ciudad y la protección y defensa de los derechos humanos, en especial de los grupos menos favorecidos y del diálogo entre culturas y actuará frente al racismo y la xenofobia.

El Ayuntamiento promoverá y participará con los ciudadanos y la sociedad civil organizada del municipio en Encuentros y Conferencias nacionales e internacionales que defiendan estos principios. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para seguir sus recomendaciones y para la puesta en marcha de Buenas prácticas locales, la ejecución de la Agenda 21 Local, Programas Hábitat, Planes Estratégicos de Ciudad y Planes Integrales y de Desarrollo Comunitario de Distrito y Barrio y, en general, la adhesión a los Foros y Cartas supramunicipales que propugnen estos principios.

Artículo 68.-Campañas Informativas.

Se desarrollarán campañas informativas y formativas entre los ciudadanos y particularmente, las dirigidas a la infancia y la adolescencia, a los nuevos ciudadanos y a las personas mayores, para el desarrollo de los valores democráticos y de la participación como valor social.

Artículo 69.- Participación en el diagnóstico de situaciones.

Con objeto de recoger adecuadamente la demanda de necesidades de los ciudadanos, se llevarán a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la percepción que tienen los ciudadanos acerca de los servicios públicos.

Cuando el interés del vecindario así lo aconseje, de oficio o a propuesta de los Consejos Territoriales, Sectoriales o del Consejo Director de la Ciudad, el Ayuntamiento podrá recabar la opinión de los vecinos de un distrito, de un barrio, de varios, o de toda la ciudad, a través de consultas concretas, encuestas, sondeos de opinión o cualquiera otra forma que sirva para conocer el parecer de los ciudadanos, pudiendo utilizar también a estos efectos cualquier medio de comunicación interactiva.

Los sondeos de opinión y encuestas de satisfacción acerca de los servicios públicos que se realicen en las distintas Unidades del Ayuntamiento de Madrid, deberán incorporarse al Banco de Estudios de Evaluación de la Percepción Ciudadana del Observatorio de la Ciudad.

Artículo 70.- Participación en la formulación de políticas públicas.

Con el fin de promover la participación de los ciudadanos en el diseño de las políticas sectoriales que redunden en beneficio de su calidad de vida y cuando se considere oportuno en función de las necesidades que se detecten, el Ayuntamiento establecerá en la Ciudad, en los Distritos o en los Barrios, diferentes técnicas participativas, para que los ciudadanos participen de forma activa y se impliquen en el proceso de toma de decisiones, tales como:

- Consejos y Foros temáticos, temporales o permanentes, de expertos o de participación vecinal.
- Paneles Ciudadanos.
- Encuestas Deliberativas para que los ciudadanos participen de forma activa y vinculante en el proceso de toma de decisiones.

Artículo 70 bis. Participación ciudadana en la concertación y seguimiento de Planes Especiales de Inversión y Actuación Territorial.

Para la concertación y seguimiento de Planes Especiales de Inversión y Actuación Territorial de distritos o barrios, el Ayuntamiento de Madrid podrá abrir cauces y procedimientos que permitan la participación de los agentes sociales en la definición de sus contenidos, así como en el seguimiento de su ejecución. La participación de los agentes sociales, entidades ciudadanas y de los propios vecinos, tendrá el alcance y se articulará a través de los procedimientos que, atendiendo a la finalidad específica de cada uno de estos Planes Especiales de Inversión, se articulen en cada uno de los casos.

Artículo 71.- Mediación comunitaria.

Con el fin de promover la mediación comunitaria, creando espacios de intermediación para la resolución de conflictos, se elaborará una normativa específica reguladora de estos extremos, creándose las instancias y los servicios de mediación comunitaria que resulten más apropiados. La aceptación de estas instancias será voluntaria.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Agrupaciones de Asociaciones de base inscritas en el Registro antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, estarán sujetas al mismo y continuarán dadas de alta en el Registro de Entidades Ciudadanas.

En el plazo de un año deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos para tener la calificación de utilidad pública municipal.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Habilitación.

Se faculta al Delegado del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana para interpretar el presente Reglamento y resolver cuantas cuestiones surjan en su aplicación y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

En particular, se habilita al Delegado del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana para que apruebe las instrucciones por las que se han de regir los procesos electorales y sistemas de selección de los miembros de los Consejos Territoriales de los Distritos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de las presentes modificaciones del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y las modificaciones del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Las modificaciones del Reglamento entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas las Normas de Participación Ciudadana aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992 y sus posteriores modificaciones, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento Orgánico.

El Reglamento de funcionamiento de los Consejos Territoriales

BOCM nº 95 de 22 de abril de 2005

TITULO PRELIMINAR.- NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.

A tenor de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, los Consejos Territoriales de los Distritos se configuran como órganos colegiados de participación ciudadana directa a nivel de Distrito, así como de consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las Entidades Ciudadanas de un Distrito en la adopción de propuestas de decisión sobre la gestión de los asuntos municipales de competencia del Distrito que habrán de elevarse al órgano decisorio competente.

Artículo 2.- Composición.

Los Consejos Territoriales de los Distritos estarán compuestos por un máximo de cincuenta y una personas, designadas de la forma y con arreglo al procedimiento que se establece en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Artículo 3.- Objeto y Funciones.

Los Consejos Territoriales de Distrito, en cuanto órgano de participación vecinal, tendrán como objeto fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos en el proceso de formulación de propuestas de acuerdos que en relación al Distrito tengan atribuidos las autoridades municipales del mismo, colaborando responsablemente en la solución de los problemas planteados.

Sus funciones serán las de potenciar el dialogo entre los ciudadanos, sus asociaciones y las instituciones municipales, a la vez que informar a los ciudadanos sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al Distrito.

Asimismo, asumirán las funciones que se detallan en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, conforme se establece en las presentes Normas.

TITULO I.- ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DISTRITO.-

Artículo 4.- Integración del Consejo Territorial.

El Pleno está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Portavoz.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el del Distrito. En caso de ausencia, vacante o enfermedad desempeñará las funciones de Secretario un funcionario perteneciente al mismo Distrito, designado por el Presidente.

Al Secretario le corresponde ejercer la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo al Pleno del Consejo Territorial.

Artículo 5.- El Presidente.

Será Presidente del Consejo Territorial del Distrito el Concejal Presidente del mismo.

Son funciones del Presidente representar al Consejo, fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones del mismo, mantener el orden en ellas y moderar los debates, dirimir los empates con voto de calidad y visar las actas.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad lo sustituirá en sus funciones el Gerente del Distrito.

Artículo 6.- El Vicepresidente.

Será Vicepresidente del Consejo Territorial un representante de las Asociaciones inscritas en el Consejo, elegido entre ellas por mayoría. Tendrá como funciones la de asistir al Presidente en las sesiones plenarias del Consejo y colaborar en la elaboración del Orden del Día de la convocatoria.

Artículo 7.- Los Vocales.

Serán nombrados por resolución del Concejal Presidente del Distrito. Dicho nombramiento requerirá propuesta previa de las entidades y órganos con derecho a ello, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Serán asimismo nombrados por resolución del Concejal Presidente los vecinos seleccionados aleatoriamente entre los inscritos en el censo electoral del Distrito, previa aceptación expresa de los seleccionados.

El Vocal miembro del Consejo que cese en su cargo por decisión de la Asociación u órgano al que pertenezca, será sustituido por otro miembro de la misma entidad, previa propuesta por escrito, mediante resolución del Concejal Presidente del Distrito.

El Vocal representante electo por una categoría de Entidades Ciudadanas, que dimita de su puesto en el Consejo Territorial, será sustituido, conforme establece el artículo 56 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana por el representante de la siguiente Entidad más votada.

Cuando el Vocal que dimita de su puesto en el Consejo Territorial sea representante de un estamento, será sustituido por quien proponga dicho estamento.

En los supuestos recogidos en los tres párrafos anteriores, dichos relevos sólo se podrán realizar en tres ocasiones durante el periodo en el que el Consejo esté constituido.

El Vocal representante electo de una categoría de entidades podrá ser removido mediante acuerdo expreso de 2/3 de Asociaciones electoras en el momento del acto de remoción. Mediante resolución del Concejal Presidente y previa propuesta de aquélla, dicho puesto será asignado al representante de la siguiente entidad más votada.

Cuando el Vocal representante de una Entidad ciudadana no pueda asistir a una sesión del Pleno del Consejo, lo podrá sustituir para la misma, un miembro de la Junta Directiva de la Entidad, convenientemente habilitado para ello.

Dicha habilitación se realizará mediante certificación expedida por el Secretario de la Entidad en la que se expongan los motivos o las causas por las cuales el representante nombrado no puede acudir a esa sesión.

Los Vocales vecinos nombrados por los Grupos Municipales y los representantes de otros Órganos, podrán ser removidos por acuerdo expreso del Grupo Municipal que lo hubiera designado o del Órgano al que representen.

Mediante resolución del Concejal Presidente y previa propuesta del Grupo Municipal u Órgano, dicho puesto será asignado al representante que designe el referido Grupo municipal u Órgano.

Artículo 8.- El Portavoz.

El Portavoz del Consejo Territorial y su suplente serán elegidos por mayoría de todos los miembros del Consejo. Tanto el Portavoz como el suplente han de ser representantes de entidades ciudadanas o vecinos directamente designados. El Portavoz tendrá la función de exponer y defender ante los órganos que corresponda los acuerdos y propuestas que se adopten válidamente en el Pleno del Consejo. El Portavoz suplente sustituirá al titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

TITULO II.- DEL CONSEJO TERRITORIAL.-

Artículo 9.- Funcionamiento del Consejo Territorial.

El Consejo Territorial de Distrito funcionará en Pleno y en Comisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 10.- Sesión constitutiva.

Concluido el proceso de elección de los representantes de las distintas categorías de Asociaciones conforme dispone el artículo 56 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y nombrados la totalidad de los miembros del Consejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento, el Concejal Presidente del Distrito convocará sesión constitutiva del Consejo Territorial fijando día y hora para ello, y comunicándolo a todos sus integrantes al menos con tres días de antelación a su celebración.

Dicha sesión se celebrará siempre que concurra la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de no alcanzarse dicho quórum la sesión se celebrará dos días después, quedando constituido el Consejo cualquiera que fuese el número de miembros presentes.

Artículo 11.- Sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones del Pleno del Consejo Territorial del Distrito podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones del Pleno serán públicas. Se celebrarán en el lugar que decida el Presidente del Consejo, preferentemente en horario de tarde. El Consejo Territorial del Distrito se reunirá en Pleno, con carácter ordinario, una vez al trimestre.

Son sesiones extraordinarias del Consejo Territorial del Distrito las que se convoquen con tal carácter a iniciativa de su Presidente, en colaboración con el Vicepresidente, o cuando lo solicite la cuarta parte de sus miembros. La solicitud de Consejo extraordinario se hará por

escrito y en ella figurarán las firmas de los solicitantes, los motivos que justifiquen la convocatoria y los asuntos a tratar, debiendo el Presidente, en este caso, fijar la fecha de celebración dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse también a iniciativa de una Comisión Permanente del Consejo, por acuerdo unánime de sus miembros, para tratar asuntos de la competencia de dicha Comisión. La solicitud se dirigirá al Presidente, con acreditación de la unanimidad de motivos que justifican la convocatoria y asuntos a tratar.

No podrá celebrarse más de una sesión extraordinaria entre la celebración de las sesiones ordinarias. La celebración de la sesión extraordinaria no podrá demorarse más de veinte días hábiles desde que fuese solicitada.

Artículo 12. Convocatoria y Orden del día.

1.- La convocatoria del Consejo Territorial se realizará por el Presidente, dirigiéndose por escrito a todos los miembros del Consejo Territorial con, al menos, diez días hábiles de antelación, en el caso de sesiones ordinarias. En el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria se hará con tres días hábiles de antelación.

A la convocatoria que fijará lugar, fecha y hora de celebración, se unirá el orden del día de la sesión y el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, y cuando fuere posible, el borrador del Acta, en su caso, de la última sesión extraordinaria celebrada.

La convocatoria y el orden del día de la sesión se entregarán en la sede social o domicilio de los miembros del Consejo que los interesados faciliten. No obstante, y siempre que ello sea compatible con los medios técnicos de que disponga el Ayuntamiento, dicha convocatoria se podrá notificar por medios telemáticos si así lo autorizan sus destinatarios y se entenderá realizada desde el momento que se disponga de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

Asimismo la convocatoria y el orden del día de la sesión se expondrán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal y se dará la máxima difusión a la 8misma a través de los medios técnicos, informáticos o telemáticos más adecuados (medios de comunicación del distrito, web municipal, etcétera).

También se informará de la convocatoria del Consejo Territorial a todas las organizaciones del Distrito inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Esta comunicación se efectuará por correo electrónico, fax, correo postal o a través de la web municipal.

2.- El orden del día será fijado por el Presidente del Consejo, en colaboración con el Vicepresidente. Las Comisiones podrán proponer al Presidente la inclusión en el orden del día de los temas que estimen convenientes.

Los asuntos que se fijen en el orden del día deben ser de relevancia para el Distrito y los vecinos. Aquellos asuntos puntuales que no sean de competencia del Distrito podrán concluir con la emisión de peticiones o propuestas al órgano de gestión pertinente, a través del Presidente del Distrito.

En el orden del día se establecerá el nivel de tratamiento del punto que deberá ser de información, debate o propuesta, tratándose primero los de información, después los de debate y, por último, los susceptibles de propuestas.

No obstante, cuando existan razones de urgencia debidamente motivadas y apreciadas por el Presidente, por tratarse de un asunto de gran relevancia para el Distrito, se podrá debatir un asunto no incluido en el orden del día, siempre y cuando se solicite con al menos 24 horas de antelación a la celebración del Consejo y su inclusión sea admitida por el Presidente.

También se incluirá en el orden del día del Consejo un apartado para ruegos y preguntas.

Artículo 13.- Quórum de asistencia.

Para la válida constitución del Pleno del Consejo Territorial será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente y con la asistencia del Secretario o de quienes les sustituyan.

Si no se pudiera constituir en primera convocatoria por falta de quórum, se entenderá válidamente constituido en segunda convocatoria, media hora después de la primera, siempre que estén presentes al menos, un tercio de sus miembros, incluido el Presidente y con la asistencia del Secretario.

Artículo 14.- Intervención en las sesiones del Pleno de miembros no pertenecientes al mismo.

Además de los componentes del Consejo podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto para intervenir en alguno de los puntos incluidos en el orden del día expertos, técnicos o miembros del

Consejo Sectorial relacionados con la materia a tratar, siempre que a juicio del Presidente o de la mayoría de los componentes del Consejo se considere oportuno contar con ese asesoramiento. A tal efecto el Presidente cursará invitación a la persona propuesta para participar en la correspondiente sesión informándole del lugar, día, hora y asunto para el cual se requiere su asesoramiento o informe.

En el mismo sentido, es decir, para intervenir y con el mismo procedimiento que los expertos y técnicos podrán ser invitados vecinos a título individual o personas pertenecientes a asociaciones no representadas en el Consejo, siempre que hayan participado o estén participando activamente en el tema objeto del punto del orden del día.

En este último caso, la intervención se producirá al inicio del punto de que se trate y tendrá una duración máxima de 6 minutos. El interviniente podrá realizar una réplica posterior.

Se podrá realizar sólo una intervención por cada invitado y aquélla estará limitada al punto del orden del día para el que éste haya sido invitado.

Artículo 15.- Deliberaciones.

El Presidente abrirá, suspenderá y levantará las sesiones. Asimismo, dirigirá los debates, mantendrá el orden, concederá o retirará el uso de la palabra, someterá a votación los asuntos debatidos y proclamará los resultados.

Las intervenciones se atendrán al tema objeto de discusión y las exposiciones se harán con brevedad, dentro del tiempo que se haya fijado, en su caso. El Presidente velará porque las personas que toman la palabra expongan sus opiniones y propuestas con libertad, sin interrupciones ni presiones externas.

Artículo 16.- Adopción de acuerdos de propuestas.

Se procurará que los acuerdos de propuestas del Consejo Territorial se adopten por consenso, mediante el asentimiento unánime de los presentes. Se entenderán aprobados por unanimidad cuando los mismos no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros presentes en la sesión. De no ser así, los acuerdos de propuestas se someterán a votación, y se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, siempre que ésta se haya constituido válidamente, conforme a las determinaciones del artículo 13 del presente Reglamento de Funcionamiento.

Sin perjuicio de su inserción en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal, los acuerdos de propuestas se publicarán a través de los medios técnicos, informáticos o telemáticos con que cuente la Junta Municipal del Distrito.

Artículo 17. Votaciones.

El sistema normal de votación será la votación ordinaria, es decir la que se manifiesta mediante signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención, a mano alzada. También podrá utilizarse la votación nominal, mediante llamamiento público. En casos excepcionales el Presidente podrá determinar que la votación sea secreta.

El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los Vocales abstenerse de votar.

Artículo 18.- Explicación de voto.

Los miembros discrepantes de la decisión mayoritaria podrán explicar, por escrito, su voto, lo que deberá unirse al acuerdo adoptado. A tal fin, los miembros del Consejo que deseen explicar su voto habrán de anunciarlo en la sesión acto seguido a la proclamación por el Presidente de la validez del acuerdo y con antelación a que el Secretario dé lectura al siguiente punto del Orden del Día. Las explicaciones de votos, se presentarán al Secretario del Consejo en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde el final de la sesión. Transcurrido este plazo, se entenderá decaído en su derecho.

Los miembros del Consejo Territorial que se abstengan de votar, podrán hacer constar en Acta la explicación del sentido y contenido de la abstención.

Artículo 19.- Acta de las sesiones.

De cada sesión se extenderá y firmará acta por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, signando ambos todas sus hojas.

En las actas, figurarán los siguientes extremos: fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión; nombre del Presidente y de los demás asistentes; relación de los asuntos tratados; breve resumen del debate o discurso desarrollado, votos emitidos, en su caso, y acuerdos adoptados.

El acta de cada sesión ordinaria, se aprobará al comienzo de la siguiente. Las rectificaciones, en su caso, se harán por anotación al margen del acta original y se constatará esta circunstancia en el inicio del acta de la sesión en que se apruebe la rectificación.

TÍTULO III.- DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 20.- Comisiones Permanentes.

Las Comisiones Permanentes son órganos de estudio cuya función es elaborar proyectos de informes y propuestas, así como llevar a cabo aquellas tareas que les encomiende el Consejo Territorial. El Consejo Territorial podrá crear un máximo de cuatro Comisiones

El Consejo Territorial podrá crear un máximo de cuatro Comisiones Permanentes, relacionadas con los contenidos de las Áreas del Gobierno Municipal.

Artículo 21.- Composición y funcionamiento.

Las Comisiones Permanentes estarán integradas por un Presidente y, además, por un máximo de doce Vocales del Consejo, que manifiesten querer pertenecer a la misma y comprometerse a participar en sus trabajos.

El Presidente de las Comisiones será el Presidente del Consejo o persona en quien delegue. Al menos la mitad de las Presidencias serán delegadas en Vocales del Consejo no pertenecientes a los Grupos Políticos municipales. En caso de número impar de Comisiones Permanentes se aplicará la regla de la mitad más uno a favor de los Vocales no pertenecientes a los Grupos Políticos municipales.

El Presidente del Consejo, como titular de la Presidencia de las Comisiones, nombrará también un suplente de la Presidencia de éstas, que en cualquier caso, será miembro del Consejo Territorial.

Estas Comisiones contarán también con un Secretario que será uno de sus Vocales. El Secretario será, a su vez, de forma ordinaria el Portavoz de la Comisión ante el Pleno del Consejo, pudiendo recaer la tarea en función de la materia, en algún otro Vocal.

El acuerdo de constitución de una Comisión Permanente deberá ser aprobado por el Consejo Territorial, en el que se determinarán los miembros que lo componen.

A propuesta del Presidente del Consejo podrán participar en los trabajos de la misma, con voz pero sin voto, representantes de los Consejos Sectoriales, técnicos y expertos en la materia correspondiente, así como vecinos y Asociaciones relacionadas con el sector de actividad de que se trate.

Las Comisiones Permanentes se reunirán, al menos, una vez entre dos Plenos, y de forma extraordinaria a petición de la mitad más uno de sus miembros.

La adopción de acuerdos en las Comisiones Permanentes se regirá por las mismas normas que el Pleno del Consejo Territorial, tal y como establece el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 22.- Grupos de Trabajo.

El Consejo Territorial podrá crear los Grupos de Trabajo que considere pertinentes, para una finalidad determinada, integrados por miembros del Consejo Territorial. El acuerdo de creación del Grupo establecerá su denominación, el asunto objeto de los trabajos del grupo y su duración.

También designará a la persona que coordine los trabajos del mismo. El Coordinador del Grupo de Trabajo será nombrado por el Presidente del Consejo.

A propuesta del Coordinador del Grupo de Trabajo, podrán participar en los trabajos del mismo, con voz y sin voto, representantes del Consejo Sectorial de Ciudad, técnicos y expertos en la materia correspondiente, así como vecinos y asociaciones relacionadas con el sector de actividad de que se trate.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-

El presente Reglamento de Funcionamiento se dicta en aplicación y desarrollo del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de 31 de mayo de 2004, gozando de su misma naturaleza orgánica, y al que habrá de estarse en todo cuanto afecte a los Consejos Territoriales de los Distritos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Habilitación.

Se faculta al Delegado del Area de Gobierno competente en materia de participación ciudadana para interpretar el presente Reglamento y resolver cuantas cuestiones surjan en su aplicación y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de las presentes modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales de los Distritos, se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y las modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Territoriales de los Distritos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Las modificaciones del Reglamento entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

NOTAS

 	 	. – – – – – – – –	

Legislación Medioambiental

Normativa municipal

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Organización, estructura y delegación de competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos

ANM 2011\35 - Fecha de Aprobación: 21/06/2011 Acuerdos Junta de Gobierno

Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica

ANM 2011\7 - Fecha de Aprobación: 25/02/2011 Ordenanzas municipales

- Aprobación del Proyecto Madrid Compensa
 ANM 2010\56 Fecha de Aprobación: 25/10/2010
 Decretos de Concejal
- Incorporación de criterios medioambientales y sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas en relación con los productos forestales

ANM 2010\48 - Fecha de Aprobación: 15/06/2010 Decretos de Concejal

Acuerdo de adopción de medidas para la optimización energética en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

ANM 2010\40 - Fecha de Aprobación: 02/06/2010 Acuerdos Junta de Gobierno / Otros

Protocolo de Instalación de contenedores y sacos industriales de residuos de construcción

ANM 2010\38 - Fecha de Aprobación: 31/03/2010 Decretos de Concejal

Instrucciones para la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior

ANM 2010\9 - Fecha de Aprobación: 08/02/2010 Instrucciones

<u>Creación de la Comisión de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid</u>

ANM 2010\3 - Fecha de Aprobación: 11/01/2010 Decretos de Alcalde

Marco General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Ayuntamiento de Madrid en el ámbito del saneamiento y la depuración. Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración 2007 - 2015

ANM 2009\31 - Fecha de Aprobación: 21/09/2009 Convenios

Instrucciones para la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior

ANM 2009\22 - Fecha de Aprobación: 30/07/2009 Instrucciones

Interpretación de la estructura y organización interna del Inventario del Ayuntamiento de Madrid y del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes

ANM 2009\10 - Fecha de Aprobación: 26/03/2009 Decretos de Concejal

Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos

ANM 2009\6 - Fecha de Aprobación: 27/02/2009 Ordenanzas municipales

- Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior ANM 2009\2 - Fecha de Aprobación: 30/01/2009 Ordenanzas municipales
- Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes. Estructura y organización

ANM 2008\43 - Fecha de Aprobación: 30/12/2008 Acuerdos Junta de Gobierno

- Fundación Madrid Ciudad Global 2010
 ANM 2008\28 Fecha de Aprobación: 24/07/2008
 Estatutos / Fundaciones
- Delegación de la firma del "Formulario de Adhesión a la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010", así como la de la Declaración "Cuenta Atrás 2010".

ANM 2008\20 - Fecha de Aprobación: 04/07/2008 Decretos de Alcalde

- Estructura y Organización Interna del Inventario del Ayuntamiento de Madrid y de los Catálogos Separados ANM 2008\19 - Fecha de Aprobación: 03/07/2008 Acuerdos Junta de Gobierno / Otros
- Plan de Uso Sostenible de la Energía y Prevención del Cambio Climático de la Ciudad de Madrid
 ANM 2008\16 Fecha de Aprobación: 12/06/2008
 Acuerdos Junta de Gobierno / Otros
- Precios Públicos. Prestación de Servicios en los Viveros de Empresas gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
 ANM 2008\13 - Fecha de Aprobación: 30/04/2008
 Ordenanzas fiscales y precios públicos
- Delegación de la Firma del Instrumento de Adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Compromiso " Aalborg + 10 Inspiración para el Futuro"
 ANM 2007\3 - Fecha de Aprobación: 01/02/2007
 Decretos de Alcalde / Delegaciones específicas
- Foro de Sostenibilidad de la Ciudad de Madrid. Creación y
 Normas de Funcionamiento
 ANM 2006\71 Fecha de Aprobación: 31/08/2006
 Decretos de Alcalde / Órganos Colegiados
- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid
 ANM 2006\50 Fecha de Aprobación: 31/05/2006
 Ordenanzas municipales
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sanciones Medioambientales
 ANM 2006\78 - Fecha de Aprobación: 31/05/2006
 Reglamentos
- Comisión de Vigilancia y Seguimiento de la Gestión Integral de la M-30
 ANM 2006\30 Fecha de Aprobación: 26/04/2006
 Decretos de Alcalde / Órganos Colegiados
- Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ayuntamiento de Madrid ANM 2006\32 - Fecha de Aprobación: 10/03/2006 Convenios

<u>Estrategia Local de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid para el período 2006-2010.</u>

ANM 2006\9 - Fecha de Aprobación: 09/02/2006 Decretos de Alcalde

- Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II ANM 2005\64 - Fecha de Aprobación: 29/11/2005 Convenios
- Comisión Técnica de Terrazas de Veladores. Modificación de su composición
 ANM 2005\61 - Fecha de Aprobación: 02/11/2005

Decretos de Alcalde / Órganos Colegiados

- Reglamento de Agentes de Parques del Ayuntamiento de Madrid
 ANM 2006\4 Fecha de Aprobación: 27/10/2005
 Reglamentos
- Comisión Técnica de Terrazas y Veladores. Creación, composición y funciones.
 ANM 2005\51 Fecha de Aprobación: 27/09/2005
 Decretos de Alcalde / Órganos Colegiados
- Comisión de Control y Seguimiento del Ruido. Organización y funcionamiento

ANM 2005\34 - Fecha de Aprobación: 25/04/2005 Decretos de Alcalde / Órganos Colegiados

- Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades ANM 2005\19 - Fecha de Aprobación: 27/01/2005 Ordenanzas municipales
- Comisión Local de Alerta Atmosférica. Creación y funcionamiento

ANM 2004\54 - Fecha de Aprobación: 28/09/2004 Decretos de Alcalde / Órganos Colegiados

- Procedimiento de aprobación de los Planes Especiales de Control Urbanístico-Ambiental de Usos.
 ANM 2003\25 - Fecha de Aprobación: 16/05/2003 Instrucciones
- Normas sobre el Procedimiento Administrativo para Solicitud de Subvenciones a Viviendas afectadas por el Programa Zonal Acústica en el Distrito Centro

ANM 2003\4 - Fecha de Aprobación: 27/03/2003 Otras disposiciones normativas

- Normas Reguladoras del Régimen de Instalación y Funcionamiento de las Actividades de Espectáculos Públicos y Recreativas en la Zona de Actuación Acústica del Distrito Centro ANM 2002\25 - Fecha de Aprobación: 26/09/2002 Otras disposiciones normativas
- <u>Tasa por Servicios y Actividades Relacionadas con el Medio</u>
 <u>Ambiente</u>

ANM 2001\83 - Fecha de Aprobación: 09/10/2001 Ordenanzas fiscales y precios públicos

- Tasa por Prestación de Servicios de Saneamiento
 ANM 2001\85 Fecha de Aprobación: 09/10/2001
 Ordenanzas fiscales y precios públicos
- Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Parques y Jardines

ANM 1990\4 - Fecha de Aprobación: 27/07/1990 Reglamentos

Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Limpiezas

ANM 1988\3 - Fecha de Aprobación: 30/11/1988 Reglamentos

- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano ANM 1985\3 - Fecha de Aprobación: 24/07/1985
 Ordenanzas municipales
- Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros

ANM 1984\1 - Fecha de Aprobación: 24/02/1984 Ordenanzas municipales

Normativa de la Comunidad de Madrid

<u>Aguas</u>

- Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura.
- Orden de 13 de mayo de 1998, del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.
- Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.
- Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen normas complementarias para la caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- <u>Ley 10/1993</u>, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- Decreto 122/1993, de 16 de diciembre, por el que se amplían las funciones del Canal de Isabel II.
- Ley 3/1992, de 21 de mayo, por la que se establecen medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Orden 1002/1992, de 23 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por el Canal de Isabel II.
- Resolución 33/91, de 26 de marzo de 1991, de la Dirección General de Salud, por la que se crea el Comité de Expertos sobre Fluoración del Agua Potable.
- <u>Ley 7/1990</u>, de 28 de junio, de Protección de Embalses y zonas húmedas.
- <u>Ley 17/1984</u>, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

Atmósfera y Ruidos

- Orden 144/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se regula la notificación previa y se crea el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles en la Comunidad de Madrid.
- * Orden 1433/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012. Plan Azul.
- Decreto 180/2000, de 20 de julio, por el que se crea la Comisión Regional de Alerta por Ozono.
- Resolución de 3 de junio de 2003, por la que se regula determinados aspectos de actuación de los organismos de control autorizados en el campo reglamentario de la calidad ambiental, área atmósfera, en la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 14 de octubre de 2003, por la que se regula determinados aspectos de actuación de los organismos de control autorizados en el campo reglamentario de la calidad ambiental, área atmósfera, en la Comunidad de Madrid
- Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

Naturaleza

- Orden 71/2007, de 31 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2007.
- Orden 755/2007, de 30 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la campaña 2007-2008.
- Orden 1452/2004, de 24 de junio, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se adecua la composición de la Junta Rectora del Parque Regional del Curso del Río Guadarrama y su entorno.

- Orden 1638/2004, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de "Árboles Singulares"
- Acuerdo de 2 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid.
- Resolución 17/2003, de 8 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara.
- Ley 7/2003, de 20 de marzo, de modificación de la Ley 6/1994, de 28 de junio, de Creación del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- Ley 10/2003, de 26 de marzo, de modificación de la Ley del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y de la Junta Rectora del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara. (
- Acuerdo de 22 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara.
- Resolución de 18 de marzo de 1993, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula el funcionamiento y la organización del Registro de establecimientos dedicados a la venta de animales en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 111/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Atazar.
- Decreto 112/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Villar.
- * Decreto 113/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de La Jarosa.
- * Decreto 114/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Los Arroyos.

- Decreto 115/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Navacerrada.
- * Decreto 116/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela.
- Decreto 117/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Picadas.
- Decreto 118/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Pinilla.
- Decreto 119/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Puentes Viejas.
- Decreto 120/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Riosequillo.
- * Decreto 121/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor.
- Decreto 124/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Orden 2173/2002, de 10 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se declara la iniciación del procedimiento de tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama.
- * Decreto 178/2002, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara y su Área de Influencia Socioeconómica.
- Ley 4/2001, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Decreto 265/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid.
- * Decreto 265/2001, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid.

- Orden 54/2000, de 26 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece la veda de todas las especies de caza en los terrenos en régimen cinegético común del término municipal de Valdemaqueda, durante la presente temporada de caza de 1999-2000.
- Orden 220/2000, de 31 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2000.
- Orden 395/2000, de 4 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desarrolla la regulación de la "Tasa por prestación de servicios en vías pecuarias", la "Tasa por el aprovechamiento especial de frutos y productos de vías pecuarias", la "Tasa por uso y aprovechamiento especial recreativo y deportivo de las vías pecuarias", la "Tasa por ocupación temporal de vías pecuarias" y la "Tasa por expedición de unidades de identificación oficiales para el ganado bovino.
- Decreto 169/2000, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de protección preventiva, para el espacio natural "Soto del Henares", en los términos municipales de Alcalá de Henares y los Santos de la Humosa.
- Decreto 262/2000, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte "Los Cerros", situados en el término municipal de Alcalá de Henares.
- Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno.
- Decreto 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- Decreto 50/1999, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.
- Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid

- Decreto 350/1999, de 30 de diciembre, por el que se fija la composición de la Junta Rectora del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Orden 364/1998, de 20 de febrero, del excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 1998.
- Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones para la protección de la avifauna.
- Decreto 48/1998, de 26 de marzo, por el que se reforma el Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 77, de 01.04.98).
- Decreto 81/1998, del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 1998, por el que se derogan los Decretos 55/93, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de la Recursos Naturales de la Reserva Natural "El Carrizal de Villamejor", y 97/90, de 5 de diciembre, por el que se establece un régimen de protección preventiva para el Espacio Natural de "El Carrizal de Villamejor", en el término municipal de Aranjuez.
- Orden 2658/1998, de 31 de julio, de la Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se autoriza la caza de aves fringílidas en la Comunidad de Madrid.
- Orden 3312/1998, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se establece la veda de todas las especies de caza en los terrenos libres del término municipal de Villamanta, situados al Sur de la carretera N-530.
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza (BOCM nº 127, de 30.05.95) (Corrección de errores: BOCM nº 152, de 28.06.95).
- Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional entorno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (BOCM nº 163, de 12.07.94) (Corrección de errores: BOCM nº 78, de 29.07.94).
- Ley 5/1993, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/91, de 4 de abril, de ampliación del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regularización de la Fauna y Flora Silvestres.
- Ley 7/1991, de 4 de abril, de ampliación del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Acuerdo de 10 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y zonas húmedas.
- Decreto 22/1985, de 1 de marzo, por el que se establece la protección de determinadas especies arbóreas
- Ley 1/1985, de 23 de enero, de Protección del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Decreto 118/1983, de 2 de diciembre, de protección del acebo en la Comunidad.

<u>Residuos</u>

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 6/2003, de 20 de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos. (BOCM nº 76, de 31.03.03).(BOE nº 128, de 29.05.03).
- Orden 1095/2003, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desarrolla la regulación de las tasas por autorización para la producción y gestión de residuos, excluido el transporte, tasa por autorizaciones en materia de transporte de residuos peligrosos y tasa por inscripción en los Registros de Gestores, Productores, Transportistas y Entidades de Control Ambiental.
- Acuerdo de 21 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011.
- Orden 255/2001, de 31 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias que deben cumplir determinados establecimientos para la extracción y eliminación de material especificado de riesgo en desarrollo de

la Orden Ministerial de 30 de marzo de 2001, y se regula el procedimiento de autorización correspondiente.

- Orden 3329/2001, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se declara oficialmente la existencia de Scrapie o Tembladera en la Comunidad de Madrid y se establecen medidas para su control y erradicación.
- * Decreto 148/2001, de 6 de septiembre, por el que se somete a autorización la eliminación en la Comunidad de Madrid de residuos procedentes de otras partes del territorio nacional.
- Acuerdo de 25 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Actuación en materia de Suelos Contaminados de la Comunidad de Madrid.
- * Orden 1279/2000, de 22 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se desarrolla la regulación de la Tasa por eliminación de residuos urbanos o municipales en Instalaciones de Transferencia o Eliminación de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 6/1999, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de tasa de autorización para la gestión de residuos peligrosos.
- Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2800/1999, de 6 de julio, por la que se desarrolla la regulación de la tasa de autorización de gestión.
- Acuerdo de 12 de febrero de 1998, por el que se aprueba el Plan "Programas de actuación para la explotación de los puntos limpios de Alcobendas, Getafe y Aranjuez", y se aprueba el régimen jurídico del servicio público. (BOCM nº 70, de 24.03.98).
- Decreto 70/1997, de 12 de junio, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3542/1997, de 31 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se reajusta el

Calendario de actuaciones previstas en el Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid 1997-2005.

- Decreto 9/1995, de 9 de febrero, por el que se aprueban las líneas básicas del sistema de gestión e infraestructuras de tratamiento de residuos sólidos urbanos en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 61/1994, de 9 de junio, sobre gestión de residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 38/1986, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Programa Coordinado de Actuación en materia de Residuos Sólidos Urbanos (BOCM nº 101, de 30.04.86).
- Decreto 112/1986, de 4 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Programa Coordinado de Actuación en materia de Residuos Industriales.

Ordenación del Territorio

- Ley 10/1984, de 30 de mayo, de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/1989, de 16 de marzo, de modificación del art. 14 de la Ley 10/84, de 30 de mayo, de Ordenación territorial.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo.
- Ley 11/1997, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en los aspectos relativos a la financiación y explotación de las mismas, así como a la función de vigilancia y control.
- Ley 3/1998, de 17 de marzo, por la que se modifica la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/97, de 15 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 177, de 27.07.01). Observaciones: Modificada por la Ley 2/2005, de 12 de abril.

- * Ley 2/2005, de 12 de abril, de Modificación de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 69/1983, de 30 de Junio, sobre Distribución de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Decreto 119/2004, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<u>NOTAS</u>	<u>S</u>

XVII. El Código Ético de las Asociaciones

Este documento fue elaborado y aprobado por el Consejo Sectorial de Asociaciones el 27 de abril de 2011, y se puede ver en www.madridparticipa.org

Uno de los retos de los gobiernos locales actuales es crear incentivos estables que promuevan la participación y el intercambio de información entre los actores públicos, privados y sociales. Esto requiere espacios abiertos y transparentes donde los ciudadanos, sus ideas y sus propuestas tengan cabida en los procesos de toma de decisiones y, fundamentalmente, un tejido social que comparta valores colectivos, que sea dinámico, responsable con la comunidad, cohesionado, representativo de la pluralidad de intereses existentes en el territorio y capaz de movilizarse en torno a la consecución de objetivos comunes. Así, la vitalidad y fortaleza de una ciudad depende del grado de pluralismo social y de la densidad del tejido asociativo que sustentan la acción social en la esfera pública.

El movimiento asociativo de la Ciudad de Madrid se ha convertido en un importante soporte para la configuración del modelo de gestión relacional, en un valioso instrumento para la profundización de los valores democráticos y en el principal elemento constitutivo del capital social de la ciudad, destacando su carácter productivo en la obtención de fines sociales y colectivos que no serían alcanzables en su ausencia. Las asociaciones y sus federaciones garantizan un mayor control de la gestión gubernamental; contribuyen con el diseño de políticas públicas en consonancia con las verdaderas necesidades ciudadanas; trasmiten las demandas de los grupos sociales más vulnerables; permiten disminuir las asimetrías de información entre los ciudadanos; y promueven la renovación de los liderazgos locales mediante la configuración de nuevos espacios que propician el surgimiento y la formación de líderes con una visión compartida de la sociedad.

La institucionalización del movimiento asociativo de la Ciudad de Madrid en el Consejo Sectorial de Asociaciones muestra su madurez y su voluntad de asumir responsabilidades colectivas. Fruto de ésta surge la necesidad de dotarse de un Código Ético que regule los principios por los que deben regirse las distintas entidades asociativas que se adhieran al mismo. Los códigos éticos son documentos de referencia para gestionar la ética en el día a día de una institución. Están conformados por los principios y valores que todo miembro de la institución debe observar en el ejercicio de sus funciones. El Código Ético de las Asociaciones de la Ciudad de Madrid incluye normas de

conducta que deben favorecer la gobernanza democrática de Madrid; crea la Comisión Ética, que es el órgano encargado de velar por la difusión, la interpretación y el cumplimiento del mismo; finalmente regula el proceso de adhesión de las asociaciones y entidades radicadas en la Ciudad de Madrid.

En definitiva, se trata de un compromiso voluntario de la organización para mejorar su funcionamiento democrático y para rendir cuentas a la sociedad de la que surge y a la que ayuda a conformar.

1. Objeto

Las normas contenidas en el Código Ético se aplican a las asociaciones y federaciones a él adheridas. Su vinculación al mismo es un acto libre y revisable por cada entidad.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de este Código se refiere a las asociaciones y federaciones cuyo domicilio social radique en la ciudad de Madrid y que se encuentren inscritas en su registro municipal de entidades ciudadanas.

3. Valores éticos

Las asociaciones y federaciones se comprometen a regir sus actuaciones por los siguientes valores:

- a. Ausencia de ánimo de lucro: los integrantes, por su participación voluntaria en las entidades adheridas, no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.
- b. Confianza: las relaciones entre los miembros de las entidades se basarán en la confianza mutua.
- c. Integridad: el comportamiento de las entidades y de sus integrantes se fundamentará en la rectitud, la honestidad y la coherencia entre las prácticas y los valores de este Código.
- d. Transparencia: la información difundida interna y externamente por las asociaciones será relevante, de calidad, accesible y fiable.
- e. Responsabilidad: las entidades se comprometen a rendir cuentas de sus actuaciones y a evaluarlas; a someterse al control por sus integrantes; y a favorecer un debate de calidad sobre sus actuaciones.

4. Código de conducta

- a. Derechos humanos y libertades públicas: las entidades y sus integrantes respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones.
- b. Conflicto de intereses: los directivos e integrantes de las entidades evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.
- c. Fomento de la participación interna: las entidades fomentarán activamente la participación y la formación de sus integrantes.
- d. Organización y funcionamiento democráticos: todas las personas son iguales dentro de la asociación, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en las entidades de forma democrática, garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas. Ninguna minoría de socios podrá controlar una entidad. Las asociaciones establecerán libremente los criterios de ingreso de sus asociados respetando los principios de este Código Ético. En cualquier caso las asociaciones celebrarán al menos una asamblea general al año, celebrarán elecciones democráticas a la Junta Directiva y/o Presidencia con una periodicidad superior a 4 años.
- e. Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la entidad.
- f. Altruismo: los integrantes de las entidades no recibirán ningún tipo de contraprestación por su colaboración voluntaria.
- g. Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persiguen las entidades. Se precisarán los beneficiarios de cada actividad y no cabrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.
- h. Sostenibilidad: las entidades en su actuación utilizarán técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.
- i. Comunicación e información: las entidades se esforzarán en difundir sus proyectos entre la ciudadanía, potenciando el empleo de las nuevas tecnologías.

- j. Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo.
- k. Relaciones con las Administraciones Públicas: las entidades adoptarán libremente sus decisiones y se comprometerán a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que estén sujetas.

5. La Comisión Ética

El Consejo Sectorial de Asociaciones del Ayuntamiento de Madrid creará una Comisión Ética formada por 6 vocales, miembros de este Consejo, cuyo nombramiento le corresponderá a su Presidente. Esta Comisión estará integrada por 3 representantes de las entidades asociativas que lo conforman, 1 representante de la administración municipal y 2 expertos independientes de reconocida capacidad profesional y técnica. La persona que ejerza la secretaría del Consejo actuará como secretario de la Comisión. El presidente y los vocales de esta Comisión serán elegidos por mayoría simple en el marco del Consejo Sectorial de Asociaciones. Asimismo, será el Consejo Sectorial quien establezca, de entre los vocales designados, la persona que actuará en calidad de presidente suplente de la Comisión para casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que no permita la actuación del presidente titular.

La renovación de los miembros que integran la Comisión Ética coincidirá con el mandato de las Vocalías del Consejo Sectorial de Asociaciones, salvo remoción o, en su caso renuncia.

Funciones:

- o Estudiar y tramitar los procedimientos de adhesión al Código
- o Fomentar la difusión y conocimiento del Código.
- o Promover su seguimiento por parte de las entidades asociadas.
- o Velar por su cumplimiento entre las entidades suscriptoras.
- o Interpretar el Código y asesorar a las entidades en su aplicación
- o Recibir quejas y sugerencias de las entidades y de sus miembros

Funcionamiento de la Comisión Ética:

- a. La Comisión podrá actuar de oficio o a petición fundamentada de cualquier interesado.
- b. La Comisión podrá pedir a cualquier asociación la acreditación de hechos, la presentación de informes y/o la declaración de sus representantes respecto a determinados aspectos de su actividad relacionados con el cumplimiento del Código.

- c. Para la válida constitución de la Comisión, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá un quórum de tres miembros y la presencia, al menos, del presidente y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad
- d. Las sesiones podrán ser ordinarias, de periodicidad trimestral, y extraordinarias, siempre que la situación así lo aconseje. No obstante, los aspectos más precisos relacionados con el funcionamiento de la Comisión serán acordados por sus miembros en la primera sesión tras su constitución.
- e. La Comisión emitirá un informe anual sobre el funcionamiento y el grado de cumplimiento del Código Ético, que elevará al Consejo Sectorial de Asociaciones.

6. Vulneración e incumplimiento del Código Ético

- a. Las entidades adheridas a este Código Ético promoverán su cumplimiento mediante su difusión, la formación específica de sus miembros y su sistema de vigilancia y cumplimiento. Los integrantes de las entidades podrán informar a sus directivos de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- b. El incumplimiento de este Código Ético se considerará una vulneración de la buena fe y de la confianza mutua a la que las entidades se comprometieron cuando libre y autónomamente decidieron adherirse al mismo. Su incumplimiento o la constatación de la falsedad de los datos exigidos para adherirse al Código pueden provocar la revocación, por la Comisión Ética, del acuerdo de adhesión con relación a la entidad incumplidora, lo que llevará consigo su desaparición del listado de asociaciones adheridas una vez se ratifique por el Consejo Sectorial de Asociaciones dicha revocación, pudiendo ello ocasionar la pérdida de otros derechos que este hecho genere, con independencia de que pueda o no plantearse la exigencia de las responsabilidades legales oportunas.
- c. La Comisión Ética podrá ejercer la función arbitral entre las asociaciones adheridas al Código Ético, a petición de las afectadas y cuando los conflictos afecten directamente a los principios que lo regulan.

7. Procedimiento de adhesión al Código Ético

a. Pueden adherirse voluntaria y libremente a este Código las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, que

persiguen fines de tipo general mediante una organización propia e independiente.

- b. El Consejo Sectorial de Asociaciones buscará fórmulas que potencien la adhesión al Código Ético, entendiéndolo como un elemento que cualifica la tarea desempeñada por las asociaciones.
- c. Para adherirse a este Código, las entidades ciudadanas deberán adoptar el correspondiente acuerdo, a través de su asamblea general. Para el caso de que una entidad ciudadana decida revocar voluntariamente su adhesión al Código, será preciso, igualmente, la adopción del acuerdo por su asamblea general.
- d. En los casos de revocación del acuerdo de adhesión, la Comisión Ética tramitará un procedimiento contradictorio con audiencia a la entidad afectada. Cualquier revocación de la adhesión al Código propuesta por la Comisión Ética, como órgano de control, ha de ser motivada y elevada al Consejo Sectorial de Asociaciones, el cual resolverá por mayoría de votos de sus miembros.

8. Entrada en vigor

El presente Código Ético entrará en vigor al mes siguiente de su aprobación.

XVIII. Bibliografía y Sitios de Interés

- Agrietar el capitalismo. El hacer contra el trabajo. John Holloway, El Viejo Topo 2011
- Comprar, usar, tirar", Cosima Dannoritzer. Documental emitido por TVE en enero del 2011 http://www.rtve.es/television/documentales/comprar-tirar-comprar/
- Comunes http://comunes.org/es
- Cuando nos parece que la gente no participa (materiales de apoyo para la participación). Atrapasueños Editorial. Varios autores, 2010.
- De la democracia delegada a la democracia participativa. Montañés, 2003
- Democracia participativa y presupuestos participativos: acercamiento y profundización sobre el debate actual. Parlocal http://www.redcimas.org/archivos/biblioteca/prepar/Manual_D em_Pva_y_PPs.pdf
- Grupos inteligentes. Teoría y práctica del trabajo en equipo. Cembranos y Medina. Popular, 2003
- Guía de Presupuestos Participativos. Colectivo Preparacción, 2008 http://www.presupuestosparticipativos.com/files/5600-3779-fichero/Guia%20metodol%C3%B3gica%20propia%20de%20los%20Presupuestos%20Participativos.pdf
- La quiebra del capitalismo global 2000-2030. Ramón Fernández Durán, 2011
 http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/el_inicio_del_fin_de_la_energia_fosil.pdf
- * Lorenzo y Martínez (2001). Asambleas y reuniones. Metodologías de autoorganización. Madrid, Asociación para la Economía Social y Editorial Traficantes de Sueños.
- Los retos de las democracias participativas. Villasante, 2007. http://www.redcimas.org/archivos/biblioteca/metodologias/TVillasante_LosRETOS.pdf

- Manual de Metodologías Participativas. Obra colectiva, Cimas, 2010.
 - http://www.redcimas.org/archivos/libros/manual_2010.pdf
- Metodologías y presupuestos participativos. Construyendo ciudadanía /3. Madrid, IEPALA-CIMAS. Varios autores, 2003
- Movimiento de Ciudades en Transición http://movimientotransicion.pbworks.com/w/page/21695346/M ovimiento%20de%20Ciudades%20en%20Transici%C3%B3n
- Movimiento por el decrecimiento http://www.decrecimiento.info/
- Para una democracia de alta intensidad. Boaventura de Sousa Santos. Buenos Aires, 2006. http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/santos/Capitulo%2011.pdf
- Qué son los bienes comunes? http://www.youtube.com/watch?v=4Dg6f1F98LI
- Sobre el origen, el uso y el contenido del término desarrollo sostenible. Jose Manuel Naredo, 2009 http://www.mktglobal.iteso.mx/index.php?option=com_content &view=article&id=433&Itemid=125

MEDIOS

- Diagonal. http://www.diagonalperiodico.net/
- Indymedia. http://www.indymedia.org/es/
- Madrilonia. http://madrilonia.org/
- Rebelión. http://rebelion.org/
- Sin Dominio. http://www.sindominio.net/
- Tele K. http://www.vallecas.org/
- Traficantes de Sueños. http://www.traficantes.net/
- Unión de Radios Libres y Comunitarias. http://www.urcm.net/

Solo diez años han pasado desde que un pequeño grupo de jóvenes del barrio puso en marcha el centro cultural La Piluka, en un pequeño local de la plaza Arteijo. Un espacio de convergencia de muchas miradas e ilusiones, en el que a lo largo de este tiempo han crecido y se han desarrollado numerosos proyectos vecinales, deportivos, culturales, ambientales, educativos, de jóvenes, de mujeres, de convivencia intercultural e intergeneracional, de consumo ecológico, de solidaridad..., que han dado lugar a diferentes expresiones ciudadanas.

Un espacio en el que vamos aprendiendo a construir colectivamente el día a día y en el que la autogestión alcanza distintas dimensiones, desde una forma de organización y funcionamiento a un elemento indispensable para la construcción de ciudadanía global, crítica y activa.

A lo largo de estos años la Piluka se ha ido abriendo a otros mundos posibles, imaginando nuevas realidades como motor de cambio ante esas otras realidades que nos imponen los poderes económicos y políticos. Frente a la idea de que solo hay una solución para esta crisis global, sabemos que podemos resistir, pero también que debemos crear otras soluciones.

Durante este tiempo hemos ido creciendo al calor de las luchas locales por un barrio más habitable y vivo, hemos creado puentes con otros mundos y redes, y hemos puesto en práctica diversos proyectos locales y colectivos como fórmula para construir otro mundo más justo y solidario.

Conmemorar estos diez años es un buen punto de partida para seguir caminando, para seguir tejiendo barrio. Por eso vamos a convertir este 2011 en una gran "jornada de puertas abiertas" donde compartir con el barrio y la ciudad pedacitos de nuestra historia, de nuestra vida cotidiana, de nuestras luchas. Y lo haremos con diversas actividades organizadas por los proyectos y colectivos que dan vida a La Piluka.

Llevamos diez años tejiendo barrio. Y esto es sólo el principio...

